DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 5 de Enero de 1966

TOMO 242	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17261

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

1

Decreto. — Se modifica la ordenanza de Construcciones Privadas en el Departamento de Canelones

La Junta Departamental, en uso de la facultad que le confiere el Art. 19, numeral 12, de la Ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

DERECHOS DE EDIFICACION Y FRACIONAMIENTO

Artículo 1o. — Sustitúyese el Art. 58 de la Ordenanza de Construcciones Privadas de 18 de Julio de 1948 y las modificaciones posteriores por el siguiente:

"Artículo 58: Por las edificaciones, inspecciones finales y niveles se abonarán los derechos de acuerdo con la suma de las escalas que se establecen a continuación:

1o.) Por cada lineal, del frente en sótano $ 6.00.
2o.) Por cada metro lineal de frente en Planta Baja $ 6.00.
3o.) Por cada metro lineal de frente en Entresuelo $ 8.00.
4o.) Por cada metro lineal de frente del 1er. Piso Alto $ 8.00.
5o.) Por cada metro lineal de frente del 2do. Piso y subsiguiente $ 10.00.
6o.) Por construir veredas el metro lineal de frente $ 3.80.
7o.) Por construir cercos en terenos con edificación por cada metro lineal $ 3.00.
8o.) Por construir cercos en terrenos sin edificación, por cada metro lineal $ 30.00.
9o.) Por abrir o cambiar puertas o ventanas o alterar la forma de las existentes con frente a la calle, cada una $ 40'00.
10.) Por picar y revocar frentes existentes, por cada metro cuadrado $ 3.00.
11.) Por metro cudrado de vereda ocupado por barreras y por mes $ 3.00.
12.) Por metro cuadrado de Bow-Window $ 40.00.
13.) Por cada ascensor o montacarga $ 50.00.
14) Por cada inspección técnica, $ 60.00.
15) Por construcción de marquesinas con frente a la calle, por metro lineal, $ 30.00.
16) Por construcción de toldos con frente a la calle, por metro lineal. $ 15.00.
17) Por instalar surtidor de nafta, invadiendo la zona de retiro por cada uno $ 500'00.
18) Por instalar surtidos de nafta, sin invadir zona de retiros, por cada uno, $ 300.00.
19) Reválidas de permisos, $ 25.00.
20) Los edificios destinados a uso comercial y/o industrial abonarán además derechos de acuerdo a la siguiente escala:

  1º) Obras cuya superficie cubierta sea inferior o igual a 100 metros cuadrados (cien metros cuadrados) pagarán $ 100'00.
  2º) Obras cuya superficie cubierta exceda de cien metros cuadrados hasta quinientos metros cuadrados (500 ms.2), pagarán $ 300.00.
  3º) Obras cuya superficie cubferta exceda los quinientos metros cuadrados (500 ms.2), pagarán $ 500.00.

En el diario del día 21 se publicó, "LA RENDICION DE CUENTAS DE 1964", en el del día 22 el "AUMENTO A LAS PASIVIDADES" y el día 23 la "RENDICION DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO"

21) En los casos de ejecución de obras sin la previa autorización municipal, cuando se solicite el permiso de regularización correspondiente, se abonarán los derechos con un recargo del 50 o|o (cincuenta por ciento), no pagándose la multa del artículo 63 cuando la regularización es presentada por propia voluntad del peticionario.

22) **Derechos de inspección final:**

1º) Obras por valor hasta de $ 1.000'00, pesos 30.00.
2º) Obras desde $ 1.001.00 a $ 5.000.00, pesos 100.00.
3º) Obras desde $ 5.000.00 en adelante, pesos 150.00.
Más el 3 por mil sobre el excedente de pesos 5.000.00.

23) **Derechos de alineación y nivel:**

Se establece un único derecho para todos los casos de alineación y nivel, de $ 50.00 (cincuenta pesos).

24) **Demoliciones:**

Para proceder a la demolición de todo edificio o construcción, deberá solicitarse el correspondiente permiso al Concejo Departamental o local en su caso.
El derecho de demolición deberá ser pagado por anticipado, ascendiendo a $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) por cada edificio o construcción.

25) **Viviendas económicas:**

Las viviendas económicas amparadas en el artículo 59, deberán abonar además de los gastos originados por la presentación de planos, de acuerdo con lo indicado precedentemente, la suma de pesos 40.00 por las copias de los planos.

26) **Forma de pago de los derechos:**

Los derechos establecidos en los artículos 57 y 58 de esta Ordenanza se abonarán por adelantado en el acto de la presentación de las solicitudes respectivas.

El cobro de los mismos no significará otorgamiento del permiso gestionado, quedando éste sujeto a la aprobación ulterior de la autoridad municipal competente. En el caso de que el permiso fuera denegado, se devolverán los derechos abonados, previa una deducción del 10 o|o (diez por ciento).

Quedan en vigencia las restantes disposiciones del referido artículo 58, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N.o 789.

Art. 2.o. Los valores fijados por el artículo 57 del Decreto N.o 789 quedarán sujetos a la siguiente escala: Por derechos de examen de planos se pagará:

1.o) Obras cuyo valor sea hasta $ 1.000.00, abonarán pesos 30.00.
2.o) Obras cuyo valor exceda de $ 1.000.00 hasta pesos 10.000.00, pagarán la tasa del inciso 1), más el 4 o|oo (cuatro por mil) sobre el valor declarado.
3.o) Obras cuyo valor exceda de $ 10.000.00, abonarán la tasa del inciso 2) hasta este valor y el excedente el 5 o|oo (cinco por mil), por el valor declarado.

El Concejo Departamental procederá a fijar tablas móviles de valores mínimos por metro cuadrado de edificación categorizándolas según el tipo de construcción.
A los efectos del pago de derechos municipales no se aceptarán valores inferiores a los mínimos fijados de esta manera.

Art. 3.o. Regístrese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. (Decreto N.o 1.285).

LUIS A. RE PEREYRA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario".

Concejo Departamental de Canelones (Decreto N.o 2.448).

Canelones, 25 de noviembre de 1965.

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Artículo 1.o. Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, regístrese, etc.

GUILLERMO PERDOMO, Presidente. —Eduardo Hackenbruch, Secretario".

2

Decreto. — Se modifica la tasa de Vialidad Departamental en el Departamento de Canelones

La Junta Departamental, en uso de la facultad que le confiere el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

"TASA DE VIALIDAD DEPARTAMENTAL"

Artículo 1.o. Modifícase las tasas establecidas por el artículo 4.o de la Ordenanza del Fondo de Mejoramiento Departamental de fecha 13 de agosto de 1964, que se liquidarán desde el 1.o de enero de 1966, de conformidad con las siguientes disposiciones.

"Las Tasas se aplicarán sobre el valor del aforo actualizado de acuerdo al régimen de coeficientes establecido en la Ordenanza de 27 de agosto de 1963 y conforme a los siguientes valores:

SUPERFICIES

Tasa sobre aforo actualizado de inmuebles

Hasta 10 Hás. se pagará 9 o|oo (nueve por mil).

Desde más de 10 Hás. hasta 25 Hás. se pagará 15 o|oo (quince por mil).

De más de 25 Hás. hasta 50 Hás. se pagará 22 o|oo (veintidós por mil).

De más de 50 Hás. hasta 100 Hás. se pagará 30 o|oo (treinta por mil).

De más de 100 Hás. se pagará 36 o|oo (treinta y seis por mil).

Art. 2.o El incremento de recaudación que determine la modificación de la Tasa de Vialidad Departamental dispuesta en el artículo 9.o, se vertirá al Fondo de Rentas Municipales. La Contribución de ésta al Fondo de Mejoramiento Departamental, quedará fijada en el monto máximo de $ 3:960.500.00, conforme a lo establecido en el proyecto de ampliación presupuestal de los Ejercicios 1965 y 1966.

Art. 3.o Regístrese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones, a los diez y nueve días de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. (Decreto N.o 1.285).

LUIS A. RE PEREYRA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario General."

Canelones, 25 de noviembre de 1965.

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, etc.

GUILLERMO PERDOMO, Presidente. — Eduardo Hackenbruch, Secretario.

3

Decreto. — Se sustituyen disposiciones de la Ordenanza de Alumbrado, Salubridad, Higiene y Vigilancia, en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental, en uso de la facultad que le confiere el Art. 19, numeral 12, de la ley Orgánica Municipal.

DECRETA:

Tasa de Alumbrado, Salubridad, Higiene y Vigilancia

Artículo 1.o Sustitúyese el Artículo cuarto de la Ordenanza de Tasa de alumbrado, Salubridad, Higiene y Vigilancia, de fecha 28 de enero de 1952 y sus modificativas por el siguiente:

"Artículo 4.o. — La cuantía unitaria anual de la tasa para los inmuebles que se beneficien directa o indirectamente de todos o solamente uno de los servicios se determinará de conformidad con las siguientes escalas:

a) Las propiedades cuyo aforo actualizado sea hasta de $ 10.000.00 pagarán el 6 o|o (Seis por ciento).

b) Las propiedades aforadas en más de $ 10.000.00 de valor de aforo actualizado y hasta el mismo valor actualizado de $ 50.000.00, pagarán el 6 o|o (seis por ciento) por los primeros diez mil pesos y el 3 o|o (tres por ciento) por el excedente de esa suma.

c) Las propiedades cuyo aforo actualizado sea mayor de $ 50.000.00 pagarán hasta dicho valor las escalas de los incisos anteriores y por cada mil pesos ($ 1.000.00) más de aforo actualizado, pagarán pesos 20.00".

Art. 2.o Sustitúyese el texto del Artículo quinto de la Ordenanza de 28 de enero de 1952, relativa a la precitada tasa de Alumbrado por el siguiente:

"Artículo 5.o Los edificios y predios que se beneficien indirectamente de todos o solamente uno de los servicios, abonarán esta tasa en la misma forma establecida en el Artículo cuarto".

Art. 3.o Sustitúyese el texto del artículo 7.o de la Ordenanza de Tasa de Alumbrado. de 28 de enero de 1952, por el siguiente:

"Artículo 7.o Además e independientemente de las tasas establecidas en los artículos precedentes, los propietarios de inmuebles deberán abonar una tasa adicional de $ 15.00 anuales por cada uno de los predios que tengan empadronados en los Balnearios y Zonas Urbanas y Sub-urbanas del Departamento. Esta tasa se aplicará sin excepciones a todas las propiedades empadronadas o que se empadronen. El propietario podrá repetir contra el arrendatario el importe pagado por las tasas que establece esta Ordenanza. En tal caso se dividirá el importe que resulte en tantas cuotas iguales como período de renta haya en el año y se cobrarán dichas cuotas en el plazo, forma y con las garantías establecidas para la percepción del predio del arrendamiento".

Art. 4.o Deróganse los artículos 6.o y 9.o de la Tasa de Alumbrado de 28 de enero de 1952 y las Ordenanzas modificativas de esta tasa, de fechas 5 de agosto de 1960 y 13 de agosto de 1964.

Art. 5.o Las disposiciones precedentes modificativas de la Tasa de Alumbrado, Salubridad, Higiene y Vigilancia, tendrán vigencia desde el 1.o de enero de 1966.

Art. 6.o Regístrese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Canelones, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. (Decreto N.o 1.285).

LUIS ALBERTO RE PEREYRA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario General.

Canelones, 25 de noviembre de 1965.

(Decreto N.o 2.448).

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Artículo 1.o Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese, etc.

GUILLERMO PERDOMO, Presidente. — Eduardo Hackenbruch Secretario.

4

Decreto. — Se amplía la Ordenanza sobre Contralor de Canteras, en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental, en uso de la facultad que le confiere el artículo 19, numeral 12, de la Ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

TASA CONTRALOR DE CANTERAS

Artículo 1.o Agréguese el siguiente artículo a la Ordenanza de 15 de diciembre de 1961, sobre contralor de Canteras: las tasas fijadas por decreto de fecha 24 de julio de 1964, podrán ser variadas en la misma relación que guardan con el precio de comercialización que tenían los materiales que se detallan en el artículo 3.o. Asimismo, el Concejo podrá establecer a cada Cantera una cuota fija mensual que se fijará en base del promedio del material extraído en los últimos 3 meses. Periódicamente se ajustarán los valores de acuerdo a las inspecciones técnicas practicadas.

Art. 2.o Regístrese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. (Decreto N.o 1.285).

LUIS A. RE PEREYRA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario."

Canelones, 25 de noviembre de 1965.

(Decreto 2.448).

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Artículo 1.o Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, regístrese, etc.

GUILLERMO PERDOMO, Presidente. — Eduardo Hackenbruch, Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

5

Decreto. — Se aprueba el decreto complementario de la Rendición de Cuentas y Modificación Presupuestal de Sueldos, Gastos y Recursos, del Gobierno Departamental de Salto, para el período 1965 - 1966.

La Junta Departamental de Salto.

DECRETA:

CAPITULO I

Asignaciones Familiares. Hogar Constituído. Subsidio por casamiento, nacimiento y fallecimiento.

Artículo I. — Modifícanse los artículos 1 y 2 del decreto 4477, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1: Los empleados, obreros y personal contratado por el Concejo Departamental de Salto, gozarán del

beneficio de "Hogar Constituído" a razón de $ 150.00 por mes".

"Artículo 2: El monto de la Asignación Familiar se ajustará a la siguiente escala: hasta el segundo hijo inclusive, se pagará $ 50.00 por cada hijo; a los que tengan tres o cuatro hijos cobrarán $ 65.00 por cada hijo; los que tengan cinco o más hijos, percibirán $ 75.00 por cada hijo".

Art. 2: Se fija en $ 250.00 el subsidio por casamiento, fallecimiento o por nacimiento.

CAPITULO II

Contribución inmobiliaria rural

Artículo 3: Modifícase el artículo 16 del decreto 4477 el que quedará así redactado:

Inciso 1. — Mantiénense los aforos vigentes al 31 de diciembre de 1963. Para el pago de la Contribución Inmobiliaria se deberá efectuar la siguiente operación:

Se multiplica el aforo vigente al 31|12|63 por el factor de la actualización cinco. El importe obtenido por esta multiplicación se le aplicará para el ejercicio año 1965, el porcentaje que corresponde al valor del aforo sin actualizar. Para la liquidación de este Impuesto se tendrán en cuenta las escalas y porcentajes siguientes:

Hasta			$	2.000	2,15 o|o
De	$	2.001	a	" 3.000	2,20 o|o
"	"	3.001	"	" 5.000	2,25 o|o
"	"	5.001	"	" 7.500	2,30 o|o
"	"	7.501	"	" 10.000	2,35 o|o
"	"	10.001	"	" 15.000	2,40 o|o
"	"	15.001	"	" 20.000	2,50 o|o
"	"	20.001	"	" 30.000	2,60 o|o
"	"	30.001	"	" 40.000	2,75 o|o
"	"	40.001	"	" 50.000	2,90 o|o
"	"	50.001	"	" 75.000	3,15 o|o
"	"	75.001	"	" 100.000	3,40 o|o
"	"	100.001	"	" 125.000	3,55 o|o
"	"	125.001	"	" 150.000	3,70 o|o
"	"	150.001	"	" 175.000	3,95 o|o
"	"	175.001	"	" 200.000	4,10 o|o
"	"	200.001	"	" 250.000	4,40 o|o
"	"	250.001	"	" 300.000	4,80 o|o
"	"	300.001	"	" 350.000	5.20 o|o
"	"	350.001	"	" 400.000	5,60 o|o
"	"	400.001	"	" 500.000	6,20 o|o
"	"	500.001	"	" 600.000	6,80 o|o
"	"	600.001	"	" 700.000	7.40 o|o
"	"	700.001	"	" 800.000	8,00 o|o
"	"	800.001	"	" 900.000	8,60 o|o
"	"	900.001	"	" 1.000.00	9.20 o|o

De 1.000.001 de aforo se aumentará la tasa en 0,60o|o por cada $ 100.000.00 multiplicándose la tasa resultante por el aforo actualizado. Si el contribuyente ya hubiera abonado la planilla de Contribución Inmobiliaria ejercicio año 1965 al procederse a la reliquidación de su planilla por el año 1965, se le imputará a su saldo deudor lo que hubiere abonado.

Inciso 2. — Para los Ejercicios años 1966 y siguientes, hasta tanto no sea derogado este Decreto, aplicarán las mismas escalas y procedimientos para el cálculo del impuesto de Contribución Inmobiliaria establecidos en el inciso anterior, modificándose exclusivamente los porcentajes (tasas) los cuales quedarán establecidos de la siguiente manera:

Hasta			$	2.000	4.15 o|o
De	$	2.001	a	" 3.000	4,15 o|o
"	"	5.001	"	" 7.500	4,30 o|o
"	"	7.501	"	" 10.000	4,35 o|o
"	"	10.001	"	" 15.000	4,45 o|o
"	"	15.001	"	" 20.000	4,40 o|o
"	"	20.001	"	" 30.000	4.60 o|o
"	"	30.001	"	" 40.000	4.75 o|o
"	"	40.001	"	" 50.000	4,90 o|o
"	"	50.001	"	" 75.000	5,15 o|o
"	"	75.001	"	" 100.000	5.40 o|o
"	"	100.001	"	" 125.000	5,60 o|o
"	"	125.001	"	" 150.000	5,80 o|o
"	"	150.001	"	" 175.000	6,00 o|o
"	"	175.001	"	" 200.000	6.20 o|o
"	"	200.001	"	" 250.000	6,50 o|o
"	"	250.001	"	" 300.000	6,80 o|o
De	$	300.001	a	$ 350.000	7,10 o|o
"	"	350.001	"	" 400.000	7,40 o|o
"	"	400.001	"	" 500.000	8,00 o|o
"	"	500.001	"	" 600.000	8,60 o|o
"	"	600.001	"	" 700.000	9,20 o|o
"	"	700.001	"	" 800.000	9,80 o|o
"	"	800.001	"	" 900.000	10,40 o|o
"	"	900.001	"	" 1:000.000	11,00 o|o

De $ 1.000.001 de aforo se aumentará la tasa en 0.60 o|o por cada $ 100.000.00 multiplicándose la tasa resultante por el aforo actualizado.

Art. 4: Modifícase el artículo 22 del decreto 4477 el que quedará así redactado:

"Artículo 22: Cuando los inmuebles rurales sean de propiedad de personas físicas o de entes autónomos o servicios descentralizados comerciales o industriales del Estado quedarán gravados con el impuesto adicional creado por el artículo anterior, pero abonarán dicho adicional de acuerdo con la siguiente escala:

Predios de hasta 1.200 Hás. quedarán eximidos del pago de este adicional.

De	1.201	hás.	a	2.400	hás.	pagarán	$	2,50	por	Há.
"	2.401	"	"	3.600	"	"	"	5,00	"	"
"	3.601	"	"	4.800	"	"	"	8.75	"	"
"	4.801	"	"	6.000	"	"	"	12,25	"	"
"	6.001	"	"	7.200	"	"	"	15,50	"	"
"	7.201	"	"	8.400	"	"	"	17,50	"	"
"	8.401	"	"	9.600	"	"	"	19.50	"	"
"	9.601	"	"	10.800	"	"	"	21,50	"	"

De 10.801 hectáreas se aumentará la tasa en dos pesos por cada 1.200 hectáreas multiplicándose la tasa resultante por el total de hectáreas.

CAPITULO III

Tasa General Municipal

Artículo 5: Modifícase el artículo 36 del decreto 4477 el que quedará así redactado:

Zona A	....	15 o|o
" B	....	10 o|o
" C	....	5 o|o
" D	....	3 o|o

Por cada año que transcurra, los porcentajes antes mencionados aumentarán en 10 o|o para zona A (2.o año zona A 25 o|o, 3er. año 35 o|o y así sucesivamente) 5 o|o para la zona B (2.o año 15 o|o, 3er. año 20 o|o y así sucesivamente); 3 o|o para la zona C (2.o año 8 o|o, 3er. año 11 o|o) y así sucesivamente) y dos por ciento para la zona D (2.o año 5 o|o, 3er. año 8 o|o y así sucesivamente).

CAPITULO V

Artículo 7.o Se modifican las tasas del Impuesto sobre el valor del terreno establecidas en las diez zonas especificadas en el artículo 4.o del decreto 4477 las cuales quedarán determinadas de la siguiente manera:

Zona 1	....	8,25 o|o
" 2	....	6,00 o|o
" 3	....	5,25 o|o
" 4	....	4,85 o|o
" 5	....	4,85 o|o
" 6	....	4,50 o|o
" 7	....	5,65 o|o
" 8	....	3,75 o|o
" 9	....	1,50 o|o
" 10	....	6,00 o|o

Art. 8.o Modifícase el artículo 9.o del decreto 4477 el que quedará así redactado:

"Artículo 9.o Quedan exoneradas del pago del impuesto a las construcciones por el plazo de cinco años, las construcciones terminadas a partir del 1.o de enero de 1964 que sean la única propiedad de su dueño, sean destinadas a habitación mientras sean habitadas por su propietario y no tengan arrendatario. Este plazo se computará a partir del año siguiente a aquel en que los edificios quedaren en condiciones de habitación de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas Municipales.

Quedan derogadas todas las otras exoneraciones que estaban comprendidas en el artículo 9.o del decreto 4477."

Art. 9.o Auméntase, para el Ejercicio año 1965 en un 20 o|o las Patentes de Rodados comprendidas en todas las escalas de los decretos 4046 y 4470 de la Junta Departamental del 1.o de enero de 1960 y 10 de enero de 1964 respectivamente.
artículo se redondeará en la unidad de pesos ajustándose a la unidad menor cuando los centésimos fueran hasta cincuenta y a la unidad mayor cuando fueran superiores a dicha cifra.

Para los contribuyentes que ya hubieren abonado la Patente del año 1965, la Oficina respectiva efectuará la reliquidación correspondiente.

Art. 10. Para el Ejercicio año 1966 se aumentarán las Patentes de Rodados establecidas en el artículo anterior en un 20 o|o.

Art. 11. Modifícase el artículo 28 del decreto 4046 el que quedará así redactado:

"Artículo 28. Cuando se sorprenda un vehículo en la vía pública sin la Patente de Rodado correspondiente o con permiso vencido, si pertenece al Departamento, se le aplicará un recargo igual al valor de la patente sin perjuicio del pago de los impuestos adeudados o en caso que el vehículo pertenezca a otro Departamento, abonará el importe de la patente del Concejo de origen."

Modifícase el artículo 18 del decreto No. 3731 del 21 de octubre de 1957, modificado por el artículo 2.o del decreto 4470 del 10 de enero de 1964 el que quedará así redactado.

Art. 12. Por cada certificado de libre prenda y gravamen que se expida se abonará un derecho por vehículo de $ 30.00. Quedan exonerados de esta obligación los empleados y obreros que efectúen embargos para el cobro de todos aquellos derechos que les otorgue la legislación laboral sin excepción alguna.

Vigencia del Impuesto y la Tasa

Artículo 13. El impuesto creado por los artículos 3.o inciso 1 y artículo 4.o del presente decreto, comenzarán a regir desde el 1.o de enero de 1965.

El inciso 2.o del artículo 3.o y el artículo 7.o del presente decreto empezarán a regir el 1.o de enero de 1966.

Los recargos del artículo 11 y el artículo 12 se comenzarán a cobrar al día siguiente de la publicación de este decreto.

Art. 14. Elévese al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental en Salto a 4 de octubre de 1965.

JOSE CONTE, Presidente. — **Horacio E. Tafernaberry**, Secretario.

N.o 4757|1965.

La Junta Departamental de Salto,

DECRETA:

Artículo único. Apruébase en definitiva el proyecto de decreto complementario de la Rendición de Cuentas y Modificación Presupuestal de Sueldos, Gastos y Recursos del Gobierno Departamental para el período 1965-1966, siendo su monto para el Ejercicio 1965 de $ 29:755.103.49 (veintinueve millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento tres pesos con cuarenta y nueve centésimos) m|n. y $ 37:206.917.87 (treinta y siete millones doscientos seis mil novecientos diecisiete pesos con ochenta y siete centésimos) m|n. para el Ejercicio 1966, de acuerdo a los decretos Nos. 4743, 4744 y 4745 y parte dispositiva que obra en el planillado correspondiente al expediente caratulado "Proyecto de decreto complementario de la Rendición de Cuentas y Modificación Presupuestal de Sueldos, Gastos y Recursos para el período 1965-1966 (Original) N.o 3043 - año 1965" y a sus efectos, remítase al Departamento Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental en Salto, a dieciocho días del mes de noviembre de 1965.

JOSE CONTE, Presidente. — **Horacio E. Tafernaberry**, Secretario.

Salto, noviembre 19 de 1965.

Cúmplase, publíquese, comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección de Contaduría.

RAMON J. VINCI, Presidente. — Juan Carlos Pirotto, Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

6

Decreto. — **Se modifica el impuesto de Contribución Inmobiliaria, el adicional a las Patentes de Rodados, estampillas municipales y el impuesto General Municipal, en el Departamento de Soriano.**

La Junta Departamental de Soriano

DECRETA:

CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Artículo 1.o Sustitúyese el decreto del 23 de junio de 1964, el que quedará redactado como sigue:

"Artículo 1.o Las Tasas del Impuesto "Contribución Inmobiliaria" que abonarán los propietarios de inmuebles rurales ubicados en el Departamento de Soriano, y poseídos a cualquier título, serán las que se especifican en la escala siguiente, a partir del 1.o de enero de 1966:

	Por mil 1er. Cuat. En.-Abril Tasas	Por mil 2do. Cuat. My.-Agosto Tasas	Por mil 3er. Cuat. Sbre.-Dbre. Tasas
De 0 a 100 Hás.	29	35	38
" 101 " 200 "	89	107	118
" 201 " 300 "	109	130	144
" 301 " 500 "	181	217	239
" 501 " 700 "	225	269	297
" 701 " 1000 "	288	346	379
" 1001 " 1500 "	363	435	479
" 1501 " 2000 "	412	494	543
" 2001 " 2500 "	474	569	626
" 2501 " 3000 "	491	594	649
" 3001 " 5000 "	572	687	756
" 5001 en adelante	794	952	1048

Artículo 2.o **a)** Este impuesto se liquidará de acuerdo a las tasas que correspondan al cuatrimestre en que se efectúe el pago, sin aplicarse recargos durante el año a que corresponda el impuesto. Vencido el año sin que el contribuyente haya abonado dicho impuesto, al total adeudado se le cargará por concepto de recargos el 3 o|o mensual hasta un máximo del 60 o|o. Llegado a este estado, se agregará el recargo a la deuda y el monto resultante generará el 12 o|o de intereses anuales. Los mismos recargos se aplicarán a los adicionales. En ambos casos la fracción de tiempo menor de un mes no se tomará en cuenta a efectos de los recargos. Estos recargos en las mismas condiciones se aplicarán a los contribuyentes por Contribución Inmobiliaria Urbana y sus adicionales.

b) El Impuesto de Contribución Inmobiliaria de los inmuebles situados en el Departamento, en ningún caso será inferior a veinte pesos ($ 20.00) anuales. Para los casos de exoneraciones de Contribución Inmobiliaria mantenidos en vigencia, se abonará igualmente la cantidad de veinte pesos ($ 20.00) anuales, subsistiendo la exoneración por el excedente.

Artículo 3.o A los efectos de la aplicación del impuesto, se tendrá en cuenta el Conjunto Económico de cada contribuyente, entendiéndose por tal la suma de los inmuebles de cada propietario. Se considerarán formando parte de un mismo conjunto económico, los inmuebles de pertenencia de los cónyuges, sean o no gananciales y aún cuando se haya operado disolución de la Sociedad Conyugal. En los demás bienes en condominio, se tendrá en cuenta el número de hectáreas que pertenezcan a cada condómino, dividiendo el área que comprende cada Padrón por el número de co-propietarios y sin perjuicio de la formación de los correspondientes Conjuntos Económicos en su caso. Los promitentes compradores en las ventas a plazo, serán considerados como propietarios a los efectos de este impuesto, siempre que hayan ocupado el bien personalmente durante tres años por lo menos, lo sigan ocupando y sea su única propiedad. Se tomará como fecha

cierta de la iniciación de ocupación, la que resulta del boleto o compromiso de compra-venta pública o privada entre partes.

Artículo 4.o A los efectos de las modificaciones determinadas en la tenencia de la tierra, sólo se tendrán en cuenta aquellas que al 31 de diciembre de cada año hubieran sido legalmente transferidas.

Artículo 5.o Los propietarios de los Inmuebles Urbanos y Suburbanos pagarán este impuesto de acuerdo a las siguientes escalas cuatrimestrales, a partir del 1.o de enero de 1965.

Especificaciones Aforos	P. mil 1er. Cuatr. Tasas	P. mil 2do. Cuatr. Tasas	P. mil. 3er. Cuatr. Tasas
De $ 0 a $ 15.000.00	12	14	16
" " 15.001.00 " " 25.000'00	17	19	21
" " 25.001.00 " " 35.000.00	20	22	26
" " 35.001.00 " " 45.000.00	24	26	30
" " 45.001.00 " " 55.000.00	28	32	36
" " 55.001.00 en adelante ...	32	36	42

Artículo 6.o En caso de sucesiones, por la Contribución Inmobiliaria Rural y Urbana o Suburbana, la fecha de la muerte del causante paralizará hasta cumplir un año de la fecha lel fallecimiento como máximo, la modificación de a escala por cuatrimestre y desde esa fecha sólo correrán para el todo, los recargos que se establecen en el artículo 2.o. Volverá a aplicarse la escala cuatrimestral cuando quede ejecutoriado el auto de declaratoria de herederos. En la indivisión sucesoria serán aplicados las reglas establecidas en los artículos 1.o y 5.o a partir del auto de declaratoria.

Artículo 7.o El propietario de todo inmueble urbano o suburbano, cuyo permiso para edificar sea otorgado entre el 1.o de enero de 1964 y el 31 de diciembre de 1966 quedará exonerado por cinco años del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre la nueva construcción.

Artículo 8.o El aforo o la suma de aforos redondeados de los padrones para los que tengan más de una propiedad, determina el monto imponible y éste a su vez la tasa a aplicar. A estos efectos la propiedad urbana y suburbana se tomará en conjunto independientemente de la propiedad rural.

Artículo 9.o Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados abonarán la totalidad de los impuesto, tasas y demás tributos que en el ejercicio de su competencia decrete el Gobierno Departamental de Soriano, dejándose sin efecto las modificaciones o exoneraciones estipuladas en leyes y decretos anteriores. Esta disposición se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución de la República, declarándose asimismo las exoneraciones de impuestos a bienes de propiedad de Entes Docentes y de Previsión Social.

Artículo 10. El Instituto Nacional de Colonización pagará el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los gravámenes referidos en el artículo anterior y sin formar conjunto económico.

Artículo 11. Al operarse el reaforo de la propiedad rural, urbana y suburbana, las tasas se adecuarán a los rendimientos estimados para el ejercicio 1966".

ADICIONAL A LAS PATENTES DE RODADOS

Artículo 2.o

A) Sustitúyese el artículo 12 del decreto del 5|10|61, con la redacción dada por el artículo 2.o del decreto, 30 diciembre de 1963, por el siguiente:

"Artículo 12.

a) Todos los vehículos a que se refieren los artículos anteriores, pagarán por derecho de empadronamiento o reempadronamiento, un Impuesto Municipal igual al valor de la patente anual. Las transferencias pagarán el equivalente al cincuenta por ciento (50 o|o) del valor de la patente anual. Los reempadronamientos sin cambio de titular, están exonerados de este impuesto.

b) Créase un adicional a las Patentes de Rodados, de todo tipo equivalente al cincuenta por ciento (50 o|o) de la Patente Anual que le correspondería abonar en Soriano y que recaerá sobre todos aquellos propietarios que, estando domiciliados legalmente en el Departamento, mantengan matriculado su vehículo en otro departamento".

B) Auméntanse en un veinte por ciento (20 o|o) desde el 1.o de enero de 1966, los valores de aforo de todo tipo de vehículo automotriz, inclusive motos, motonetas y bicimotos a que se refiere el artículo 2.o del decreto del 5 de octubre de 1961. Dicho monto imponible se redondeará hacia arriba de cincuenta en cincuenta pesos.

ESTAMPILLAS MUNICIPALES

Artículo 3o.) Agrégase el inciso "G" al Art. 1o. del decreto 5|10|61:

Inc. G) Una Estampilla Municipal en cada permiso de construcción (solicitud) de obra de acuerdo a la siguiente escala:

Aforo de $	1.00 a " 5.000.00 ...	$ 50.00
Aforo de "	10.001.00 a " 15.000.00 ...	" 150.00
Aforo de "	5.001.00 a " 10.000.00 ...	" 100.00
Aforo de "	15.001.00 a " 20.000.00 ...	" 200.00
Aforo de "	20.001.00 a " 25.000.00 ...	" 250.00
Aforo de "	25.001.00 a " 30.000.00 ...	" 300.00
Aforo de "	30.001.00 en adelante	" 500.00

La escala se aplicará sobre los valores de tasación que presente el interesado y en el momento de la solicitud del permiso de construcción. Si el valor que fije el Municipio fuera mayor, el peticionante abonará el complemento previamente a la concesion del permiso.

IMPUESTO GENERAL MUNICIPAL

Art. 4o.) Modifícase el Art. 3o. del decreto de 23|6|64, el que quedará redactado como sigue:

"Artículo 3o.) Duplícanse las Tasas del Impuesto General Municipal referidas en los incisos A, B y C del decreto 8|4|64, y con el tope establecido por el decreto del 30|8|60, y sustitúyese el inciso "E" por el siguiente: Las casas de negocios en cualquier ramo del comercio yo industria, pagarán el 15 o|o de las Patentes Especiales a que se refiere el Art. 36 de la ley 13.241; las comprendidas en el Art. 9o. de la ley 13.032 el mismo porcentaje sobre el importe que denuncien en su declaración jurada, o el 18 o|o de las ventas en aquellos negocios que declaren bajo el Régimen de Tributo Unificado creado por el Art. 39 de la ley 13.319 de 28|12|64, pero en boleto separado que el Municipio proporcionará a la Oficina de Rentas. En ningún caso el impuesto excederá de $ 600.00. El sistema establecido en este inciso, entrará en vigencia a partir del 1|1|66. Será abonado dentro de los mismos plazos que rigen para el pago del Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio o Tributo Unificado en su caso. La mora en el pago del Impuesto General Municipal, será sancionada con un recargo del 3 o|o por cada mes o fracción sin límite de acumulación. Configurarán ilícito fiscal las mismas causales establecidas para el Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio o Tributo Unificado en su caso, y la sanción será equivalente a tres o cinco veces el impuesto, atendiendo a condición de primario o reincidente".

APERTURA Y|O CIERRE DE PANTEONES Y NICHOS

Artículo 5o.) Modifícase el Art. 41 inc. "K" del decreto del 8|4|60, modificativo de los decretos 3.431 de 30|10|51 y de 14|8|46, en lo que se refiere al precio sobre Apertura y|o cierre de Panteones y Nichos, duplicándose el derecho de Apertura y|o cierre de Panteones en todo el Departamento.

Art. 6o.) Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Soriano, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

ROQUE P. GIL, Presidente. — César A. Guimaraens, Secretario.

Mercedes, 5 de noviembre de 1965 (*)

El Concejo Departamental de Soriano en sesión de esta fecha,

ACORDO:

Cúmplase, insértese, publíquese, etc.

FRANCISCO M. CAPANO, Presidente. — Ricardo Cuadrado, Secretario.

---

* Recibido en "Diario Oficial" el 6 de diciembre de 1965.

7

Decreto Se fija el impuesto a las ventas de semovientes en transacciones particulares, en el Departamento de Soriano.

La Junta Departamental de Soriano

DECRETA:

Artículo 1.o El impuesto a las ventas de semovientes, en los casos de transacciones particulares (excluídos en remates, que abonarán el impuesto por el valor de venta) será liquidado de acuerdo a los siguientes valores fictos:

Toros de pedigrée	$ 5.000.00
Toros generales	" 3.000.00
Toros conserva	" 2.000.00
Bueyes y Novillos gordos	" 3.500.00
Bueyes y Novillos para invernar	" 1.600.00
Novillitos de dos años	" 1.000.00
Vaquillonas de tres años servidas	" 1.600.00
Vaquillonas de uno a dos años	" 1.000.00
Terneros	" 600.00
Vacas gordas	" 2.500.00
Vacas de invernada	" 1.400.00
Ganado de cría (la pieza)	" 700.00
Carneros M. O.	" 800.00
Carneros generales	" 500.00
Ovejas con lana	" 300.00
Ovejas esquiladas	" 200.00
Borregos	" 200.00
Capones con lana	" 350.00
Capones esquilados	" 250.00
Corderos gordos mamones	" 100.00
Yeguarizos	" 500.00
Porcinos adultos gordos	" 1.200.00
Porcinos adultos para invernar	" 500.00
Lechones	" 150.00

Art. 2.o En los casos de transacciones de animales notoriamente inferiores, cuyos precios de comercialización estén por debajo de los fictos vigentes, el Concejo Departamental, o el Concejo Local correspondiente, podrá autorizar la liquidación del impuesto de acuedo al importe real fehacientemente comprobado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

EDUARDO L. KOSTER, Primer Vicepresidente. — César A. Guimaraens, Secretario.

Decreto 4591.

Mercedes, noviembre 24 de 1965.

El Concejo Departamental de Soriano, en sesión de esta fecha,

Acordó:

Cúmplase, insértese, publíquese. circúlese; tome conocimiento División Hacienda y pase a la División Adquisiciones para su publicación.

FDANCISCO M. CAPANO, Presidente. — Ricardo Cuadrado, Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

8

Decreto. — Se crea una tasa adicional a las entradas del Teatro Municipal de Treinta y Tres.

La Junta Departamental de Treinta y Tres,

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la sanción del presente Decreto elévase a la cantidad de $ 0.10, el adicional a las entradas al Teatro Municipal, destinado a la refacción lel mismo; y en igual suma el adicional que se destina para el mantenimiento de la Banda Municipal.

Art. 2.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3.o Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, insértese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

LAVANDEIRA ALZUGARAY, Presidente. — Ismael Pintos Ibarra, Secretario.'

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, diciembre 17 de 1965.

Cúmplase, insértese, publíquese en el "Diario Oficial" y en dos diarios de la localidad y pase a Contaduría a sus efectos.

MANUEL FERNANDEZ CRUZ, Presidente. — Teniente Cnel. Arostide. P. Cuadrado, Secretario.

9

Decreto. — Se modifican las tasas por concepto de Servicios Fúnebres en el Dpto. de Treinta y Tres.

La Junta Departamental de Treinta y Tres,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del Decreto de la Junta Departamental de fecha 12 de junio de 1947, el que quedará redactado como sigue:

"Artículo 1.o a) Los servicios fúnebres, cuyo precio exceda de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos), pagarán el 12 o|o (doce por ciento) del importe total del mismo; b) Se incluirá también en ésta el precio del traslado de cuerpos de otros Departamentos para ser sepultados en éste, si el servicio es realizado por la Empresa de Treinta y Tres; c) Las empresas fúnebres que no sean del Departamento deberán abonar setenta pesos por cada vez que trasladen cuerpos de otros Departamentos para ser sepultados en éste; d) Todo permiso para la construcción de panteones o monumentos pagarán el 4 o|o (cuatro por ciento) del precio del mismo; e) En toda transferencia de nichos o panteones, pagarán $ 4.00 (cuatro pesos) en el primer caso, $ 10.00 (diez pesos), en el segundo; f) En los llamados a licitación del Concejo Departamental, cada propuesta aceptada pagará a razón de $ 0.80 (ochenta centésimos) cada cien pesos del importe de la propuesta y, excediendo de diez mil pesos, pagará por el excedente a razón de $ 0.60 (sesenta centésimos) por cada cien pesos; g) En toda diligencia de prueba municipal, en asunto de carácter contencioso-administrativo, se pondrá una estampilla municipal de $ 1.00 (un peso), que deberá la parte interesada reponer en el acto de los diligenciamientos. Exceptúase esta estampilla cuando el Municipio decreta una prueba; h) En toda cuenta que abone el Municipio, pondrá un timbre municipal de un valor igual al que por ley de timbres y sellados está sujeto dicho documento y que abonará el que recibe el importe de esa cuenta; i) Los cines, teatros y demás espectáculos públicos, en que se cobre entrada, pagarán por espectáculo el valor correspondiente a seis entradas de preferencia; j) Duplícase la tasa costureros municipales, tomándose una vez del producido, el que se destinará íntegro al mencionado rubro "Costureros Municipales."

Art. 2.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3.o Pase al Concejo Departamental a sus efectos, insértese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

LAVANDEIRA ALZUGARAY, Presidente. — Ismael Pintos Ibarra, Secretario.

Concejo Departamental. —

Treinta y Tres, diciembre 17 de 1965.

Cúmplase, insértese, publíquese en el "Diario Oficial" y en dos periódicos locales y pase a la Contaduría a sus efectos.

MANUEL FERNANDEZ CRUZ, Presidente. — Teniente Cnel, Arostide P. Cuadrado, Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

10

Resolución 1.488. — Se aprueban determinados artículos de la ordenanza de Recursos, para el aumento de los beneficios sociales a los funcionarios del Concejo Departamental de Tacuarembó.

"Artículo 10) Modifícanse los incisos A) y B) del artículo 2o. de la Ordenanza de Recursos "Contribución Inmobiliaria" de fecha 7 de Julio de 1964 publicada en "Diario Oficial" del 17 de Julio de 1964, que quedará redactada de la siguiente forma:

A) Para la Contribución Urbana y Suburbana

A partir del 1o. de enero de 1966, las propiedades que han sido aforadas con posterioridad a 1946 verán modificados su valor de aforo actual mediante el siguiente sistema de actualización; rigiendo para las anteriores el régimen actualmente vigente:

Antigüedad del Aforo	Factor
De más de 2 años hasta 3 años	1.35 (uno con treinta y cinco)
" " " 3 " " 4 "	1.70 (uno con setenta).
" " " 4 " " 5 "	2.00 (dos)
" " " 5 " " 6 "	2.30 (dos con treinta)
" " " 6 " " 7 "	2.60 (dos con sesenta).
" " " 7 " " 8 "	3.00 (tres)
" " " 8 " " 9 "	3.40 (tres con cuarenta)
" " " 9 " " 10 "	3.80 (tres con ochenta)
" " " 10 " " 11 "	4.20 (cuatro con veinte)
" " " 11 " " 12 "	4.60 (cuatro con sesenta)
" " " 12 " " 13 "	5.00 (cinco)
De más de 13 años	5.50 (cinco con cincuenta)

B) Para la Propiedad Raíz Rural

La actualización para las propiedades inmuebles rurales se fijarán de acuerdo a su aforo mediante el producto de los mismos por los siguientes coeficientes:

Hasta $ 30.00 de aforo por Há., el coeficiente será 12.00 (doce).
De $ 30.00 a $ 40.00 por Há., el coeficiente será 11 (once).
De $ 40.00 a $ 50.00 por Há., el coeficiente será 10 (diez).
De más de $ 50.00 por Há., el coeficiente será 9 (nueve). Esta variación en los coeficientes comenzará a regir a partir del primero de enero de 1966.

A partir del Ejercicio 1966, créase con destino al pago del aumento de los beneficios sociales de los funcionarios del Consejo Departamental de Tacuarembó, un adicional a la contribución inmobiliaria rural que gravará a las propiedades cuya extensión para el pago de las mismas considerado como conjunto económico sea superior o igual a las 2.500 Há. Este Adicional se fija en $ 5.00 por Há., de superficie y se sumará a la liquidación que resulte de Contribución Inmobiliaria.

Artículo 11) Establécese que el art. 2o. de la Modificación del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, incluída en la ampliación Presupuestal para el Ejercicio 1962, quedará redactada de la siguiente forma: "Art. 2o.) Son sujetos pasivos del impuesto las personas físicas y jurídicas, así como los asociados de cualquier naturaleza en las que no se individualice la cuota parte de los asociados, hayan o no obtenido la personería correspondiente. En las sucesiones, la apreciación de la cuota parte de los herederos podrá efectuarse únicamente una vez realizada la partición, a través del padrón adjudicado a cada uno; mientras no se llegue a esta etapa las sucesiones indivisas se considerarán como un solo propietario. También se considerarán como una sola masa o conjunto económico, los bienes propios de los cónyuges y los gananciales, aún cuando se hubiere operado la disolución de la sociedad conyugal, siempre que no vaya acompañada de la del vínculo patrimonial".

Esta disposición comenzará a regir a partir del 1o. de enero de 1966.

Artículo 12) Los nuevos valores de aforo fijados por el artículo 1o. de esta Ordenanza para los bienes inmuebles del departamento que comienza a regir el 1o. de enero de 1966, se aplicará asimismo a los siguientes impuestos y tasas municipales:

"Contribución Inmobiliaria".
"Fondo Departamental de Vialidad Rural".
"Tasas por servicios de Alumbrado Público y Salubridad".
"Impuesto adicional al de Tasas por Servicios Municipales".
"Impuestos a los Terrenos Baldíos".
"Tasas de Fraccionamiento de Tierras".

Artículo 13) Auméntase en un 20 o|o para 1966 y 10 por ciento en 1967, la escala de valores fijada para las tasas de fraccionamiento del Departamento con excepción de la establecida en el artículo 54 de la Ordenanza de Recursos para el Presupuesto 1964|1966 que quedan sujetas a la variación por actualización de aforos determinada por las disposiciones anteriores.

Artículo 14) A partir de la aprobación de la presente Ordenanza el Concejo dispondrá los estudios necesarios para que sean incorporados a las zonas urbanas y suburbanas los predios rurales fraccionados en lotes, cuyo pasaje ya fuera aprobado por la Junta Departamental, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 16) Modifícanse los valores establecidos en el art 6o. de la Ordenanza de Proventos por Servicios de Salubridad de fecha 14 de enero de 1960 que quedarán sujetas a las siguientes modificaciones:

a) Comercios que de la clasificación que realice el Concejo se incluyan en la 1a. categoría (modesta condición económica) $ 10.00 (diez pesos).
b) 2a. categoría (mediana condición económica), pesos 25.00 (veinticinco pesos) por mes.
c) Comercios que de la clasificación que realice el Concejo se incluyan en la 3a. categoría (buena condición económica) $ 50.00 (cincuenta pesos) por mes.

La clasificación que realice el Concejo de las empresas afectadas por esta tasa guardará estricta relación con la clasificación que de las mismas haga la Caja de Industria y Comercio y la Dirección General Impositiva.

Artículo 17) Modifícase el art. 8o. de la Ordenanza citada en el artículo anterior que quedará redactada de la siguiente forma: "todo propietario o encargado pagará por derechos de desinfección una suma equivalente al 10 por ciento del alquiler mensual pactado por la finca. En caso de que dicho valor no pueda ser determinado se tomará el 2 o|o del valor de aforo fijado por la Dirección de Catastro".

Artículo 18) Modifícase el art. 10 de la misma Ordenanza que quedara redactado de la siguiente forma: "Incorpórese como recurso para los fines establecidos en esta Ordenanza, el Impuesto creado por el Inciso d) del ar-

tículo 1o. de la Ordenanza sobre "Tasas y Servicios Municipales" de fecha 5 de Agosto de 1948, el que quedará modificado en la siguiente forma: "Cuando se adjudique una compra por licitación o pedidos de precios, sea por la especie o servicio que fuere, la persona o firma beneficiada con la adjudicación, pagará el medio por ciento (1|2 o|o) del monto total de la propuesta.

En los pedidos de precios, cuando el pago se difiera más de 30 días 1de la presentación de la factura, dicha deducción no será practicada".

Artículo 19) Modifícase el art. 2o. de la modificación al Impuesto de Banda de Música de la Ampliación Presupuestal del Ejercicio 1962 que quedará redactado de la siguiente forma: "A partir del 1o. de enero de 1966, todos los padrones urbanos y suburbanos de la ciudad, pagarán conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria, un impuesto que se fijará de acuerdo a las siguientes bases:

Para los padrones urbanos el 1 o|oo (uno por mil);

Para los padrones suburbanos, el 1|2 o|ooo (un medio por mil) [illegible] los valores de aforo actualizados mediante las disposiciones que prevé esta Ordenanza.

Artículo 20) Auméntase los valores del papel valorado [illegible] establecidos en el art. 53 de la Ordenanza del 7 de Julio de 1964 que pasarán a regirse por la siguiente escala:

Monto del Asunto	Valor de Foja
Hasta $ 1.000.00	$ 2.00
De más de $ 1.000.00 hasta $ 5.000.00	" 4.00
" " " " 5.000.00 " " 10.000.00	" 6.00
" " " " 10.000.00 " " 20.000.00	" 8.00
" " " " 20.000.00 " " 50.000.00	" 10.00

De más de $ 50.000.00 en adelante $ 2.00 por o|ooo (dos por diez mil) sobre el monto redondeándose éste en fracciones de $ 10.000.00. A tales efectos las fracciones mayores de $ 5.000.00 se tomarán como de pesos 10.000.00. En ningún caso excederá de $ 60.00. Todas las actuaciones administrativas subsiguientes se extenderán en fojas de valor de pesos 2.00 debiendo efectuarse la reposición cuando lo disponga la administración y siempre antes de dictarse resolución. Cuando el hecho o materia no fuese susceptible de evaluación pecuniaria cada foja inicial será de $ 6.00 y las subsiguientes de $ 2.00.

Las ofertas que por distintos conceptos se realicen al Concejo se extenderán en fojas de $ 4.00.

Artículo 21.) Auméntese en un 50 o|o sobre los valores vigentes hasta la aprobación de esta Ordenanza los valores de timbres y estampillas municipales, redondeándose los valores en valores enteros en pesos.

Artículo 22) Elévese al 20 o|o el aumento del 10 o|o establecido sobre las Patentes de Rodados para 1966, por el artículo 52 de la Ordenanza de Recursos de fecha 17 de julio de 1964

Artículo 23) Auméntese las tasas del Impuesto General de Abasto que quedarán fijadas en la siguiente forma: "Por cada res que se faena con destino al abasto, se abonará en todo el departamento la siguiente tasa:

1) Por cada animal bovino mayor, se pagará $ 6.00.
2) Por cada animal bovino menor, se pagará $ 4.50.
3) Por cada animal porcino mayor la suma de $ 6.00.
4) Por cada animal porcino menor, la suma de $ 1.50.
5) Por cada animal ovino mayor o menor, la suma de $ 1.50.

A los efectos de este decreto se atiende por abasto toda la carne de las especies referidas que se destinen al consumo y|o industrialización.

Artículo 24.) Elévese a $ 5.00 (cinco) pesos el derecho por limpieza de gabinetes higiénicos.

Artículo 25.) Duplícanse los valores establecidos en la Ordenanza sobre Impuesto a los avisos de fecha 18 de enero de 1960. El Concejo Departamental reglamentará la correcta percepción de este recurso.

Artículo 26.) Salvo la expresa indicación, la vigencia de las modificaciones a Ordenanzas de Recursos comenzarán a regir una vez sancionadas por la Junta Departamental.

Artículo 33.) A todos sus efectos comuníquese al Tribunal de Cuentas y efectúese las publicaciones de ley.

Por la Junta Departamental: MANUEL E. DUARTE, 1.er Vice-Presidente. — Santos C. Acosta, Secretario.

Tacuarembó, noviembre 30 de 1965. - (Resolución N.o 1488).

Visto: cúmplase la resolución de la Junta Departamental y para su publicación en "Diario Oficial" y en dos periódicos locales, para al Despartamento de Hacienda.

Por Concejo Departamental: WASHINGTON PUENTES CHESA, Presidente. — Diego Rocca Esteves, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Avisos Consulares: Defunciones

Del Consulado General de la República en Río de Janeiro: Marcelo Weill de 71 años.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 15 de diciembre de 1965

Pago de la primera anualidad: Acta número 11.967 "Poliesteres modificados", de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 12.752 "Método para hacer un tubo flexible etc." de Frankische Isolierrohrund Metallwaren Werke, Gebruder Kirchner, de Konigsberg, Alemania. — Acta N.o 12.903 "Alumina transparente", de General Electric Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 12.912 "Máquinas dinamoeléctricas" etc., de General Electric Co. de Estados Unidos de América. — Acta número 12.926 "Un método para producir nuevos" etc., de Dinamarca. — Acta número 12.951 "Procedimiento para la preparación copolímeros" etc., de Montecatini, Societa Generale Per L'Industria Mineraria E. Chimica, de Italia. — Acta N.o 12.952 "Elastomero substancialmente saturado", de Montecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria E. Chimica, de Italia. — Acta N.o 12.968 "Pintura y material de revestimiento", de Bureau de Services Techniques a L'Industrie Chimique Et Annexes S. A., de Zurich Suiza. — Acta N.o 12.287 "Cinta extensible de eslabones", de Rodi y Wienenberger A. G., Alemania. — Acta N.o 13.320 "Estabilización de hidrocarburos", de Universal Oil Products Co. Estados Unidos de América. — Acta número 13.813 "Un intercambiador de calor", de Fortunato Mionetto, de Argentina. — Acta N.o 14.452 "Pantógrafo óptico", de Roberto Miguel Puche, de Argentina. — Acta número 15.098 "Basket-Ball de mesa", de César Numa Sande López, de Uruguay. — Acta número 15.264 "Placa de carpintero panal de abeja", de Sergio Pose, de Uruguay. — Acta N.o 15.549 "Mejoras en envases", de Millington Stawski, de Uruguay.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró Acuerdo, el 8 de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Emilio Siemens Amaro, y con la asistencia de los Sres. Ministros Dres. Hamlet Reyes y Velarde J. Cerdeiras, Alberto Sánchez Rogé y Edenes A. Mallo, actuando en la Secretaría Judicial el Dr. Jorge Gamarra y en la Administrativa el Dr. Manuel T. Rivero.

Sentencias dictadas: Revuelta, Luis Alberto y otros c|. Estado-Consejo Nacional de Gobierno. Administración Nacional de Puertos. Kahyaian Hnos. c|. Miguel Ochiuzzi. Brown Berliner, Víctor c|. Fernando Aníbal Roballo. Tavolara, Santiago c|. Mario López. Geille, Hugo Sacha en autos: "Azic Sur c|. Hugo Sacha Geille. Brown Berliner. Víctor c|. Fernando Aníbal Roballo. Banco Continental c|. Manuel Rodríguez.

Asuntos Civiles: Otamendi, Medeiros. Juan Alfredo c|. Rafael Paysse Reyes. Murcoch, Eduardo c|. Estado, Consejo Nacional de Gobierno. Ministerio de Hacienda. Edificio Centenario c|. Francisco Berardo Beloche. González Adolfo y otro c|. Durán Manuel. Zunino Hnos. Sociedad Ganadera c|. Raúl Mayobre. Jurado Departamental de Durazno.

Asuntos Penales: un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Asuntos Administrativos: García Rodríguez. Sebastián. Exhorto. Concepción Romero, Nelson. Exhorto. Rivertown Inestmen c|. Inv. Copea S. A. Exh. Fisco c|. Victorica Rocca de Gorostiza, Inés María. Exhorto. Zlotnik. Luisa E. c|. Yasnasky Salomón. Exhorto. Bregstein Volf c|. Sucesión de Carlos Wertr. Exhorto.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 156; Mensajes: 12; Causas Elevadas en consulta: 50.

Celebró acuerdo. el 18 de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Emilio Siemens Amaro, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Hamlet Reyes, Velarde J. Cerdeiras, Alberto Sánchez Rogé y Edenes Alberto Mallo, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Juramento de escribano: Prestó juramento con arreglo a normas de derecho, el escribano Bernardo Durán Harley, quedando en consecuencia habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos civiles: Spera, Pedro Romeo en autos: "Fisco con Spera Pedro Romeo. García, Edgardo en autos: "Zulema Delorrio Freire con Edgardo García.

Asuntos penales: Una contienda negativa de competencia en causa seguida por estafa. Una contienda negativa de competencia en causa seguida por homicidio. Y una contienda negativa de competencia en causa seguida por lesiones.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 103. Mensajes: 11. Causas elevadas en consulta: 50.

Celebró acuerdo, el 25 de octubse de mil novecientos sesenta y cinco, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Emilio Siemens Amaro, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Hamlet Reyes, Velarde J. Cerdeiras, Alberto Sánchez Roge y Edenes Alberto Mallo, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Sentencias dictadas: Delia Alaniz de Roselli con María Bardier de Herrera y otro. Coiro de Britos, María Francisca con Peralta Morales, Pedro. Delia Alaniz de Roselli con José Meiras. Banco Uruguayo con Chaná Rajchla Nadborny Kac de Lewi. Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl con Chiappesoni Hnos., Walter y Danilo. Pérez María I. y otros con Avedis Kehyaian y otra. Banco de Seguros del Estado. Inconstitucionalidad del artículo 46 de la ley de 7 de diciembre de 1961. Hirt, Elías y otros con Rubens A. Suárez. Fisco con Urioste, Marcelino y otros. Barja, Odilo con Sedalana S. A. Roldos Carre, Ramiro y otro con Incierti de Donat, Josefa.

Juramento de abogado

Con fecha 20 de los corrientes: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho, los doctores Pablo Alberto Salmieri Cattáneo, Miguel Angel Perillo Zas y Carlos Abel Mata Queiruga, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Juramento de escribano: Prestaron juramento con fecha de hoy, las señoritas María del Huerto Sánchez Franscini; María Luisa Costa Ithurralde y el señor Hermes Jesús López González, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el país.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 100. Mensajes: 11. Causas elevadas en consulta: 28.

Libertades anticipadas: Concedidas: 4.

Celebró acuerdo, el 27 de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Emilio Siemens Amaro, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Hamlet Reyes, Velarde J. Cerdeiras y Alberto Sánchez Roge y actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos civiles: Rodríguez Escanellas, María Esther y otra con Burella, Ramón. Paradell, Ramón y otra con Ceres, Adrain y otra. Tem Sociedad Anónima. Inconstitucionalidad de la ley 13.283 de 24 de setiembre de 1964. Banco de Seguros del Estado con Dante Pizzirusso y otra. Rodríguez, Bernárdez y Barreiro. Inconstitucionalidad del artículo 2.o de la ley 11.146 de 18 de noviembre de 1948. Varela, Pedro y otros con Oxiris A. Porro. Ingersoll Rand Financial Corporation con Automotores Milano S. A. Mezquida, Pablo con Bonti y Cía.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 140. Mensajes; 11. Causas elevadas en consulta: 23.

Celebró acuerdo, el 1.o de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Emilio Siemens Amaro y con la asistencia de los Sres. Ministros Dres. Hamlet Reyes, Velarde J. Cerdeiras, Alberto Sánchez Rogé y Edenes Alberto Mallo, actuando en la Secretaría Judicial el Dr. Jorge Gamarra y en la Administrativa el Dr. Manuel T. Rivero.

Sentencias Dictadas: Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios c|. Rogelio Fernández Salgueiro Rodríguez y Abeliá Hnos. S. A. Inconstitucionalidad de la Ley N.o 13.283 de 24 de setiembre de 1964, sobre seguro de enfermedad, invalidez y asistencia para trabajadores del metal y ramas afines. Nelson R. Bernasconi y otra c|. Alejandro Abraham. Pastorini Hnos. c|. Carmen Martínez de Delgado y otro. Orcajo de Sarubbi, Noemí Sonia y otros c|. AMDET. Fernández Delfín c|. Paulina Francisca Bejerez. García Guillermo c|. Herna Stol. Una contienda negativa de competencia en causa seguida por Contrabando y Un recurso de casación en causa seguida por tentativa de hurto. Luque de Mañan. Renee Delia c|. Alberto Torrens. Santa Cruz de García, Josefa c|. Ubaldo Martínez Genta. Banco La Caja Obrera c|. Tydeo N. Seoane. Banco de San José c|. Juan Amespi Menditeguy. Pazos. Roberto c|. Antonio Vito Motta y otro. Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios c|. Santiago Descalzi.

Juramento de Escribano: Prestó Juramento con arreglo a normas de derecho el S. Ricardo Francisco Bernardo Lamole Graciarena, quedando en consecuencia habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 140; Mensajes: 8; Causas elevadas en consulta: 35.

Celebró acuerdo, el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Emilio Siemens Amaro y con la asistencia de los Sres. Ministros Dres. Hamlet Reyes, Velarde J. Cerdeiras, Alberto Sánchez Rogé y Edenes Alberto Mallo, actuando en la Secretaría Judicial el Dr. Jorge Gamarra y en la Administrativa el Dr. Manuel T. Rivero.

Asuntos Civiles: Reis Pedragosa, Carlos c|. Fernández Parodi, Angel. Márquez Otero, Juan c|. José Ramón Lorenzo. Sosa Mario c|. Vladimir Hlaska. Rebella, Francisco en autos: "Juan Carlos Martinelli c|. Francisco Rebella. Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos c|. Parlaggino, Antonio. A.C.S.A. c|. Diego Fernández. Reherman Chiessa, Lantilde c|. CUTCSA. Martinicorena de Rivarola, Flora Aída c|. Aníbal Petroni Díaz. Vales de Torres, Aída c|. Rosa D'Ambrosio de Barreto. Birriel Hermes D. c|. Miguel Angel Igounet. Solokian, Juan y otra c|. Andrés Raimundez Fraga. Rousso, Mauricio en autos: "Mauricio Rousso c|. Juan D. Salisbury".

Asuntos Penales: Nueve contiendas negativas de competencia en causas seguidas por hurto. Tres contiendas negativas de competencia en causas seguidas por homicidio. Tres contiendas negativas de competencia en causas seguidas por lesiones graves y una por lesiones. Una contienda negativa de competencia en causa seguida por atentado y violación ley de subsistencias. Una contienda negativa de competencia en causa seguida por apropiación indebida, y Una cont. neg. de competencia en causa seguida por falsificación.

Con fecha de hoy, fue recibido por el Sr. Presidente de la Suprema Corte, en audiencia especial, el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil Dr. Vasco Leitao Da Cunha, a quien acompañó el Embajador de dicho país ante el nuestro. Dr. Pio Correia.

Libertades anticipadas: Concedidas: 2.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 100; Mensajes: 12; Causas elevadas en consulta: 34.

Celebró acuerdo, el 12 de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Emilio Siemens Amaro y con la asistencia de los Sres. Ministros Dres. Hamlet Reyes, Velarde J. Cerdeiras, Alberto Sánchez Rogé y Edenes Alberto Mallo, actuando en la Secretaría Judicial el Dr. Jorge Gamarra y en la Administrativa el Dr. Manuel T. Rivero.

Asuntos Penales: La Corporación, trató las contiendas negativas de competencia que se enumeran a continuación: 12 en causas seguidas por hurto; 3 en causas por homicidio; 1 por falsificación ideológica; 2 por estafa; 2 por alteración de certificado; 1 por tentativa de rapiña; 3 por lesiones y una por lesiones leves.

Asuntos Civiles: Luzardo, José Pedro y Gloria Esperanza c|. Sucesión Pedro María Martínez. Varela, Pedro y otros c|. Oxiris A. Porro. Peluffo, Ricardo A. c|. Victorio W. Barreiro. Banco de Seguros del Estado c|. Dante Pizzirusso y otra.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 180; Mensajes: 9; Causas elevadas en consulta: 30.

AVISO

La Suprema Corte de Justicia, por resolución de fecha 8 de noviembre en curso, dispuso dejar sin efecto la suspensión impuesta en fecha 20 de octubre p. pdo. a la Escribana Dina Un de Kligerman. en el ejercicio de su profesión, en virtud de que el Juzgado Letrado de Instrucción de Cuarto Turno, comunicó, a su vez, haber dejado sin efecto el procesamiento decretado con referencia a dicha profesional.

Montevideo, noviembre 9 de 1965. —

Manuel T. Rivero, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones Registradas

Día 16 de octubre de 1965

María Salva, oriental, 89 años, soltera, Larrañaga 2693.
Isabelino Rodríguez, portugués, 92 años, viudo, Fco. Lanadeira 3244.
Petrona Germán de Couto, oriental, 65 años, casada, Rivera 1983.
Alejandro Aguiar, oriental, 65 años, casado, Cardal 3248.
María Mercedes Vallejo de Pérez, oriental, 40 años, casada, Inclusa 1014.
Omar Albertc Capoano González, oriental, 46 años, casado, Lorenzo Fernández 3263.
Héctor Juan González, oriental, 61 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Idalina Furtado Rocha oriental, 52 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Andrés Casanelles Balselles, español, 71 años, casado, Industria 3677.
Eduardo Mikalajunas, oriental, 2. Isidoro de María 1536.
Nicasio Castro, oriental, 80 años, viudo, 25 de Mayo 174.
Angela Giogia de Lucchi, oriental, 49 años, casada, B. Artigas 1550.
Faustino Prieto, español, 70 años, casado, 25 de Mayo 174.
Corina Santa Cruz de Luqui, oriental, 38 años, casada, Hospital Pasteur.
Angel Alfonso Mirabelles Aguiar, oriental, 76 años. viudo, Hospital de Clínicas.
Antonia García de Lema, oriental, 85 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Roberto Montico Martínez, oriental, 61 años, casado, Soriano 1718.
Luis Garzelli, italiano, 89 años, casado, Avenida Garzón 239.
Aurora Tagliaubue de Galli, oriental, 64 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Blas Pablo Lanzilotti, italiano, 72 años, casado, San José 1226.
María Angélica Brusco de Scarpa, oriental, 56 años, casada, Hospital Español.
Josefa Caledonia Darriukat, oriental, 74 años, soltera, Sarmiento 2246.
Carmen Barrios de Orrego, oriental, 95 años, viuda, Fco. Soca 1391.
Eustaquio Barreto Rodríguez, oriental, 63 años, casado, Hospital de Clínicas.
Avedis Azikian, armenio, 58 años, casado, Hospital Maciel.
Héctor Gutiérrez, oriental, 62 años, casado, S. Español.
Angel Garibotto Bone, oriental, 79 años, casado, Cno. Repetto 4049.
Adolfo Sicco, italiano, 78 años, casado, Galicia 1875.
Juan Carbone, oriental, 80 años, soltero, Hospital Maciel.
Julio César Fsliso, oriental, 68 años, casado, Hospital de Clínicas.
Avelino Pérez Pérez, oriental, 54 años, Larrañaga 1380.

Día 17 de octubre de 1965

Eloisa Laguisquet Lassus, oriental, 82 años, soltera, Rocha 2544.
Nicolás Bestutti, oriental, 76 años, viudo, Guadalupe 1928 bis.
Julia Carfield de De la Fuente, oriental, 89 años, viuda, Agraciada 2962.
María Peirano de Chanquet, oriental, 75 años, casada, Chimborazo 3287.
Angel Bayarres López, oriental, 81 años, viudo, Hosp. de Clínicas.
Celestina Ordeix Martínez, oriental, 86 años, soltera, Cerro Largo 1823.
Lilia Ferreira Apoli, oriental, 70 años, soltera, Hosp. de Clínicas.
Ernesto Rodríguez, oriental, 65 años, divorciado, Hosp. Maciel.
Dinorah Yolanda Daneri Curci, oriental, 64 años, soltera, S. Schaffino.
Alejandro José Spinelli Velázquez, oriental, 63 años, divorciado, Chayos N.o 4729.
Atanacio Rosa Baeza, oriental, 72 años, soltero, Hosp. Pasteur.
Miguel Ortiz, oriental, 71 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
Eustaqnia Nocetti, oriental, divorciada, Cufré 2890.
Antonio María Cotelo Fernández, oriental, 73 años, casado, 21 de Setiembre N.o 2560.
Silvina Martínez Barreto de Barreto, oriental, 77 años, casada, Hosp. de Clínicas.
Juana Rosa Acosta Ferre, oriental, 64 años, divorciada, Hosp. de Clínicas.
Alfredo María Hughes Guillemete, oriental, 46 años, soltero, Hosp. de Clínicas.
Dolores Celestina Morales, oriental, 86 años, soltera. B. Artigas 4658.
Raúl Gutiérrez Estela, oriental, 43 años, soltero. Hosp. de Clínicas.
Alfredo Almicar Comolli, oriental, 70 años, casado, R. Branco y Soriano.
Pedro Iparraguirre, oriental, 69 años, casado, 8 de Octubre 3288.
Ramón Rey Calvo, español, 77 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Visitación Abel Olivera, oriental, 85 años, casado, Miguel Angel 3661.
Quintina Ovieda de Nan, oriental, 71 años, viuda, Florida 1380.
Rafael Virgilio Maidana, oriental, 56 años, viudo, Y. Bosch 2460.
Francisca Catalina Pizzorno de Alvarez, italiana, 84 años, viuda, Santiago Sierra 3316.
María Frigini de Luchini, oriental, 86 años, viuda, Juan Jackson 1404, apto. 2.
Paulina Cedrés de Parnizari, oriental, 65 años, viuda, Pasaje Central 5745.
Hamparzum Bagdasarian, armenio, 70 años, casado, Rca. Argentina 1714.
Mauricio Oviedo, oriental, 82 años, casado, Helvecia 4212.
Marcelina Fonseca de Rosa, oriental, 30 años, casada, Yanicelli 4814.
Juan Pereyra Silva, oriental, 78 años, viudo, Hosp. Pasteur.
Alberto Durán, oriental, 69 años, viudo, José M. Montero 3081|2.
Italia Luisa Concepción Ferrari Spada, argentina, 76 años, soltera, Manuel Alonso 2711, apto. 401.

Día 18 de octubre de 1965

Marcelina Lamanna, oriental, 57 años, soltera, D. López 1986.
Joaquín Pedro Silvera, oriental, 37 años, soltero, Colonia S. Bois.
Isabel Méndez de Eurne, oriental, 81 años, viuda, Hosp. Maciel.
Cecilia Aidola Franco, oriental 51 años, soltera, Inst. de Oncología.
Orencio Torterolo Mesa, oriental, 71 años, casado, Panela 3422.
Alfredo Moreira Alvarez, oriental, 65 años, casado, Paraguay 1060.
Gregoria Elsa Herrero Berinduague, oriental, 84 años, soltera, Cnel. Alegre N.o 1172.
Emilio Eugenio Lorenzo, oriental, 54 años, casado, Hosp. Español.
Manuel Villar Novelli, oriental, 58 años, casado, Arenal Grande 1394.
Nicolás Stnigibinetti, italiano, 70 años, casado, Buenos Aires 384.
Juan Angel Guevara, oriental, 46 años, soltero, Parque 2984.

Salustiano Fructuoso Bonilla, oriental, 82 años, soltero, Colonia S. Bois.
Julia Moreira Anrique, oriental, 87 años, soltera, Hosp. Maciel.
Deogracia Martínez de Chiera, oriental, 76 años, casada, Hosp. P. Rossell.
Guillermo Alberto Gustavo Franz, alemán, 72 años, casado, Hosp. Maciel.
Delfino Martín Fernández, oriental, 72 años, casado, Hosp. Maciel.
María Adela Galeazi de Ferro, oriental, 72 años, viuda, San Martín 3388.
Casiano Niemes Anello, oriental, 78 años, casado, Austria 1671.
María Campiglia de Carballeira, oriental, 77 años, viuda, Espinillo 1416.
Carolina Enriqueta Aguirre Pacheco, oriental, 69 años, soltera, Inst. de Oncología.
Carlos Peiff, oriental, 56 años, casado, B. Blanco 1174, apto. 301.
Francisco Azambuya, oriental, 64 años, casado, Inst. de Oncología.
Cándida Rosa Rolfo, italiana, 78 años, soltera, Hosp. Maciel.
Telma Cirineo de Batalla, oriental, 93 años, viuda, Hosp. Maciel.
Duilio Gorlero, oriental, 73 años, casado, J. Requena 1239.
Juan Marcos Mallarini, italiano, 70 años, soltero, Sancho Panza 3036.
Francisco Rodríguez, oriental, 82 años, casado, Galvani 4768.
María Corina Bianqui de Bermúdez, argentina, 79 años, viuda, Paysandú N.o 1788, apto. 9.
Hugo Remo Zinella Giribone, oriental, 50 años, casado, Mercedes 1004.
Florentina Epifanio Rasnes, oriental, 78 años, casada, Soriano 1724.

Día 19 de octubre de 1965

César Augusto Tejería Granada, or. 60 años, casado, Larrañaga 4157.
Domingo Bernasconi, oriental, 65 años, soltero, H. Maciel.
Brígida Sosa de Soca, oriental, 66 años, viuda, Dr. Pedro Castellino.
María Luisa López Rodríguez de Silvera, oriental, 32 años, casada, H. Clínicas.
Sara Rodríguez de Brispe, oriental 75 años, casada, Bogotá 4278.
Nicasio Nogueira, oriental, 79 años, viuda, H. Maciel.
Luis María Diverio Alfonso, oriental, 63 años, soltera, Corumbé 4579.
Lorenzo Octamian Camejo, or. 72 años viudo, H. Maciel.
Domingo Lorenzo Lia Degoldi, oriental, 76 años, casado, Iberia 4029.
Héctor María Squiera Macedo, oriental, 41 años, casado, B. Artigas 2080.
Rogelio Melo, oriental, 48 años, Calle 12, Barrio Casabó.
José Callejas Lanza, español, 87 años, casado, Isidoro de María 1538.
María Emilia Fagian de Alarcón, or. 29 años, casada, H. Clínicas.
José María Rocco Robello, oriental, 61 años, casado, A. L. P. del Campo.
Boris Ricobaldi López, oriental, 28 años, soltero, H. Maciel.
Juan De Dios Sánchez, chileno, 82 años, casado, C. S. Bois.
Aurora Vilaboa González, oriental, 86 años, soltera.
Delia Esther Taneslli de Brignoli, or. 53 años, viuda, P. de María 1006.
Pascual Sorachiello Crestino, or. 69 años, casado, Minas 912.
Adolfo Ruete Legrand, oriental, 84 años, casado, G. Pereira 3293.
Dolores Amarelle de Souto, esp. 76 años, viuda, Luis M. Laffinur 2170.
Graciana Manga de Núñez, oriental, 86 años, viuda, Alarcón 1458.
Agustina Sosa, or. 81 años, soltera, Pedro Vidal 2094.
José María Alvarez, or. 17 años, soltero, H. Maciel.

Aratchia Astanian Ohamossian de Mesopian Ermbees, 65 años, casada, H. Clínicas.

Día 20 de octubre de 1965

Alfredo Manuel Gusterla Darros, or. 54 años, casado, Propios 5031.
Pedro Martínez Piovani, oriental, 71 años, viudo, Larrañaga 3813.
María Claudia Alvarez de Conde, esp. 59 años, viuda, S. Española.
María Haydée de González, oriental, 72 años, casada, María S. de Munar 2770.
Luis Iturraza, oriental, 70 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Fabian Kruhak, yug. 78 años, casado, A. L. P. del Campo.
Constante Miguel Civelli, urug. 64 años, casado, Av. Brasil 2744, ap. 301.
Cipriana Olivera Salaverri, oriental, 76 años, soltera, Cno. Maldonado 6131.
Cándida Bernardini, arg. 66 años, soltera, Catalán 2171.
Engracia Horjales, esp. 81 años, soltera, S. Española.
Enrique Fontas, or. 78 años, casado, 12 m. 2262.
Rodolfo Tarantino, oriental, 58 años, soltero, Larrañaga 2451.
Francisco Vagliuo, or. 60 años, casado, S. Italiana.
Rodolfo Duarte, oriental, 34 años, soltero, Viscaya 3327.
José Sosa Sosa, or. 58 años, casado, H. Militar.
Alfredo José Rascl, or. 81 años, viudo, 17 m. 4644.
Enrique Battino, or. 80 años, viudo, Martín C. Martínez 1765.
Filomena Barreiro de Comesaña, esp. 88 años, viuda, Manuel H. y Obes 4244.
Joanes Ledi Hoko, polaca, 49 años, soltera, A. Latorre 4787.
Francisco Baldomir, oriental, 49 años, casado, C. Nacionales s|n.
Fermín Nicasio Colman, or. 75 años, viudo, Galeano 4031.
Luis Eduardo Pozzi Forte, oriental, 49 años, soltero, M. Uruguaya.
Alcides Perdomo, oriental, 54 años, casado, H. Militar.
Luciana Zapata, oriental, 63 años, viuda, H. Maciel.
Carmen Margarita Farías de Regalado, 10a. Sección.
Mariana Raymundo de Rege, oriental, 79 años, casada, Lavalle 1937.

Día 21 de octubre de 1965

Domingo Misa, esp. 72 años, casado, C. Católico.
Baldomir Varela, esp. 83 años, viudo, Millán 3191.
Oscar Tabares Caorsi, oriental, 77 años, casado, H. Español.
María Fernández de Morales, oriental, 78 años, viuda, N. York 1420.
Catalina Pastorino de Viera, argentina, 93 años, viuda, Bernardo Susviela 4359.
Margarita Echenique de Porto, oriental, 56 años, casada, Av. Italia 2465.
Ema Tajes de Camarotta, oriental, 48 años, casada, San José 1226.
Concepción Horta, esp. 55 años, soltera, H. Maciel.
Diego Flores, oriental, 70 años, casado, 25 de Mayo 148.
Pedro Sadovia Colodrivsca, rumano, 60 años, casado, Alianza 1933.
José Gabin Salazar, oriental, 41 años, soltero, Agraciada 2765.
Enrique Javier Caravia, or. 25 años, soltero, 4a. sección.
Luis Moor José, port. 89 años, casado, Previsión 4148.
Silveria González de Bentancor, oriental, 85 años, viuda, Alsacia 3795.
Armando Francisco Sanguinetti Rebagliatti, oriental, 71 años, casado, Guillermo Tell 4044.
Vicente Formento, oriental, 84 años, soltero, C. Maldonado 7632.

Día 22 de octubre de 1965

Exaltación Vierzo, oriental, 65 años, casada, Zorrilla 619.
Ricardo Viera Paz, oriental, 45 años, casado, José L. de La Peña 441.
José Guido Iturraldi, oriental, 63 años, casado, S. Española.
Ema Martínez Gómez, oriental, 78 años, soltera, Cerrito 562 p. 2 ap. 4.
Antonio Cerruti, oriental, 75 años, viudo, Avenida Burgues 2248.
Walter Ariel Fontana Elisalde, oriental, 37 años, casado, Chucarro 1236.
Domingo López Soto, español, 84 años, viudo, Garibaldi 172..
María Encarnación Maciel de Giacosa, paraguaya, 56 años, casada, Rivera 2542.
Milca Villardino Canales, oriental, 73 años, soltera, 8 de Octubre 3020.
Angel Prieto Casal, oriental, 71 años, soltero, S. Española.
Juan Nailo Carrido, oriental, 52 años, soltero, Mariano Moreno 2711.
Rosa Crisol Pereira González, oriental, 59 años, soltera, 25 de Mayo 137.
Eduardo Domanari Ibarraz, oriental, 37 años, casado, Hospital Británico.
Máximo Viano Fariña, oriental, 65 años, casado, Honduras 3637.
Ernesto Enrique Buchol, alemán, 78 años, casado, Abipones 5849.
Jacinto Hoffman, oriental, 78 años, casado, Hugo Antuña 3414.
Amalia Roche de De Medina, argentina, 73 años, viuda, Acosta y Lara 2384.
Gabriela Carrara de Daglio, oriental, 89 años, viuda, Carlos Roxlo 1433.
Angel Sarti Magnani, italiano, 81 años, casado, Molke 1405.
Miguel Pomponio, oriental, 77 años, soltero, Hospital Pasteur.
Angela Coppa de Mancini, italiana, 84 años, viuda, Avenida Garzón 239.
José Pasero, 75 años, soltero, Hospital Maciel.
Fermín Piñeiro Remedios, oriental, 50 años, soltero, Camino Gori 2455.
Felipe Silveira Nieves, oriental, 65 años, casado, Virrey Elío 4680.
Celedonio Delgado, oriental, 83 años, viudo, D. Coronel 842.
José Juedes, oriental, 54 años, casado, Hospital Militar.
Santos Rodríguez, oriental, 76 años, Hospital P. Rossell.
Juan Rocha Del Pino, oriental, 53 años, casado, Hospital Central.
Dolores Abal Oliveira de Abal, española, 59 años casada, E. C. y Riqué 1294.
Agricole Parianti Raggiante, italiano, 73 años, viudo, Hospital Maciel.
Isabel Valenti de Reixachi, española, 52 años, casada, Hospital Pasteur.
Rosa Pedrín de Arvelo, oriental, 85 años, viuda, Hospital Pasteur.
Mariana Fernández Rojas, oriental, 44 años, casada, B. Artigas 1496.
Delia Maura Olivera, de de Los Santos, oriental, 52 años, casada, Vilardebó 1169.

Día 23 de octubre de 1965

Alberto González González, oriental, 8. Hospital de Clínicas.
Tomás Puiggros, español, 90 años, viudo, Juan C. Gómez 1388 p. 12.
Celia Venus Alonso de Díaz, oriental, 39 años, casada, J. Requena 2440 ap. 3.
José María Requejo, español, 74 años, soltero, Millán 4482.
Silvio Cavallaro, oriental, 66 años, casado, J. J. Rousseau 3742.
Blanco Pérez Larre, oriental, 52 años, casado, Molinos de Raffo 808.
Rinaldo Risi Molina, oriental, 64 años, viudo, Echevarriarza 3387.

Rita Cotignola de Matrelli, oriental, viuda, L. Lasagna 6145.
Santiago Scrva, oriental, 59 años, casado, D. Terra 2230 ap. 1.
Matilde Montedónico de Crapito, oriental, S. Español.
Juan Angel Pérez Castro, oriental, 69 años, casado, Hospital Central.
Alberto Perrone Pastorino, oriental, 78 años, casado, Hospital de Clínicas.
Dionisia Cruz de Paraskeva, oriental, 80 años, viuda, Hospital Pasteur.
Cecilio María Dono, español, 77 años, viudo, Hospital Pasteur.
Aliuz Elsa Cafaro Silva, oriental, 37 años, soltera, Pintos Cardeiro 5404.
Gerónimo Sanguinetti Vaccarezza, italiano, 80 años, casado, Camino Gregorio 879.
José Rodríguez, oriental, 54 años, casado, Hospital Pasteur.
Elbio Miguel Ferrer, 30 años, soltero, Bahía del Puerto de Montevideo.
Juan de Dios Rodríguez, oriental, 70 años, casado, Larrañaga 2341.
José Suárez García, español, 73 años, casado, Hospital Pasteur.
Higinia Cornero de Sandoval, española, 88 años, viuda, Hospital Maciel.
Juan Carlos Guillen, oriental, 31 años, casado, Hospital Maciel.
Luis De Prieto, italiano, 92 años, soltero, Soriano 1195.
María Gottlieb de Hatzbach, polaca, 72 años, viuda, Luis Cavia 2780.
María Teresa Viera, oriental, 1. Gonzalo Ramírez 1926.

Día 24 de octubre

Juana Lamagna Maese de Piciuino, oriental, 87 años, viuda, H. de Clínicas.
Ana Siago de Corlatti, oriental, 83 años, casada, Fulton 1463.
Cándida Bentancor, oriental, 81 años, soltera, H. Maciel.
Venancio Pérez, oriental, soltero, H. Pasteur.
Vicente Rimoli, oriental, 42 años, soltero, C. S. Bois.
Luis Bermudez, oriental, 52 años, joanicó 3928, ap. 4.
Jesús Dionisio Colombo Rovello, oriental, 61 años, casado, Larrañaga 2963.
Martha Domínguez de Cambón, oriental, 76 años, viuda, Manuel Acuña 3179.
José Germán Abeleira, español, 88 años, viudo, Millán 4482.
Frank Miller, inglés, 58 años, casado, H Británico.
José Peluffo Molinelli, oriental, 77 años, casado, Liropeya 1787.
Antonia María Tosco de Mahanx, oriental, 65 años, casada, Casa Galicia.
Domingo Amadeo Jaunsolo Circunegui, argentino, 73 años, casado, Soriano 1724.
Matildo Luciano Peralta de los Santos, oriental, 82 años, viudo, Emilio Romeo N.o 236.
Juan Faures Fuentes, oriental, 74 años, soltero, 25 de Mayo 174.
Isabel Vila Fernández, oriental, 78 años, soltera, Cerrito 615.
Catalina Gaifo de Doti, italiana, 87 años, viuda, Av. Centenario 2759.
Enrique Victoria, oriental, 68 años, casado, Av| Garibaldi 2680.
Manuel Arias Pérez, español, 86 años, casado, Canelones 2540.
Antonio Rossi Costa, oriental, 82 años, viudo, Rivadavia 1226.
Narciso Umas Yeye, oriental, 38 años, divorciado, A. Díaz 1455.
Blanca Araújo de García, oriental, 53 años, casada, H. P. Rossell.
María Inés Montero de Fernández, oriental, 49 años, viuda, F. Ferreira.
Máximo Almada, oriental, 55 años, casado, S. Larghero.

Rogelio Elias González ..., oriental, 51 años, casado, Oficial 3, N.o 5392.
Pedro Batlle, oriental, 80 años, soltero, 80 años, soltero, Colonia 1285.
Beatriz Lima Fernández, oriental, 73 años, soltera, Gronardo 3111, ap. 3.

Día 25 de octubre de 1965

Rosalía Hernández de Ponte, oriental, 68 años, casada, Soriano 1718.
Ramón Martínez, oriental, 97 años, viuda, Cuitiba 5419.
Reinaldo Barlocco Pérez, oriental, 64 años, casado, B. Artigas 1465.
Enriqueta Arejas, oriental, 71 años, H. P. Rossell.
Pablo Silva Medeiros, oriental, 80 años, soltera, H. P. Rossell.
Isabel Sasco de Seguí, oriental, 89 años, viuda. Cardal 3065.
Roberto Pigorschy, alemán, 82 años, casado, Sayago 951.
Francisco Paz de Jorge, oriental, 76 años, casado, Arenal Grande 1329.
Julio César Díaz, oriental, 44 años, casado, 25 de Mayo 214.
Oscar Cuello Leiva, oriental, 50 años, divorciado, Niña 1817.
José F. Gutiérrez, oriental, 92 años, viudo, Guayabo 1887.
Rotilio Alfonso Sánchez Lorenzo, español, 41 años, soltero.
Toribia Martínez de Silva, oriental, 84 años, viuda, Lorenzo Fernández 2008.
Pedro Riusech, oriental, 62 años, casado, San José 1226.
Filomeno Galdós, oriental, 68 años, casado, Colorado 1639, ap. 2.
Alejandro Ignacio Almada, oriental, 66 años, casado, Haine 1750.
Antonia Irazábal Anschabehure, oriental, 85 años, viuda, Calle F. Pasaje 2, N.o 5268.
María Doti Salvio, oriental, 29 años, soltera, Francisco Sainz Rosas 4727.
Luis Toso Rizzo, italiano, 72 años, casado, C. del Andaluz 3768.
Luis Ciriaco Barboza, oriental, 53 años, casado, Iberia 3968.

Día 26 de octubre de 1965

Secundino Alejandro Fernández Casas, oriental, 67 años, casado, Valle Eden 3709.
César Rodríguez, oriental, 53 años, casado, Rocha 2912.
Timotea Jacinta Chocho de Devita, oriental, 92 años, viuda, Cagancha 2120.
Carmen Tambasco de Marchesano, oriental, 79 años, viuda, J. Paullier 1610, ap. 8.
Livio Manza, italiano, 68 años, casado, Iglesias 4322.
Angel Ottati, oriental, 66 años, casado, Maldonado 2004, ap. 1.
Francisco Victorino Della Croce, oriental, 88 años, viudo, Roque Graceras 838.
Valentín Boadas Calvet, español, 84 años, casado, J. Paullier 1985.
Roberto Octavio Salgueiro Pascale, oriental, 66 años, viudo, Caiguá 1169.
Nazarin Dergan de Azzi, libanés, 88 años, viudo, Cerrito 217.
Justino Galeano Santa Cruz, oriental, 72 años, casado, Austria 1657.
María Inés Varela Luzardo, oriental, 39 años, soltera, Martín Rossi y Castrellino.
Juan Carlos Varela, oriental, 8, Martín Rossi y Castrellino.
Celesto Aquiles Taboada, oriental, 37 años, casado, I. de María 1538.
Carlos Scotto Ferreira, oriental, 30, Isidoro de María 1538.
Gordon Thomas Searle, 64 años, soltera, Ejido 1532.
Escobar Corbo, oriental, 44 años, casado, Madrid 1319.
Ramón Cabrera, oriental, 65 años, casado, C. de La Barca 1963.

Melkan Ipekdjian, armenio. 72 años, casado, Larrañaga 3173.
José Castro, español, 96 años, viudo, Tonicelli 4728.

Día 27 de octubre de 1965

Romeo Eladio Carlevaro Bastain,, or. 71 años, casado, Gabriel Pereira 2997.
Ricardo Viacava Buero, oriental, 65 años, casado, S. Médico.
Luis Girard oriental, 69 años, casado, H. Maciel.
Eva Martínez do Fernández, oriental, 82 años, viuda, Pernas 2278.
Juna Medina Rovira de Sabada, oriental, 90 años, viuda, Patria 717.
Arnel Petit de Guilhem de Lataillade, fran. 92 años, viuda. Punta de Santiago 1580.
Eduardo Barrera, orietnal. 81 años, casado, S. Médico.
Arturo Ottonello, or. 81 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Eulogio Martínez, oriental, 77 años, soltero, H. Pasteur.
Blanca Lages de Leira, oriental, 70 años, viuda, H. P. Rossell.
María Araguran Astigarraga de Cáceres, oriental, 80 años, viuda, Yaguarón 1192.
Elvira Soto de Romero, esp. 72 años, viuda. S. Española.
Carmen Vázquez. oriental, 83 años, soltera, Rivera 2257.
Matilde Servillo de Melgarejo, oriental, 91 años, viuda, T. Narvaja 1094.
Alcides Francia, oriental, 57 años, casado, I. de Radiología.
Isolina Zas de Cotelo, esp. 72 años, viuda, Ramos 4062.
Miguel Angel Pomo Giuria. oriental, 79 años, casado, Garibaldi 1729.
Fernando González, esp. 77 años, casado, H. Italiano.
Antonio Balto, oriental, 87 años, soltero, José L. Terra 2460.
Laura Silva de Maciel. oriental, 87 años, Uruguay 1327, ap. 17.
Luis Sanz, or. 70 años, casado, Veracierto 1850, ap. 2.
Lida Gladys González, oriental, 29 años, soltera, H. Maciel.
Julieta María Candan Urruty, it. 76 años, soltera, Mariano Moreno 2725.
Concepción Rivas de Lefu, oriental, 84 años, viuda, J. Requena 1011.
Julio San Martín Méndez, oriental, 36 años, casado, 1a. sección.
Teresa Durán de Deagostini, oriental, 83 años, viuda, B. Artigas 1465.
Armando Conte, oriental, 55 años casado, Yí 1434, ap. 1.
Heber Balmelli Minetti, oriental, 66 años, div. S. Española.
Rosa Elvira Reyes de Alvarez, or. 30 años, casada, H. Pasteur.
Brígido Valdez. oriental, 72 años, viudo. I. de María 1538.
Petrona Malvarez de Drgans, oriental, 85 años, viuda, Carve 5728.
Friderche Roth Gassmando, alem. 99 años, viuda, Av. Brasil 2009, ap. 2.
José Bach, húng. 73 años, Cno. Pavia s|n.
José García, oriental, 67 años, soltera, Ascasubi 4476.
Estanislao Rakouski, polaco, 55 años, H. Maciel.
Basilio Conca de Núñez. oriental, 63 años, casada, H. Clínicas.
Paula Mores de Gregores, austríaca. 82 años, viuda, Montana 875.
Vicente Peduzzi Peduzzi, ital., 62 años, soltero, Blandengues 2850.
Ramón García Castro, esp. 76 años, soltero, I. de María 1538.
José Lazarraga, esp. 79 años, viuda, Gral. Flores 2744 bis.

Día 28 de octubre de 1965

Virgilio Cardozo Da Costa, oriental, 70 años, casado, Basilio Araújo 3809.

Rosa Pereira Lorenzo, oriental, 78 años, soltera, 18 de Julio 2205.
Miguel Correa Larrosa, oriental, 69 años, viudo, Gregorio Sanabria 3870, ap. 3.
Juan José Lorenzo Fernández, oriental, 54 años, soltero.
María A. Leccio Ellauri de Cuenca y Lamas, oriental, 75 años, casada, Canelones 1348.
Carlos Francisco Marchisio, oriental, 64 años, casado, Fco. Miranda 4288.
María Baco de Araújo, oriental, 97 años, viuda, Magallanes 1607, ap. 20.
Rafael Rita De Lucca, ital. 70 años, casada, H. Clínicas.
Alejandrino Martínez Díaz, or. 67 viuda, H. Clínicas.
Olivia Berdon Angorena, 82 años, soltera, 8 de Octubre 2564.
Marta Rivero, oriental 13 m. G. Ramírez 1926.
Juan Ghio Galli, oriental, 81 años, casado, B. Mitre 2681.
Carlos Ferrer Heiguera, oriental, 68 años, viudo, Guaraní 1550.
María Elena Hasda de Díaz, arg. 50 años, Amorín 32.
Julio César Crisolito, oriental, 54 años, casado, Pando 2455.
Antonio Destro, ital. 77 años, viudo, San Fructuoso 1743.
Robusti Barrios, oriental, 57 años, div. Cno. Las Tropas 4372.
Sara Azuaga de Ramírez, oriental, 64 años, casada, H. Maciel.
Luisa Acevedo de Santos, oriental, 97 años, viuda, Cno. Cibils 4130.
Wáshington Lamas Cornes, oriental, 14 H. P. Rossell.
Pedro Alcántara Cuello Guillermo, oriental, 67 años, casado, H. Militar.
José Carlos Rugnitz, oriental, 57 años, casado, S. Español.
Alberto Galeano, oriental. 83 años, casado,, Paraguay 1467, ap. 6.
María Josefa Bonelli de Varin, or. 71 años, viuda, Millán 4462.
Nicolás Ferro Maguien, or. 50 años, casado, Larrañaga 1380.
Pedro Baccino, oriental, 91 años, casado, Arquímedes 1138.

Día 29 de octubre de 1965

Juan Bautista Da Silva, portugués, 67 años, casado, Dante 2160.
Domingo Armas Soza, español, 58 años, casado, Grecia 4122.
Encarnación Balado de Ferro, española, 47 años, casada, Vigo 4167.
Nicola Aldarizzi Torres, oriental, 62 años, soltero. Guaviyú 3108.
María Josefa Muniz, oriental, 82 años, viuda, Cleveland 246.
Juanita Infantozzi de Valdez, oriental, 67 años, viuda. A. Grande 1539.
Ramón Marcelino Pérez Silva, oriental, 79 años, casado, A. L. P. del Campo.
Felipe Erasno Alcoba, oriental, 70 años, viudo, I. de María 1538.
Verona Ridejian de Ibarra, oriental, 63 años, casada, Pablo de María 1192.
Aparicio Octaviano Suárez Peña, oriental, 70 años casado, I. de María 1538.
María Angélica Charpentier de Silva, oriental, 36 años, casada Hospital P. Rossell.
Camila Aguiar de Fotoura, oriental, 90 años, viuda, Rivera 2642.
Luvegildo Curbelo Rodríguez, oriental, 44 años, casado, Agraciada 2715.
Venancio Gasol, español, 78 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Antonio Tettes, chileno, 49 años, casado, C. Aparicio s|n.
María Francisca Rolán de Rodríguez, oriental, 59 años, casada. H. Pasteur.
Serafín Gómez Costa, 88 años, viudo, Pontevedra 3518.

María Celestina Viera Rivero de Díaz, oriental, 22 años, casada, San Martín 2521 ap. 2.
Dalmiro Amaranto Ferreira, oriental, 75 años, viudo, Rosario 3360.
Emma Fournier de Sabini, oriental, 65 años, viuda, Asilo 3124.
Eduardo Alonso, español, 58 años, casado, Pasaje de La Vía 873.
Emilio Antonio Jiménez de Aréchaga Valdez, oriental, 82 años, casado, Juan María Pérez 6046.
Julio Rodríguez Padula, oriental, 54 años, viudo, Larrañaga 2658.
Dolores Parayra de Maldonado, oriental, 77 años, viuda Obligado 1073.
Nelly Rodríguez, oriental, 42 años, soltera, Hospital Pasteur.
Magdalena Antonelli Moreno, oriental, 88 años, Carapé 2025 ap. 401.
Ignacio Rama Maceiras, oriental, 63 años, casado, J. Jackson 1429 ap. 1.
María Cabrera de Pintos, oriental, 87 años, viuda, S. Americano.
Victoria Pascual de Silva, oriental, 81 años, viuda, Restauración 4476.

Día 30 de octubre de 1965

Gerónimo Enrique Cruz, oriental, 54 años, casado, Hospital Militar.
Osvaldo Ramuela Melo, oriental, 73 años, soltero, 25 de Mayo 148.
Teresa Pinardo de Tammaro, oriental, 70 años, viuda, Río Branco 1960.
Lucidia Acosta, oriental, 39 años, soltera, Pasaje A 1964 ap. 1.
Victoriano Franco, oriental, 72 años, viudo, I. de María 1538.
Julia Elvira Rivera de Folador, oriental, 49 años, casada, Julio César 1269.
Guillermina Juana Valente de Piovani, oriental, 83 años, viuda, Lacio 3678.
José Pasgue Cardona, oriental, 95 años, viudo, Cuñapirú 2187.
Urpano Eugenio Linonassi, argentino, 84 años, casado, Luca 2062.
María Rigante Ambrosetti, oriental, 84 años, soltera, Río Negro 1063.
Celina Mesa de Rodríguez, oriental, 75 años, casada. M. D. y García 80.
Salomé Ibarra, oriental, 82 años, casado, Hospital Maciel.
Silvia Pereira Gongora, oriental, 14 meses, B. Artigas 1550.
José Feluccio, italiano, 78 años, casado, T. Rinaldi 4086.
Palmira Cabrera de Folfort, oriental, 63 años, casada, E. Zola 4782.
Tomasa Margarita Ruiz Ferro de Ferreiro, oriental, 66 años. casada, Hospital de Clínicas.
Raymunda Oroma, oriental, 71 años, casada, Hospital Maciel.
Ibrain Echen Agmet, turco, 61 años, casado, Cerrito 163.
José Luis Barboza, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.
Estela Mary Fernández, oriental, 26 años, soltera, Hospital Pasteur.
Martina Torres de Gómez, oriental, 58 años, casada, Hospital de Clínicas.
María Carotta de Rossartti, italiana, 85 años, viuda, Río Branco 1260.
Francisca Sarmiento de San Juanor, 61 años, casada, José Castro 4564.
Pedro Alario, oriental, 59 años, casado, Martín Fierro 2652.
Magdalena Donato Calcagno, oriental, 86 años, viuda, Fco. Llambí 1319.
Luis Sorrentino Aiello, italiano, 69 años, casado, Soriano 1195.
Gregoria Marrero de Pérez, oriental, 84 años, viuda, Hospital Maciel.
Martiniano Rocha, oriental, 76 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Día 31 de octubre de 1965

Teresa Sacco de Mino, italiana, 62 años, casada, Guaviyú 2318.

Yolanda Margarita Bruno, oriental, 51 años, soltera.
María Pataller de Fernández, argentina, 69 años, casada, H. Maciel.
Roque Miguel Pifaretti Raffo, oriental, 75 años, casado, M. H. y Obes 4382.
Francisca Oconoz de Arrillaga, brasileña, 70 años, viuda, 18 de Julio 2205.
Josefina Silva de Rodríguez, chilena, 56 años, casada, Mariano Sagasta 94.
Luisa Banchero de Barrios, oriental, 71 años, casada, Cno. Las Flores 8576.
Petronila Wentzkintzl, alemana, 76 años, soltera, España Mutualista.
Marisa Sirley Madruga Alarcón, oriental, 8. La, Heras 2085.
Elsa Christiansen, oriental, 63 años, soltera, Sarandí 315.
María Barbe de Artola, oriental, 94 años, viuda, Ejido 1557.
Alfonso Ilario Gaggero, oriental, 72 años, casado, Larrañaga 2275.
Hugo Estrásulas Rodríguez Larreta, oriental, 51 años, casado, L. Patria 3100.

Día 1.o de noviembre de 1965

Fructuosa Loureiro de Masetti, oriental, 79 años, viuda, Cno. Maldonado 6260.
Rogelio Naquil Shit, oriental, 68 años, casado, 18 de Julio 1324.
Alcira Marschal, oriental, 81 años, soltera, Uruguay 1359, po. 4.
Fructuosa Correa de Angelotti, oriental, 90 años, casada, H. Maciel.
Luisa Batto de Larravide, oriental, 70 años, viuda, San Miguel 143.
Amelia Bertoni de Chiavoni, oriental, 52 años, casada, H. Militar.
Juan Alberto Lozzo, oriental, 44 años, casado, Millán 4482.
Pedro Dufan Marchelino ,oriental, 76 años, casado, Colorado 2215.
Paquita Madruguera, esp. 60 años, div. Achira 1356.
Carmen Beatriz Elzuardia, oriental, 79 años, soltera, Scaboy 1940.
Elina Villar de Lemos, oriental, 67 años, casada, J. J. Rousseau 3710.
Lorenzo Fenque Gómez, or. 88 años, viuda, H. Clínicas.
Celestino Rodríguez, esp. 57 años, casado, Fco. Labandeira 3214.
Priscilla Ena Tajuri Mokford, oriental, 71 años, soltera, H. Pasteur.
Juan Elías, lib., 75 años, casada, H. Maciel.
Antonio Gómez, oriental, 72 años, casado, A. Saravia 4861.
Hilario Eufrasio Norando, oriental, 65 años, casado, Fillaunt 1473.
Miguel Aquinico, or. 65 años, casado, Soriano 1724.
Wáshington Aquines Mora, or. 50 años, casado, H. Militar.
Ambrosina Angelini, ital. 84 años, soltera, H. Pasteur.
José Janeiro Fernández, esp. 73 años, viudo, H. P. Rossell.
Teodoro Feliciano Balardín, Alvarez, or. 66 años, casado, H. Clínicas.
Dolores Tejedor Farías de Palessi, or. 77 años, viuda, H. Clínicas.
Carlos María Lammancher Valva, or. 47 años, casado, M. Albo 2675.
José Widmiller, alem. 64 años, divorciado, H. Maciel.
Amanda Carro, oriental, 58 años, soltera, H. Vilardebó.
Adil Abdala Yuka Mit. lib. 73 años, soltera, A. L. P. del Campo.
Francisca Barreto de Aguiar, or. 90 años, viuda, Iberia 929.
Beatriz Cano de García, esp. 80 años, viuda, A. Grande 1360 bis.
Teresa Lista de Navarlaz, oriental, 75 años, viuda, Francia 393.

Día 2 de noviembre de 1965

Angela Camani de Fatti, ital. 85 años, viuda, Galvani 4867.

Lucinda Rivero de Pérez, or. 57 años, viuda, Chapicuy 4018.
Cosme Acosta, oriental, 53 años, casado, Mangore 322.
José Angles Bonet, it. 71 años, soltera, H. Militar.
Martiniana Fernández de Centurión, oriental, 86 años, viuda, H. Militar.
Eduardo Sequeira Durán, or. 76 años, soltera, H. Militar.
Alber Casaravilla, oriental, 60 años, casado, H. Clínicas.
Ramona Clarabigde Carriso, oriental, 85 años, viuda, Chapicuy 4027.
Dominga Silvera, oriental, 62 años, soltera, José A. Possolo 4074.
Jacinta Olivera de González, oriental, 60 años, casada, Emilio Zola 4927.
Nila Avalo de Bisogno, oriental, 52 años, casada, Fco. Muñoz 2992.
Aída Ponce de Camio, oriental, 49 años,, Blandengues 1585.

Día 3 de noviembre de 1965.

Nicolina Margarita Pecora de Brancato, ital. 74 años, casada, Jacinto Vera 3562.
Arturo Pizzo, oriental, 65 años, casado, Gil 1187, apto. 1.
Francisca Erosa de Sabaris, oriental. 81 años, viuda, 8 de Octubre 2598.
Antonia León de Chichizola, húng. 60 años, casada, Treinta y Tres 1334, ap. 15, piso 1.
Leontina Maglione de Acosta, oriental, 80 años, viuda, B. Artigas 4208.
Toribia Sierra, oriental, 72 años, viuda, H. Maciel.
Adela Salena de Améndola, oriental, 64 años, casada, R. Branco 1260.
Josefa Patiño de Gómez, esp. 77 años, viuda, Cno Público 3656.
Matías Domínguez, esp. 93 años, viudo, H. Maciel.
Juan Bernardino Olivera, oriental, 56 años, casado, Reconquista 469.
María Virgina Luone de Scheppard, or. 61 años, casada, Soriano 1718.
Catalina Crescente de Barbarella, ital. 81 años, viuda, Soriano 1195.
José Raúl Porto Goñi, oriental, 71 años, soltera, H. Italiano.
Consuelo Buir de Baño, esp. 53 años, casada, F. Italiano.
María Ferrero de Faropa, ital. 70 años, casada, Soriano 958.
Inés Estable de Argenta, oriental, 81 años, viuda, Rivera 2911, ap. 1.
Angela Pascuala Foglia, oriental, 76 años, soltera, Chaná 1840.
Nora Mabel Suárez, oriental, 9 años, G. Ramírez 1926.
Petrona Herrera de Fernández, oriental, 84 años, viuda, H. Maciel.
Vicente Caputti Legnani, oriental, 57 años, casado, Pérez Castellano 1507.
Agustín Cañete, oriental, 64 años, soltero, H. Pasteur.
Esmeralda Elisa Varela de Ventura, oriental, 41 años, casada, Agraciada 2965.
Manuel Noria, oriental, 39 años, solsoltera, H. Maciel.
Fausta Giménez, oriental, 79 años, tera, Cno. Buffa 2446.
Manuel García Rodríguez, esp. 60 años, casado, Duv. Terra 1383 bis.
Antonio Buceta, esp. 56 años, viudo, Millán 4482.
Josefa González, oriental, 83 años, soltera, Enrique George 1456.
Eduardo José Sobredo, oriental, 58 años, viudo, El Filtro.
Víctor Soucoff, oriental, 18 años, soltero, José Llupes 5077.
Elvira Olmedo de Rodríguez, oriental, 56 años, casada, Manuel Acuña 3160.
Venancio Carvallo, oriental, 38 años, soltero, Oficial 8, 4976.
Andrés Fidel Lores Zabaleta, oriental, 55 años, casado, H. Maciel.
Luis Moroni, oriental, 78 años, viudo, H. Maciel.

Eusebio Fleitas Larrosa, oriental, 77 años, casado, 8 de Octubre 3288.
Alfredo Pérez Cazal, arg. 77 años, viuda, Mones Reyes 5967.
Clementina Costa, oriental, 55 años, soltera, Millán 2515.
Eulogia Villar de Solís, oriental, 79 años, viuda, F. Lemos 4237.
Avelino Costa Sosa, oriental, 71 años, casado, H. Pasteur.
Emiliano Lacuesta, oriental, 82 años, viuda, Enrique Castro 4117.
Manuel Rodríguez, oriental, 53 años, casado, C. S. Bois.

Día 4 de noviembre de 1965

Julio César Bico Chiarino, oriental, 59 años, soltero, Maldonado 2174.
Ana Bertinat de Venossa, italiana, 71 años, viuda, Lorenzo Fernández 3196.
Armando Ariatorbulo Gorbacho Feroz, oriental, 55 años, viudo, Eduardo Acevedo 1229.
Jorge Popoff, oriental, 70 años, soltero, Hosp. Pasteur.
José Manuel Praga Varela, oriental. 73 años, viuda, Hosp. Maciel.
Antonio Martínez, oriental, 63 años, casado, El Filtro.
Paula Amarillo de Kinguebiel, oriental, 56 años, viuda, Hosp. Pasteur.
Penoavino Achillo, italiano, 56 años, casado, Madrid 1338, p. 6, apto. 12.
Trifón Villar Aguirre, oriental, 68 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Antonio Maurillo, 82 años, Hosp. de Clínicas.
Raúl Clever de los Santos, oriental, 33 años, Hosp. Vilardebó.
Herminda Giuste de Rodríguez, oriental, 83 años, viuda, 25 de Mayo 202.
Carlos Arturio, oriental, 56 años, casado, China 2211.
Antenor Malossini, italiano, 66 años, casado, Cuba 4215.
Américo Marcelo Franzo Pérez, oriental, 56 años, I. de María 1538.
Martín Sabatel, oriental, 76 años, viudo, Hospital Maciel.
Lizardo Terrazzo Garrido, español, 71 años, casado, A. S. Suardi 3289.
Martín Silveira, oriental. 97 años, viudo, Hosp. Pasteur.
Camilo Rodríguez, oriental, 60 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Rafael Gallo Romero, español, 95 años, viudo, Cebollatí 1735.
José Alberto Camejo Diego, oriental, 26 años, Agraciada 2981.
Justa Gallardo de González, oriental, 78 años, viuda, Hosp. Pasteur.
Hectirbides Ramos. oriental, 51 años, divorciado, I. de María 1538.
Doroteo Feliciano Hernández Sánchez, oriental, 50 años, soltero, Fulton 1543.
María Clicengo, oriental, 38 años, soltera, Hosp. Pasteur.

Día 5 de noviembre de 1965

Víctor Damiani Lisandro, oriental, 53 años, casado, Julián Alvarez 9.
Fraide Kmayd de Suaya, lib., 76 años, Sapindá 1660.
Ilai Calvrtti, oriental. 27 años, soltera. Hosp. Maciel.
Antonio Jaled, lib., 75 años, casado, Hosp. Pasteur.
Luis Rafael Cano, oriental, 86 años, casado, Cnel. Alegre 1344.
Aniceta Piñeiro de Sorondo, oriental. 86 años, viuda, Mariano Moreno 2725.
Benigno Cuadro Ibargoyen de Vaplpai, oriental, 73 años, viudo. Hosp. de Clínicas.
Pedro Colombo. oriental, 62 años casado, B. Artigas 1483.
Cecilia Pausch de Keller, hung., 60 años, casada. Hosp. Pasteur.
Nicolás Urquia Sabato Noviembre Scarpa, italiano, 77 años, viudo, T. Narvaja N.o 986.

Carolina Ferreiro de Magliano, oriental, 81 años, viuda, Emilio Romero número 2362.
Corina Balbuena de Salvitano, oriental, 74 años, casada, Hosp. Pasteur.
Nela Lira Olivera de Pozzi, oriental, 35 años, viuda, Hospital Pasteur.
María Estrella Gómez de Mena, oriental, 58 años, casada, Nueva Palmira número 2009.
Esmeralda Techera, oriental, 32 años, soltera, Hosp. de Clínicas.
Luis Tricánico, italiano, 65 años, casado, S. Artigas.
Perfecto Blanco, español, 74 años, soltero, Hosp. Maciel.

Día 6 de noviembre de 1965

Luis Alberto Cancela Britos, oriental, 51 años, casado, Soc. Española.
Mercela Vidal de Sapriza, oriental, 82 años, viuda. Ejido 1130.
Marcos Martínez Barriola, oriental 70 años, casado, S. Bolívar 1514.
Vicente Vidal Lopez, español, 69 años, casado, Constituyente 1760.
Herman Rippel, alem., 82 años. casado, Caridad 1102.
Fermín Vicente Spurr Marenales, oriental, 60 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Amelio Bruschi Scala, italiano, 64 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Mercelina Margarita Perlini de Beleredi, oriental, 85 años, viuda, Gral. Hornos 4437.
Almanzor Olivera, oriental, 64 años, casado, Iglesias 4083, apto. 3.
Wenseslao Carlos Enrique Fossatti, oriental, 73 años, casado, J. Laguna número 4641.
Juan Battistella, italiano, 62 años casado, Oficial 2 N.o 1464.
Carmen Amalia Domínguez de González, oriental, 54 años, casada, Suecia N.o 2040.
María Magdalena Parada de Cubiella, oriental, 79 años, casada, Vecinal 2441.
Pedro Robustiano Garín, oriental, 53 años, casado, Grecia 3268.
Quinteiro Paulo, oriental, 68 años casado, Adolfo Vaillant 734.
Elia José Niela, oriental, 69 años viuda, J. Paullier 1298.
Isidro Rodríguez Torres, oriental, 71 años, soltero, Hosp. Militar.
Juan Damina Pérez Pérez, oriental, 5 años, soltero, Hospital Militar.
Nicolás Carlos Alberto Kimse, Alem., 62 años casado, Canelones 1480.
Justo Penino Parodi, oriental, 75 años, viudo, Hosp. de Clínicas.
Ivanak Garose Lussich de Rodríguez Larreta, oriental, 43 años, casada, Juan P. Laguna 3412. p. 2.
Clara Avellinio de Rodríguez. oriental, 67 años, viuda. Martín García 1570.
Juan Gregorio Díaz. oriental, 61 años, soltero, Colonia S. Bois.
Eufrasio Narvaez. oriental, 48 años, casado, Colonia S. Bois.

Día 7 de noviembre de 1965

Manuel Hernández, español, 91 años, soltero, 8 de Octubre 2598.
María Americola de Hernández Vignart, italiana, 75 años, casada, Soriano 1195.
Exaltación Avilar, oriental, 85 años, casada. Simón Martínez 3990.
Eulogia Muslera de Rocha, 44 años, casada, 8 de Octubre 3265.
Juan Bautista Bigalli, italiano, 65 años, viudo, Arenal Grande 1360 bis.
Rufina Artigas de De Los Santos, oriental, 76 años viuda, Hospital Maciel.
Inés Luisi de Vilber, oriental 85 años, viuda, Ibicuy 1309.
José Angel Prado Lores, oriental, 74 años, casado, Agraciada 2717.

Laura Pechi de Medina, oriental, 33 años, casada, H. P. Rossell.
Enrique Sabiaga, oriental, 72 años, soltero, Colonia 1702.
Eduardo Ernesto Aguirre, oriental, 43 años, casado, Reconquista 206.
Pablo María Pesce, oriental, 61 años, casado, B. Artigas y España.
José Silverio Guillén Núñez, oriental, 54 años, casado, Lafinur 2068.
Luis Olivan Rodríguez, oriental, 72 años, casado, S. Médico.
Francisco Techera, oriental, 62 años, divorciado, Hospital Pasteur.
Ramón Manuel Desaria, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Belén Milia Reyes de Traverso, oriental, 90 años, viuda Uruguay 1185.
Consuelo Ferreira de Domínguez, española, 89 años, viuda, Agraciada 2471.
Elbio González Campi, oriental, 55 años, casado, S. Modelo.
Eloísa Umpiérrez de Luna, oriental, 79 años, viuda, B. Artigas 1465.
Raúl Berhouert Silvera, oriental, 63 años, casado, Hospital de Clínicas.
Bartolomé Bernabé Recoba, oriental, 79 años, casado, Hospital Maciel.
Julio Cándido Nazar, oriental, 63 años, casado, Iberia 3937.
Teodora Jesusa Velazco de González, oriental, 52 años, casada, Oficial 7, 4581.
Manuel Fernández, español, 91 años, soltero, 8 de Octubre 2598.
Celia Algorta Burgueño de Fugare, oriental, 83 años, viuda, E. Zola 4867.
Jesús Puntigliano de Pudillo, oriental, 56 años, viudo, B. Artigas 1632.
Venancio Elbio Carballo, oriental, 38 años, soltero, Oficial 8, 4976.
Elvira Olmedo de Rodríguez, oriental, 56 años, casada, Manuel Acuña 3160.
Domingo González, oriental, 82 años, viudo, Dr. César Giorgue 1230.
Puero Barán, polaco, 64 años, casado, G. Viana 2989.
Juan González, oriental, 84 años, soltero, Hospital Pasteur.
Damián Carrizo, oriental, 69 años, viudo, Hospital Maciel.
Aída Sosa de Millot, oriental, 81 años, Arenal Grande y Colonia.
Sadi Vaillant González, oriental, 72 años, casado, S. Médico.

Día 8 de noviembre de 1965

Avelino Rodríguez, español, 76 años, soltero, Raffo 974.
Francisco Roge Baz, portugués, 75 años, casado, A. L. P. del Campo.
Teodoro Givkoff Totofi, búlgaro, 82 años, viudo, A. L. P. del Campo.
Griselda Caraballo, oriental, 2. C. S. Bois.
José Eugenio Cabrera, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
María Julia Fernández Andrada, oriental, 40 años, soltera, Av. Italia s/n.
Isabel Genoveva Mattos de Gómez, oriental, 44 años, casada, H. Pasteur.
Evaristo Adhemar Desteffanis, oriental, 29 años, soltero Michigán 1438.
Hugo Servetti, oriental, 50 años, soltero, Dr. Etchepare.
María Santana de Riverol, oriental, 79 años, casada, Hospital Maciel.
Eduviges Prado de Longhi, oriental, 63 años, viuda, Hospital Maciel.
Isabel Elida Lemos, oriental, 28 años, casada, H. P. Rossell.
Lucas Sosa, oriental, 69 años, casado, La Paloma 2626.
Genaro Adolfo Llamazalos Travieso, argentino, 50 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Ariel Sergio Enrich Marchesi, oriental, 15 minutos, Millán 5084.

Indalecio Torcuato Sosa, oriental, 82 años, viudo, Marcelino Tajes 6954.
Paulo Yáñez, oriental, 76 años, Millán 2515.
Antolín Olivera, argentino, 42 años, soltero, Jackson 1074.
Mario Esperanza Vila, argentino, 51 años, casado, Banco de Seguros.
Francisco Ornagliatti, italiano, 42 años, casado, La Paz 715.
María Esther Sanabria, oriental, 44 años, viuda, Juncal 1378.
Emilia Eboli de Pereyra, italiana, 79 años, viuda, Miguel Martínez 3628.
Juan Pablo Delbene, oriental, 65 años, soltero, Hospital Italiano.
Alejandra Peña Alvarez, española, 76 años, casada, Guayaquí 3205.
Teresa Lorenzani de Zocchi, italiana, 74 años, viuda, Hospital Italiano.
Ariel Humberto Sánchez, oriental, 13. G. Ramírez 1926.
Margarita Deagostini de Da Costa, italiana, 87 años, viuda, Vainaca 4366.
Pedro Montes, oriental, 67 años, viudo, Jackson 1295.
Elvira García de Pérez, oriental, 83 años, viuda, Hospital Maciel.
Ramona Andrada Banchero de Rial, oriental, 52 años, casada, Hospital de Clínicas.
Olegaria Rondán de Morales, oriental, 69 años, viuda, Hospital Pasteur.
Josefa Gómez de Cestau, oriental, 79 años, viuda, R. Rca. de Méjico 5853.
Rodolfo Germán Castelli, oriental, 38 años, casado, Hospital Italiano.
Jorge Sicalos, griego, 84 años, casado, Bogotá 3305.
Néstor Augusto Píriz, oriental, 51 años, soltero, R. Branco 1260.
Carolina María Emperatriz de Durante, oriental, 60 años, Cochabamba 3393.

Día 9 de noviembre de 1965

Luis Alberto Moreno, oriental, 64 años, casado, 21 de Setiembre 2268.
Víctor Chiseblini, oriental, 55 años, soltero, Hosp. Pasteur.
Juan Mirazzo, oriental, 39 años, casado, Hosp. Pasteur.
Hortensia Coitiño de Zanin, oriental, viuda, B. Mitre 1527.
Angela Aida Baccino de Luza, oriental, 75 años, viuda, Ejido 1365, apto. 3.
Norberto Walter Pérez Canido, oriental, 42 años, soltero, Defensa 2059.
Manuel Andrade García, español, 83 años, casado, Callao 3571.
Valentina Sara de Guillama, oriental, 77 años, casada, Durazno 2275.
Manuel Angel Guiovart, español, 70 años, casado, Lombardini 3689.
Elvira Margarita Aligender Lloret, oriental, 68 años, soltera, Doroteo Maeso 675.
Adolfo Vicytes Ganzueta, oriental, 78 años, divorciado, A. L. P. del Campo.
Teresa de Jesús Márquez de César, oriental, 74 años, casada, Ombú 3619.
Gabriela Cáceres de Cuello, oriental, 69 años, casada, Hosp. Maciel.
Julio Modesto Perdigón, oriental, 42 años, casado, Barcelona 1918.
Américo Bertoldo Ferreira, oriental, 63 años, soltero, Hosp. Maciel.
Ricardo Ortiz, oriental, 49 años, casada, Calle 6 N.o 25.
Carlos Alberto Mereles, argentino, 26 años, Julio H. y Obes 1182.
Roberto Juan Dorda, argentino, 30 años, Julio H. y Obes 1182.
Marcelo Brignone, argentino, Julio H. y Obes 1182.

Pedro Pebache, yugoslavo, 88 años, Asilo L. P. del Campo.
José Ramón Alonso Rodríguez, español, 76 años, casado, Misiones 1581.
María Inocente de Sisniega, oriental, 73 años, viuda, Pedro J. Viera 2492 bis.
María Díaz, oriental, 50 años, soltera, Colonia S. Bois.
Guillerma Laguzzi de De La Hera, oriental, 87 años, viuda, B. Artigas 417.
Nicomedes Berta Buzos de Bercetche, oriental, 64 años, viuda, Hosp. Pasteur.
Antonio Villadónica Pota, español, 72 años, casado, Fermín Ferreira.
Raúl Bernabé Martínez, oriental, 50 años, casado, S. Americano.
Esteban García, oriental, 69 años, casado, Hosp. Pasteur.
Alfonso Peña, oriental, 76 años, casado, Hosp. Pasteur.
Manuel Castro, oriental, 65 años, casado, Amberes 6600.
Alfredo Antonio Guerra, oriental, 73 años, viudo, Hosp. Militar.
José García Casanova, español, 72 años, viudo, I. de María 1538.
Luis Piffaretti Morini, oriental, 74 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Plácido Gazzino Gazzino, oriental, 63 años, casado, H. F. Ferreira.
Luis Alberto Salasa, oriental, 6. C. Dr. Etchepare.
María Novas García, española, 72 años, soltera, Agraciada 2421.

Día 10 de noviembre de 1965

María Emilia Castellanos de Acosta y Lara, oriental, 89 años, casada, Millán 3929.
Gladys Teresita González de Loace, oriental, 27 años, casada, Justo Maeso 3408.
Roque Scarbiliono Marreno, oriental, 80 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Manuel Bastida Taracido, español, 82 años, casado, Emilio Romero 255.
Amelia Pettinardi de Macghan, oriental, 70 años, casada, Eusebio Cabral 4246.
Rosa Amelia Ferrando de Fulguet, oriental, 93 años, viuda, Propios 1907.
Alejandro Joane, oriental, 93 años, viudo, Hospital Maciel.
Rodolfo Lecaldare, oriental, 37 años, casado, Piedras 329.
Cecilia De La Mata de Fernández, española, 94 años, viuda, Amazonas 1471.
Héctor Horacio Arasuren, oriental, 21 años, soltero, Hospital Maciel.
Eulalia Vila de Montautti, española, 71 años, viuda, José Scosería 2863.
Emma Angueira de Demarco, argentina, 55 años, viuda, W. Beltrán 1786.
Vicente Benjamín Boer Coitinho, oriental, 59 años, casado, Hospital de Clínicas.
Graciana Falco Labadie, oriental, 93 años, soltera, Agraciada 2962.
Gustavo Guillen, oriental, 3. Gonzalo Ramírez 1926.
Juan Carlos Martínez Chao, oriental, 46 años, casado, E. Artigas 2080.
José Mandarano, italiano, 90 años, viudo, Roberto Kock 3836.
María Magdalena Cerenaldi, oriental, 71 años, soltera Cno. Carrasco 4210.
Héctor Berlagieri, oriental, 63 años, casado, Tuyutí 2716.
Antonio Perich, yugoeslavo, 62 años, soltero, Hospital Maciel.
Rufino Castel, oriental, 48 años, soltero, Calle 3, 6372.
Pedro Pintos, H. Vilardebó.
Ramón Venancio Núñez Maurante, oriental, 86 años, casado, S. Americano.
Dimitrio Saigiu Sabekul, rumano, 36 años, soltero, Cno. Maldonado 5433.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

49.a SESION ORDINARIA

Setiembre 1.o de 1965

PRESIDEN: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)
Y EL SEÑOR SENADOR ORESTES LANZA
(PRESIDENTE AD-HOC)

ASISTE: EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DON LUIS VIDAL ZAGLIO

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 31 de agosto de 1965.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 1.o de setiembre, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Elección de Vicepresidentes.
2o. — Elección de miembros de la Comisión Permanente.
3o. — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

4o. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir pesos 100:000.000.00 para la terminación de las obras del Puente en Paso de Las Piedras, sobre el Río Negro. — Carp. 1255. — Rep. 560.

5o. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar recursos para proceder a la reparación del puente ferroviario sobre el Arroyo Porongos. — Carp. 1178. — Rep. 559.

6.o — Exposición del señor senador Justino Carrere Sapriza sobre la zafra lanera, evasión de lana por la frontera y situación de la industria textil

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

7o. — Se destina la cantidad de $ 500.000.00 como contribución a los gastos de realización del IX Congreso Americano de Urología. — Carp. 1256. — Rep. 557.

8o. — Se suspenden los juicios o ejecuciones pendientes promovidos contra la firma "Textilseda S.A.". — Carp. 1294. — Rep. 495.

9o. — Se autoriza al Banco de la República Oriental del Uruguay, a enajenar inmuebles de su propiedad que fueror sede de sus sucursales en distintas localidades del interior del país. — Carp. 974|964. — Rep. 466|965.

10. — Se suspenden hasta el 30 de abril de 1966, los juicios de desalojos y lanzamientos rurales. — Carp. 1219. — Rep. 496.

11. — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley sobre subsidio a trabajadores molineros. — Carp. 923|1964. — Rep. 712|1964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

12. — Se extienden los beneficios establecidos en la Ley No. 12.761, al ex-personal obrero dependiente del Ministerio de Obras Públicas. — Carp. 908|964. — Rep. 777|964.

13. — Se modifica el Art. 4o. de la Ley N.o 12.610, referente a los Jefes de Guardianes del Puerto de Montevideo. — Carp. 1284. — Rep. 464.

14. — Se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la Empresa Paycueros S. A. — Carp. 1102|1964. — Reps. 879|964. y 274|965.

15. — Se establece el Estatuto del Trabajador Plantador de Caña de Azúcar. — Carp. 1289. — Rep. 462.

16. — Se declara plaga nacional a la hidatidosis. — Carp. 1220. — Rep. 542.

17. — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo de 30 jornales a los trabajadores de la Empresa LANASUR S.A. — Carp. 1304. — Rep. 465.

18. — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución por el que se incluye, en los beneficios de la resolución de 22|9|1964, a los funcionarios ingresados al Cuerpo de Taquígrafos, con posterioridad a la mencionada resolución. — Carp. 1365. — Rep. 556.

19. — Primera discusión general y particular de los proyectos de Decreto por los que se concede venia al Poder Ejecutivo para conferir ascensos al Grado de Coronel, a varios señores Tenientes Coroneles. — Carps. 1279 y 1309. — Reps. 553 y 554.

20. — Continúa la exposición del señor senador Washington Guadalupe relacionada con la solicitud de venia formulada por el Poder Ejecutivo para destituir a dos Directores del Banco de la República.

21. — Primera discusión particular del proyecto de ley por el que se establecen normas sobre moratoria, concordato y liquidación de las instituciones bancarias. — Carp. 1208. — Rep. 406.

22. — Continúa la consideración del informe de la Comisión Investigadora designada por resolución de fecha 24 de mayo de 1965, sobre los alcances de la investigación y las facultades necesarias para su funcionamiento. — Carp. 1326.

23. — Informe de la Comisión Especial encargada de estructurar la orden del día. — Carp. 1188. — Rep. 245.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

24. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 5 de setiembre de 1965). — Carp. 1280. — Rep. 488.

b) Oficial 2.o de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 7 de setiembre de 1965). Carp. 1290. — Rep. 489.

c) Cocinero 2.o, y Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. (El plazo constitucional vence el 7 de setiembre de 1965). — Carp. 1292. — Rep. 491.

ch) Oficial 4.o de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 12 de setiembre de 1965). Carp. 1832|962. — Rep. 492|965.

d) Administrador del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1965). — Carp. 1307. — Rep. 493.

e) Auxiliar 1ro. de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1965). — Carp. 1308. — Rep 494.

f) Auxiliar 2do. de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 20 de setiembre de 1965). — Carp. 1310. — Rep. 543.

g) Auxiliar 2do., presupuestado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 21 de setiembre de 1965). — Carp. 1311. — Rep. 544.

h) Ayudante de Veterinaria Regional de 1ra. de la Direción de Sanidad e Industria Animal. (El plazo constitucional vence el 4 de octubre de 1965). — Carp. 1315. — Rep. 545.

i) Capataz de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1965). — Carp. 1318. — Rep. 546.

j) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1965). — Carp. 1319. — Rep. 547.

k) Funcionario de la Dirección General Impositiva. Oficina de Impuesto a la Renta. (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1965). — Carp. 1320. — Rep. 548.

l) Jefe de 6ta. de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 6 de octubre de 1965). — Carp. 1321. — Rep. 549.

ll) Auxiliar 3o., y Medio Oficial Armero del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 6 de octubre de 1965). — Carp. 1322. —Rep. 550.

m) Ayudante de 3ra. de la Dirección de Servicios Agropecuarios y Protección Vegetal del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 21 de octubre de 1965). — Carp. 1316. — Rep. 612.

n) Auxiliar 1ro. de la Dirección de Servicios Agropecuarios y Protección Vegetal del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 21 de octubre de 1965). — Carp. 1337. — Rep. 613.

ñ) Contramaestre de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 21 de octubre de 1965). — Carp. 1338. — Rep. 614.

o) Quintero Jardinero de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 24 de octubre de 1965). — Carp. 1340. — Rep. 615.

p) Tipógrafo de 1ra. de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 31 de octubre de 1965). — Carp. 964|964. — Rep. 616|965.

q) Funcionario de la Dirección General Impositiva. (El plazo constitucional vence el 1.o de noviembre de 1965). — Carp. 1344. — Rep. 617.

r) Jefe de 2da., Carpintero, del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica. (El plazo constitucional vence el 4 de noviembre de 1965). — Carp. 976|964. — Rep. 618|965.

Los Secretarios".

1

Asisten los señores senadores: Antúnez Giménez, Carrere Sapriza, Collazo, Fabini, Fígoli, Fischer, Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Grauert, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Ramírez, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez Larreta y Rodríguez (don Renán).

Faltan:

Con licencia los señores senadores Bruno, Rodríguez (don Enrique) y Tróccoli.

Sin aviso los señores senadores Flores y Seoane.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 45 minutos).

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite copia autenticada de la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la que acompaña el programa de actos a cumplirse, con motivo de la visita que realizará a nuestro país el señor Presidente de la República Italiana. (Carp. 1383).

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:
Por el que solicita venia para conferir el ascenso al Grado de Capitán de Navío, a varios señores Capitanes de Fragata. Carp. 1380.
—A la Comisión de Defensa Nacional.

Por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:
Marinero de la Dirección Nacional de Aduanas. Carp. 1379.
Oficial 5to. y Oficial 3ro. de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. Carps. 1375 y 1381.
Y remite el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Oficial 3ro. de la Secretaría del mismo Ministerio, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. Carp. 1122|64.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por el señor senador Segovia, relacionado con el envío de las rentas consulares por parte de los Consulados Generales del país. Carp. 76.
—A disposición del señor senador Segovia.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio remite una nota, sobre exoneración de aportes patronales a diversas empresas comprendidas en los regímenes que administra ese Organismo. Carp. 1382.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Comisión de Asuntos Internacionales comunica que está en condiciones de informar los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que solicita acuerdo para designar al doctor Pedro P. Berro, como Delegado Permanente en las Naciones Unidas. Carp. 1224.
Al señor Roberto T. Domínguez Gómez, como Jefe de Misión ante el Gobierno de Costa Rica. Carp. 1225.
Al doctor Carlos María Velázquez, como Embajador ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Carp. 1223.
Y para acreditar al señor Manuel Areosa, como Jefe de Misión ante el Gobierno de la República Socialista Federativa de Yugoslavia. Carp. 1306.
Al doctor Luis M. de Posadas Montero, como Embajador ante el Gobierno de España. Carp. 1244.
Y al señor Bautista Ochoteco, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante los Gobiernos de China y Japón. Carps. 1312 y 1313.
—Repártanse los antecedentes.

La misma Comisión aconseja el archivo del Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que solicita venia para designar al doctor José Pedro Aramendía y al doctor Daniel Rodríguez Larreta como Gobernador Titular y Alterno, respectivamente, ante el Fondo Monetario Internacional; y al doctor Héctor L. Ríos para Gobernador Alterno ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Carp. 1142.
Y de la nota de la Asociación Interparlamentaria de Turismo, relacionada con la realización de un simposio sobre turismo en la ciudad de Río de Janeiro. Carp. 1249.
—Archívense.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un funcionario del Consejo del Niño y a un funcionario de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. Carps. 1274 y 1042.

La Comisión Nacional de Bellas Artes comunica que el Jurado del XXIX Salón Nacional de Artes Plásticas, ha adjudicado el premio Cámara de Senadores a las obras "Figura", del señor Aldo Peralta; "Figuras", de la señorita Hande Sonia Gobbi y "Baile", del señor Eduardo Larrarte.
—Téngase presente.

3

—El señor senador Bruno solicita licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 1.o de 1965.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Martín R. Echegoyen:

Presente:

Solicito se me conceda autorización para faltar a la sesión del día de hoy por motivos de enfermedad.
Saludos. — José Pedro Bruno. Senador".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa).

(Se continúa dando cuenta de los asuntos entrados).

4

"El señor senador Collazo solicita informes sobre las causas por las cuales varios organismos adeudan a la Asociación de Empleados Civiles de la Nación las retenciones efectuadas en sus afiliados a través de las habilitaciones".
—Procédase como se solicita.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: me he preocupado por este problema y me voy a ocupar ahora brevemente.
Soy amigo personal del señor Gil Aresqueta que ha desempeñado, al frente de la Asociación de Empleados Civiles, una labor importante.
Se trata de una organización gremial que reune a más de 40.000 funcionarios que luchan con sus pobres ingresos y a quienes esta Asociación les ayuda y les permite solucionar muchos de los problemas que aquejan y preocupan al uruguayo en su vida diaria. Les otorga desde créditos hasta asistencia médica; desde labor burocrática hasta asistencia jurídica. Todo esto se lo proporciona esta organización —en un momento donde, sobre todo la asistencia médica en este país, tiene costos altísimos,— por poco más de ochenta pesos.
Sus afiliados son todos hombres de la clase media, repito, con pocos ingresos y con grandes dificultades para afrontar la vida.
Distintos organismos le adeudan cantidades millonarias que siempre son del orden de los $ 8:000.000 00. Así, por ejemplo, Caja Civil le adeuda $ 1:000.000.00; distintos Concejos Departamentales $ 200.000.00; AMDET, $ 2:000.000 00; SOYP, $ 500.000.00; PLUNA pesos 200.000.00; AFE, $ 100.000.00; Tesorería General de la Nación $ 1:200.000.00; UTE $ 500.000 00; Administración Nacional de Puertos, $ 500.000.00.

Se trata de retenciones que estos organismos estatales efectúan de los haberes de los funcionarios públicos y que en lugar de verterlos a esta Asociación como retribución de los servicios prestados o por conceptos de cuotas, no lo hace así. Por consiguiente, el Estado le está debiendo permanentemente, de 8 a 10 millones de pesos a una organización que si por algo se caracteriza es por su descapitalización.

Lo grave es que tiene, actualmente en marcha, un Palacio Social para cuya construcción se presentaron más de 90 proyectos, donde intervinieron más de 40 arquitectos y que pudo haber sido levantado con una tercera parte del costo actual. Por la dificultad en la versión de estos dineros por parte del Estado, este edificio, que permitiría concentrar las tareas asistenciales abaratando los servicios que actualmente están distribuidos en varios locales, no se ha podido levantar, y quien sabe cuándo lo podrán hacer.

Se trata de una tarea clave que promovería un impulso en la industria de la construcción, cosa que tanto interesa al país.

Formulo, señor Presidente, este pedido de informes en la esperanza de poder conocer cuánto debe cada uno de estos organismos a esta Asociación de Empleados Civiles y, también, en la esperanza de que la pregunta excite el deseo —que no tengo por que dudarlo en el Estado— de que los organismos públicos cumplan con esta obligación haciendo efectivos los pagos, con el fin de que pueda culminar una larga y fecunda tarea al servicio de decenas de miles de afiliados.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si es voluntad del señor senador, que las palabras que ha pronunciado sean enviadas al Ministerio respectivo. En la duda, me permito preguntarle.

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor Presidente; ese es mi deseo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar en ese sentido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20** en **22**. — *Afirmativa*).

5

—Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

"El señor senador Lepro solicita informes del Ministerio del Interior relacionados con procedimientos policiales en el departamento de Rivera, según denuncias del ciudadano Doroteo Sisto Fernández".

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: deseo ampliar y fundar mi voto respecto de este pedido de informes diciendo que tengo a la vista aquí la denuncia formulada por el señor Doroteo Sisto Fernández, vecino de Minas de Corrales, departamento de Rivera, que fue tratado con desconsideración y violencia en público, por el Comisario de la 6.a Sección, según nos lo comunican.

El señor Fernández es martillero público y se dedica preferentemente a negocios rurales. Actúa en forma destacada en política siendo miembro distinguido de nuestro sector e integrante del Comité Partidario que funciona en aquel pueblo. Véase, pues, que se trata de una persona responsable y destacada.

Según la denuncia que el señor Fernández hizo ante el Juez Letrado Departamental, el Comisario en cuestión lo agredió —de hecho— en oportunidad de realizarse un remate-feria en "Laureles al Norte". Allí, secundado por varios agentes, lo redujo a prisión y lo hizo conducir a caballo hasta el local de la Comisaría, bastante alejado. No permitió que Fernández fuera conducido en auto —se le ofrecieron varios— pese a que éste alegaba estar afectado de dolores renales. El resultado de esta innecesaria rigurosidad fue que el señor Fernández hubo de ser trasladado al Hospital de Minas de Corrales, a poco andar, y entonces por el propio Comisario en un Jeep de la policía. El médico constató, entonces, dolores de lumbago y lesiones leves, seguramente producidas en el forcejeo cuando fue detenido con violencia en el local-feria.

Cabe señalar que estos incidentes, por producirse en un remate-feria, fueron presenciados por numerosas personas, algunas de las cuales el señor Fernández ofreció al Juez Letrado como testigos.

Nada sabemos, ni nos dice el señor Fernández que nos escribe, qué ha resultado de esa denuncia ante el Juez Letrado. Pero, entre tanto, la autoridad administrativa nada ha hecho, que sepamos. El Comisario, como el Johnny, Walter, sigue tan campante.

Debemos agregar, señor Presidente, que el señor Fernández no se limita a denunciar su detención, sino que le ha dicho al Juez Letrado que en la Comisaría 6.a Sesión se obliga a los detenidos a realizar trabajos forzados, haciéndoles arrancar chircas, dar vuelta tierra y cortar leña en un monte próximo.

Todo este programa de labor agraria no resulta de un concierto de voluntades entre el Comisario y sus ocasionales huéspedes, porque si así fuera, sería plausible ese espíritu de colaboración, con los planes de su correligionario el Ministro Ferreira Aldunate. La chirca ha sido declarada plaga nacional, pero también la Constitución ha hecho antes otras declaraciones respecto de lo que deben hacer y no hacer los detenidos en las comisarías. Nadie puede encontrar mal que el Comisario propenda al desarrollo de la horticultura, pero el señor Fernández le ha dicho al Juez de qué manera lo hace. Y resultaría, entonces, que sus deseos agrarios no se compadecen, —como se dice ahora— con los derechos individuales y menos con las garantías de la Constitución.

Resultaría que esa colaboración de marras sería lograda mediante el uso de cachiporras de goma, de baños al aire libre en invierno, etc.

(Interrupción del señor senador Haedo, que no se oye).

—Este Comisario es muy pintoresco y yo no lo conozco personalmente, pero conocí mucho a su padre, un Comisario del viejo estilo. No dudo de la buena voluntad de este hombre, pero sí dudo de sus conocimientos sobre la Constitución.

Hace algún tiempo este Comisario, con un fin muy plausible, desde luego, publicó un "Bando" como en los tiempos de Martín Fierro, Juan Moreira, "Hormiga Negra", etc., hizo fijar esos "Bandos" en todas las pulperías de la Sección, prohibiendo a los paisanos permanecer en los locales del comercio los días de trabajo. Según los considerandos de esos "Bandos", que también se publicaban, aquella era una campaña del Comisario contra la vagancia y contra los malos entretenidos.

En cumplimiento de esa función, el señor Comisario prohibió que se jugara en las pulperías de la 6a. Sección, al truco. Pero lo más asombroso de todo es que la Jefatura de Policía admitió, de hecho, el procedimiento, porque cuando algunos de los aficionados al truco recurrieron al Jefe de Policía para que les permitiera jugar, éste se limitó a extender una autorización para que, en el caso especial, pudiera no cumplirse el "Bando" del Comisario y los vecinos que tenían la autorización del Jefe de Policía, poder jugar al truco.

SEÑOR HAEDO. — ¿No sería truco con chamamé?

(Hilaridad).

SEÑOR LEPRO. — Puede ser, pero el "Bando" se refería al truco y no al chamamé.

Pero hay una cosa más importante. Yo tengo el mejor concepto del señor Ministro del Interior, pues lo creo un ciudadano respetuoso de la ley. No tengo la menor duda de que tratará de averiguar qué es lo que hay en realidad en todo esto, porque el señor Fernández, además, cita con nombre y apellido, a algunos de esos forzados colaboradores de la reforma agraria que han resultado víctimas del trato violento. Dice que el señor Dionisio Coitinho estaría ahora en el Saint Bois a causa de las palizas recibidas por haberse resistido a los deseos hortícolas y apetitantes del Comisario de la 6a. Sección. También cita como víctima a Alcides Varela.

Ahora bien, señor Presidente; creo que estas dos personas son reales y no sería difícil encontrarlas en Rivera o donde estén para interrogarlas y así el Ministerio del Interior poder tomar cartas en el asunto.

Nos llama la atención la estabilidad de este Comisario, que viene desde hace tanto tiempo. Por lo menos, para satisfacción de la opinión pública, debíamos saber en definitiva, de qué se trata, porque si estos hechos, si han ocurrido lejos, no hace tanto tiempo, parodiando el título de Hudson, como ustedes quieran: de manera que es fácil averiguar de qué se trata.

Agregaría, entonces, como fundamento de este pedido de informes, estas referencias que he hecho, teniendo a la vista la denuncia concreta del señor Doroteo Sisto Fernández y, además, para que la necesaria publicidad que este hecho tiene mueva, también, los otros resortes, donde se ha dirigido el señor Fernández en demanda de justicia, a efectos de que por lo menos este ciudadano se sienta am-

parado en sus derechos y las cosas se aclaren como efectivamente habrán sido.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si pasan al señor Ministro del Interior las palabras pronunciadas por el señor senador Lepro.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

6

Doy cuenta al Senado de que está citada la Asamblea General.

Pido excusas al señor senador Antúnez Giménez, que había pedido la palabra para una cuestión urgente. Es a título informativo y, al mismo tiempo, para señalar la perentoriedad del término.

Hay una petición de Asamblea General para las 17 y 30; la tolerancia vencía a la hora 18. Estamos fuera de hora. Me permitiría dar la palabra al señor senador, por tratarse de un asunto urgente, esperando poder pasar a Asamblea en el término más breve posible.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Sería lo mismo después que retornemos de la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si el Senado se propone resolver algo al respecto.

SEÑOR PINEDA. — Hago moción para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta que termine la reunión de la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 18 y 8 minutos).

7

(Vueltos a Sala).

(Es la hora 19 y 18 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — En la última sesión del Senado, presentamos un proyecto interpretativo del artículo 385 de la Ley N.o 13.032 del 7 de diciembre de 1961, relacionado con el haber de retiro de los policiales.

Nos habíamos anotado para dar los fundamentos del mismo. Por razones conocidas no pudimos hacerlo; lo hacemos hoy.

Este artículo, a nuestro juicio, ha sido interpreatdo por la Caja Civil de manera que perjudica gravemente a los retirados policiales y además —también a nuestro juicio— en contradicción con el espíritu del Legislador.

No entro a analizar si hay omisión en la redacción del artículo o si la interpretación es equivocada. Juzgo el hecho objetivamente y sostengo que se lesionan gravemente situaciones de los retirados policiales.

La ley quiso, por la disposición cuestionada, darle al policía la seguridad de que, una vez acogido al retiro, su situación económica se vería igual asegurada. Incluso determinó que el aumento del haber de retiro no podía ser superior al 80 o|o de los aumentos acordados a cada grado.

Y financió también estos aumentos, a los efectos de cubrir a la Caja. Y los financió estableciendo una importantísima elevación de los montepíos: 2 o|o más a los policiales en actividad, 4 o|o más a los retirados o jubilados con anterioridad o dentro de los 90 días de promulgada la ley y 3 o|o más a los que se retiraran después de los 90 días y antes de los 5 años a los que se retiraran después de los 90 días y antes de los 5 años siguientes a la promulgación de esa ley.

A la fecha de vigencia del artículo 385 mencionado, los topes jubilatorios máximos vigentes estaban situados en los $ 3.475.00.

Hasta aquí funcionaba o funciona bien la equiparación de los sueldos pasivos a los activos, y digo hasta aquí porque la Caja Civil, por su interpretación, estableció una barrera al llegar a los $ 3.475.00, entendiendo que los topes jugaban como una valla en este límite, porque la disposición no liberó, a texto expreso, el límite máximo de los topes, vigentes a esa fecha.

No obstante, esa disposición tiene vigencia, en su totalidad, en lo que se refiere al aumento de los montepíos. Es decir, estos se cobran totalmente y como lo dispone el referido artículo.

Y claro está que, si esa disposición tiene la valla de los topes de $ 3.475.00, con más razón, entonces, tiene la de los topes vigentes hoy, ya que estos no pueden aplicarse, porque no juega la retroactividad y además, porque la Caja Civil consecuente con su interpretación respecto a los topes anteriores, elimina toda posibilidad de hacer jugar los vigentes.

Frente a esto decimos que existe conveniencia en que este proyecto interpretativo del artículo 385 de la Ley No. 13.032, pase al Poder Ejecutivo, a los efectos de que, si entiende justo este reclamo, como lo estimamos nosotros, envíe el mensaje correspondiente, teniendo presente los plazos constitucionales.

Es lo que deseaba expresar, señor Presidente, con respecto a ese proyecto, y como fundamento de la presentación del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad con lo solicitado por el señor senador Antúnez Giménez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).

8

Tiene la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: me voy a referir a un tema que, desde hace algunas sesiones, está pendiente en el Senado.

SEÑOR GIANOLA. — Perdón, señor senador. Si el señor senador fuera tan amable, le pediría que permitiera que se dé cuenta de un asunto entrado, referente a un pedido de informes al Ministerio de Hacienda, que he presentado, para que quede debida constancia.

SEÑOR GUADALUPE. — Perfectamente, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Pido que se le dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente del Senado, doctor Martín R. Echegoyen. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, ruego a usted quiera cursar al Ministerio de Hacienda el pedido de informes que se referirá a continuación: I) El Consejo Nacional de Gobierno dictó el Decreto de 15 de junio del corriente año por el que se suspende la importación de bienes, mercaderías y productos por el período 16 de junio a 15 de octubre, fundándolo en la necesidad de "dictar normas que permitan adecuar los egresos de divisas extranjeras a las necesidades del país en materias de abastecimientos importados y asegurar el equilibrio del balance de pagos global". Es decir, partiendo de la base de que el país se encuentra normalmente abastecido, el Decreto referido persigue la finalidad del ahorro de divisas. El mismo Decreto señaló algunas excepciones a la prohibición de importar, tales como aquellas importaciones con destino a las industrias nacionales, no superiores a U$S 1.000.00 CIF Montevideo, importaciones para organismos públicos, importaciones de productos necesarios para la producción agropecuaria y medicamentos y materias primas para producirlos. Con posterioridad, con fecha 17 de junio, dictó un nuevo Decreto, por el cual se excepcionan del Decreto de 15 de junio, las importaciones en régimen de admisión temporaria, sin operación cambiaria, fundándolo asimismo en que éste régimen no implica "erogación definitiva de divisas". Un tercer decreto, de fecha 24 de junio, completa las excepciones al Decreto de 15 de junio, al declarar que dicho Decreto no comprende las importaciones en admisión temporaria con operación cambiaria, las importaciones financieras mediante préstamos de organismos internacionales y las importaciones que se hagan en base a la Ley Pública No. 480 de los EE. UU. Y el artículo 2o. de este último decreto, suspende la introducción de mercaderías a Zona Franca de Colonia. Los fundamentos de este nue-

vo Decreto son los mismos de los anteriores. Así se dice "dicho régimen no debe ser aplicado a las operaciones de importación que no impliquen uso inmediato de divisas" y en un segundo "Considerando" señala que es conveniente suspender transitoriamente el régimen parcial de facilidades para el ingreso de ciertas mercaderías a la zona franca de Colonia, para evitar que pueda ser desvirtuado el régimen excepcional en vigor. II) Los "Considerandos" de los Decretos mencionados establecen como razón fundamental de los mismos, la necesidad de evitar la salida de divisas, por lo que resulta lógico apreciar que toda operación que no significa movimiento de divisas, debe ser excluída de las disposiciones del Decreto de 15 de junio e incorporarse a las excepciones consiguientes como operaciones de importación permitidas. En tal situación se encuentran los automotores venidos al país hace más de tres años e introducidos en Zona Franca, que inexplicablemente no han sido contemplados dentro de las excepciones al Decreto de 15 de junio, a pesar de que su situación es absolutamente clara, dado que económicamente ya han sido importados y hace tres años aproximadamente, pagados al exterior, no existiendo ni aún en plaza deudas con moneda extranjera, según consta en los certificados bancarios agregados a los expedientes respectivos de las firmas comerciales interesadas. ¿Qué razones ha tenido el Ministerio de Hacienda para omitir en las excepciones del Decreto de 15 de junio la importación de los vehículos depositados en la Zona Franca del Departamento de Colonia, cuando ese Ministerio tiene en su poder toda la documentación ilustrativa de que dichas unidades han sido totalmente abonadas al exterior, no existiendo ni siquiera deudas con moneda extranjera en el interior del país? ¿Ha estimado el Ministerio de Hacienda los perjuicios inútiles y sin sentido que se ocasionan a un importante sector comercial, fuente de trabajo de centenares de familias, como el desperdicio de la propia riqueza que se pierde por la no comercialización de dichos vehículos?

La comercialización de una unidad automotora hace ingresar al Estado aproximadamente una suma superior a $ 100.000.00, m|n, que se desglosan en la siguiente forma: Por recargos a la importación, $ 60.000.00; por derechos de Aduana y ANP, $ 15.000.00; por Impuesto a las Ventas, $ 20.000.00; por Impuesto Suntuario, pesos 8.000.00; por Impuesto de Timbres, $ 2.000.00; por Impuestos a la Transferencia de Fondos, $ 2.000.00. Estas son las recaudaciones que se devengan a favor del Estado por la importación y comercialización de una unidad, sin tener en cuenta todos aquellos otros aportes relativos a leyes sociales y otros impuestos indirectos que genera la comercialización de los citados vehículos. Si se considera que hay depositadas aproximadamente 1.800 unidades pertenecientes a cuatro firmas distintas, a un promedio de recaudaciones del orden de $ 100.000, por unidades, totalizan una pérdida para el Estado del orden de los 200 millones de pesos, que deja de precibir por omisión o por inercia administrativa. Obsérvese que dicha suma alcanza a cubrir las obligaciones de casi la totalidad de un mes del Presupuesto Nacional del Estado III) El problema es suficientemente conocido. El Consejo Nacional de Gobierno por Resoluciones de 11 de febrero y 18 de marzo de 1965, dictadas a instancias de partes interesadas, reconoció los derechos de las firmas importadoras a la importación de dichos vehículos en el régimen de los Decretos del 29 de setiembre de 1960 y 18 de octubre de 1962, y así mismo recogió una exhaustiva información sobre la situación legal de dichos vehículos. Esas resoluciones han sido fundadas en el informe de la Asesoría Letradda de Hacienda, por unanimidad de su Sala de Abogados, Fiscales de Gobierno dictaminantes, Fiscal de Corte y Profesores Consultores de la Facultad de Derecho opiniones todas coincidentes al reclamo de las firmas importadoras. Dichas opiniones técnicas pronunciadas en expedientes radicados en el Ministerio de Hacienda demuestran inequívocamente que la importación de esas unidades no contradice la razón sustancial del decreto del 15 de junio, al no producir movimiento de divisas, ni desequilibrio del Balance de Pagos. Más aún, el decreto referido en su artículo 4o., dice que las disposiciones del mismo no afectan las importaciones amparadas por denuncias registradas con anterioridad a la fecha de su vigencia. Surge entonces una gruesa contradicción. Esas denuncias suponen inequívocamente egresos de divisas, y no obstante, se permite la importación. En cambio, los vehículos depositados en Zona Franca, ya adquiridos y pagados, no pueden ser incorporados al patrimonio nacional. Mayor contrasentido no puede esperarse. En síntesis, ¿qué razones determinan la actitud del Ministerio de Hacienda de no autorizar la importación de las mercaderías llegadas al país con anterioridad al 15 de junio de 1965, cuando se justifica fehacientemente que, a esa fecha, han sido pagadas en el exterior? ¿Existen otras razones fuera de las legales y administrativas para que estas autorizaciones no se concedan? El suscrito Senador considera sumamente ilustrativo conocer las causas por las que el Consejo Nacional de Gobierno y el Ministerio de Hacienda no autorizan la importación definitiva de las mercaderías referidas. Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Angel María Gianola
Senador"

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Se trata de un pedido de informes señor Presidente, pero además me interesaba solicitar, por da trascendencia que asigno a este asunto, y sin perjuicio de esperar la respuesta del Ministerio respectivo, que se envíe como antecedente a la Comisión de Hacienda, puesto que es posible que me vea obligado a efectuar nuevos planteamientos sobre este asunto, lo cual dependerá, naturalmente, de la respuesta que dé el Ministerio de Hacienda.

Mientras tanto, y sin perjuicio de que se curse como corresponde el pedido de informes, solicito que estos antecedentes, a su vez, pasen a estudio de la Comisión de Hacienda del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa.**)

9

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Simplemente, señor Presidente, deseo dar cuenta de que la Comisión de Defensa Nacional organizó su Mesa y me designó Presidente.

Nada más.

10

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Yo pido disculpas al señor Guadalupe por la interferencia que, seguramente, puede significar el planteamiento que voy a hacer.

Se encuentra en Sala el señor Ministro de Relaciones Exteriores. La Comisión de Asuntos Internacionales resolvió, en su última sesión, que se trataran, con la urgencia posible, las distintas venias diplomáticas que están a consideración y ya informadas para que el Senado pueda discutirlas.

Creo también que la Comisión de Defensa Nacional tiene una serie de venias militares acerca de las cuales hay urgencia en que el Senado se pronuncie.

En consecuencia, me permito —y vuelvo a pedir disculpas al señor senador Guadalupe— solicitar al Senado que antes de entrar a escuchar la disertación del señor senador Guadalupe que por otra parte, puede extenderse durante toda la sesión, se aboque al tratamiento urgente de estos dos problemas: venias diplomáticas y venias militares.

Formulo moción en ese sentido, reiterando el pedido de disculpas al señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Yo me voy a oponer a la moción del señor senador Polla.

No lo hago por consideraciones de naturaleza personal, sino porque creo que el tema del que me voy a ocupar tiene una gran importancia. Por otra parte, se han hecho los esfuerzos más inverosímiles para colocarlo en la orden del día. Se planteó durante dos veces, se pidió una sesión especial a efectos de poder hacer la exposición y siempre hubo motivos para que ella se fuera dilatando, al extremo de que el que habla recurrió al arbitrio de la hora previa para hacer una exposición que refiere nada menos que a los fueros del Senado de la República.

Yo no creo que en estos momentos exista un tema de mayor importancia que la situación del Banco de la República y la solicitud de venia de destitución que enviara en mayo el Poder Ejecutivo. Y digo ésto, porque hay hechos nuevos, señor Presidente, acaecidos ayer.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor se-

SEÑOR POLLA. — Es el último intento que voy a ha-
hacer
nador Polla.

Sin perjuicio de escuchar al señor senador Guadalupe, el Senado podría emplear muy poco tiempo para pronunciarse sobre el problema que planteamos el que por otra parte repito, recoge la preocupación de la unanimidad de los integrantes de la Comisión de Asuntos Internacionales y que, además, está respaldada por la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores lo cual, naturalmente, traduce la preocupación del Poder Ejecutivo.

Digo que luego de diez minutos que destináramos a estos asuntos, el señor senador Guadalupe podría reiniciar su disertación, sin inconvenientes para nadie y sin que se violentara la urgencia que él atribuye al problema que está planteando.

Muchas gracias.

11

SEÑOR GUADALUPE. — Yo reitero los términos que manifesté anteriormente.

No veo por qué tiene que ser hoy que el Senado deba estudiar las venias, tanto de la Comisión de Asuntos Internacionales, como de las de Defensa Nacional. Su consideración se puede fijar para la próxima sesión del día martes, porque es un tema que puede esperar. En una semana más no creo que vaya a suceder ningún hecho anormal y tan grave como para justificar que un tema como este —que no es mío, porque debe interesar a todos— quede pospuesto. Yo tengo experiencia de lo que son diez minutos de intermediación que, muchas veces, terminan con la sesión, o permiten que se sumen otros temas diferentes de éste que a mí, por lo menos, me llena el espíritu.

Por lo tanto, con los respetos debidos al señor senador Polla, discrepo, máxima teniendo en cuenta que este asunto quedó pendiente en la sesión anterior.

En esa oportunidad se dio cuenta, entre los asuntos entrados, de la comunicación de la Comisión de Asuntos Administrativos integrada con la de Constitución y Legislación, por la que se daba cuenta al Senado que había vencido el término establecido por la Constitución para dictaminar sobre las dos venias de destitución de Directores del Banco de la República.

La Mesa, en esa oportunidad, adelantó, que en su concepto, el plazo no había vencido, por cuanto existían vicios de origen que impedían su transcurso.

Por nuestra parte, habíamos mocionado, oportunamente, a efectos de que el Cuerpo se abocara derechamente al estudio del tema. ¿Cuál es la situación actual del procedimiento? Muy sencilla. Sin entrar al aspecto de fondo, el problema está radicado en estos términos: primero viene un mensaje del Poder Ejecutivo, del mes de mayo, solicitando la venia de destitución para los dos Directores del Banco de la República. Ese mensaje pasa a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación, integrada con la de Asuntos Administrativos. En la última sesión, como decía, esa Comisión notifica que, sin haber dictaminado, ha vencido el plazo.

Es decir, que el hecho de que la Comisión no haya dictaminado, determina en forma obligatoria, que el asunto vuelva al Cuerpo, y es éste el que tiene el deber de expedirse, en una u otra forma. Se puede argumentar que habiendo vencido el plazo en Comisión, aún cuando no dictaminara, el Senado se encontraría sin competencia para estudiar. Eso no es así, señor Presidente, porque, como se ha adelantado —y por otra parte lo dicen todos los catedráticos consultados por la Comisión,— el plazo no ha comenzado a correr, porque existe un vicio de nulidad de origen que inhabilita su transcurso.

En tal sentido, señor Presidente, podría leer las opiniones de los seis catedráticos consultados; pero, señor Presidente, ya han sido tan llevadas y traídas que son, naturalmente, de amplio conocimiento del Cuerpo.

¿Qué podía hacer el Poder Ejecutivo ante una omisión del Directorio del Banco de la República?

Podía poner en movimiento el artículo 199 de la Constitución que es el que se refiere a la posibilidad de que el Poder Ejecutivo considere inconveniente o ilegal la gestión de un Directorio, en cuyo caso puede hacerle las observaciones que crea pertinentes.

Esa era una primer posibilidad que tenía el Poder Ejecutivo: observar la gestión del Directorio —del órgano "Directorio"— y hacerle las observaciones que considerara del caso.

Pero señor Presidente, también podía —y ésta es una segunda posibilidad— ir al artículo 200 de la Constitución, que confiere competencia al Poder Ejecutivo para destituir a Consejeros o Directores, con venia de la Cámara de Senadores, en caso de ineptitud, omisión o delito en el ejercicio del cargo o de comisión de actos que afecten el buen nombre o prestigio de la institución a que pertenecen, en cuyo caso, si el Senado no se expide en 90 días, se podrá hacer efectiva la destitución.

Sin embargo, señor Presidente, este camino del artículo 200 —al cual, en defintiva recurre el Poder Ejecutivo— requiere una etapa previa, constituída por el hecho de que los supuestos inculpados deben ser oídos, no en el Senado de la República, sino en la órbita del Poder Administrador. Si se concreta un hecho ilegal, imputable a un Director de un Ente Autónomo, el Poder Ejecutivo, señor Presidente, lo primero que tiene que hacer es procurarle la vía del descargo a efecto de analizar, en la forma adecuada, su posición. Si —a través de un estudio elemental, vamos a decir así— considera que existe (no obstante los descargos) motivos suficientes como para justificar que siga el procedimiento de destitución, puede solicitar la suspensión preventiva con la intervención del Senado de la República; nótese, señor Presidente, sin embargo, que aquí no se ha expedido este Cuerpo porque en mayo, junto con el Mensaje solicitando la destitución, llegó la notificación del caso, para conocimiento del Senado, en el sentido de que dos Directores del Directorio del Banco de la República habían sido suspendidos preventivamente. Esto quiere decir que se procedió a esa suspensión preventiva sin la correspondiente intervención de la Cámara de Senadores y, además, sin la posibilidad de que los supuestos inculpados pudieran formular los descargos del caso.

Todo ésto, señor Presidente, constituye una irregularidad que vicia todo el procedimiento posterior.

SEÑOR HAEDO. — Un golpe de Estado.

SEÑOR GUADALUPE. — Efectivamente: un golpe de Estado.

No corresponde, en consecuencia, señor Presidente, que se entre a discutir si el plazo venció o vencerá mañana; aquí, el plazo no ha conmenzado a correr, en absoluto.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE. — No puede ocurrir eso mientras los dos Directores del Banco de la República supuestamente inculpados, no tengan la oportunidad de efectuar su propia defensa ante el Poder Administrador; y tampoco existe la posibilidad, naturalmente, en esas condiciones, de que el Senado de la República abra la instancia parlamentaria establecida en el artículo 200 de la Constitución.

Todos los señores catedráticos consultados en la materia —con diferencia de detalles— están de acuerdo en está tésis que, por otra parte, no he visto que haya sido contradicha por nadie.

Por ejemplo, el doctor Jiménez de Aréchaga, después de hacer la distinción entre el artículo 199 de la Constitución —que es el que se relaciona con el contralor sobre la gestión de los Directorios— y el 200 —que es el que tiene que ver con la vigencia sobre los actos de los Directores— establece: "Estas consideraciones nos llevan a concluir que, en mérito a los fundamentos invocados en el propio decreto, el Poder Ejecutivo nunca pudo pretender la aplicación del artículo 200, sino la del 199. Nos inclinamos a considerar que ha habido en este punto un error de apreciación, y no el propósito de eludir la mayoría especial que, para el pronunciamiento del Senado, exige el artículo 199. Dijimos antes..." —continúa el doctor Jiménez de Aréchaga— "...que para poner en ejercicio los Poderes Jurídicos que el artículo 200 confiere al Ejecutivo, no vasta con la simple invocación de hechos que configurarían algunas de las causales que, de conformidad con ese texto constitucional, autorizan a destituir. Hay que probar la existencia de la causal que se invoque. Y para ello la Constitución fija ciertas normas de garantía. En el presente caso se ha sostenido que..." —sigue hablando el doctor Jiménez de Aréchaga— "...siendo notoria, flagrante, patentísima, la omisión en que se ha incurrido, habría resultado especioso el cumplimiento de cualquier trámite anterior a la decisión del Consejo de solicitar venia para la destitución...

En el caso que nos ocupa los hechos articulados por el Poder Ejecutivo..." —añade el doctor Jiménez de Aréchaga— "...en los fundamentos del decreto a estudio configuran objetivamente una conducta omisa del Directorio del Banco de la República ante reiterados pedidos de informes que le fueran dirigidos por diversas autoridades públicas; pero se ignora, porque no se ha dado al Directorio del Banco la oportunidad procesal de explicarlo, si han existido o no motivos o fundamentos jurídicamente relevantes que justifiquen tal actitud. Esto es, sin embargo—," sigue expresando el doctor Jiménez de Aréchaga— "...lo menos importante en el caso".

Como comprobarán los señores senadores el catedrático consultado descarta la viabilidad o legitimidad del procedimiento en función de que el Banco de la República no tuvo oportunidad de ser oído.

Continúa el doctor Jiménez de Aréchaga: "Lo más importante es que los hechos articulados por el Poder Ejecutivo en los fundamentos de tal decreto en manera alguna configuran la prueba de que precisamente los Directores cuya destitución se persigue hayan incurrido personalmente en omisión o sean los causantes de la omisión en que habría incurrido el órgano que integran. Y como el artículo 200 establece un régimen de responsabilidad "personal", es precisamente la omisión en que habría incurrido personalmente esos dos Directores lo que debería ser probado. La prueba de tal extremo no se puede configurar sin una investigación administrativa que tenga por objeto la conducta funcional personal de esos funcionarios, individualmente considerados. Se ha omitido tal investigación. Y, al omitirla, se ha privado a esos dos funcionarios de la preciosa garantía que para todos los que desempeñan funciones públicas establece el artículo 66 de la Constitución."

Es decir, señor Presidente, que el Senado de la República se encuentra, en este momento, ante un procedimiento viciado de nulidad en su origen.

Aquí no es problema de que la Comisión integrada del Cuerpo haya o no dictaminado; no lo es tampoco el que le Mensaje solicitando la destitución sea de tal o cual fecha; y, tampoco lo es el de que deba computarse el plazo desde un día u otro. El problema aquí es el de que no hay posibilidad jurídica de que el plazo haya podido comenzar a computarse.

Por consiguiente, señor Presidente como la Comisión no dictaminó y dio cuenta al Senado de los términos en que se encontraba el asunto considero que debe haber un pronunciamiento de una vez por toda.

Lo exigen sus fueros y ahora lo viene exigir el propio Poder Ejecutivo. Porque, lo que son las cosas, parece que ahora el Poder Ejecutivo viene de regreso de aquel impulso de brutal ferocidad que le permitió arrasar con las normas constitucionales, ya que ayer, en una sesión realizada en la mañana, y en ocasión de que los representantes de la minoría, los Consejeros Doctores Abdala y Vasconcellos, propusieron el nombre del Doctor Zubiría para integrar el nuevo Directorio del Banco de la República, Consejeros de la mayoría se opusieron a considerar el tema. El actual Presidente dijo, luego de manifestar que estaba en actividad una Comisión Interventora, que aún no se ha recibido la comunicación del Senado no haciendo observaciones a la solicitud de venia enviada por el Poder Ejecutivo para proceder a la remoción de dos Directores del Banco de la República.

Otro Consejero de la mayoría hizo manifestaciones más o menos similares.

Es decir, señor Presidente, que en la tarde de hoy el Senado de la República tiene la obligación de expedirse sobre el tema. No puede existir un solo señor senador que no conozca, de memoria todo el desarrollo de este asunto; no solamente por el tono espectacular de que fue rodeado —no debe olvidarse que el Banco de la República fue intervenido, prácticamente por una fuerza policial, ya que en las crónicas de la prensa de esos días se hablaba de que habían ido los actuales interventores acompañados de vehículos policiales— sino porque se lo trató como un acto tremendamente grave.

SEÑOR HAEDO. — Y como si fuera poco, estaba presente el señor Sub-Secretario del Ministerio de Defensa Nacional, tal como si se creyera que eso iba a poner una nota belicista en el ambiente pacífico del país.

SEÑOR GUADALUPE. — Es verdad, también estaba presente.

Eso ocurrió en el mes de mayo. Es decir, que no existe, desde el comienzo del problema hasta hoy, falta de información, por lo que ningún señor senador puede esgrimir razones de ignorancia, para no admitir que en el día de hoy se expida el Cuerpo.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Sí, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Usted manifestó, señor senador, que en el Consejo Nacional de Gobierno se dijo que no se había recibido la contestación del Senado.

SEÑOR GUADALUPE. — Sí, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Pero no dijo si tenía conocimiento de que el Senado no la hubiera comunicado.

SEÑOR GUADALUPE. — No, señor senador; lo que ocurre es que...

SEÑOR PINEDA. — Porque en la sesión que se realizó el jueves de la semana pasada se dio cuenta de que habían vencido los plazos y que el Senado procedería a hacer las Comunicaciones correspondientes.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Quién dio cuenta?

SEÑOR PINEDA. — La Mesa del Senado.

SEÑOR GUADALUPE. — A eso me referí hace diez minutos, señor senador.

La mesa lo que hizo, y lo aclaró en su debido momento, fue poner en conocimiento del Senado que la Comisión de Constitución Integrada con la de Asuntos Administrativos, había informado que ya había vencido el plazo constitucional.

Por otra parte, la aclaración que la Mesa efectuó en esa misma sesión le va a evitar al señor senador el hacer mayores argumentos.

SEÑOR PINEDA. — No comprendo las conclusiones que saca el señor senador Guadalupe, porque leyendo el Boletín en que se publica esa sesión —a la que no asistí— veo que en el texto dice que la Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a dos directores del Banco de la República, a un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas y a un funcionario de la Dirección de Agronomía del Ministerio de Ganadería y Agricultura, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos.

Más adelante en el numeral cinco, el señor Presidente hace la siguiente manifestación: "La Mesa se considera en el deber de dar cuenta de que según se dice en el texto de los asuntos entrados, por haber vencido el plazo constitucional para exonerar de sus cargos a dos directores del Banco de la República, a un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas y a un funcionario de la Dirección de Agronomía del Ministerio de Ganadería y Agricultura, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos".

"La Mesa debe expresar que su convición es la de que este plazo relativo a los Directores del Banco de la República, no está válidamente vencido y que, en consecuencia, corresponde que sea examinado en Sala, a los efectos de verificar en qué grado puede estar en condiciones de ser devuelto".

"Es lo que piensa la Mesa. Obligada a dar un trámite, le ha dado uno, si se quiere, de rúbrica, pero que no coincide con su pensamiento y está en condiciones en el momento en que el Senado lo decida de expresar cuales son los fundamentos de las manifestaciones que acaba de formular.

Bien: aunque la explicación de la Mesa resulta, indudablemente, un poco confusa cuando habla de un trámite de simple rúbrica, dice que hubo un trámite, el del cumplimiento de un plazo fijado por la Constitución de la República como perentorio.

Entiendo, señor Persidente, que la Mesa hizo bien en proceder como dijo que procedió, porque el texto constitucional no lo puede detener ni la Mesa del Senado. A mi juicio, no lo podría detener el Senado tampoco, salvo que mediara una resolución del Cuerpo y éste pudiera responsabilizarse como órgano por su actitud.

Repito que no comprendo como se manifiesta y se anuncia que la Mesa procederá a dar trámite, y el propio señor Presidente dice que le dio "trámite de rúbrica", y el señor senador Guadalupe expresa que no se recibió la comunicación en el Conseo Nacional de Gobierno y que la misma está aún pendiente, no sé porqué razón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador Pineda me permite, le voy a dar una explicación...

SEÑOR PINEDA. — Como no, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...en cumplimiento de un deber de la Mesa, que, en todo momento, debe tener espíritu abierto a toda posibilidad de explicación de su conducta.

Es verdad todo lo que el señor senador Pineda ha leído; lo que ocurre es que no leyó todo lo que hay que leer. Y esa segunda parte la voy a explicar yo.

Es cierto que la Mesa dijo todo lo que el señor senador ha manifestado; pero, en el momento en que planteó esa

discordia entre lo que hay en el fondo de mi conciencia y un deber formal, aparentemente impuesto por la Constitución, existía en mi espíritu lo que resultará de un paréntesis relativo a un asunto que el otro día me trajo de la mano el señor senador Segovia, a propósito de qué conducta debía seguir la Mesa cuando se encontraba frente a un impedimento constitucional.

Bien; con motivo de si debía darse trámite o no a un pedido de informes que se reputara, por la Mesa, inconstitucional, surgió ese otro tema.

Llevamos y trajimos al señor senador Fischer, porque tenía relación con el asunto, en cuanto a que, contrariando lo que la Mesa hacía antes, el señor senador había promovido en Sala la cuestión de que no debían votarse esos asuntos que se solicitaban por la vía del pedido de informes, sino que debían enviarse a su destino, sin más trámite, puesto que se trataba del ejercicio de un derecho personalísimo del legislador.

La Mesa explicó entonces, la razón de su conducta —ya no interesa— y, en definitiva, prevaleció la tesis de que ese envío tenía un carácter, creo que no exagero al usar ese término, mecánico, automático. Se presentaba el pedido y se enviaba a su destino.

Con motivo del asunto a que me refería, en la deliberación con nuestro buen amigo el señor senador Segovia, él sostuvo la tesis de que, cuando había un impedimento constitucional —por ejemplo, el caso en que se solicitaran informes de carácter jurisdiccional, referidos a un expediente que se ventila en la Justicia— la Mesa no podía darle trámite, porque violaba abiertamente la Constitución.

Ahí han quedado, colgadas entre el cielo y la tierra, las dos tesis.

Según una tesis tengo un principio de aptitud para el examen; puedo verificar si se lleva por delante algún artículo de la Constitución, y medir el grado en que la agresión pueda producirse para fijar mi conducta posterior. Esto ya abre una fisura en el tratamiento hermético que patrocinaba nuestro camarada señor Fischer.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente? El señor Presidente, en primer lugar, le da —a mi juicio un poco ampulosamente— el título de tesis a una pocas palabras que pronuncié en el año 63...

SEÑOR PRESIDENTE. — Para mí, jugosas.

SEÑOR FISCHER. — ...referentes al procedimiento a seguir en los pedidos de informes.

Yo no dije, en ningún momento que si en el pedido de informes estaba contenida una violación clara de la Constitución el señor Presidente se limitaría a ser una especie de buzón que no sabe lo que le ponen por encima y le da curso.

Aquella vez yo hablé frente a un pedido determinado y concreto que estaba encuadrado dentro de las disposiciones de la Constitución, que se refería a competencias que la Constitución le da al legislador y que, en modo alguno violaba ninguna disposición de la misma. Como el señor Presidente había puesto el asunto a votación del Cuerpo me pareció procedente llamar la atención del Senado sobre ese proceder ya que me parecía peligroso, sobre todo para los legisladores de la minoría, que el pedido de informes estuviera supeditado a una expresión de voluntad del Cuerpo, en aquella oportunidad y con referencia única y exclusiva a ese pedido de informes, el Senado compartió mi criterio. Si el señor Presidente entonces hubiera dicho: no; pero hay disposiciones de la Constitución acerca de las cuales los legisladores no tienen derecho a pedir informes, hubiera acompañado su posición. Pero no se trató de eso.

En ese caso se trató de un informe determinado y concreto y estaba dentro de lo que la Constitución establece como facultades de los legisladores. Entonces, yo di mi opinión, —una modesta opinión— y no tenía tampoco la pretensión de sentar una tesis porque, si bien el señor Presidente, con su saber jurídico, puede sentar tesis, y las sienta de modo brillante, el legislador que habla, que no es abogado y no es, por lo tanto, experto en materia constitucional, no puede tener la pretensión de sentar tesis sino de dar repito, modestas opiniones.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Agradezco la aclaración del señor senador Fischer, pero el tema, para mí, tiene un radio mayor. Naturalmente que no vamos a hacer un cotejo en lo que respecta a versiones; pero el saldo de aquella incidencia, para mí, es el siguiente: la Mesa ponía a votación los pedidos de informes. Justamente, el propósito era el de que existiera un filtro mínimo para el caso de que la petición fuera improcedente. Por ejemplo, en caso de que se solicitara informes en un expediente sometido a la justicia.

Que yo sea el calificante único y sin control de lo que se presente por vía de petición de informes y sin dar cuenta al Cuerpo, o mejor dicho, si la voluntad del mismo fuera...

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Con mucho gusto.

SEÑOR SEGOVIA. — Antes de que el señor Presidente Ahora, entre que lo resolviera la Mesa o lo hiciera el Senado, me parecía mayor garantía que lo resolviera el Cuerpo. Lo grave es dejárselo al Presidente. se siga internando por ese camino, quiero recordarle que en mi exposición yo sostuve lo que está diciendo ahora: la estación final no es la Presidencia: la estación final de ese recorrido, es el Senado.

Cuando el señor Presidente entienda que un pedido de informes viola flagrantemente la Constitución de la República, debe detenerlo de inmediato, y, en la primera oportunidad, dar cuenta al Senado. Esto es lo que yo había dicho. De manera que coincidimos ahora, de manera puntual.

SEÑOR PRESIDENTE. — De cualquier manera, siempre resulta que el árbitro en cuanto a que el asunto deba ir o no al Senado, es el Presidente. Me parece mucha competencia. De modo que, por un camino u otro, terminamos en lo mismo.

12

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Como está por vencer el término de la sesión, solicito que se prorrogue.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 20. — Afirmativa**).

13

—Procuraré ser lo más breve posible.

Quiero decir que nunca me enamoraron estas soluciones que dependen de un solo hombre en lo que se refiere a la suerte que la petición de un legislador pueda correr en materia tan indispensable, desde el punto de vista informativo, como son tales pedidos. Prefiero la solución que ofrezca mayores garantías.

Recuerdo que el señor senador Fischer —mi propósito es puramente informativo, y, si hay alguna diferencia en los datos, atribúyase al tiempo que ha transcurrido y al desvanecimiento natural de los recuerdos por obra del mismo— observó que, si el pedido merecía alguna observación, el Cuerpo que lo recibiera o el órgano que lo recibiera, haría la observación correspondiente. Bien; ese recuerdo lo tengo muy nítido.

Como de costumbre...

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo también recuerdo por qué hice observación. Era porque en una oportunidad se discutió que un pedido de informes en vez de ir a determinado jerarca, tenía que ir a otro. Entonces, yo observé que si se encaminaba mal por el legislador interesado en solicitar el informe, el Senado no tenía por qué detenerse en eso. El destinatario diría: yo con esto no tengo nada que ver. Si un pedido de informes referente a una gestión que se cumple en la órbita del Ministerio de Hacienda se enviaba al Ministerio del Interior, el señor Ministro diría: yo no tengo nada que ver con esto, y lo devolvería al Senado. El responsable y el que iría a sufrir las consecuencias, era el legislador. Este es el alcance de la expresión que yo usé en aquella oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto se retuerce un poco no por culpa del señor senador Fischer, sino por el curso natural del tema, que tiene algunos recovecos. La verdad es que falta precisión en cuanto a la conducta a seguir. ¿A qué traía esto a colación? A qué, en este caso, que ahora se plantea, puedo aparecer en contradicción cuando se lee la primera parte, y luego se lee la segunda, como ha hecho el señor senador Pineda. Entonces, tenía pertinencia la invocación que hacía porque, justamente, me había encontrado en un dilema del orden de los plan-

teados en esa ocasión. Por una parte, el deber de dar cuenta, porque no está en mi competencia, entrar a calificar el fondo de los asuntos del punto de vista de la validez de la conducta de los poderes, a los efectos de juzgar si un término está vencido o no. Cuando yo hablé del tratamiento o de la resolución de rúbrica, con eso quise decir que cumplía, un tanto mecánicamente, una voluntad que yo no tenía capacidad o competencia para modificar. Pero como había un conflicto con mi conciencia, hice las dos cosas, —algo parecido a lo de la Junta de 1808, cuando resolvió que debía obedecerse pero no cumplirse, frase que ha pasado a la historia, y que se las traía, también.

Hay casos como éste, de colisión de deberes. Me explico que el señor senador Pineda haga una manifestación mímica, —perdone el adjetivo— de que no está de acuerdo.

Es natural que el señor senador no esté de acuerdo. Me llamaría la atención que estuviera de acuerdo con lo que estoy sosteniendo, ya que él acaba de afirmar, con cierta precisión radical, que la verdad es la que él ha expresado. Yo observaba que no había leído todo lo que había que leer.

El final es éste. En esa lucha de conciencia, entre la conciencia y el texto, dije las dos cosas. De manera que no oculté al Senado absolutamente ninguno de los elementos de juicio que podían servir para que el Cuerpo expresara si la Mesa se había equivocado o no.

Sin embargo, el asunto no paró ahí, sino que lo recogió el señor senador Guadalupe, quien a continuación dijo: "Pido la palabra para ocuparme del asunto entrado a que se refirió el señor Presidente". No voy a leer todo, porque sería muy fatigante por su extensión y, además, por la altura del tema en que estamos.

"El plazo, —expresó el señor senador Guadalupe—, no ha vencido, ni puede vencer, por la razón fundamental de que desde su punto de origen, los procedimientos eran nulos". Luego sigue una explicación en la que insiste en la tesis, que hoy también sostiene, y expresa lo siguiente, —es decir, en la trama del asunto que yo planteo introduce una petición—: "por ello, mociono para que hoy el Senado se aboque, de inmediato, al estudio del tema. No es posible que por problemas de Reglamento o por supuestas urgencias de otra naturaleza se le vaya sacando el cuerpo a este tema. ¿O es que acaso no quiere analizar si el Poder Ejecutivo obró bien o mal?".

Más adelante, ya finalizando, dice: "Mociono, pues, concretamente. No sé si habrá mayoría o no; pero, lo que importa, es dejar constancia de que no se ha sido insensible en la defensa, no de los señores Azzini y Hernández Wildner que, en el fondo, son cosas secundarias, sino en la defensa de los propios fueros del Senado, de un Senado que en los últimos años no ha sufrido ninguna clase de lesión del Poder Ejecutivo. Ahora, cuando es lesionado en sus entrañas está demasiado quieto, demasiado pacífico..." etc. Y continúa: "Mociono, pues, señor Presidente, para que el Senado hoy se aboque, en definitiva, al estudio de las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para destituir a los Directores del Banco de la República Azzini y Hernández Wildner".

SEÑOR COLLAZO. — En una palabra, la comunicación no fue librada. Al vencimiento del plazo constitucional que tiene el Senado para observar el acto administrativo del Poder Ejecutivo, no fue librada, ninguna comunicación. Estamos, todavía, entre el cielo y la tierra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos entre el cielo y la tierra porque no podemos salir de esa situación. Voy a explicar por qué.

Entonces, habiéndose planteado el asunto, en la trama del mismo, según decía hace un instante, el señor senador Guadalupe introdujo una moción para que, en el día a que se refería, se tratara, se dilucidara ese punto. Por consiguiente, se planteó una cuestión relacionada con el trámite de las venias.

Yo bajé de la Mesa, hice uso de la palabra hasta el punto en que la tolerancia del Senado pudo permitirlo, y el asunto quedó inconcluso. ¿Está resuelto el problema de si se envía o no la comunicación al Poder Ejecutivo cuando lo que se está discutiendo es, justamente, una moción del señor senador Guadalupe para que se considere en ese día, el asunto de las venias? Es decir que la respuesta al Poder Ejecutivo sería una u otra, según fuera la resolución del Senado. Esa es la inteligencia que la Mesa dio a los sucesos ocurridos.

Por lo tanto, al terminar la sesión, que quedó sin número, estaba pendiente la suerte definitiva de la cuestión planteada con motivo de las dos expresiones que la Mesa había tenido a su cargo. Pude haber estado yo, en error; pero, por lo menos, vaya la explicación.

SEÑOR PINEDA. — Bien; continúo y luego le devuelvo la palabra al señor senador.

Los escrúpulos que el señor Presidente expresa haber tenido, —lo dice, también, en la parte que he leído— escrúpulos de orden intelectual (que yo respeto pero no comparto), quedaron como dudas del señor Presidente.

Lo que no me explicaba, dentro de esas manifestaciones, es que al decir la Mesa que procedería a hacer tal cosa, que aunque fuera un trámite de rúbrica, había existido el mismo, estaba en la convicción de que éste se había cumplido.

Entiendo que se debió haber cumplido, porque cuando el señor Presidente, pone a cargo del señor senador Segovia, la tesis de que hay algún impedimento constitucional para cumplir un trámite, precisamente analiza el reverso de la medalla, porque aquí, lo que existe es un texto constitucional expreso...

SEÑOR GUADALUPE. — Es una cosa distinta, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — ...para que ese trámite se cumpla y no se pueda interrumpir por ninguna decisión.

Dice en la parte final del artículo 200: "Si la Cámara de Senadores no se expidiera en el término de 90 días, el Poder Ejecutivo podrá hacer efectiva la destitución". Quiero decir, que el Senado tiene 90 días perentorios para pronunciarse...

SEÑOR GUADALUPE. — No es así.

SEÑOR PINEDA. — ...al respecto, dentro de los cuales, sino se pronuncia, la comunicación hay que hacerla al Poder Ejecutivo para que éste proceda en consecuencia de lo dispuesto —aquí tomo palabras del señor senador Segovia— en el texto de la Constitución de la República.

En la tesis que he de desarrollar en este Senado —porque no debe creerse ni el Senado ni la República, que el Poder Ejecutivo ha procedido tan mal como expresan algunos señores senadores o como la cátedra de Derecho de la Facultad ha hecho aparecer a aquél órgano y, ahora a este Senado, con su pronunciamiento ficto— he de demostrar que no solamente hay que cumplir la letra de la Constitución, en este caso, en su artículo 200, sino que no estamos habilitados para realizar ningún pronunciamiento de orden procesal.

Aquí, el Senado de la República es órgano, simplemente de contralor. El Senado no procede en acto jurisdiccional, no es Juez de procedimiento, de causa. Es juez en cuanto a manifestar si los hechos están probados o no; pero, en lo que tiene que ver al procedimiento, no tiene competencia por la misma disposición escrita del artículo 200 que dá al Poder Ejecutivo la facultad de destitución y que reserva al Senado de la República las venias complementarias de ese acto administrativo que realiza aquél órgano.

De manera que, si se hubiera pretendido ver, por cualquier circunstancia ajena a la letra constitucional, alguna nulidad en el procedimiento, yo me hubiera opuesto, expresando que este Cuerpo no tiene competencia para pronunciarse sobre las nulidades en que puede haber incurrido el Poder Ejecutivo.

Digo más; que si hubieran habido nulidades, están subsanadas por muchas razones. Además, no hay ninguna nulidad de orden constitucional o legal, si no hay una ley expresa que la establezca. Por lo tanto, el Senado de la República no podía detener el transcurso imperioso de los 90 días y dejar de comunicar al Poder Ejecutivo lo que ha sucedido en el Senado y que menos podía la Mesa, después de anunciar que procedería en consecuencia comunicando el vencimiento de los plazos, dejar de hacerlo, para que el Poder Ejecutivo quede a media correspondencia, mientras el señor Presidente alega que existe una moción formulada por el señor senador Guadalupe que no fue votada. ¿Eso es paralizante de la letra clara que establece la Constitución en el vencimiento de un plazo? Me parece propio de una sutileza jurídica que no podemos aceptar en estos momentos, cuando tratamos de interpretar la Constitución, que tiene disposiciones estrictas, por la misma naturaleza del tema.

Nada más; muchas gracias.

SEÑOR GUADALUPE. — A buen tiempo se acuerda, cuando termina la hora previa.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo manifestar que, si intervengo de algún modo en el debate que se está trabando, voy a faltar a mis deberes como Presidente del Cuerpo. Como quiero recuperar la libertad de poder decir lo que pienso respecto a algunas afirmaciones que ha hecho el señor senador Pineda, y como presumo que me va a tocar hacerlas, también, en cuanto a algunas otras que, en otrosí, nos va a agregar, solicitaría que se me sustituyera en la Mesa.

SEÑOR POLLA. — Voy a hacer una consulta, si me permite, señor Presidente.

Tengo la preocupación de saber cuando termina el lapso de la hora previa.

SEÑOR PINEDA. — Fue prorrogado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Descontando el término correspondiente, puede calcularse, sensatamente, a las 20 y 25

SEÑOR POLLA. — Muchas gracias.

SEÑOR PINEDA. — ¿No fue prorrogada la hora?

SEÑOR ORTIZ. — La sesión, señor senador, no la hora previa.

SEÑOR PINEDA. — El señor senador Frías Pérez, propuso que se prorrogara la hora previa.

SEÑOR ORTIZ. — La sesión, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Ahora están pidiendo la hora, y aquí no ha pasado nada.

SEÑOR PINEDA. — Quiero que se trate el asunto, señor senador. Que se prorrogue la hora.

SEÑOR GUADALUPE. — ¡Vean al gran defensor de un inciso de la Constitución! Pero se tragaron todas las violaciones de la Carta desde hace tres meses. Ahora hacen hincapie en un inciso, además, manejado en una forma totalmente equivocada.

SEÑOR PINEDA. — Vamos a ver si se ha violado la Constitución, señor senador. Aquí la vamos a defender.

SEÑOR GUADALUPE. — Usted está contra toda la cátedra y contra todo el país.

SEÑOR PINEDA. — Toda la cátedra no, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Si quiere, puede leerlo.

SEÑOR COLLAZO. — Pero, ¿en qué estamos, señor Presidente?

SEÑOR ORTIZ. — Esto parece la Comisión política de la 15, por los líos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a recoger la votación para la elección de un Presidente ad-hoc.

(La votación se toma en el siguiente orden).

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Por el señor senador Segovia.

SEÑOR COLLAZO. — Por el señor senador Segovia.

SEÑOR FABINI. — Por el señor senador Segovia.

SEÑOR FIGOLI. — Por el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR FISCHER. — Por el señor senador Segovia.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Por el señor senador Fígoli.

SEÑOR FUREST. — Por el señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Por el señor senador Furest.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por el señor senador Segovia.

SEÑOR GRAUERT. — Por el señor senador Segovia.

SEÑOR GUADALUPE. — Por el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Por el señor senador Guadalupe.

SEÑOR LANZA. — Por el señor senador Segovia.

SEÑOR MORA OTERO. — Por el señor senador Segovia.

SEÑOR ORTIZ. — Por el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR PINEDA. — Por el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR POLLA. — Por el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Por el señor senador Segovia.

SEÑORA ROBALLO. — Por el señor senador Segovia.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Por el señor senador Segovia.

SEÑOR SEGOVIA. — Por el señor senador Antúnez Giménez

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor senador Furest.

—Dése cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Pastor Salvañach). — Han sufragado 22 señores senadores: 11 lo han hecho por el señor senador Segovia; 4 por el señor senador Frías Pérez; 2 por el señor senador Furest; 1 por el señor senador Gianola; 1 por el señor senador Haedo; 1 por el señor senador Guadalupe; 1 por el señor senador Antúnez Giménez y 1 por el señor senador Fígoli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda proclamado el señor senador Segovia. Lo invito a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Segovia).

15

SEÑOR PRESIDENTE (Segovia). — Continúa en uso de la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me había limitado, simplemente, a dar algunas explicaciones como Presidente. En rigor debe restituírsele la palabra al titular de ella.

SEÑOR PRESIDENTE (Segovia). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: la interrupción del señor senador Pineda crea una tremenda confusión en todo el tema. Además, en cierto modo, es graciosa la forma de defensa que se quiere esgrimir a la tesis del Poder Ejecutivo.

Digo que es graciosa porque aquí, la única obsesión de todos los que pretenden defender la posición del Poder Ejecutivo en todo el proceso del Banco de la República, es la de impedir, en una forma u otra, que el Senado se aboque directamente al tema.

No creo que el señor senador Pineda, una vez que pase la tarde de hoy, se sienta muy satisfecho de la manera como defiende sus propios fueros y los fueros del Senado. Decía que de la lectura del artículo 200 existe la obligación, vencidos los 90 días de la llegada del Mensaje de destitución sin que el Senado lo resuelva, de ponerlo en conocimiento del Poder Ejecutivo, sin que el Cuerpo pueda mirar la regularidad jurídica del procedimiento. Es una tesis, por lo menos aberrante para no emplear otros calificativos.

Da 90 días, partiendo de la base de un procedimiento en que se toman todas las formalidades establecidas.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE. — Pero si en la etapa del poder administrador no se dieran las garantías del debido proceso que establece el artículo 200, o si fuera el caso del 199, no se dieran las observaciones que considere del caso expresar al Directorio del Banco de la República, ¿en función de qué disposición Constitucional puede el Poder Ejecutivo decirle al Senado: usted tiene 90 días; si dentro de ese plazo no se expide, yo destituyo aunque el acto inicial adolezca de las mayores nulidades?

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR GUADALUPE. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Segovia). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La interrupción puede parecer un poco trivial; pero me siento tentado de traerla al debate porque puede representar un poco la tesis del señor senador Pineda. Lo que voy a decir no tiene ningún propósito agraviante, pero, si pareciera así, le quito la parte incómoda, aunque no exista.

La tesis del señor senador Pineda, la podría sostener la Compañía de Jesús.

SEÑOR PINEDA. — Estaría en buena compañía.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Usted dirá si el final le conviene o no.

Es regla de conducta —y no creo que la acepte el señor senador— que el jesuíta en materia de obediencia, procede como un cadáver; cumple como un cadáver, es decir, ausencia total de la voluntad. Ya no es un cuerpo viviente con potestades de hombre, sino que obedece mecánicamente. Esa es la posición del jesuíta frente a sus superiores. ¿Es la del señor senador? Me interesa mucho saberlo.

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador ¿lo trata de cadáver o de jesuíta?

SEÑOR PINEDA. — Señor senador: en este caso, lamento decirle que esa es la posición mía. Frente a la Constitución de la República y a su texto expreso me descubro y acepto su mandato. Digo que no hay cuerpo ni hombre que pueda invocar un derecho superior al de la Constitución, por más jesuíta o anti-jesuíta que se pueda proclamar, para desobedecer el mandato que surge de la letra clara de la disposición constitucional.

De manera que no me siento con ningún ánimo de poderme rebelar contra el mandato expreso de la Constitución de la República, y así contesto, también, al señor senador Guadalupe cuando dice que no se puede prohibir al Senado que haga su pronunciamiento. La Constitución le dá 90 días al Senado, en un caso como éste, en un resorte de orden político como es la destitución de los integrantes del Directorio de un Ente Autónomo. Quiere decir que el Senado de la República ha tenido tres meses y recién se le ocurre resucitar fuertes razones de orden procesal y de nulidades absolutas, que no podemos contemplar nosotros en esta instancia, para decir que no hemos tenido tiempo, que el Senado pierde sus fueros, que nos olvidamos de la defensa de los fueros de este Cuerpo al no reclamar el conocimiento y el pronunciamiento que el Senado debe hacer sobre el fondo del asunto.

La Constitución supone, en una norma ficta, que si no lo ha hecho, ha consentido, y eso es lo que nosotros no podemos rever de ninguna manera. Y ese consentimiento

lo hemos dado aquí con el silencio de los legisladores, de la gran mayoría del Senado.

Entonces, ¿a quién le vamos a reclamar la defensa de los fueros si nosotros mismos hemos perdido la instancia de discutirlo en el tiempo, dejando transcurrir los 90 días sin pronunciamiento? ¿Por qué no se pidió ese pronunciamiento antes del vencimiento de los 90 días que era el plazo en que estábamos habilitados para hacerlo?

Pero digo más, señor Presidente; no pierdo, tampoco, la esperanza de exponer la tesis contraria a la del señor Guadalupe y de los profesores de la Facultad de Derecho que han opinado contra el Poder Político que se ha pronunciado a sus efectos. De manera que no rehuyo a la controversia. Aunque sea por ilustración; aunque sea como precedente histórico en la vida política de este país, tenemos que sacar a luz la verdad en esta contingencia que nos ha planteado el Poder Ejecutivo y que ha quedado definitivamente resuelta para mí.

16

SEÑOR PRESIDENTE (Segovia). — ¿Me permite, señor senador?

La Mesa recuerda, a estar a los informes de Secretaría, que ha excedido el término de que se dispone para la hora previa.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Segovia). — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Yo formulé una moción oportunamente, señor Presidente, y veo, por la consulta que hice a la Mesa, que había sido trasladada para la terminación de la hora previa, cosa que ha ocurrido en estos instantes, de acuerdo con lo que el señor Presidente acaba de anunciar.

No es nuestro propósito limitar o cortar la discusión del problema que se está debatiendo en el Senado.

Repito, señor Presidente, que tengo preocupación especial por dar cumplimiento a la resolución de la Comisión de Asuntos Internacionales adoptada por unanimidad y, además, por sensibilidad ante la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores quién en estos instantes se encuentra en el Senado de la República, para que puedan tratarse inmediatamente las venias diplomáticas que están informadas por dicha Comisión.

Vale decir, señor Presidente, que me permito formular moción —sin perjuicio de que pueda proseguir con la consideración del tema a posteriori de la moción que formulo— para que el Senado se aboque inmediatamente a la consideración de las venias diplomáticas y militares, que también tienen bastante urgencia.

17

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay un personaje importante en Sala —y no hace falta que me adelante a decirlo, porque está sobreentendido por el cargo que ocupa, por su valía personal y agrego los lazos que lo vinculan a mi espíritu— que es el Ministro de Relaciones Exteriores; pero hay otra cosa más importante que es el propio Senado...

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...y el Senado, en estos momentos, está examinando si se han agredido o no sus derechos. Creo que se han agredido y, por añadidura, nos encontramos frente a un senador que lo que reprocha, en rigor, es la indolencia propia vistiéndola como ajena, porque si alguna persona indolente hubo, naturalmente, no puede ser aquel que, insistentemente —es el caso del señor senador Guadalupe—, ha intentado por todos los medios posibles ocuparse del asunto. El hacía, hace un momento, el relato anecdótico, diciendo que había tratado de hablar por la vía de una petición de exposición especial, que había sido colocada en primer término y ahogada, luego, por diversos motivos que, en distintas oportunidades, le habían impedido hablar, a tal punto que, en este momento, está en el numeral 18.

Ahora, si al autor de la moción, al que pide una exposición para señalar los graves defectos que tiene la conducta del Poder Ejecutivo, lo que compartimos varios senadores, (esto tampoco puede ser un secreto, por mucho que forcemos la realidad, para el señor senador Pineda, porque él sabe que tenemos interés, dadas las actitudes públicas nuestras, que no son tan veladas, en que se sepa que no estamos de acuerdo con la conducta del Poder Ejecutivo en esta materia) —se le reprocha que ha sido indolente dejando vencer los tres meses sin haber hecho absolutamente nada o demostrado preocupación alguna por este problema, se comete una grave injusticia, señor senador. Creo que sólo por inadvertencia pudo haberlo hecho.

SEÑOR PINEDA. — Quiero aclararle que no he reprochado la indolencia del Senado. He dicho que si el Senado ha dejado transcurrir tres meses...

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el Senado estamos nosotros, también.

SEÑOR PINEDA. — ...sin abocarse al estudio de ese asunto, ha renunciado a los fueros de su pronunciamiento por el transcurso del tiempo, que es perentorio e improrrogable. Es decir, señor Presidente, que ha habido un pronunciamiento tácito del Senado.

Pero recalco, señor Presidente, que este pronunciamiento tácito del Senado ha sido hecho a total conciencia de mi parte, porque soy de los que participa de la total legitimidad del acto del Poder Ejecutivo, en este caso. Por lo tanto, he dejado transcurrir, consumir el tiempo sabiendo que su transcurso era un aliado de la tesis que yo sustentaba, porque no había tenido oportunidad de que se planteara en el Senado este problema para dilucidarlo. Pero desde que este pedido de venias se iba a consumar, yo no tenía por qué elevar una protesta. Yo sé que el señor senador Guadalupe —y no le hago un reproche personal— se ha preocupado con mucha insistencia y como se ha dicho recurrió a un ardid y se hizo colocar en la media hora previa para poderlo plantear. No le reprocho nada. Digo que el Senado no ha querido tratar este tema en Sala, dejando transcurrir el plazo legal para su pronunciamiento.

No he hablado de indolencia, ni hago cargos a nadie.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo interrumpí —y puede ser que haya cierta irregularidad en la interrupción— porque, habiéndose usado habitualmente tolerancia, en cuanto a la prórroga de la hora previa para tratar asuntos, cuando en la naturaleza de los mismos estaba la definición de su importancia, y ello sin mayor esfuerzo, —me costaba, en este caso, acompañar la moción para dar preferencia al asunto aludido, porque estaba en debate el problema, justamente, de si había o no agresión a los fueros del Senado. Para mí ha habido, y el silencio del Senado no mejora la tesis.

Tampoco puedo aceptar que sea materia baladí, la de que el Senado pueda o no pueda entrar al examen de los actos del Poder Ejecutivo, a lo cual parecería que nos condujera, en ciertos momentos, la tesis del señor senador Pineda. Sería ser demasiado, —como se decía en tiempos de Napoleón—, orador del gobierno.

No creo que ésa sea la posición del señor senador.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor senador?

Fíjese que estamos hablando sobre una etapa, y no se trata de mejorar o de empeorar la tesis.

He dicho que pienso y no pierdo la esperanza de exponer la tesis en el seno de este Cuerpo sobre la legitimidad del acto del Poder Ejecutivo; pero en este momento estamos hablando de si se ha superado la etapa que el Senado tenía para discutir con voz activa y participante en su acto de control administrativo o político, en la proposición del Poder Ejecutivo.

No se trata de mejorar o no una tesis. Puede ser que la que yo exponga no sea compartida por el señor senador Echegoyen. La acepto perfectamente bien.

Voy a hacer un gran esfuerzo de no compartir tesis de algunos profesores de la Facultad de Derecho, compartiendo, en cambio, la de otros. Esto puede significar, también, para mí una violencia; pero digo que en este momento lo que estamos tratando de dilucidar es si este procedimiento está pre-excluído para la acción del Senado, que es lo que yo sostengo.

Sostengo que de acuerdo con lo anunciado y comunicado por la Mesa en la sesión pasada, debió hacerse conocer al Poder Ejecutivo, porque se declaró vencido el plazo por el cual había estado a estudio de la Comisión respectiva, y por lo tanto, del Cuerpo.

SEÑOR POLLA. — Ha habido pronunciamiento del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE (Segovia). — Lo que corresponde es poner a votación la moción mediante la cual el Senado entraría a considerar las solicitudes de venias informadas por las Comisiones de Asuntos Internacionales y de Defensa Nacional, y el Senado resolverá.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Segovia). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — No entiendo, con los respetos debidos, qué espíritu reglamentarista estricto le ha entrado hoy al Senado, al extremo de que, no obstante la importancia del asunto que se está dilucidando, se hace una especie de minutaje, sobre si la hora previa vence

en tal instancia o en tal otro, cuando es una práctica incorporada a la tradición parlamentaria, de que basta que un señor senador esté en uso de la palabra, muchas veces por razones que están muy lejos de tener la importancia del tema que hoy analizamos, para que esa hora previa se estire por los siglos de los siglos.

Ha habido sesiones enteras en las que no se ha entrado a la orden del día y no veo por qué ahora se va a apretar la hora previa a los extremos establecidos en el artículo reglamentario, cuando hay toda una tradición parlamentaria en contra.

SEÑOR PRESIDENTE (Segovia). — La Mesa se ha limitado a informar que la hora previa ha vencido, en función de un reclamo que había hecho con anterioridad el señor senador Polla.

(Apoyados).

—La práctica que invoca el señor senador Guadalupe, es exacta y es la consuetudinaria del Senado, siempre y cuando no haya un senador que reclame el vencimiento de la hora, como ha ocurrido en este caso.

Planteada esa realidad, el titular de la Mesa no tiene otra cosa que hacer que dar cuenta que la hora previa ha vencido, que es lo que ha hecho y, en definitiva, queda a resolución del Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La verdad es que quedamos en el campo de la arbitrariedad, no por culpa del señor Presidente, que ha cumplido literalmente lo que se ha pedido; pero si la hora previa va a ser una hora matemática o va a ser lo que el tiempo diga según la voluntad arbitraria de los senadores o la suerte que los asuntos corran, entonces, la hora previa ha desaparecido para ser sustituída por la hora indefinida, de contenido impreciso.

¿Qué garantías tenemos nosotros, frente a la posibilidad de una votación? La hora previa tendrá una extensión u otra, según la voluntad o el capricho —no hay intención molesta— de los señores senadores. Hoy lo hacen con recta intención; no tengo por qué pensar...

18

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE (Segovia). — Perdón, señores senadores.

En este momento no hay número para sesionar. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores).

—Puede continuar el señor senador Polla.

SEÑOR POLLA. — No quiero violentar la exposición que está formulando el señor senador Guadalupe, en la que intervienen activamente los señores senadores Echegoyen y Pineda. Por lo tanto, me voy a permitir sustituir mi moción por otra que puede conciliar los dos términos de la cuestión: mi preocupación, y la que los señores senadores han expuesto sobre el tema que los ha ocupado hasta este instante.

La moción sería la siguiente: que se realice mañana una sesión extraordinaria, a las 17 y 30, en régimen de cuarto intermedio, para considerar el proyecto sobre desalojos rurales y las solicitudes de venias a que me he referido, que son dos temas que por las consultas que he realizado, concitan la preocupación de todos los señores senadores.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Perfecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Segovia). — A consideración la moción del señor senador Polla.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

SEÑOR PINEDA. — Se tratarían las venias diplomáticas y las militares.

19

SEÑOR PRESIDENTE (Segovia). — Bien; continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: el tema de fondo no es, por cierto, el que distrajo hasta ahora la atención del Senado.

Para mí es un hecho claro que no solamente el plazo constitucional no ha vencido, sino que no ha habido un solo día hábil en el transcurso de los 90 días que establece la Constitución, por cuanto en la etapa administrativa previa a la del Senado no se han cumplido los requisitos que establece con claridad la Constitución y su ausencia determina la nulidad de este procedimiento.

El tema de fondo está constituído por el mensaje solicitando la venia de destitución de dos Directores.

En sesiones anteriores analizamos punto a punto, las supuestas omisiones estructuradas por el Poder Ejecutivo en su mensaje y creemos haber demostrado, primero, que en este caso, de existir, no serían omisiones personales de los Directores Azzini y Hernández Wildner, sino que se trataría de actos del Directorio del Banco de la República.

SEÑOR HAEDO. — No puede ser, porque fue propuesto el doctor Zubiría. Además se ha hecho una huelga, un sabotaje, al no asistir al Consejo. Nunca se había visto un sabotaje de esta naturaleza: no asistir al Consejo porque no se nombra al doctor Zubiría.

SEÑOR GUADALUPE. — No solamente no eran de recibo las supuestas omisiones de carácter personal de los dos Directores, sino que además, tampoco tienen entidad ni importancia esas omisiones establecidas en el mensaje para justificar algún procedimiento de observación, y menos librarlo al Senado para todo el Directorio del Banco de la República.

El tema está ahí. El Poder Ejecutivo separa preventivamente, sin conocimiento del Senado, a dos Directores. El Poder Ejecutivo interviene indebidamente al Banco de la República, designa una junta de interventores y envía un mensaje al Senado, que va a la Comisión integrada, y entonces hoy nos encontramos, por primera vez, con un interlocutor que dice: "Yo tengo la tesis justa, exacta. Toda la cátedra se equivocó, todas las opiniones periodísticas están equivocadas, yo tengo la verdad. Lo que pasa, es que hemos renunciado a los fueros del Senado y, por tanto, la tesis no la puedo exponer".

Entonces, señor Presidente, entramos a discutir el vencimiento del término. Lo que hay que encuadrar en su justa medida, es el tema principal.

Hay una moción presentada en sesiones anteriores a efectos de que el Senado entre derechamente al tema.

Mociono para que de inmediato el Cuerpo, ya habiendo una Comisión integrada devuelto el asunto sin haber determinado absolutamente nada sobre él, no obstante haber pedido con tiempo el asesoramiento de seis catedráticos de las distintas Facultades, ha llegado el momento, señor Presidente, aunque sea en la hora previa o como se quiera, de que el Cuerpo se expida.

No pretendo que se expida en favor de la tesis que hemos desarrollado, pero, por lo menos, que desde el punto de vista de los antecedentes parlamentarios se vea que el Senado, cuando advierte que sus fueros se violan, cuando se desconocen competencias claras y facultades expresas establecidas por la Constitución, dice su palabra.

Dejamos de lado toda la anterior intervención del señor senador Pineda; creemos que la efectuó en un mal momento. No nos parece que ningún senador, desde una banca del Senado, sea capaz de sostener que los fueros son renunciables; los fueros de un Cuerpo de la alta investidura del Senado, deben ser mantenidos contra toda prepotencia y contra toda intromisión, pués de lo contrario habríamos regresado a épocas que creíamos superadas para siempre.

SEÑOR HAEDO. — Muy bien.

SEÑOR GUADALUPE. — Por lo expuesto, mociono concretamente para que el Senado estudie y analice el problema de fondo hasta sus últimos aspectos, y en el momento oportuno mocionaré sobre cual debe ser el trámite a seguir en este asunto.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE (Segovia). — Tiene la palabra el señor senador Pineda y luego el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería aclarar lo siguiente, por si tuviera que ver con el asunto.

El otro día ocurrió una incidencia frecuente en el Parlamento, pero que roza este tema: estando en uso de la palabra, examinando la conducta del Poder Ejecutivo, el Senado quedó si número. Estaba hablando en ese momento y explicando mi concepto, y no pude proseguir. Me parece un tanto forzado que el continuador, en ese debate, sea el señor senador Pineda, sin que yo haya tenido el derecho elemental de complementar mi pensamiento, exponiéndolo —equivocado o no— en la medida en que deseaba hacerlo en la sesión anterior.

Considero que tengo el derecho a hablar. No tengo el derecho de exigir que, en la orden del *día, se incluyera* hoy...

SEÑOR PRESIDENTE (Segovia). — La Mesa entiende que las razones a que alude el señor senador Echegoyen son valederas. El señor senador Echegoyen estaba en el uso de la palabra en la última sesión que el Senado dedicó a este tema, cuando quedó sin número.

Parecería que, planteadas las cosas así, lo que corresponde es concederle la palabra al señor senador Echegoyen, y la Mesa procedería así si no hubiera oposición por parte del señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Si me apresuré a pedir el uso de la palabra, es porque había reiterado a la Mesa, en distintas oportunidades, que, a continuación del señor senador Guadalupe, iba a hacer una exposición sobre el tema de fondo, no obstante la argumentación hecha por el señor senador Echegoyen que, francamente, no me convence.

Pero en homenaje a la persona del señor senador Echegoyen acepto lo insinuado por la Mesa, en el sentido de que sea él quien hable.

SEÑOR PRESIDENTE (Segovia). — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le agradezco su atención y su hidalguía, señor senador. Lamento que estemos situados en posición distinta, pero la discordia está enaltecida por el móvil que inspiran una y otra tesis: el de defender lo que se entiende acertado.

Me interesaba mucho continuar porque, justamente, la primera parte de la modesta exposición que habíamos hecho, se refería a que el Poder Ejecutivo había procedido fuera de la legalidad, y me había ocupado de insistir en que el Poder Ejecutivo, como es natural, —verdad elemental— como ningún poder del Estado, como ningún centro de Poder Público, puede tener otras facultades fuera de aquellas que, de modo expreso, están contenidas en los textos o que, repitiendo lo que hemos dicho tantas veces, por vía tácita resulten necesarias para el cumplimiento de las que constan expresamente.

En la sesión anterior —y esto forma punto capital en el tema— manifesté que el Poder Ejecutivo, al solicitarle la renuncia a los Directores del Banco de la República, había cometido un acto fuera de la Constitución, porque no tiene potestades para ello.

La verdad es que cabe preguntar si el Poder Ejecutivo, por su sola voluntad, por el hecho de que ocupe como titular el Poder Administrador, y por la circunstancia de que los miembros de los Entes Autónomos sean designados originariamente por el Poder Ejecutivo, se considera con potestad bastante como para decidir sobre su suerte en cuanto a la permanencia o alejamiento de los mismos, fuera de los casos concretos que el texto constitucional establece, es decir, prescidiendo de los cánones.

Entiendo que el Poder Ejecutivo no tiene otras facultades en esta materia, respecto de los Entes Autónomos, que aquellas que están determinadas de manera expresa, y que he leído varias veces, más de las que son necesarias.

Se ha dicho insistentemente que el acto del Poder Ejecutivo era irregular. En la sesión anterior, analizamos detalladamente las expresiones vertidas en el Consejo de Gobierno, en la sesión en que se decidió, por unanimidad, solicitarles la renuncia. Recordaba que el texto, en definitiva, que se publicó, decía lo siguiente: "El Consejo, por unanimidad de sus nueve integrantes, resolvió invitar a los señores miembros del Directorio del Banco de la República a presentar renuncia de sus cargos, por entender que su gestión no condice con las exigencias que imponen las actuales circunstancias".

Primera pregunta: ¿puede hacer esto el Poder Ejecutivo? Desearía saber, si es que alguien sustenta la tesis opuesta a la que he venido sosteniendo, si considera que eso está dentro de las facultades del Poder Ejecutivo; si el Poder Ejecutivo, dentro de nuestra Constitución, tiene la facultad de alejar, simplemente porque le parece que su gestión "no condice", aunque, éste es un término que no corresponde a la literatura constitucional. La literatura constitucional utiliza un léxico muy claro y preciso en esta materia, justamente por referirse a la responsabilidad, a la duración de los mandatos y al ejercicio de cargos fundamentales.

¿Qué quiere decir "que su gestión no condice con las exigencias que imponen las actuales circunstancias"?

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, con mucho gusto.

SEÑOR HAEDO. — No comprendí bien: ¿el Consejo de Gobierno, en sesión solemne, pidió que presentaran su renuncia todos los miembros del Directorio? ¿El doctor Zubiría también?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a leer.

Luego de manifestaciones formuladas por los consejeros Gestido, Vasconcellos y Abdala, el Consejo adoptó la siguiente resolución: "El Consejo, por unanimidad de sus nueve integrantes, resolvió invitar a los señores miembros del Directorio del Banco de la República, a presentar renuncia de sus cargos, por entender que su gestión no condice con las exigencias que imponen las actuales circunstancias".

Fundamentando su voto, el señor consejero doctor Penadés manifestó "que apoyaba la referida resolución por entender que la misma tiene un carácter general, circunstancia que no le obliga a formular apreciaciones de orden personal".

Agregó el señor Consejero que lo que se califica es la gestión del Directorio del Banco de la República como órgano, y no la actuación de cada uno de sus integrantes. Expresó, finalmente, que la fórmula aprobada, de carácter genérico le exima de formular consideraciones de orden personal.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Consejero doctor Lorenzo y Losada...

SEÑOR PRESIDENTE (Segovia). — Perdón, señor senador; el señor senador Fischer le estaba pidiendo una interrupción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido disculpas al señor senador Fischer. Con mucho gusto le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Segovia). — Tiene la palabra el señor senador Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Le ruego al señor senador que me perdone, porque en rigor no le estoy interrumpiendo a él. El señor senador Haedo formuló una pregunta en el sentido de que si cuando el Consejo Nacional de Gobierno pidió la renuncia de los miembros del Directorio, incluía, también, al doctor Zubiría. A esa pregunta contestó con mímica, como diría el señor Presidente, afirmativamente, el señor senador Pineda.

Debo aclarar al señor senador Haedo que cuando ocurrió esa incidencia, el doctor Zubiría ya había presentado su renuncia del cargo de Director del Banco de la República. De manera que la exhortación del Poder Ejecutivo no podía referirse al doctor Zubiría, porque éste había dejado de pertenecer al Directorio del Banco de la República.

Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Segovia). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — No era sólo para eso la pregunta, sino para aclarar que el doctor Zubiría sostuvo aquí, en el Senado, que todas las medidas adoptadas por el Directorio del Banco de la República habían sido tomadas por unanimidad, y que cumplía a su lealtad manifestar que si volvieran a repetirse las circunstancias, volvería a votarlas. Como consecuencia, precisamente, de la votación de esas medidas, —que él justificaba, defendía y anunciaba que volvería a votar—, a pesar de la renuncia que refiere el señor senador Fischer, el Poder Ejecutivo, con los tres Consejeros colorados y los seis de la mayoría, pidió la renuncia al Directorio del Banco de la República. De manera que el doctor Zubiría, sea que hubiera presentado antes la renuncia, sea por lo que sostuvo en el Senado, está íntegramente comprendido dentro de los procedimientos —para mí ilegales e inconstitucionales, como lo sostiene el doctor Echegoyen—, seguidos por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tampoco el asunto es así tal como lo plantea el señor senador Haedo, porque cuando el doctor Zubiría formuló esas expresiones en el seno del Senado, se refirió a determinadas medidas, y no a todas las resoluciones que, en el transcurso de su gestión como miembro del Directorio del Banco de la República, tomó aquel órgano. El doctor Zubiría está en condiciones de demostrar que hay un número considerable de resoluciones del Directorio que merecieron su observación, de las cuáles dejó constancia por escrito, que se traerán a Sala oportunamente para demostrar que en varias oportunidades el doctor Zubiría no estuvo de acuerdo con ellas. No tengo aquí, señor Presidente, los elementos necesarios para señalar a cuáles de estas resoluciones se refiere el doctor Zubiría.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Por qué le aceptaron la renuncia?

SEÑOR FISCHER. — Puedo decir que no toda la gestión del Directorio del Banco de la República mereció la aprobación ni la solidaridad del doctor Zubiría.

En cuanto a por qué le aceptaron la renuncia, me extraña la pregunta, que viene a ser la pregunta de un desagradecido. Nosotros aceptamos y recomendamos la renuncia del doctor Zubiría, para facilitar al gobierno blanco la solución del problema que tenía planteado en el Banco de la República.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Para facilitarla?

SEÑOR FISCHER. — Para facilitarla. Así paga el diablo ciertos favores, señor Presidente.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Cuál era el problema que tenía planteado el gobierno? ¿El del señor Fullgraff?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Había varios; y si ahora reabrimos el problema, vamos a tener para muchas sesiones.

SEÑOR ORTIZ. — No hicieron ninguna salvedad cuando aceptaron la renuncia del doctor Zubiría.

SEÑOR PRESIDENTE (Segovia). — Continúa en el uso de la palabra, el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estaba leyendo la parte relacionada con las manifestaciones formuladas en el Consejo Nacional de Gobierno.

El señor Consejero Lorenzo y Losada manifestó que prestaba su voto con el mismo sentido señalado por el señor Consejero Penadés, agregando, además, que el problema se refiere al comportamiento del órgano, sin que ello le impidiera establecer que tanto el doctor Aramendía dentro del sector de la mayoría, como el doctor Zubiría, en la minoría del Directorio, son personas que le merecen la más alta confianza en su conducta moral.

El señor Consejero Puig Spangenberg expresó que votaba por los mismos conceptos señalados por el señor Consejero Penadés.

Finalmente, el señor Consejero Zorrilla de San Martín, manifestó: "Voto a favor de la invitación a que presenten renuncia los señores miembros de la mayoría del Banco de la República, por considerar que es desacertada su actuación, y sin entrar al análisis de las condiciones morales e intelectuales de las personas que integran el Directorio".

Bien; yo le preguntaba al señor senador Pineda, si él consideraba que, dentro de las facultades legítimas del Poder Ejecutivo, podía estar la de pedir por sí y ante sí, y con la simple invocación tan equivocada como la que resulta de las palabras con que lo hizo, si podía, digo, pedir la renuncia a los miembros del Directorio de un Ente Autónomo, cuya estabilidad en sus cargos está disciplinada minuciosamente por el texto constitucional.

Me permito la libertad de preguntarlo, aunque no tiene ninguna obligación de contestarme. Lo hago al solo efecto del esclarecimiento de un tema que nos obliga a todos.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Segovia). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Sobre este capítulo de la invitación —he dicho la "invitación" a renunciar— que hizo el Poder Ejecutivo, yo había anotado un capítulo en mi disertación, que voy a aprovechar para explicar ahora, a requerimiento del doctor Echegoyen.

Las palabras con que él se dirigió a mí se refieren a si el Poder Ejecutivo puede pedir la renuncia. Aclaro que el Poder Ejecutivo no pidió renuncias; invitó a renunciar, —en virtud de las circunstancias en que se encontraba el máximo órgano de la Hacienda Pública—, al Directorio del Banco de la República.

Esta invitación es de carácter constitucional. Yo creo que únicamente los que tienen una causa perdida, pueden darle este carácter de quererla ubicar forzosamente dentro de las normas constitucionales. Ni el Poder Ejecutivo entendió en ese momento ejercer una facultad legal, ni ese fue el contenido de la invitación, formulada con respeto de la jerarquía moral e intelectual de los integrantes del Directorio del Banco de la República. Actuó de esa manera, para no recurrir al procedimiento a que se vio obligado cuando dos de los miembros del Directorio no renunciaron y el Poder Ejecutivo no tuvo otra alternativa que pedir su retiro de la institución.

Entonces, señor Presidente, no veo por qué esas normas —que pueden ser del derecho de gentes, que son normas graciosas— no se pueden poner en vigencia en determinado momento, en relación con un instituto.

Si los Directores del Banco de la República hubieran aceptado la invitación, nada hubiera ocurrido de ésto, y se hubiera puesto en práctica otros procedimientos. El Poder Ejecutivo, hubiera tenido, entonces, otros caminos a recorrer y no se hubiera visto obligado o forzado a concretar este acto si los Directores del Banco de la República, al formulársele la invitación, hubieran abandonado sus puestos.

Cuando entremos al desarrollo de esta tésis, señor Presidente comprenderemos cabalmente el verdadero substrato de la cuestión.

Vemos que lo que existe entre el Poder Ejecutivo y el Banco de la República no es una relación de interdependencia jerárquica; pero, señor Presidente, tampoco es un mero acto administrativo, ya que aquél está actuando dentro de las facultades naturales, que le corresponden en función de la Constitución, de reorganizar los servicios sobre los cuales se estructura la vida misma del Estado. Comprobamos, entonces, señor Presidente, que allí se está ejerciendo un poder político y no simplemente administrativo y, dentro de esa potestad política se encuentra la norma que habilita al Poder Ejecutivo para hacer lo que hizo: formular una invitación a que determinadas personas que integran el órgano directivo de un Ente Autónomo, que han sido nombradas por él, presenten renuncia a sus cargos. La verificación de la concreción de omisiones o ineptitudes llevan, forzosamente, al Poder Ejecutivo, a rever esa situación.

Más, señor Presidente.

A raíz de este asunto del Banco de la República, se había creado un clima, una expresión ambiental que requería, inevitablemente, la intervención del Poder Ejecutivo, para llevar la tranquilidad a la República en lo que con la Hacienda Pública tiene que ver.

En el capítulo de hechos señalados por el Poder Ejecutivo hay cosas tan graves y de tanta trascendencia, de tan tremendas proyecciones, que hoy, todavía, estamos viviendo las consecuencias de esas circunstancias y con relación a las cuales no hubo cumplimiento por parte del Directorio del Banco de la República.

SEÑOR GUADALUPE. ¿Cuales, por ejemplo?

SEÑOR PINEDA. — Por ejemplo, el hecho de que el Banco de la República había suscrito convenios con la banca de Estados Unidos en función de los cuales debía pagar, al 30 de abril, determinada cantidad por concepto de amortización de su deuda externa, con el condicionante de que si tal cosa no se cumplía —había en el contrato, una cláusula, en tal sentido, que yo leí— el Banco de la República tenía que exportar a Estados Unidos, antes del 30 de mayo, el oro que garantizase la deuda externa mantenida con esas instituciones bancarias.

Esto, señor Presidente, fue precisamente, un argumento que se le hizo a la Misión Refinanciadora que estuvo, hasta hace poco en Estados Unidos. Allí se les señaló que llevaban un hecho consumado, ya que no se podía hacer la prenda ficta del oro, porque este estaba ya prendado realmente ya que el imcumplimiento del Banco de la República conformaba título ejecutivo suficiente como para que las instituciones bancarias acreedoras pudieran exigir, en cualquier momento, la entrega del oro.

Digo yo...

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR PINEDA. — Estoy en uso de una interrupción.

...que se había creado una situación ambiental que —porqué no decirlo— nos infundía a todos una cierta alarma, creando un clima de exigencia de moralidad que requería una urgente recomposición de toda la cuestión, a fin de que, solucionados los problemas económicos financieros que estaba viviendo la República, se pudiera retomar el verdadero camino para una pronta recuperación

En esas circunstancias, señor Presidente, digo yo que los mismos de que hoy impugnan la designación del Consejo Nacional de Gobierno —que han sido ellos consejeros— deberían encarar el problema en sus reales aspectos.

Y no me parece que sea cosa de hacer planteamientos, a veces conmovedores, en relación con los fueros del Senado, provocando una cierta emoción. Nosotros nos sentamos en una banca de este parlamento, naturalmente, para reclamar los verdaderos fueros que tiene el mismo; ocupamos esta banca, señor Presidente, para defender el ejercicio de legítimos derechos, cualesquiera sean los titulares de los mismos. Y en este caso concreto, señor Presidente, no creo que pueda hablarse de menoscabo de fueros Parlamentarios cuando lo que está de por medio, es, en definitiva, el respeto al ejercicio de un derecho y el cumplimiento de los actos concretos que de ese ejercicio derivan. Es por eso, señor Presidente, que me hallo completamente tranquilo cuando aquí defiendo la tésis del Poder Ejecutivo al pedir la intervención del Banco de la República, la suspensión de los Directores de ese Ente Autónomo y la remoción de los mismos. No se trata, pués, de que claudique en relación con una facultad natural que nos compete y a cuya defensa estamos obligados por el hecho de pertenecer a este Cuerpo. Analizamos objetivamente los términos Constitucionales que en el caso corresponden y en función de lo que ellos mismos determinan actuamos en este Cuerpo.

Digo, señor senador Echegoyen, contestando, entonces, su planteamiento, que el Poder Ejecutivo no pidió, sino que invitó.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador Pineda ha formulado determinadas consideraciones en un aspecto concreto; se me ocurre que podría conceder una sub-interrupción al señor senador Guadalupe —a lo cual, estoy seguro, no se opondría el señor senador Echegoyen— para que no sigamos navegando un poco así entre el cielo y la tierra.

SEÑOR PINEDA. — Si el señor senador Echegoyen no formula objeción, no tengo ningún inconveniente.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Muchas gracias.

No voy a entrar en el aspecto jurídico de la tésis sostenida por el señor senador Pineda; a lo que me voy a referir es a algunas consideraciones concretas que formuló en su interrupción.

El señor senador dijo, al pasar, que el país se encontraba, en aquel momento, casi en una especie de estado de ncesidad y que el Banco de la República era el creador de todas las perturbaciones existentes al respecto, entre otras cosas porque había dejado venir encima vencimientos con el exterior.

Me parece pertinente aclarar este aspecto.

Desde los primeros meses del año 1965 —los hechos a que se refiere se ubican a finales de mayo— hubo reuniones muy frecuentes con los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, con participación de asesores de ambas Secretarías de Estado, atendiendo a los problemas de exportación, de cambio y de cumplimiento de la deuda con el exterior. En los primeros días del mes de mayo —y esto que voy a señalar, señor Presidente, va a liquidar el problema de inmediato— en reunión con integrantes del Consejo Nacional de Gobierno y en presencia del señor Solsona Flores (actual interventor) que había llegado del BID y del Embajador Iriart, se resuelve el embarque de oro por un monto que algunos, como el señor Solsona Flores, fijaban en 90 millones y otros en una cantidad bastante menor. Se analizaron sus repercusiones económicas y políticas y la ausencia de otros medios a los que echar mano. Sobre esa base se resolvió que el Presidente del Banco de la República, doctor Aramendía, viajara a Estados Unidos para la renegociación definitiva. En el Directorio del Banco de la República se decidió, de inmediato, el embarque del oro con alguna oposición y precisiones del Director Azzini. El 14 de mayo —apunto la fecha— sin embargo, el señor Presidente doctor Aramendía da cuenta, en sesión de ese día, del Directorio del Banco de la República, que la mayoría de los integrantes del Consejo Nacional de Gobierno ya no era partidaria del embarque del oro ni de ninguna renegociación en el exterior. Finalmente, el día 24 se actualizan dos notas anteriores del Banco de la República —de febrero y de marzo— replanteando a Hacienda la gravedad de la situación. De esa nota —como de otras— no se tuvo contestación.

Cabe, pues, señor Presidente, esta aclaración, a efectos de que se ubique el problema en sus justos términos.

SEÑOR HAEDO. — Muy bien.

SEÑOR PINEDA. — El señor senador no hizo más que confirmar lo que yo decía.

SEÑOR GUADALUPE. — La cuestión radica, señor Presidente, señor senador Pineda, en la actitud de la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR HAEDO. — La aclaración ha sido bien precisa y se ha señalado la participación del señor embajador y de otros, actuando, en reunión con el Directorio del Banco de la República en procura de soluciones.

SEÑOR PINEDA. — No es eso lo que he dicho, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Pero si el señor senador señaló...

SEÑOR PINEDA. — El señor senador me interpretó mal.

Yo dije que el Banco de la República había dejado vencer adeudos con el extranjero, sin preocuparse por la renegociación.

SEÑOR HAEDO. — ¡Cómo no!

SEÑOR PINEDA. — Digo más: el Banco de la República, cumpliendo con el contrato que había suscrito, estaba en la obligación de embarcar, antes del 30 de mayo ese oro, que debía entrar en las arcas de los bancos de Estados Unidos.

Eso no quiere decir que con posterioridad pueda tratarse de rever el contenido de los contratos, por gestiones que pueda realizar el propio gobierno, a los efectos de que se haga una prenda ficta.

SEÑOR HAEDO. — Entonces, no se lo reproche, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Reprocho aquí una conducta, la del Banco de la República, que con toda desaprensión había dejado cumplir el vencimiento de esa deuda...

(Interrupciones).

SEÑOR HAEDO. — No es exacto. Es falso lo que está diciendo.

(Interrupciones).

SEÑOR PINEDA. — Digo más, señor Presidente.

Digo que cuando esta intervención se hizo cargo del Banco de la República, se encontró con que no había ninguna sección del Banco que pudiera decir, con números exactos, cuánto se debía en ese momento al extranjero.

SEÑOR GUADALUPE. — No diga eso, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Tal desaprensión había, que creaba, entonces, esa situación de justa alarma frente a la cual tuvo que manejarse el poder Ejecutivo.

SEÑOR GUADALUPE. — Son afirmaciones que no puede...

(Interrupciones).

SEÑOR PINEDA. — Pero como esto no era lo que motivaba la interrupción al señor senador Echegoyen, quiero aclararle, ya que en este momento es mi contradictor, que modificando el término "pedir" por el de "invitar" comparto que la invitación no es —pero aclaro que nadie tampoco ha querido darle ese carácter— una institución de corte constitucional o de derecho público. Ha sido un acto gracioso como puede ser el que por la ley de gentes nos hace decir "buenos días" o "buenas tardes". Se invitaba; no tenía fuerza coercitiva. Si no renunciaban había otro camino para recorrer, pero no se aplicaba ninguna coerción directa por la resistencia a la invitación que había cursado el Poder Ejecutivo, por parte de los Directores del Banco de la República.

20

SEÑOR PRESIDENTE (Segovia). — ¿Me permite, señor senador?

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

El señor senador Tróccoli solicita ampliación de su licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 1.o de 1965.

Señor Presidente del Senado, Senador Doctor Martín R. Echegoyen. — Presente.

Por la presente deseo solicitar al señor Presidente quiera plantear a ese Honorable Cuerpo, la prórroga de mi licencia por el término de seis días más.

Sin otro particular lo saluda con la debida consideración — Luis Tróccoli".

—Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — 15 en 16, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Segovia). — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa).

21

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador Pineda ha hecho un distingo creando la categoría de los hechos políticos, según entendí. Quisiera haber entendido mal, y que fuera otra la tesis, porque me parece gravemente peligroso considerar que los Poderes Públicos, además de las competencias que están previstas de manera expresa en los textos constitucionales, puedan tener otras emergentes de fuentes ajenas a dichos preceptos.

La tesis que sirve de fundamento al régimen democrático, se asienta, justamente, en esa severidad de conceptos de que no hay poderes si no están expresamente previstos.

SEÑOR PRESIDENTE (Segovia). — ¿Me permite, señor senador?

Lamentablemente en este momento, hay 14 señores senadores en Sala.

No hay quórum para continuar la sesión. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores).

—Hay quórum para continuar sesionando.

Puede proseguir el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me parecería gravemente peligrosa la tesis de que los Poderes Públicos pueden tener facultades que no estén contenidas de modo expreso en los textos constitucionales.

Justamente, la garantía del régimen democrático representativo, —repito— es la estrictez de los conceptos, en lo que se refiere a las competencias.

El concepto es bien antiguo y prestigioso para que necesite de la humildad del refuerzo de mis palabras.

"Toda facultad constitucional es una competencia regulada, es decir, un principio limitado cuyo ejercicio no puede sobrepasar el marco de la regulación legal-constitucional en que descansa". Estas son palabras del eminente constitucionalista Carlos Schmidt, en "Teoría de la Constitución".

Otra presentación no necesito hacer. Lo cita una sentencia del Tribunal de Apelaciones constituído por los doctores Moreno, Gamarra, Abadie Santos —redactor—, Artecona (discorde), Piran (discorde), y que está publicada en "Jurisprudencia Argentina", en el año 1944.

Es, por otra parte, una clásica y antigua tesis de Duguit que muchas veces hemos citado en esta misma Sala, a propósito de este tema, surgido con cierta frecuencia por la necesidad que hay, sobre todo para los partidos de oposición, para los que debe constituir una verdadera obsesión, de mantener a los poderes constituídos dentro del marco estricto de la función que tienen asignada.

Eso sostuvimos como partido de oposición: nos place mucho reiterar los conceptos de entonces ahora que estamos en el gobierno

Duguit sostiene que la voluntad humana, como tal, no es creadora, como simple voluntad del hombre, de ninguna obligación que imponga una conducta determinada. Se crean los conceptos contenidos en las leyes; se establecen las reglas que han de referirse a las relaciones entre los habitantes del país y los Poderes Públicos, etc., por determinados procedimientos regulares, pero, una vez fijadas esas reglas, el principio cardinal, básico y único que preside esas relaciones, es que el Poder Público puede hacer únicamente aquello que está expresamente consignado; el particular, en cambio, es libre de hacer todo lo que no está prohibido.

Siento cierto rubor en repetir estas verdades que pueden parecer pretensiosas por ser elementales, como si yo trajera un Evangelio nuevo, cuando son antiguas verdades que sirven, justamente, de fundamento, de defensa al régimen en que estamos insertos en el orden institucional.

Duguit sostenía, y sigue siendo verdad, a través de obras que han dado la vuelta al mundo, que, fuera de las facultades legales, fuera de los poderes distribuídos por dichos textos, la voluntad del hombre es la misma, tanto la de aquel que ocupe el más importante en categoría de los cargos públicos, como la del más humilde de los súbditos. Uno y otro tienen simplemente una voluntad humana cada uno. La única diferencia que puede haber en cuanto al imperio que pueda ejercer uno u otro, respecto de los habitantes del país, en las relaciones de la vida institucional, es que esté contenida o no impersonalmente en los textos correspondientes; fuera de eso no hay voluntad obligatoria. Es, realmente, una verdad que nos produce verdadero placer poder proclamar en nuestro país, sobre todo en un mundo agitado por tantas dictaduras o tentativas de predominio de hegemonía personal, por encima de la impersonalidad de los textos.

Siempre hemos procurado, en nuestra modesta vida política, defender la tesis de que lo que hay interés en mantener es la regla impersonal, que no puede variar según el capricho, la conveniencia, el interés o la velcidad de los hombres, sino que ha de tener el mínimo de seguridad dentro del margen que, en cierto grado, la discrecionalidad del poder administrador particularmente le permite pero dentro siempre de la ley. Fuera de ello, algo, ha de ajustarse estrictamente a los textos preestablecidos.

No voy a remitirme —la lectura está al alcance de la mano a las páginas brillantes que, en su famoso "Manual de Derecho Constitucional", ha escrito el eminente Duguit, respecto del culto religioso con que es preciso mantener el concepto de la división de competencias.

Este concepto, por otra parte, en nuestro país, ha sido brillantemente defendido por un hombre eminente, cuya cita puedo hacer, sin que exista ninguna conexión de orden político. Me refiero al doctor Carbajal Victorica, que tuvo ocasión, con motivo de sus cargos políticos, de hacerla pública más de una vez. Las facultades de los poderes públicos, requieren texto expreso, decía, a su vez, el ilustre doctor José Espalter, y lo expresaba en 1929 en la Cámara de Diputados. Lo decía como diputado del Gobierno, es decir que la posesión del poder no le alteraba la convicción acerca de esta norma principal.

Tengo aquí, también, —no voy a darles lectura, páginas de gran mérito, de este eminente estadista que tanto honró la tribuna parlamentaria.

Lo hacía en sesión de 6 de mayo de 1929, y está en el tomo 351 de la Cámara de Representantes. Esta indicación un poco minuciosa, que podría parecer cargosa, obedece al propósito de demostrar que son verdades escritas y, hace muchos años, es decir, que no marchan a remolque de ningún interés circunstancial, y mucho menos improvisadas a los efectos de la defensa concreta que hacemos.

Bien; todo el régimen constitucional se encuentra establecido, pues, en una distribución de competencia entre los órganos de Derecho Público. No hay otro régimen. ¿Qué es el acto político, ése que se pretende sustraer a dicho sistema, fuera de la disciplina de la legalidad estricta.

Podrá existir el acto discrecional, pero dentro de la ley y en función de la finalidad del servicio. Todo ha de estar dentro de la legalidad.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PINEDA. — El Dr. Echegoyen, para hacer esta incursión en el campo del derecho y de la doctrina, tomó unas palabras pronunciadas por mí cuando invoqué no el acto político sino el derecho político. Es una cosa muy distinta querer hacerme decir que yo atribuyo a los poderes públicos un acto político. Yo digo que el Derecho Público, cuyo contenido aún no está determinado pero cuya existencia reconocen todos los tratadistas, tienen divisiones muy importantes. El Derecho Constitucional integra una de sus divisiones más importantes y, dentro del Derecho Constitucional, está el Derecho Político y el Derecho Administrativo, así como puede existir un Derecho Procesal y un Derecho Penal.

Nos interesa la primera parte, para que no se diga que esta es una tesis de conveniencia, así como el señor senador Echegoyen cita a grandes constitucionalistas, yo voy a leer aquí, también, muy brevemente, dos líneas de este profesor que fue Adolfo Posadas y que hace muchos años, expresó: "El Derecho Político, como disciplina científica, se constituye sobre la base de investigaciones relativas al Estado en el supuesto de que tiene un aspecto jurídico. Expresa el Derecho Político la compenetración de dos nociones, la de Estado y la de Derecho, en razón de la cual aquél es un orden jurídico y el derecho comprende el ser y el vivir político".

Conforme con esa doctrina, está Bonard, en la Concepción Jurídica del Estado, está Carrére de Malberg, en la Contribución a la teoría general del Estado y está el propio Duguit, que el señor senador ha citado, en el Tratado de Derecho Constitucional.

Esto es muy importante porque, en definitiva, yo voy a sostener que dentro de la Constitución, como norma expresa para el pronunciamiento de los órganos públicos, hay normas que son de Derecho Administrativo y hay normas que son de Derecho Político. Cuando se trata de estucturar la vida del Estado, entonces, tenemos las normas de Derecho Administrativo. Cuando tratamos de constituir la anatomía del Estado, tenemos las normas del Derecho Político, la que está instituyendo los órganos del Estado, y cuando se trata del nombramiento de los titulares de esos órganos, también, porque es el reclutamiento de los hombres en la vida del poder jurídico de la nación.

Entonces, la reserva que yo he hecho a la tesis de los catedráticos de Derecho, señor Presidente, —ya me adelanto un poco a la tesis que voy a sostener— es la siguiente. Ellos toman la norma del artículo 66, que para mí es una norma de Derecho Administrativo, para aplicarla a la relación de la vida política, de los derechos políticos que tiene todo Estado dentro de la Constitución de la República, tal como está legislada.

Por eso, señor senador Echegoyen, que tuvo partipación activa en esta Constitución de la República, instituyó el artículo 200. Instituyó el artículo 199 pero instituyó, digo, el artículo 200 que crea un procedimiento específico, puesto en manos del Poder Ejecutivo para que él ejerciera las facultades que le confiere el propio artículo y el Senado de la República controlara el ejercicio de esa función. Nada más que eso.

Y para que no se diga tampoco que este es un invento que pueda traer yo y que frente amí se levanta la voz de la cátedra, como dice el señor serrdor Guadalupe, en un gesto de apabullamiento, cuando un senador quiere imponer el derecho en su verdadera interpretación, digo que un hombre, no ya del Partido del señor senador Echegoyen, sino de su sector, que ha honrado este gobierno y que honró la Cátedra, el Dr. Aparicio Méndez, en 1955 y en un folleto titulado "Régimen Constitucional de los Servicios Autónomos en el Derecho Uruguayo", sostenía, después de analizar el artículo 199 y de titularlo, "cuasi jurisdiccional", en una llamada, ya que llegó a estudiar el artículo 200, lo siguiente: "Aunque la vigilancia de la conducta de los directores o consejeros está sistemáticamente encarada como un procedimiento específico, en el artículo 200".

De manera que estos de acuerdo, completamente, con el doctor Echegoyen.

El poder público necesita una norma de derecho positivo y la tiene. Se la dieron ustedes, doctor Echegoyen, cuando sancionaron la Constitución de 1961. Es una norma estricta, que no tiene remisión a ninguna otra. Mientras el artículo 199, que analiza el procedimiento de coordinación y, en una primera etapa, de sanción de los funcionarios políticos, se remite a lo que la ley reglamente, el artículo 200 no tiene ninguna limitación. Es íntegramente en su forma literal que hay que interpretarlo, como un instrumento del poder político del Estado, frente al poder administrador, que es por lo cual no puede funcionar el artículo 66 de la Constitución de la República.

Y no se diga, tampoco, que es una invención del que habla decir que la Constitución de la República distingue entre funcionario político y funcionario de carrera administrativa, porque el artículo 66 ya está admitiendo la división entre funcionarios de carrera administrativa y funcionarios políticos o de particular confianza.

Quiere decir que estos conceptos, estos desdoblamientos que son la base de la interpretación de la tesis que voy a sostener, no son los que me hace decir el doctor Echegoyen, que no se debe proceder porque falta una norma de Derecho Público. Yo no dije eso. Yo digo que hay una norma de derecho Político, que no permite que en forma indiscriminada se manotee cualquier artículo de la Constitución para aplicarlo. Hay normas férreas, que tienen que ser respetadas en su integridad, como es la del artículo 200, que no permite relación con ninguna otra norma de la Constitución.

Entonces, no altero la sustancia de lo que decía el doctor Echegoyen. Digo que nuestro Poder Ejecutivo ha ejercido normas estrictas, de las que tanto se honra el doctor Echegoyen y de las que tanto nos honramos nosotros. Son normas de la Constitución de la República, para poner en movimiento un derecho conferido al órgano ejecutivo de destituír a los funcionarios públicos, a los integrantes de entes Autónomos cuando han cometido ineptitud, omisión o delito.

Entonces, estamos en paz y armonía con el doctor Echegoyen. Simplemente, quería expresar que la palabra que yo había empleado, "Derecho Político", es distinta del acto político, como acto de autoridad o acto de potestad ilimitada que escapa al ejercicio de la norma política.

Por eso digo que la invocación, por mi parte, al derecho político, no es distinta a la afirmación que el señor Presidente ha realizado —y que comparto— de que la norma de derecho debe existir escrita para que el procedimiento sea legítimo de cualquier órgano.

Muchas gracias.

22

SEÑOR PRESIDENTE (Segovia). — ¿Me permite, señor senador?

En estos momentos, no hay número.

Se está llamando a Sala.

No hay quórum para continuar sesionando.

Queda levantada la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 37 minutos presidiendo el señor senador Segovia y estando presentes los señores senadores **Echegoyen, Fabini, Fígoli, Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Grauert, Guadalupe, Haedo, Pineda, Polla, Reyes Daglio y Rodríguez (don Renán).**)

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidene

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Mario Orrego Barrios.
Sub-Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 242 — Montevideo, Miércoles 5 de Enero de 1966 — Núm. 17261

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general.

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 8 00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 16.00
Matrimonios del Interior	" 6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 90.00
" año	" 180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 120.00
" año	" 240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 120.00
" año	" 240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$ 1.00
Atrasados	" 2.00
De más de quince días	" 4 00
De más de un año	" 10.00
De más de tres años ..	" 20.00
De más de cinco años .	" 30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

	la página
Hasta un año	$ 10 00
De más de un año	" 15 00
De más de tres años ..	" 20.00
De más de cinco años .	" 30.00
De más de diez años ..	" 50.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 80.00	el tomo
1930	....	" 80.00 "	"
1931	(reeditado)	" 80.00 "	"
1933	"	" 80 00 "	"
1934	"	" 80.00 "	"
1935	"	" 80.00 "	"
1937	"	" 80.00 "	"
1939	....	" 80 00 "	"
1941	(reeditado)	" 80.00 "	"
1942	"	" 80.00 "	"
1943	"	" 80.00 "	"
1945	....	" 80.00 "	"
1946	(reeditado)	" 80.00 "	"
1947	"	" 80.00 "	"
1948	"	" 80.00 "	"
1949	"	" 80.00 "	"
1950	"	" 80.00 "	"
1951	"	" 80.00 "	"
1952	"	" 80.00 "	"
1954	....	" 80.00 "	"
1955	....	" 80.00 "	"
1956	....	" 80.00 "	"
1957	....	" 80.00 "	"
1958	....	" 80 00 "	"
1959	....	" 80 00 "	"
1960	....	" 80.00 "	"
1961	....	" 80 00 "	"
1962	....	" 80.00 "	"
1963	....	" 80.00 "	"
1964	....	" 156.00 "	"

Encuadernados

1955	....	" 100.00 "	"
1956	....	" 100.00 "	"
1957	....	" 100 00 "	"
1958	....	" 100.00 "	"

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 1.000 000 00	$ 1.500.00 la página
De $ 1.000 001 00 "	....	" 2.000 000 00	" 2 000 00 " "
" " 2 000 001 00 "	....	" 5.000 000 00	" 3 000 00 " "
" " 5 000 001 00 "	....	" 10 000 000 00	" 4.000 00 " "
" " 10 000 001 00 "	....	" 20 000 000.00	" 5.000 00 " "
" " 20 000 001 00 en adelante	....		" 6 000 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, este es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM A. o ABRAHAM AARON MEJEROVICH o MEEROVICH BERELOVICH, (L.o 67, F.o 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 288.00 10|pub. 23630 Dic.31-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES LUCAS de LOPEZ, ELIDA LOPEZ FERREIRA, NICOLAS LOPEZ RODRIGUEZ, RICARDO LOPEZ FERREIRA y LORENZA DOLORES FACCELLI de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $320 00 10|pub. 23877 Dic.29-v.ene.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ELINA BROWN de MARTINEZ GUBBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo 30 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 24337 En 4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA GIORDANELLI DA MAZZEO de CAPPUCCIO (566-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 24064 Dic.31-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PABLO GIULIANO GANDOLFO, (558|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Se habilitó feriado mayor para las publicaciones. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 23759 Dic.29-v.ene.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CAMIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 24163 Dic.31-v.en.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MAGDALENA OCAMPO de LEZICA ALVEAR (63 - 363) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 23873 Dic 29-v.feb 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BOTTINELLI, (63 - 301), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 23874 Dic.29-v.ene.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERREIRO COTELO, (L.o 57, F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 24195 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON o RAUL ZENON o ZENON RAUL BARRIOS RODRIGUEZ (Lo. 57 Fo. 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 23876 Dic.29-v.ene.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HUGO SHEPPARD AGUIRRE (Lo. 57 Fo. 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 23875 Dic.29-v.ene.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EMILIO PABLO CAPPUCCHI o EMILIO CAPPUCCINI o CAPPUCHINI (A. 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 27 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 24264 En.4-v.en.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRINA BONATI de CANTERA (A. 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 24313 En.4-v.en.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que al sólo efecto de las publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 720 00 30|pub. 23656 Dic.28-v.feb 8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CONTE TEDESCO, (L.o 1 F.o 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 24196 En.3-v.en 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SIAGE de CORLATTI, (L.o 1, F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 24197 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR RELA HERNANDEZ (Lo 1, Fo 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 24117 Dic.31-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GREGORIA ARANGUREN ASTIGARRAGA de CACERES (Lo. 1, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 24118 Dic.31-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ANTONELLI MORENO (Lo. 1, Fo. 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 24119 Dic.31-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PIGORSCH (Lo. 1, Fo. 334), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 23256 Dic.29 v.en.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMERICOLA DEFAZIO de FERNANDEZ VIGNART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 24211 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FARIDE KMAYD de SUAYA, (357-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240 00 10|pub. 23366 Dic.24-v en 7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GALAN DIAZ de POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1965. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 24345 En.4-v en 18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINA LOUREIRO de ROJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 24344 En.4-v en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SARAH ZULEMA o SARA VALVERDE LYONS de ORTIZ GROGNET (Ficha C-1281), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 24343 En.4-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO PINTOS o LUIS ALBERTO PINTOS SOUZA o LUIS ALBERTO PINOS de SOUZA (Ficha C-1253|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 24342 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA RAMONA ALONSO de LUZARDO o HERMINIA RAMONA ALONSO VAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 24162 Dic.31-v.en.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Dasso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LOUREIRO PICOS (61-607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 23872 Dic.29.-v.feb 9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VIRGINIO MALACRIDA (Lo 56, Fo 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (Cta. Cte.) 8|pub. 33342 Dic.28-v en.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ROGELIO RODRIGUEZ CUBILO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 23969 Dic.30-v.en.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO CABRERA REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 17 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 24276 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL JOSE MARTIN SARACENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 23 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 24277 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRAGUNDE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de octubre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 21278 Feb.1o.-v.feb.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ANTONIA RAFFO COLOMBO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, 15 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 22920 Dic 23-v en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LEONOR ISIDORA VINENT MARTINEZ de ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, 10 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub 22922 Dic.23-v en 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CALANDRIA de SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, 15 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 22921 Dic.23-v en.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA BERCETCHE de SOURBIES, (Lo. 3o., Fo. 520, No. 1.571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Pando, Diciembre 23 de 1965. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 23614 Dic.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CEDENEIDE SIMON o SIMON CEDENEIDES MORATORIO, (Lo. 3o., Fo 507, No. 1.522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó el feriado a efectos de las publicaciones. — Pando, Diciembre 23 de 1965. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 23613 Dic.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FERRARI de MAVERINO, (Lo. 3, Fo. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Pando, Noviembre 22 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 23615 Dic.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ISABEL PEREZ de LOPARDO (Lo 3, Fo 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para la publicación del presente edicto. — Pando, Diciembre 21 de 1965. — Celina F de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 23482 Dic.27-v.en.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULALIO BARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma sus ante este Juzgado, habilitándose la feria Mayor. — Melo, 14 de Diciembre de 1965. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $240 0 10|pub. 23428 Dic.24-v.en.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA IDA o AIDA BERDIA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose la feria Mayor. — Melo, 14 de Diciembre de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 23427 Dic.24-v en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCER SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercer Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al Público la apertura de la sucesión de JULIA SEGUNDINA BERMUDEZ de ARGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma por ante este Juzgado.
Se hace constar que los efectos de las publicaciones del presente edicto se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Florencio Sánchez, Diciembre 13 de 1965. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $240 00 10|pub 23741 Dic.28-v.en.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SINFOROSO CALSADA o CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 24 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub 24170 Dic.31-v en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO PEÑA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, 22 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 24169 Dic.31-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 24 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 24167 Dic.31-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REY MATO o MATTO o MATTOS de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, 22 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 24166 Dic.31-v.en.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HAROLDO INDART GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 27 de Diciembre de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 24296 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ODOLIA o FRANCISCA UDOLIA URAGA de PERG, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones — Paysandú, 22 de Diciembre de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 23917 Dic.30-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLARA MAGDALENA GALMARINI de PEREZ y de HECTOR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de su emplazamiento y publicación. — Paysandú, 27 de Diciembre de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 24298 En.4-v.en.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA CHURI de COCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub 23916 Dic.30-v.en 13

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MARTINA NUÑEZ de PEREYRA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a sus efectos se habilita la Feria Judicial — Rocha, Diciembre 16 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 23137 Dic.23-v.en 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MONGABUR, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 27 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $. 240.00. 10 pub. 23138 Dic.23-v en 5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA LIMA de DERREGIBUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor. — Salto, 15 de Diciembre de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 24054 Dic 31-v.en.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELIOS PIEGAS ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Noviembre 29 de 1965. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 23437 Dic.24-v.en.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ANA MARIA BARBE de ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor. — San José, Diciembre 28 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 24335 En.4-v.en 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARCOS CASTO MARTINEZ BARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor. — San José, Diciembre 27 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 24332 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO CORREA o CLETO M. CORREA o CLETO MARCELO CORREA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Sa habilitó la Feria Mayor a efectos del emplazamiento y publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 24041 Dic.31-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO RAMOS ARTAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 24043 Dic.31-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o LUCRECIO CLEMENTE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — San José, Diciembre 14 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 24042 Dic.31-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN TEODORO ROJA o ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 14 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 24041 Dic.31-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HUMBERTO AMESTOY o AMESTOY BAUZA, citándose a los herederos, acreedore y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 14 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 23406 Dic.24-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO SAAVEDRA REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de la publicación — San José, Diciembre 14 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 23407 Dic.24-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o EUSEBIA NARCISA PEREZ PEÑA de CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor. — San José, Diciembre 16 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 23408 Dic 24-v.en.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MATEA FILOMENA OTTONELLI de ELIAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 14 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 320.00 10|pub. 23580 Dic.27-v.en.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ZUAZO o VALENTIN ZUAZO PALACIOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 17 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 320.00 10|pub 23578 Dic.27-v en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO BENJAMIN PERESINI o ROLANDO BENJAMIN o BENJAZMIN PERESSINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 320 00 10|pub. 23579 Dic.27-v.en.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOVITA LOPEZ de MARTINEZ o JOVITA LOPEZ MENESES de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y a los efectos de estas publicaciones queda habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1965. — Elio E. Dessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 24032 Dic.31-v.en.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA RODRIGUEZ MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 10 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 22891 Dic.31-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA GUILLERMINA LAGRECA ROCHA o DIONISIA LAGRECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el próximo Feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 15 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 23773 Dic.29-v.en.12.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10, de la Ley No. 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años legal, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas que integran el precio de las promesas de compra venta del solar ubicado en Villa Don Albino, Ruta 8, Km. 35.500, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta por el señor Felipe Fleitas Carro: Solar No. 5, manzana A, comprador: Odulia Díaz Oliva, padrón 25.811, mayor área.

Se hace saber a la promitente compradora, a sus herederos, o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando. — Avda. Gral. Artigas 1001, Pando.
2) $600.00 15|pub. 24263 En 4-v.en.25

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10, de la Ley No. 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años legal, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas que integran el precio de las promesas de compra venta de los solares ubicados Villa Jardines de Pando, Ruta 75, Km. 35, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores José, Alberto Pablo y Sebastián Corts Nogués, cuyo detalle es el siguiente:

Solar No. 129, Comprador: Arisbel López, padrón 4.321, solar No. 171, comprador: Arturo Arguello, padrón 4.363; solar No. 184, comprador: Cándida Rosa Barrales de Rodríguez, padrón 4.377; solar No. 193, comprador: Dolores Santos de Rivas, padrón 4.386; solar No. 197, comprador: Rómulo F. y José María

Blanco, padrón 4.390; solar No. 235, comprador: César Mario Rossini Merelles, padrón 4.428; solar 246, comprador: Isidro Francisco Martínez Cardozo, padrón 4.439; solar No. 291 comprador: Gumersindo Alvez Victor, padrón 4.484; solar No. 295, comprador: Florentino Miguel Cruz Crespo, padrón 4.488; solar: No. 296, comprador: Juan Carlos Cruz Tarca, padrón 4.489; solar No. 297, comprador: María Esther Pintos de Olivero, padrón 4.490.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos, o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducados sus derechos. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 Pando.

2) $1.080.00 15|pub. 24262 En.4-v.en.25.

LEY N.o 9099

Lucilia Malan Armand Ugón de Etcheverry y Elbio Etcheverry, avisan a los promitentes compradores de solares a plazos, a sus sucesores a título singular o universal y a cuantos se crean con derechos, que después de los quince días de la última publicación, de acuerdo al art. 10 de la Ley 9.099, habrán caducado los derechos respectivos:

Pedro Toledo Díaz: solar 2 de la manzana A, padrón 1466 m|a., con frente a la Avenida Central, 5ta. Secc. Judicial de Maldonado.

Sally Aracely Toledo Agresta, solar 5 de la manzana I, padrón 1466 m|a., con frente a la Carretera Montevideo, 5ta. Secc. Judicial de Maldonado.

Ana Isabel Toledo Agresta: solar 1 de la manzana A, padrón 1466 m|a., con frente a la Avenida Central, 5ta. Secc. Judicial de Maldonado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1965

2) $720.00 15|pub. 23952 Dic.30-v.en.20.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9.099, de Setiembre de 1933 y, habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referentes a los solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, se hace saber a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponder sobre los solares que se indican:

Manzana 74, solar 5. Nombre: Conrado Hernández Bello, padrón 804.

Manzana 3, solar 14. Nombre: Félix Yañez Martínez, padrón 1.870. — Banco Popular del Uruguay, Agencia Cordón, — 20 de Diciembre de 1965

2) $720.00 15|pub. 23060 Dic.22-v.en.12.

LEY No. 9099

El Banco de Cobranzas avisa a los promitentes compradores de solares a plazos, a sus sucesores a título singular o universal y a cuantos se crean con derechos que después de los quince días de la última publicación, de acuerdo al art. 10 de la Ley No. 9099, habrán caducado los derechos respectivos:

Garcés, Walter Ramón: Solar 2 de la manzana C, padrón 9920 m|a., con frente a Ruta 101, 7a. Sección Judicial de Canelones.

Mañana de Sansone, Hilda: Solar 26 de la manzana J, padrón 9920 m|a., con frente a la calle 20 mts., 7a. Sección Judicial de Canelones. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1965

2) $480.00 15|pub. 22760 Dic.20-v.en.10.

3-Convocatorias Comerciales

JOYERIA ROSSELLO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio de Joyería Rossello, S. A., convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Enero de 1966, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarandí 624, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, por el ejercicio 1o. de Noviembre de 1963 al 31 de Octubre de 1964; 2o.) Designación de autoridades

Nota: El registro de accionistas se cerrará dos días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1965. — El Directorio.

3) $80.00 2|pub. 24257 En.4-v.en.5.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1966 a la hora 10 en la sede de la Sociedad, Avda. Gral. San Martín 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Reforma de los estatutos; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la Asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma, deben presentar en la Caja de la Compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — El Secretario.

3) $400.00 10|pub. 24249 En.4-v.en.18.

URFINA S. A.

De acuerdo con los arts. 17 y 25 del Estatuto Social, y por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 28 de Enero de 1966, a las 12 horas, en el domicilio legal de la Sociedad. Orden del día:

1.o) Consideración del estado de cuentas al 30 de Noviembre de 1965; 2.o) Disolución y sucesivamente liquidación de la Sociedad; 3.o) Determinación de honorarios al Directorio Liquidador y al Síndico; 4.o) Autorización al Directorio Liquidador para tramitar la disolución social; 5.o) Designación del depositario de los libros y documentos sociales; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para obtener la boleta de admisión a la Asamblea, es necesario depositar en el domicilio social las acciones y certificados nominativos o los certificados bancarios que los sustituyen, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1965. — El Directorio.

3) $320.00 5|pub. 23977 Dic.30-v.en.5.

SALA IRIARTE BOFILL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de enero de 1966 a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre 1550 para tratar la siguiente orden del día:

1) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de junio de 1965, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 2) Destino a darse a las utilidades del ejercicio; 3) De acuerdo con el inciso d) del Art. 27, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido; 4) Designación por la asamblea, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea según lo establece el Art. 29 de los Estatutos. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — El Directorio.

3) $ 640.00 10|pub. 23827 Dic.29-v.en.12.

RECONSTRUCTORA MERCEDES S. A.
(RECOMER)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 19 de Enero de 1966 en nuestra sede, Paysandú esq. Herrera y Espinosa, (Mercedes), a las 15.00 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital autorizado a pesos 5.000.000.00; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

De conformidad a los estatutos, los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar en nuestras oficinas, sus acciones o certificados de depósito bancario hasta 72 horas antes de la asamblea. — Mercedes, 27 de Diciembre de 1965. — El Directorio.

3) $ 96.00 3|pub. 24220 En.3-v.en.5.

PROEL S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio de Proel S. A., llama a asamblea general extraordinaria de accionistas a realizarse el día 25 de Enero de 1966, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1486, piso 5.o, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la Sociedad, (Art. 16); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

3) $ 168.00 7|pub. 24240 En.3-v.en.12.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 67, F.o 60), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORLANDO GOMEZ y NELLY GLADYS BAGLIETTO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley N.o 10 783. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. —Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 23989 Dic.30-v.en.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ROBERTO L. PARIETTI y GRACIELA NEBEL, (Ficha E. 432| 965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1965. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20|pub. 24250 En.4-v.feb.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges Arquímides Julián o Arquímedes Julián Rodríguez y Encarnación Inés Expósito, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Lo. 1, Fo. 354), dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $640 00 20|pub. 23639 Dic.28-v.en.25.

6-Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se disolvió el día 10 de Julio último, la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón de "LIMA Y BENEDETTI", de la que éramos únicos integrantes. Acreedores presentarse en el mismo local del negocio: Avenida Artigas, esq. Montevideo, en esta localidad — Sarandí Grande, 28 de Julio de 1965. — DANTE BENEDETTI — (V.) LIMA.

6) $ 480.00 20|pub. 22172 Dic.15.-v.en.12.

MONTEVIDEO WOOL COMPANY

Comunicamos disolución y liquidación de Montevideo Wool Company Ltda. establecida en Montevideo en la Avenida Gral. Rondeau 2165.

Acreedores presentar sus créditos en Avenida Gral. Rondeau 2165. Se advierte que Montevideo Wool Company Ltda. no tiene ninguna relación con Montevideo Wool Export e Import S R.L.

5) $320.00 20|pub. 21325 Dic.2-v.enero4.

B. CAMPOLI S.A.

En la asamblea general extraordinaria de accionistas que se celebró el día 21 de Setiembre se dispuso disolver y liquidar anticipadamente la sociedad. La misma cesó en sus negocios y actividades el día 30 de Setiembre de 1965. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Joaquín Reyes Rius, calle Juan C. Gómez 1492, escritorio 403 de 9 a 11 horas y de 16 a 18 horas. — Montevideo, Diciembre de 1965

6) $ 480.00 20|pub. 23376 Dic.24-v.en.21.

CELMAR URAN Y CIA.

Según escritura que autorizó el Escribano Juan José Sartori el 30 de Noviembre de 1965, se disolvió la sociedad en comandita Celmar Urán y Cía., que giraba en la Ciudad de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, retrotrayendo la disolución al 31 de Diciembre de 1964 y haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio Celmar Isaías Urán Coello. — CELMAR I. URAN. — ENRIQUE URAN.

6) $ 480.00 20|pub. 22125 Dic.15.-v.en.12.

7-Divorcios

UZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: WOTCZINA SARA contra MARIO ENRIQUE DIAZ. Divorcio. s|v. (E 209|65), se cita y emplaza al demandado Mario Enrique Díaz, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586, a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días bajo

apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se habilita la Feria Judicial mayor a efecto de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $960 00 30|pub. 22509 Dic.17-v.en.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Estela Quesada Berhouet contra FELIX TOLEDO PIZZINI Divorcio" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se continuarán los procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación a don Oscar Félix Toledo Pizzini — Se habilita la próxima Feria Judicial para la publicaciones. — Trinidad. Noviembre 9 de 1965 — Carlos M Reyes Vago. Actuario
7) $720 00 30|pub 20832 Dic.1 o-v en.18

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto. Dra Jacinta Balbela de Delgue, en los autos: "Previale. Silvio Fautista con GIANASTACIO. BEATRIZ PAULINA Divorcio" (Lo 22, Fo. 179). se emplaza a doña Beatriz Paulina Gianastacio de Previale, a que comparezca en el término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento que, de no hacerlo se le nombrará Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. Se habilitará la Feria Mayor La presentes gestión está auxiliada de pobreza. — Salto, 17 de Diciembre de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33363 Dic.31-v.feb.11.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO. — El Concejo Departamental de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el solar 198 de la manzana 37 de la ciudad de Bella Unión. Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, padrón Nº 100, ubicado en la calle Florida esquina Soriano; y especialmente a Santiago Busconi o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo Local de Bella Unión dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindida la concesión otorgada por abandono y adjudicarle a otro interesado — Por el Concejo Departamental: Atilio Ferrandis, Presidente. — Evergisto Gómez, Secretario.
8) $ 1 200 00 30|pub. 23426 Dic.24.-v.feb.4.

EDICTO — El Concejo Departamental de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre la manzana N.o 178 de la planta urbana de la ciudad de Bella Unión, séptima sección judicial del Departamento de Artigas, limitando con las calles Paysandú, Lavalleja, Montevideo y Cerro Largo y especialmente a ANTONIO DE LA PEÑA SANTOS, o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo Local de Bella Unión dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas por abandono y adjudicarla a otros interesados. — Por el Concejo Departamental: Atilio Ferrandis, Presidente. — Everjisto Gómez, Secretario
8) $1.200.00 30|pub. 22029 Dic. 14.-v.en.25.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 35|65
(Primer y único llamado)
Encerados de lona

Apertura: 26 de Enero de 1966. hora 11.
Precio del pliego: $ 12.00 (doce pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095. 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en el horario de 7 a 12 horas. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C C.) 10|pub. 33377 En.3-v en 17.

LICITACION N.o 14|65
Chapas. Barras. Alambres y Caños de Plomo. Latón. Zinc. Aluminio. Cobre y Bronce. Sifones de Plomo y Tejido de Alambre de Bronce etc
Apertura: 9 de Marzo de 1966. a la hora 9.
Precio del Pliego: $ 12.00 (doce pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, dentro del horario de 7 a 12 horas. Informes por el teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33367 Dic.30-v.en.13.

Nº 19|65 —Gatos de vía.
Apertura: 17 de Febrero de 1966, a la hora 9.
Precio del Pliego: $ 12.00 (doce pesos).
Nº 26 64-A — Pantalones, camisas, etc. Segundo llamado (Complemento).
Apertura: 19 de Enero de 1966, a la hora 9.
Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se realizarán en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos en el horario de 7 a 12 horas. Por más información: teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C. C) 10|pub. 33316 Dic.24.-v.en.7.

LICITACION N.o 16|65
Minio en polvo
Apertura: 16 de Febrero de 1966, a la hora 10 — Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos)
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de 7 a 12 horas Informes por el teléfono 9.09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33305 Dic.23-v.en.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA No. 70|12
Segundo llamado
Suministro de papel en bobinas para fichas tipo "Hollerith".

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título, en un todo de acuerdo con la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318. 1er. piso.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, 1er. piso el día 7 de febrero de 1966 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965.
12) (C. C.) 5|pub. 33372 Dic 31-v en.7.

LICITACION PUBLICA No. 70|6
Segundo llamado
Postergación de apertura de propuestas.
Confección de artículos de escritorio.
El Banco de la República Oriental del Uruguay pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas para la licitación pública del título se realizará el día 11 de enero de 1966 a las 14 y 30 horas, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, 1er. piso.
Para la mencionada licitación se mantienen en todos sus términos el Pliego de Condiciones y la Memoria Descriptiva correspondiente, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, 1er. piso. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965.
12) (C. C.) 5|pub 33373 Dic.31-v.en 7.

LICITACION PUBLICA No. 70|11
Segundo llamado
Suministro de muebles metálicos
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título en un todo de acuerdo con los términos de la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, 1er piso.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, 1er. piso, el día 24 de enero de 1966, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 20 de diciembre de 1965
12) (C C.) 5|pub. 33371 Dic.31-v.en.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación para la prosecución de las obras del Estadio Municipal, de acuerdo con los Pliegos, Memorias y Planos que podrán retirarse en la Dirección de Arquitectura, en horas hábiles de Oficina, previo pago de pesos 500.00.
La recepción de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental, el día 24 de enero de 1966 a las 10 horas. — Rivera, 22 de Diciembre de 1965 — Carmelo A Sosa, Presidente.
12) (C. C.) 10|pub. 33374 Dic.31-v.en 14.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION COMPRAS
Año 1965
(Primer y Segundo llamados)

Lic. 113|65. — Adq. de Alpargatas. — Apertura: 18 de Enero de 1966, a las 9 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 25 de Enero de 1966, a las 9 horas.
Lic. 114|65. — Adq. de papel higiénico. — Apertura: 18 de Enero de 1966, a las 10 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 25 de Enero de 1966, a las 10 horas.
Lic. 115|65 — Adq. de toallas. — Apertura: 18 de Enero de 1966, a las 11 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 25 de Enero de 1966, a las 11 horas.
Lic. 116|65. — Adq. de jabón de coco. — Apertura: 19 de Enero de 1966, a las 9 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 26 de Enero de 1966, a las 9 horas.
Lic. 117|65. — Adq de arroz. — Apertura: 19 de Enero de 1966, a las 10 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 26 de Enero de 1966, a las 10 horas.
Lic. 118|65. — Adq. de fósforos de papel. — Apertura: 19 de Enero de 1966, a las 11 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 26 de Enero de 1966, a las 11 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Dpto. Comercial, (Sección Compras), calle Cerro Largo 753.
Los pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en el lugar citado, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 33383 En.3-v.en.5.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
N.o 1018. — Café molido. — 1er. llamado. — Plaza. — Apertura: 17 de Enero de 1966, a la hora 9. En caso de no presentarse tres oferentes en el primer llamado, el segundo se realizará el 27 de Enero de 1966, a la hora 9.
N.o 1019. — Equipos de suero descartables. — 1er. llamado — Plaza. — Apertura: 17 de Enero de 1966, a la hora 11. En caso de no presentarse tres oferentes en el primer llamado, el segundo se realizará el 27 de Enero de 1966, a la hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C C.) 8|pub. 33385 En.3-v.en.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE DURAZNO
Llamado de Precios

Llámase a cotización de precio para suministrar al Centro, los siguientes artículos:
Pan, Carne, Leche, Verduras. Frutas. Leña y Servicios Fúnebres, por el período comprendido entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1966.
Las propuestas deberán ser presentadas en completo administrativo, debiendo ser recibidas en el mencionado Establecimiento hasta el día 20 de Enero de 1966, a la hora 16. — Durazno, 29 de Diciembre de 1965. — Dr. Dionisio Pérez Davant, Enc. Int. Dirección. — Asdrúbal Botello, Interventor Adm.
12) (C.C.) 2|pub. 33387 En.4-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 24
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Comisaría 2.a Sección Santa Bernardina (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección avenida 18 de Julio 1589. donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 260 00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Enero a las 10 hs.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1965. — Secretaría General.
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 33340 Dic.28-v en.5.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION Nº 166|65
Asunto Nº 1607|65
(Primer llamado)

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de 8 tubos de imagen.
Licitación Nº 166|65

Item 1)
6 tubos de imagen Orthicon, característica Nº 5820 o similar que reemplace con mejoras.
2 tubos vidicón, característica N.o 6326 o similar que lo reemplace con mejoras.
Apertura el día 20 de Enero de 1966, hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 7.30 a 12.30, hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1965.
12) (C. C.) 10|pub. 33110 En.4.-v en.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación Pública N.o 4
(Primer llamado)
Artículos: Lamparillas eléctricas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599)
Apertura: 12 de Enero de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1365
12) (C C.) 10|pub. 33338 Dic 27-v.en.10.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 3
(Primer llamado)
Aceite, arvejas, arroz, avena laminada, azúcar, café, cebada, canela dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones de duraznos, papas, pasas uva, pasta o extracto de tomates, porotos, queso fresco y duro, sal gruesa y fina, sémola, té, tocino o panceta salada, vinagre, yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 17 de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965.
12) (C.C.) 10|pub. 33378 En.3 v.en.17.

Licitación Pública N.o 5
(Primer llamado)
Artículos: Harina de trigo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 18 de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965.
12) (C.C.) 10|pub 33379 En.3-v.en.17.

Licitación Pública N.o 6
(Primer llamado)
Artículos: Alpargatas color yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 19 de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965.
12) (C.C.) 10|pub. 33380 En.3-v.en.17.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA No. 7
Primer llamado
Artículos: Hasta 1.000 toneladas de avena, cebada y|o maíz y 1 000 toneladas de alfalfa de primera.
Las entregas deberán realizarse como mínimo en cuatro partidas mensuales e iguales
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en Avda. Gral. Flores 3950.
Apertura: 12 de enero de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, 21 de diciembre de 1965.
12) $ 240.00 10|pub. 23243 Dic.23-v.en.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 4
(Segundo llamado)
Plaza. — Para la adquisición de madera de Pino Brasil de primera, cepillada y hojas de madera compensada.
Apertura el día 12 de Enero de 1966. Hora 9.
Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965 — La Administración
12) (C. C.) 8|pub. 33332 Dic.27-v en.5.

Licitación Pública N.o 6
(Segundo llamado)
Plaza. — Para la adquisición de: 1 máquina para carpintería tipo marca "Primultini" o similar con motor acoplado y con las siguientes combinaciones:
Cepilladora, garlopa, escopladora, sierra circular, trompo y mesa movible de graduación.
Apertura el día 13 de Enero de 1966 Hora 9.
Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 33333 Dic.27-v.en.5.

13-Llamados a Acreedores

LLAMADO DE ACREEDORES
Se llama acreedores de Gomería Maldonado, E. Galeano y Cía., por enajenación de diciembre de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse con los justificativos de los créditos en Santa Teresa 820, Maldonado. — Maldonado, Enero de 1966.
13) $ 320 00 20|pub. 24161 Dic.31-v.en.28.

INVERSORA ATALAYA S. A.
En cumplimiento de lo dispuesto por los señores accionistas, se resuelve llamar a todos los acreedores de la Sociedad para que presenten los justificativos de sus créditos, al 30 de Noviembre de 1965, en el Estudio del Cr. Eduardo M. Moirano, en la calle Solís 1441, primer piso. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965.
13) $320.00 20|pub 23953 Dic.30-v.en.27.

ATLANTA S. A.
LLAMADO A ACREEDORES
ATLANTA S. A., con motivo de cambio de Directorio, cita a sus acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al 15 de Diciembre de 1965, en el domicilio de Br. España Nº 2836, P-2, a fin de ser reconocidos en el plazo legal (Ley 26|IX|904) — Montevideo, Diciembre de 1965. — Fernando A Carle. Contador Público.
13) $ 480 00 20|pub. 23307 Dic.24.-v en.21

Se llama a acreedores, ley del 26 de Setiembre de 1904, de don Mario Porfilio Tripaldi, del comercio ubicado en Arenal Grande 1357, a presentar sus créditos en el escritorio 901, piso 9.o de Uruguay 872, teniendo proyectado constituir sociedad.
13) $ 320 00 20|pub. 23163 Dic.23-v.en.20.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 4 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1a. Sección

JUAN JOSE de ARTEAGA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 810 Ap. 11 y MARTHA LIA BARAIBAR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 810 Ap. 11.

5a. Sección

TYDEO ULDERICO RIOS ROMERO, 38 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Ejido 1209 y SARA JESUALDA ARBIZA CASTRO, 28 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Ejido 1209.
RAUL DE MARIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1346 Ap. 3 y MARIA ESTHER OTADUY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1031 Apto. 2.
ALFONSO MARIO LABAT CASAS, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Durazno 1365 y CARMEN BEATRIZ RODRIGUEZ DELLACASA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1365.

6.a Sección

CESAR ENRIQUE SALSAMENDI, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1479 Ap. E y MARIA GRACIELA PRESA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraguay 1479.

8a. Sección

CARLOS EDUARDO CURBELO, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 1708 y MARIA CRISTINA SOLARI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 1708

10a. Sección

ALVARO ROBERTO ROSTAN, 26 años, soltero, técnico rural, oriental, domiciliado Monzón 1885 y AMADA MARGARITA CUELHO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Monzón 1885.
TOMAS FRANCISCO CRIADO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de Azúcar 2461 y ANAIR VIETRO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Forteza 2713 Ap. 1.
HEBER WASHINGTON GUTTDS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3877 y LUBA EDELMAN, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3877
GERHARD DUCK, 68 años, viudo, agrónomo, alemán, domiciliado F Cardozo 1949 y JUANA CATALINA BRUBACHER, 57 años, viuda, polaca, domiciliada F. Cardozo 1949.

12.a Sección

CARLOS BORDON, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Arenal 1537 y OLGA SANABRIA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Millán 2862.

14a. Sección

ANGEL MARIA SUAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Húsares 3537 y NELLY CORVEIRAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3537.

16.a Sección

ADAN LOPEZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 6315 y MARIA INOCENCIA SANCHEZ, 61 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Calle 5 6315.
CARLOS WASHINGTON MALAGUEZ, 30 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Ameghino 4320 y ANGELA YOLANDA SANZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan C. Molina 519
JUAN PEDRO BERRETTA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Simón Martínez 7655 y OLGA SUSANA ROSTAGNO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Simón Martínez 7673.

19a. Sección

PEDRO ARIEL MONZON, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Democracia 1769 y VICTORIA CLARA RANGELOFF, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 1874.

20a. Sección

RICARDO ANTONIO CASTRO, 26 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Calcobé 3516 Ap. 3 y BLANCA ROSA CORREA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calcobé 3516 Apto. 2.

21a Sección

DOMINGO de LEMA BERRONDO, 27 años, soltero, empleado carpintero, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1056 y MIRTA ENRIQUETA VARELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1056.

23.a Sección

JULIO MARIA RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2228 y MARIA del CARMEN TEIRA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 2228.

24.a Sección

EDUARDO GIL PUENTE, 24 años, soltero, visitador, oriental, domiciliado Iturriaga 3425 y MARELINA RUIZ, 24 años, soltera, profesora, española, domiciliada Iturriaga 3425.
WALDEMAR LARROSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. P. de la Sierra 3134 y MARIA LILIOLI MOREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. P. de la Sierra 31[illegible]
14) $ 6.00 3|pub. v.En.7.

Montevideo, Enero 3 de 1966

1a. Sección

MARIO BONANNI, 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Uruguay 831 y ORFILIA ESPERANZA FERNANDEZ, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Uruguay 831

RUBENS HARVEY LAIÑO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1377 y ANA MARIA LOPEZ SOARES, 25 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Julio H. y Obes 1377.

5.a Sección

CIRILO SUAREZ, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1380 apto. 4 y ROSA BLANCA LAMELA, 55 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1380 apto. 4.

MANUEL IMODA, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Maldonado 1437 y ALICIA HERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1437.

6.a Sección

ALCIDES MARIA MOMBERU, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1578 y MARIA JOSEFINA GILLET, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rondeau 1578.

7.a Sección

MANUEL OTERO RUA, 48 años, viudo, abogado, español, domiciliado Mercedes 1530 3er. piso, apto. 14 y MARIA AMANDA BENTANCUR, 38 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Mercedes 1530 3er. piso, apto. 14.

JUAN CARLOS INGOLD, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1554 apto. 601 y STELLA MARIS BERNARDI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1554 apto. 601.

IBERIO SCANNI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1558 y MARIA DEL PILAR ABALOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1558.

8.a Sección

ENRIQUE ALEJANDRO DEMATTEIS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1331 apto. 19 y ELIFELET ISABEL PRADA, 33 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Asunción 1331 apto. 18.

9.a Sección

OSVALDO ANTONIO DUTER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yegros 1840 y MARIA MABEL NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Barca 1892.

10a Sección

JUVENSIO ORDIN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 2266 apto. 2 y JUSTA FELIPA CACERES, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Itú 2266 apto. 2.

ENRIQUE IRAURGUI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 2024 y NERY PEREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 2024.

ROBERTO CARLOS GIACHINO, 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado A. Abreu 2226 bis y GERARDINA SCAFIEZZO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada A. Abreu 2228.

11a. Sección

LUIS ALBERTO OLIVIERI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1a. 3341 km. 13, y GRACIELA CLEMENTINA JUANARENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 45 metros 3262.

RAMON GARCIA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Guerra 3343 e ISABEL ESCRIBANO, 42 años, divorciada, costurera, oriental, domiciliada José María Guerra 3343.

JULIO CESAR LOMBARDO, 18 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Carlomagno 3575 y ANA MARIA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Piccioli 2987 apto. 2.

MARIO BERRUTTI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Los Jockeys 4810 y ANA MARIA GIMENO, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 4735.

ALFREDO MEDINA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Locarno 3475 y YOLANDA GLADYS ARTESE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acrópolis 3705.

PRAXEDES RAMON TECHERA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2517 y MIRTHA ESTHER AVERO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2517.

12a. Sección

CLODUALDO BALTASAR GONZALEZ, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Colorado 1712 apto. 2 y NEBERS GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1712 apto. 2.

LUIS GUILLUNG, 49 años, soltero, capataz, oriental, domiciliado Pando 2734 y ARACELI FERNANDEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1680.

13a. Sección

DANIEL PAREDES, 32 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado Filipinas 4081 y OLGA MABEL FALBUENA, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Calle 12mts. 2360 Barrio Obrero No. 8.

14.a Sección

BERNARDINO DE LA FUENTE, 26 años, soltero, operario, español, domiciliado Solís Grande 922 y ROSARIO MIRTHA CIMMA, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Solís Grande 922.

HECTOR ALBERTO CONTTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1015 y NOEMI SONIA DITTAMO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1015.

15a. Sección

CARLOS LOPEZ, 22 años, soltero, panadero, español c/l, domiciliado Chaná 2014 y PILAR ALVAREZ, 22 años, soltera, textil, española, domiciliada Chaná 1833 apto. 1.

VALERIANO LOPEZ LOPEZ, 30 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Durazno 1947 y PILAR ESTRELLA MIRAMONTES, 30 años, soltera, española, domiciliada Durazno 1947.

17.a Sección

IRES EDILSON HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 5059 y CARMEN NIBYA GONZALEZ, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rancagua 3806.

18.a Sección

JORGE JULIO ASPESI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1165 A, e ISABEL ZAFFARONI, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Obligado 1165 A.

JOSE PEDRO VIEGAS, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Vázquez 1190 y BLANCA VIOLETA PANIGATTI ESTAPE, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Vázquez 1190.

BENITO BURUCUA ARBELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2529 apto. 12 y ELVIRA ANTONIA DELVALLE, 26 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada 21 de Setiembre 2529 apto doce.

PETER ULRICH ZICKELBEIN, 24 años, soltero, radio telegrafista, alemán, domiciliado Guaná 2230 y MARIA NELIDA SACIAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2230.

FERNANDO BUSTO LEBRATO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ibiray 2311 y OLGA SUSANA CHIODI SGARAVATTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2311.

19.a Sección

MANUEL ENRIQUE CABEZAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2736 y LUCILA HAYDEE PEREYRA, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Nicaragua 2358.

20a. Sección

JUAN PEDRO VIDAL, 58 años, viudo, cobrador, oriental, domiciliado Tte. Galván 3912 y MARTINA YERI, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Tte. Galván 3911.

RUBEN GOMEZ, 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Simón Martínez 5336 y SUSSY ESTELA ZANATTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Martínez 5336.

21a. Sección

RECLUS CAVALLERI, 31 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Millán 4510 y ELVIRA RAQUEL CARTAJENA, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Millán 4510.

FLORENTINO PEREZ GUZMAN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merin 4863 y AMELIA MATILDE MOLEA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merin 4863.

LUCAS CABRERA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Astengo 4581 y NURY STELLA NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Astengo 4581.

ALBERTO WASHINGTON BARBOT, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2340 bis apto. 4 y CELIA ANTONOFF, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 717 apto. 3.

22a. Sección

VICTOR EMILIO EGUIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3372 bis y NORMA RAQUEL RUSSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Tell 2968.

FRANCISCO ALCIDES MIRANDA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Justino G. de Aréchaga 3174 y MIRTA GARCIA BARRERA, 22 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada A. Lamas 3463.

HOMERO ERASMO CESPEDES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2975 y ANA MARIA CRUZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Zapucay 3404.

RAUL ROBALLO, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Rosas 3838 y MARIA ESTER BRESSO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 3821.

23.a Sección

HERMAN DELFINER, 50 años, viudo, comercio, rumano, domiciliado 18 de Julio 2133 apto. 13 y MARIA CATALINA YFRAN, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2133 apto. 13.

24.a Sección

EDUARDO MIGUEL RESTUCCIA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2970 y FRANCINE JEANNE ANDREE LALLEMAND, 19 años, soltera, belga, domiciliada Rbla. del Perú 1521.

FACUNDO URQUIJO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Lamas 1422 y BLANCA ELIA SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada D. Lamas 1431.

ADJUNTO C

JUAN EDUARDO MENDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 2345 apto. 3 y LILIAN CATALINA BARBERAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2881.

14) $ 6.00 3/pub. v.en.5.

15-Pago de Dividendos

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 10 del corriente mes, se abonará en las Oficinas de la Casa Central del Banco calle Zabala 1532, el dividendo provisorio que corresponde al 31 de Diciembre de 1965, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — El Secretario.

15) $72.00 3/pub. 24291 En.4-v.en.7.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en autos: "PEREZ FIDEL OMAR y ELISABETH PARIANI de PEREZ. Prescripción (L.o 47, F.o 30, N.o 1094)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los anteriores propietarios o a sus sucesores a título universal o particular especialmente a los linderos, y genéricamente a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno, construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana número 215 de Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 291, que según plano de mensura del Agrimensor Carlos Novo, de Setiembre de 1945 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 182, el 20 del mismo mes y año con una superficie de 453 metros 20 centímetros, deslindada así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Antonio Legnani, 10 metros 16 centímetros, al Noreste con bien padrón N. 289, de Esteban Cuadra, 44 metros 95 centímetros al Noreste con propiedad de Manuel Vidal, y 44 metros 93 centímetros al Sureste con más propiedad de Francisco Barbería, habilitándose la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 22 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría Actuario.

16) $2.160.00 30pub. 24279 En.4-v.feb 15.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El Centro Sivadanda de Estudios Yoga-Vedanta del Uruguay, solicita la inscripción de la obra de Sri-Siwami Suivapremananda: titulada "Plásticas sobre Yoga", de la cual se declara

editor y traductor el mandante. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 23934 Dic.30-v.en.13.

CARMELO R. ROCCO SEIJO OLAIZOLA ARQUITECTOS, solicita la inscripción del modelo de silla denominada "PLC" o "PLR", y el modelo de sillón denominado "M30", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 23987 Dic.30-v.en.13.

AGADU, solicita la inscripción de obras de sus socios:
ALFONSO FOGAZA, J. C. CAÑETE y JUAN A. SILVA: "Bailando siempre", Camdombe.
JORGE L. ORESTEIN: "Canción d Navidad" (Navidad Del Salvador). Canción.
OTTO SCHELL: "Sublime". Album.
S. GALLO y R. DARELLI: "Bajo del Palmar". Cumbia.
JOSE MARIA, PANCHITO NOLE y O. M. NICOLI: "Para el Verano", Album.
RUBEN CARAMBULA: "Artigas". Album.
E. PEREZ, F. MORALES y MARIELA: "Mi Capillita". Zambita.
ANGEL PONTON: "VENTAJITA". Seudónimo.
JUAN RIOS: "SIN SABER PORQUE... NI COMO". Canción.
JUAN C. LEGIDO: "EL TRANVIA". Teatro.
PERLA A. AMESTOY y ARTIGAS W. GARCIA: "Ritmo Negro". Candombe.
S. GALLO y ARMANDO BIA: "Cumbia Morena". Cumbia.
ROBERTO V. PEREZ: "Sinceridade", Bossa nova.
MARIA C. LAVIANO: "Susy" Twst y "Tu Boda". Rock.
ENRIQUE SORIANO: "Al 69". Letra.
NELIDA C. BOSCH: "Nelly Simons". Seudónimo. y "Tal Vez" (sigue...) Bolero-tango.
GREGORIO D. DELLAPIAZZA: "Los del Apartamento 16". Título.
DANTE ORTIZ: "La Nota Distinta". Programa de radio y T. V.
CARLOS DE SOUZA: "Nuevos Rumbos". Album.
DALTON ROSAS RIOLFO: "Fin de Fiesta". Letra.
NOLBERTO DIAZ MONTIEL: "Mis Canciones N.o Uno". Album.
ALFREDO PAGLARI: "Coplitas Negras". Album.
BRUNO GALEOTTI: "Tiempo Perdido" (otro tiempo). Bolero.
E. LEEA y D. ADDA: "Mi Muñequita" (Mi linda muñequita). Rock lento.
Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $480.00 10|pub. 23986 Dic.30-v.en.13.

ALCE IND. y COM. M. E. GARRI y P. N. GUZZI SOC. COLECTIVA, solicita la inscripción del folleto comercial artístico del cual se declara autora. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 23964 Dic.30-v.en.13.

EDUARDO CURCIO por Interiores S. C. O solicita la inscripción de los modelos de muebles denominados "Palotes" de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 23961 Dic.30-v.en.13.

CLEMENTE PADIN PORTUGAL, solicita la inscripción de la revista titulada "Los huevos del Plata", de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) 80.00 10|pub. 23954 Dic.30-v.en.13.

CLELIA MENDOZA VITALE, solicita la inscripción de la obra titulada "Las Vertientes", de la cual se declara autora. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 23957 Dic.30-v.en.13.

JORGE CENTURION SALLABERRY, solicita la inscripción de los teorema de geometría de los cuales se declara autor. — Montevideo, 17 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 23571 Dic.27-v.en.10.

ROBERTO PADRON e IDILIO MELGAR, solicitan la inscripción de la guía de comercios "Punta del Este-Maldonado" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 22 de diciembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 23361 Dic.24-v.en.7.

RAFAEL GARCIA DURAN y ADOLFO PULLEIRO solicitan la inscripción del título para un programa de televisión "Los hombres que vigilan" del cual se declaran autores. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 23681 Dic.28.-v.en.11.

ROMAN FONTAN LEMES, solicita la inscripción de la obra titulada "Alambrau de Pua", de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 23971 En.3-v.en.17.

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "LUIS ALBERTO CACERES TERAN. Quiebra" (Lo. 55. Fo. 663), se hace saber que por resolución de fecha 13 de setiembre del corriente año, dictada por éste Juzgado se declaró en estado de quiebra el comerciante Luis Alberto Cáceres Terán y en consecuencia se dispone: 1o.) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran de las obligaciones pendientes en favor de la masa; 2o.) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3o.) Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar el Síndico los justificativos de sus créditos; 4o.) Fue designado Síndico de esta quiebra el señor Mario Rodríguez Núñez.
Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 3 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 33237 Dic.16-v.enero5.

20-Remates

WALBERTO MANNISE
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "ANGEL GABRIEL DONATO, como tutor de los menores Juan José y Miguel Angel Donato Fracchia Venia y subasta" (Lo. 25, Fo. 129, No. 544), se hace saber que el día 8 de febrero de 1966 a las 9 y 30 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Leandro Gómez 955, altos, y por intermedio del rematador don Walberto Mannise, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de dos partes condóminas, que corresponden en conjunto a 2|20 (dos|veinte) avos del total, de un terreno y sus mejoras, padrón No. 5120, de la Quinta 133 de Ejido de esta ciudad, 12a. Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 500 mts2. y dando frente al Oeste sobre Avda. Dr. Roldán antes llamado Camino Comercio; con la base de $ 3.750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos) cada 1|20 (un veinte) avos mencionado.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. b) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 22 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 1.320.00 15|pub. 23918 Dic.30-v.en.20.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Violeta E. Berro de González contra MIGUEL T. SAIBENE y Otros. Ejecución de Hipoteca" (Ficha A. No. 800|965), se hace saber al público que el día 4 de febrero del año en curso a las 10 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1323, y por intermedio del martillero señor Romeo Araújo Albornoz, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1o) La unidad horizontal número cero cero dos (002), padrón individual No. 207.611, cota vertical menos cinco centímetros, con una superficie de 48 mts 2930 cmts. 2o.) La unidad horizontal número cero cero tres (003), padrón individual No. 207.612, cota vertical menos cinco centímetros, con una superficie de 33 mts. 3346 cmts. Dichas unidades forman parte del edificio construido en un terreno sito en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, padrones matrices Nos. 31.187 a 31.189, compuesto de un área de 539 mts 6916 cmts. con 32 mts. 70 cmts. de frente al N.E. a la calle Ramón Massini Nos 3342 y 3344, y 14 mts. 30 cmts. de frente al S.E. a la calle Alejandro Chucarro. Se comprenden en la venta las unidades individualizadas y los bienes comunes, de acuerdo a la Ley 10.751, ordenanzas municipales y Reglamento de Copropiedad.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el art. 919 del C. de Procedimiento Civil. 2o.) Que los títulos y demás antecedentes relacionados con los inmuebles a subastarse, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, primer acreedor hipotecario (Hipoteca Urbana No. 1579, Serie B|35). 3o.) Que los antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5o. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1965.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial próxima al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Noviembre 23 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
20) $ 1.920 00 15|pub. 22305 Dic.16.v.en.5.

AGUSTIN GARCIA DIAZ

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Viviendas Veraniegas S. A. hoy Acrópolis S. A contra CURCI PRADO, RENE MARIO RAUL y Otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 60, Fo. 112), se hace público que el día 10 de febrero del entrante año 1966, a la hora 10, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, de esta Capital, se procederá con intervención del martillero Agustín García Díaz, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: la unidad o departamento No. 105, padrón individual No. 321.105, correspondiente al edificio de propiedad horizontal construido en un solar de terreno situado en la 7a. Sección Judicial de Canelones paraje denominado Atlántida, padrón matriz No. 321, manzana letra "E" del Balneario Atlántida el que según plano del Agr. Hipólito Zás Recarey, de Mayo de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 10.390, se compone de una superficie de 847 metros con 9679 centímetros, que se deslinda así: 40 mts 52 cmts. de frente al Sur a la diagonal Este, 42 mts 48 cmts. de frente al Nord Oeste a la calle Ocho, teniendo 5 mts. la ochava existente en la esquina de la Diagonal y calle citada y 23 mts 39 cmts. de frente al Nord Este a la calle No Cinco, teniendo también 5 mts las ochavas existentes en las conjunciones de la calle Cinco con la calle Ocho y la Diagonal Este. La Unidad citada se integra: con la entrada situada en la planta baja y el apartamento en la planta alta y se deslinda así: la entrada en planta baja tiene una superficie de 4 mts. 5100 cmts. y linda: al Sur con la zona de retiro E. al Oeste con el apartamento 001, al Nord Oeste con apartamento 002 y al Este con el apartamento 005. En cuanto al apartamento en planta alta se deslinda así: por el Sur linda con la zona de retiro sobre la Diagonal Este y con la terraza E-uno, por el Oeste con el apartamento 102 y pozo de aire y luz A-uno, y por el Este con el apartamento 104, tiene una superficie de 57 mts. con 5913 centímetros. Le corresponde a esta Unidad el uso exclusivo de la terraza E-uno.
Se previene: 1o.) Que esta venta comprende además de la Unidad descripta, el derecho de utilización de todos los bienes comunes que se relacionen en el Reglamento de Copropiedad en que se estipulan los derechos y obligaciones de los propietarios; 2o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o del precio de venta, en garantía de su oferta y en dinero efectivo; 3o.) Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios que demande la diligencia, extracción de certificados y en general, impuestos, gastos y honorarios relativos a la traslación de dominio y escrituración a realizarse, salvo que el adjudicatario fuera el propio acreedor ejecutante; 4o.) Que las deudas por concepto de pavimento, caño colector y conexión que pudieran existir pendientes de pago, serán igualmente de cargo del comprador; 5o.) Que no existen obligaciones pendientes por gastos comunes o deudas por concepto de impuestos respecto del bien que se enajena, pero para el caso de que las hubiere, ellas serán de cargo de la ejecución; y 6o.) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso, haciendo constar que se habilitó el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 3 264.00 17|pub. 23590 Dic.27-v.en.19.

JUAN CARLOS ALVAREZ
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Subrogante de la Cuarta Sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "FRADE, BERNARDINA J. Incapacidad" (Lo 14. Fo. 56. No. 533), del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público que el próximo 22 de enero de 1966, en el propio inmueble, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por parte del martillero Juan

Carlos Alvarez, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la Cuarta Sección de Maldonado, padrón No. 8803, de una superficie de 3.402 mts. 60 dmts².

Se hace constar: a) Que los autos se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz, donde podrán consultarse; b) Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; c) Que la comisión del rematador y los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente, y d) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el estudio del curador, doctor José A. Frade, en la ciudad de San Carlos. También se hace constar, expresamente, que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza y que las publicaciones se efectúan conforme a resolución del Poder Ejecutivo de 20 de abril de 1955. Está habilitada la Feria próxima a todos los efectos, inclusopublicaciones. — Matiojo, 14 de Diciembre de 1965. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.

20) (R.20'4'55) 15|pub. 33360 Dic.30-v.en.20

ELBIO FERNANDEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Petrona Margot Bascans de Pino, Ana María Pino Bascans, Elsa Pino Bascans, Ana Isabel Pino de Pereira, Perla Iris Pino de Arrezeigor y Juan Acuña con JULIO FIDEL RODRIGUEZ y NERYS BEATRIZ BELASSI. Ejecución de hipoteca" (Lo.25, Fo. 176, No. 717), se hace saber que el día 23 de febrero de 1966 a las 9 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Leandro Gómez 955, altos, y por intermedio del rematador Elbio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, y en dos lotes, tres solares de terrenos contiguos con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la manzana 199 de esta ciudad, 1a. Sección Judicial de Paysandú, empadronados con el No. 1364, a saber:

Primer lote: Solar señalado con la letra "A" en el plano del Agr. Manuel Piaggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el No. 1995 el 25 de mayo de 1961, compuesto de una superficie de 131 mts2 50 dmts2., así deslindados: 8 45 mts. al Oeste de frente a calle Queguay; 16 30 mts. al Norte lindando con el padrón No. 1362; 7 38 mts. al Este confinando con una parte de la fracción "B" del mismo plano; y al Sur, línea quebrada compuesta de tres tramos que partiendo del frente hacia el fondo miden y se orientan: 10.20 mts. de Oeste a Este, 1.20 mts. de Sur a Norte y 6 22 mts. de Oeste a Este con la misma fracción "B" mencionada.

Segundo lote: integrado por los dos restantes solares: 1) Solar señalado con la letra "B" del referido plano del Agr. Piaggio, compuesto de una superficie de 230 mts2. deslindado: 7.31 mts. al Oeste con frente a calle Queguay; al Norte línea quebrada compuesta de cinco tramos que partiendo del frente hacia el fondo miden y se orientan: 10 20 mts. de Oeste a Este, 1 20 mts. de Sur a Norte, 6 22 mts. de Oeste a Este, 7 38 mts. de Sur a Norte y 6 45 mts. de Oeste a Este, lindando en parte con la fracción "A" del mismo plano y en parte con el padrón No. 1362; 15 44 mts. al Este confinando con el padrón No. 1363; y 23.18 mts. al Sur lindando con el padrón No. 1365. 2) Solar señalado con la letra "B" en el plano del Agr. Manuel Piaggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el No. 1900 el 13 de diciembre de 1960 compuesto de una superficie de 178 mts2 20 dmts2, y se deslinda: 11.20 mts. al Norte con frente a la calle Solís; 16 20 mts. al Este lindando con el padrón No. 1362; 10 70 mts. al Sur confinando con resto del padrón No 1364; y 16 20 mts. al Oeste limitando con la fracción "A" del mismo plano.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. b) Que los gastos del remate y escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. c) Que los títulos de propiedad están depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 22 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 2 880.00 15|pub. 23920 Dic.30-v.en.20

RICARDO PERONI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con RAFAEL DEOTILDE ALMADA MAGNINI. Ejecución de prenda" (Lo. 24, Fo. 550, No. 425), se hace saber que el día 24 de febrero de 1966 a las 9 horas y en el galpón de la firma "Barraca Americana S. A." de calles Aduana y Florida de esta ciudad y por intermedio del rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes y en su actual estado de conservación: 1) Un tractor "Minneapolis Moline" No. 335352 S., con ruedas traseras de hierro sin puntones y las delanteras de goma usadas, con un faro delantero y otro trasero, le falta la batería y el silenciador; en general en mal estado; 2) Un cultivador, adaptado de remolacha, de tiro, en buen estado.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma; b) Son de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro de dichas máquinas, así como también la comisión del rematador y el impuesto municipal. c) Las máquinas podrán ser examinadas por los interesados en el lugar en que se hallan depositadas, galpón de la firma "Barraca Americana S. A.", de calles Aduana y Florida. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 22 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 880.00 10|pub. 23919 Dic.30-v.en.13

ENZO MARIO SUPPARO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "MARIA ESTHER, RUBEN DARIO y JUAN CARLOS PEREZ IDIART. Nombramiento de tutor, (L.o 19, F o 450)", se hace saber que se ha decretado la venta en remate público, por el martillero Enzo Mario Supparo, asistido del Alguacil y Actuario en Avda. Batlle y Ordóñez 2668, el día 16 de Febrero de 1966, a las 10 horas, con la base de $ 166.666.67, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, empadronado con el N o 1795 (actual 13873), ubicado en la 1 a Sección Judicial de Salto, manzana Catastral N o 119, señalada con la letra "A", en el plano del Agr. Lauro Ruétalo, de Julio de 1957, incripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el número 874, el día 20 de Julio de 1957, compuesta de 792 mts. 11 dmts. de superficie, deslindada así: Norte 12 mts. 81 cmts. de frente a la Avda. Batlle; Este: Dos rectas que miden 22 mts y 37 mts 95 cmts: Sur: 12 mts. 85 cmts: Oeste: 59 mts 77 cmts.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura son de cuenta del comprador. Se hace constar que se ha habilitado el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, Diciembre 23 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 1 320.00 15|pub. 24056 Dic.31-v.en.21.

MARTIN DUDOV ALVAREZ
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Soriano en los autos: "Dirección General Impositiva contra Suc. EMILIO GONZALEZ". Cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber que el día 17 de Febrero de 1966, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado el martillero don Martín Dudov Alvarez, asistido del Actuario ad-doc., Escribano don: Walter Schonfer y el suscrito, procederá a la venta en público remate al mejor postor y sobre la base de $ 92.730 26. (noventa y dos mil setecientos treinta y nueve c|26), importe de las 2|3 partes de su tasación del siguiente inmueble: una fracción de campo compuesta de 55 hectáreas 6435 metros con 55, ubicada en esta Sección Paraje San Martín lindando: parte Oeste, con Ramón Cleanda, en una extensión de metros 745, parte Sur con doña Florentina Udaondola en una extensión de metros 832, parte Norte, sucesores de Emilio González, en una extensión de metros 700 Y parte Este, con Tiburcio Pereyra, en una extensión de metros 643 de acuerdo con el plano levantado el día 20 de Mayo de 1918, por el Agrimensor Fernado Visetti. Se previene: 1o Que el comprador deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 15 o|o de la misma. 2o: Que los gastos de escrituración, comisión de remate y demás que afecten a la venta serán de cargo del comprador 3o: Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — José Enrique Rodó, Diciembre 6 de 1965. — Rubens Doti Larrea, Juez de Paz.

20) Dto. 21|7|34 15|pub. 32348 Dic.28.-v.en.18

GILBERTO VANERIO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en los autos. "Dirección General Impositiva con Sucesores de JOSE CABANELAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 4 de febrero de 1966 a las 10 y 10 y 30 hs. y en lugar de su ubicación, el martillero Gilberto Vanerio, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc Escribano Waldemar García y Luis Sagardía, procederá a la venta en público remate, al mejor postor y sobre las bases siguientes, importe de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles: Base: $ 4.796 00 Padrón 4784, manzana 389 de esta ciudad, con superficie de 1 194 metros cuadrados. Otro con base de $ 4.096 00, padrón 4957, manzana 404 de esta ciudad, con superficie de 1.024 00 metros cuadrados.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 15 o'o de la misma; 2o.) Que los gastos de comisión de remate, escrituración y certificados, serán de cargo del comprador; 3o.) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que para el caso necesario y al efecto de las publicaciones, se habilita el entrante feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 13 de 1965. — Myriam Deglorgis, Juez.

20) (D.21|7|34) 15|pub. 33291 Dic.22-v.en.12.

ARTURO BARTESAGHI ARRIBILLAGA

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "Dirección General Impositiva con Sucesores de JUAN M. CASCO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 10 de febrero de 1966 a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Arturo Bartesaghi Arribillaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil ad-hoc Escribano Nepomuceno Modernell y Luis Sagardía respectivamente, venderá en público remate, al mejor postor y sobre la base de $ 26.010 00 (veinte y seis mil diez pesos) importe de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Padrón No 208, manzana 29, calle Oribe entre Avda. Asencio y Detomasi, que consta según tasación de una superficie de 867 mts. cuadrados.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2o.) Que los gastos de escrituración, comisión de remate, certificados y demás que afecten a la venta, serán de cargo del comprador; y, 3o.) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que a los efectos de las publicaciones, ha sido habilito el entrante feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 16 de 1965. — Myriam Deglorgis, Juez.

20) (D.21|7.34) 15 pub. 33290 Dic.22-v.en.12.

WASHINGTON MOURA ACEVEDO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en autos: "Dirección General Impositiva contra ISABEL y BLANCA DOMINGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber: que el día 2 de Febrero de 1966 a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Wáshington Moura Acevedo, asistido de los señores Actuario y Alguacil ad-hoc, Escribano Nepomuceno Modernell y Luis Sagardía respectivamente, procederá a la venta en público remate sobre la base de $ 11.020 (once mil veinte pesos) importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno y mejoras que contiene ubicado en la manzana 224, calles Ferrería entre Zapicán y Espinosa de esta ciudad, empadronado con el N.o 3085, con una superficie de 551 metros cuadrados

Se previene: 1.o) El mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el quince por ciento de la misma; 2.o) Los gastos de escrituración, comisión d eremate y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o) Los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que al solo efecto de estas publicaciones, se habilita el entrante feriado judicial mayor, si fuera necesario — Mercedes, Diciembre 6 de 1965. — Myriam Deglorgis, Juez.

20) (D. 21|7|34) 15|pub. 33191 Dic.15-v.en.4.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

INDART Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado otorgado el 1.o de Diciembre de 1965, cuyas firmas certificó el escribano Elbio Benia Comas, inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú el 15 del mismo mes con el N o 32, al F.o 120, del Libro 36, se introdujeron las siguientes modificaciones en el contrato social de la Firma "Indart y Moratorio Limitada", 1.) La razón social será en el futuro "Indart y Compañía Limitada", 2.o) Administración y uso de la firma social: el socio Tomás Harold Indart Gómez; 3o) Ejercicios sociales: desde el 1.o de Julio al 30 de Junio de cada año.

Por otro documento privado otorgado el 1.o de Diciembre de 1965, cuyas firmas certificó el mismo escribano y se inscribió el 15 del mismo mes en el Registro Público de Comercio de Paysandú, con el N.o 31, al F.o 117, del Libro 36, el socio Luis Alberto Moratorio Guassardi y su

esposa Celia Mafalda Marcenaro Dalla Vita, cedieron a la señora Marta Lid'a Grosso Campodónico de Indart, la totalidad de la cuota que les correspondía en la antedicha sociedad.
tenea tmoee.? ?Tgñi ad Ju e;olla. dadadad ad
22) $560 00 10|pub. 24301 En.4-v.en.18.

HECTOR GONZALEZ KARLEN LIMITADA
Contrato privado del 7 de Diciembre de 1965, inscripto en el Registro Público General de Comercio con el N.o 565, F.o 2010, L.o 1, de Contratos. Socios: Antonio Araújo Amil, Héctor González Karlen y Domingo Rial Gonda. Objeto: Compra-venta, fabricación, instalación, importación, exportación, producción, distribución, representación y explotación de "Hoteles, Bares Restaurantes, Confitería, Fiambrerías, y Almacenes de Comestibles y Bebidas". Domicilio: Montevideo. Capital: $ 1:000.000.00. Aportado por Héctor González Karlen $ 350.000.00; Antonio Araujo pesos 350.000.00 y Domingo Rial Gonda $ 300.000.00. Duración. Diez años con prórrogas por períodos de dos años. Balances: Anuales en el mes de Agosto Administración: A cargo de los tres socios industrialmente y el uso de la firma o razón social será ejercida por dos cualesquiera de los socios administradores, actuando conjuntamente. Utilidades o pérdidas: En proporción al Capital aportado.
22) $400.00 10|pub. 24253 En.4-v.en.18.

Contrato privado del 10|XII|65. Inscripto Registro Público Comercio, N.o 573, F.o 2040, L.o 1. Razón social: "Fernández, Mattos y Caetano Limitada". Socios: Wáshington Fernández Ucelli, Jacinto Mattos Larraechea y Humboldt Caetano Lacuesta. Objeto: explotación, importación, ramo de imprenta y todo negocio anexo, etc. Sede: Martín C. Martínez 1678. Administración: 2 de los socios conjuntamente. Plazo: 1 año con prórogas automáticas. Capital: $ 499.800, a partes iguales.
22) $240.00 10 pub. 23805 Dic.29-v.en.12.

MARISKONEA LIMITADA
Por documento privado de fecha 15|11|1965 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mariskonea Ltda.". Socios: BELA WECHSELBERGER SZALY y JUANA ITURRIA GONZALEZ. Capital: $ 400 000 00 en partes iguales de los cuales se integran $ 300 000.00 también en partes iguales Objeto: Explotación de los ramos de restaurante, bar y afines e industrialización y comercialización de especies de mar. Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales Administración: Los dos socios conjuntamente o Juana Iturria González de Wechselberger exclusivamente Balance: 30 de Abril Utilidades o perdidas: Por partes iguales. Domicilio: Punta del Este, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc. Inscripto con el número 41 del Fo. 342 a 345 del tomo N.o 6 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — San Carlos, Diciembre de 1965. — Escribanía Figoli.
22) $400.00 10|pub 23430 Dic.24-v.en.7.

RUBEN ITALIANO Y CIA. LTDA.
Constituída por escritura autorizada el 1.o de Noviembre de 1965 por el escribano Gualberto José Moreira Etchebest, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 546 al Fo. 945 del Lo. 1 de Contratos. Socios: RUBEN ITALIANO y ALBERTO QUEIJO. Objeto: Taller mecánico y anexos. Importación y exportación. Representaciones y consignaciones. Razón social. Ruben Italiano y Cía. Ltda. Domicilio: Montevideo. Plazo: Cinco años, prorrogables por períodos de cinco años cada uno. Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales Administración: Por ambos socios indistintamente
22) $320.00 10|pub 23418 Dic 24-v.en 7

HAWAII S. R. L.
Por instrumento privado de fecha 25 de Noviembre de 1965, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 571 al F o 2031 del L.o 1 de Contratos se constituyó la Sociedad "Hawaii S R L.": Socios: JOSE SUEIRO: LUIS A. STUFFLER y JOSE GABRIEL FERNANDEZ: Domicilio: Montevideo: Objeto: Explotación de negocio de restaurante y afines al ramo gastronómico: Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente; Administrador: José Sueiro: Capital: $ 370 000 00 integrado así: José Sueiro. $ 215.000 00, Luis Stuffler. pesos 98 000 00 y José Fernández, $ 57 000 00.
22) $ 240 00 10|pub 23491 Dic.27-v.en 10

ACREEDORES LTDA.
Documento privado de 30|11|65 inscripto en Registro Público y General de Comercio el 16|12|65, N.o 587, F.o 2092, L o 1. Socios: RAFAEL SIBILS y MIGUEL A MUNIAGURRIA: Capital: $ 5.000 00; Aportes: $ 2 500 00 cada uno: Domicilio: Bvr Artigas 3936, piso 3; Objeto: Explotación hotelera; Plazo: 5 años; Administración: Por ambos socios conjuntamente; Ejercicio: 30 de Abril. Pérdidas y ganancias: En proporción a cuotas
22) $ 240 00 10|pub 23571 Dic 27-v.en 10

SADER INMOBILIARIA LTDA.
Por documento privado de fecha 29 de Octubre de 1965, cuyas firmas certificó el Esc. Jorge M. Marta, los señores: LUIS NASRI; YAMIL y RICARDO SADER ITURRIA, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sader Inmobiliaria Ltda."; Objeto: La explotación integral del ramo de "Administración de propiedades", sin perjuicio de poder realizar cualquier otro acto o contrato o negocio que resultare beneficioso para la Sociedad; Domicilio: Ciudad de Punta del Este. pudiendo establecer filiales y sucursales dentro y fuera del país; Plazo: Veinte años; Capital: $ 105 000.00 dividido en ciento cinco cuotas de $ 1.000 00, distribuído en treinta y cinco cuotas para el señor Luis Nasri Sader Iturria: treinta y cinco cuotas para el señor Yamil Sader Iturria; Razón social: "Sader Inmobiliaria Limitada"; Administrador: Se designa como socio administrador al señor Luis Nasri Sader Iturria, a quien se faculta para la administración de la Sociedad y el uso de la firma social
Inscripto con el N.o 38 del F o 331 al 336 del Tomo N o 6 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado — Maldonado Noviembre 30 de 1965
22) $ 640 00 10|pub 23595 Dic 27-v en 10.

TAMIR LIMITADA
Por documento privado de Noviembre 15 de 1965, constituyóse la sociedad de responsabilidad limitada "TAMIR LIMITADA", de "LEIS y COCITO LIMITADA", formada por Serapia Mirta Renée Leis Figueroa de Queijo y Germán Dante Cocito Calvete Capital $ 150 000, totalmente integrado en dinero, dividido en 150 cuotas de mil pesos cada una, teniendo 145 cuotas la señora de Queijo y 5 el señor Cocito Objeto. explotación de toda actividad relacionada con la mecánica y reparaciones de máquinas, vehículos, etc. Domicilio. Montevideo, calle Galicia 2279|81 Plazo 2 años desde el 20 de Abril de 1965, prorrogable Administración y uso de la firma: Señora de Queijo Inscripta Registro Público Comercio No 579 al folio 2066 del libro 1 de Contratos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965.
22) $ 400 00 10|pub. 23645 Dic.28.-v.en.11

CARTIER JOYAS LIMITADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por documento privado el 21 de Enero de 1965, el que se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el número 521 del libro número 1 de Contratos los esposos Marcelo Leibovici Tronic y Valeria Glazl cedieron totalmente sin reserva ni limitación alguna todas las 400 cuotas sociales que tenían, o sean $ 40 000 a doña Martha Friedman, cesión que fue aceptada por el otro socio, señor Julio Zelniker Braun, en el mismo documento; y se modificó la cláusula 12, debiendo la socia Friedman trabajar un máximo de una hora diaria. Por documento privado del 24 de Noviembre de 1965, el que se inscribió en el mismo Registro con el número 568 del mismo libro, se modificaron las cláusulas 7.a, 10 a, 12.a, 14.a y 15.a, teniendo hoy en forma exclusiva la administración el señor Zelniker, retrotrayendo sus efectos al 31 de Setiembre de 1965.
22) $ 560 00 10|pub. 23637 Dic.28.-v.en.11.

GAMBOGGI HERMANOS LTDA.
Contrato privado del 14 de Diciembre de 1965. Inscripción Registro Público y General de Comercio 22 de Diciembre de 1965, N.o 605, F o 3162. L.o 1 de Contratos; Objeto principal: Fábrica de ataúdes; Accesorio: amplio; Domicilio. Montevideo; Socios: MARIO ANGEL y ALFREDO DANTE GAMBOGGI; Capital: $ 50.000.00; Integrado: $ 25.000.00 cada socio; Plazo: 5 años, prórroga automática; Administración: Conjunta.
22) $ 160.00 10|pub. 24245 En 3-v.en.17.

ALPES LTDA.
Por contrato privado de fecha 15 de Octubre de 1965 se constituye Alpes Ltda. integrada por GUMERSINDO ALEJANDRO ALVAREZ LINES y JOSE ALVAREZ LINES; Domicilio: Mariano Soler 3326; Capital: $ 200.000.00, aportando $ 100 000 00 c|u.; Objeto: Amplio general; Término: 50 años desde el 1.o de Setiembre de 1965; Administración: ambos socios indistintamente. Inscripta con el N.o 490 en el libro 1 al F.o 1722 con fecha 18 de Octubre de 1965
22) $ 240.00 10|pub. 24242 En.3-v.en.17

CHEDIAK Y BANDRYMER LTDA.
Por documento privado suscrito el 28 de Octubre de 1965 por el Esc. Elida Risso Gaggero, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 539 al F.o 922 del L.o 1 de Contratos, el 12 de Noviembre de 1965, Constituyo la Sociedad de Responsabilidad Limitada Chediak y Bandrymer Ltda. Ojeto: Compra, venta financiación, reparación de vehículos, automotores, repuestos y accesorios, por cuenta propia o de terceros: Socios: señores ANIBAL CHEDIAK SANCHEZ y JACOBO BANDRYMER ZIMNOWICZ; Capital: pesos 300.000 00, aportado por partes iguales; Domicilio: En la ciudad de Montevideo; Plazo: 2 años con prórroga automática de 1 año; Administración: a cargo de ambos socios; Ganancias: se retirará un 5 olo para Fondo de Reserva y el resto por partes iguales.
22) $ 400.00 10|pub. 24214 En.3-v.en.17.

GOMIPLAST LTDA.
Por documento privado suscrito el 8 de Octubre de 1965 por el Esc. César W. Guerra Rozados, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 523 al F.o 848 del L.o 1 de Contratos el 1.o de Noviembre de 1965. Constituyo la Sociedad de Responsabilidad Limitada Gomiplast Ltda. Objeto: Venta de Art. de gomas, plástico, cuero y calzado en general; Socios: Señora ANA SCOROVICH FACTOROVICH y señor SALVADOR MARRONE; Capital: $ 150.000.00, aportado por partes iguales; Domicilio: Ciudad de Montevideo; Plazo: 10 años con prórroga automática de 5 años: Administración: Por un apoderado que nombrarán ambas partes; Ganancias: Se retirará el 5 olo para Fondo de Reserva y el resto por partes iguales entre los socios; Pérdidas de la misma manera que la anterior.
22) $ 400.00 10|pub. 24213 En.3-v.en.17.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 108.516. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — Con esta fecha Granja Sauce S. A., de (Montevideo.) solicita la marca, "CADENA", para la clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 24308 En.4.-v.en.18.

ACTA N.o 108.557. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965 — Con esta fecha María J. Martínez de de Palleja e Hija, (Montevideo), solicita la marca, "CLINICA DENTAL YAGUARON", para la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24309 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 108.515. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — Con esta fecha Granja Sauce S. A. (Montevideo), solicita la marca, "CARIBE", para la clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24307 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 108.514. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — Con esta fecha Granja Sauce S. A., (Montevideo), solicita la marca "MURCIA", para la clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24306 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 108.513. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — Con esta fecha Granja Sauce S. A., (Montevideo), solicita la marca SWAGE", para la clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 24305 En.4-v.en.18.

ACTA Nº 108.545. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Société Anonyme, de Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360 00 10|pub. 24281 En 4 v.en.18.

ACTA N.o 108.509. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — Con esta fecha El Palacio de la Motoneta S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca, "POCHO DE LOS SANTOS", para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos.
23) $80.00 10 pub 24304 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 108.508. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — Con esta fecha El Palacio de la Motoneta S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca, "POCHO", para las clases 6, 12 y 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 24303 En.4-v en.18.

ACTA N.o 108.544. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reichhol Chemie Aktiengensellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca, "BECKOPOX", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 24283 En.4-v en 18.

ACTA Nº 108.546. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Solvay y Cie., Société en Commandite Simple, de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "SOLCLIP", para distinguir artículos de la clase 8 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 24282 En.4-v.en.18.

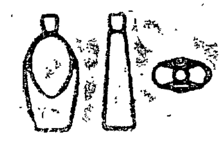
ACTA N.o 108.495. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Levi Strauss y Co. (U.S.A.), solicita la marca,



para la clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 23811 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 108.496 — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Aurucci por J. y E. Atkinson Limitada S.A.U.I.yC., de Montevideo, solicita la marca "DUAL", para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 23812 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 108.497. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita la marca,



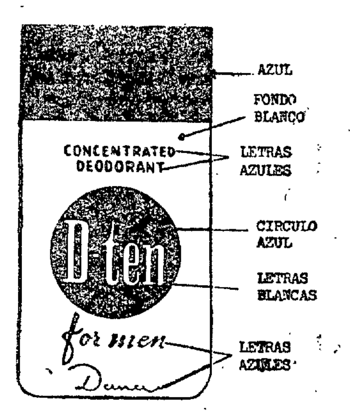
para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 23813 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 108.457. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Financiera de Perfumería S. A., de (Panamá), ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $720.00 10|pub. 23902 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 108.458. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Financiera de Perfumería S. A., (Panamá), ha solicitado el registro de la marca.



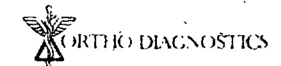
para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $680.00 10|pub. 23903 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 108.482. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de E.U. de América, solicita registrar la marca,



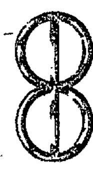
para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 23799 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 108.483. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Ortho Pharmaceutical Corporation de E.U. de América, solicita registrar la marca



para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 23800 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 108.478. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Barreiros Diesel S. A., (España), solicita la marca,



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 23810 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 108.446. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca "DEIFINE" para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23451 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 108.477. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Barreiros Diesel S. A., (España), solicita la marca "BARREIROS", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23457 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 108.451. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cosmex S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca, "OXYLET", para la clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 23151 Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 108.494. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Con esta fecha, el señor Rosario Righetti, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "POP-ART" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub 23606 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 108.433. — Montevideo, Diciembre 17 de 1965. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Helena Rubinstein, Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca, "COLOR LIFT", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 23231 Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 108.518 — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. L. Savory y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "SAVORY'S", para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 23924 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 108.463. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca "PHASE III", para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 23456 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 108.486. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Cooper, McDougall y Robertson Ltd., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SAYLOXON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 23507 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 108.366. — Montevideo, Diciembre 13 de 1965. Con esta fecha, Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca LOTANAL para la clase 9 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 23039 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 108.434. — Montevideo, Diciembre 17 de 1965. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Helena Rubinstein, Inc. (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "SUPER-FINISH", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 23230 Dic.23-v.en.5.

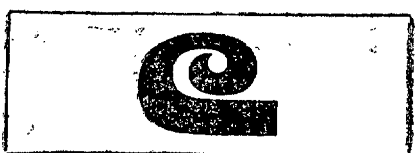
ACTA N.o 108.432. — Montevideo, Diciembre 17 de 1965. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Helena Rubinstein, Inc. (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "TAN-IN-A-MINUTE", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 23232 Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 108.441. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por el Maestro Cubano Florentino Sande S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 420.00 10|pub. 23359 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 108.439. — Montevideo, Diciembre 17 de 1965. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Celanese Corporation of América, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



CELANESE CORPORATION OF AMERICA

para distinguir artículos de la clase 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 14, 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 480.00 10|pub. 23033 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 108.447. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca "ST. BRICET", para las clases 1 y 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 23452 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 108.445. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, Por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "ACTIONWEAR", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 23229 Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 108.420. — Montevideo, Diciembre 17 de 1965. — Con esta fecha Bursztyn y Was S. A., (Montevideo), solicitan la marca, "PERMA-CREASE", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 23237 Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 108.435. — Montevideo, Diciembre 17 de 1965. — Con esta fecha Manuel Fose, (Canelones), solicita la marca, "SUEÑO DE ORO", para la clase 3.a, — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23238 Dic.23-v.en.5.

ACTA No. 108.460. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PASADEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 23373 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 108.416. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Akapol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrapecuaria, de Argentina, solicita registrar la marca, "Dr. K", para las clases 1, 6, 9, 10 y 13 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 23181 Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 108.484. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "GLINA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 23506 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 108.449. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita la marca "SOFTLY" para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) $80.00 10,pub. 23454 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 108.452. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — Con esta fecha, Cadóricin, de Francia, solicita registrar la marca, "MIDJET", para la clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23150 Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 108.521. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — Con esta fecha Renvar Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca, "Pibelandia", para las clases 2, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 18, 19 y 21.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 23966 Dic.30-v.en.13.

ACTA Nº 108.511. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Anstalt Für Zellforschung Zweigniederlassung Für Deutschland, de Alemania ha solicitado registrar la marca "ZELLOSTIMULIN", para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 23735 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 108.512. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin —y Soda—Fabrik Ag., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca, "LIPAMIN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 23922 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 108.531. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ARTICO" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 24154 Dic.31-v.en.14.

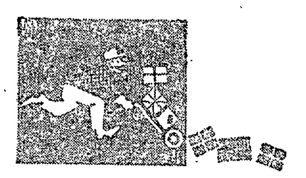
ACTA N.o 108.527. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — Con esta fecha, José Saporiti y Enrique Alejandro Saporiti, (Argentina), solicitan la marca



para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600 00 10|pub. 24047 Dic.31-v.en.14.

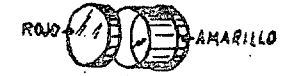
ACTA N.o 108.493. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Con esta fecha, Alberto Delafond y Cía., de Montevideo, solicita la marca "SUCCESS" para distinguir las clases 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 24048 Dic.31-v.en.14.

ACTA Nº 108.440. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha la firma "Aero Expreso Internacional Uruguayo Sociedad Anónima" ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 24 Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23610 Dic.28.-v.en.11.

ACTA Nº 108.473. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi y Cía. S. A. solicita registrar la marca:



para la clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 23737 Dic.28.-v.en.11.

ACTA Nº 108.474. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi y Cía. S. A. solicita registrar la marca:



para la clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 23738 Dic.28.-v.en.11.

ACTA Nº 108.492. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi y Cía. S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: "CONDIFRAN", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 23736 Dic.28.-v.en.11.

ACTA Nº 108.500. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Bianchetti Hermanos Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BISONTE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 23698 Dic.28.-v.en.11.

ACTA N.o 108.461. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Helene Curtis Industries, Inc., de E.U. de A., solicita registrar la marca: ENDOTEN COMPLEX", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 192.00 10|pub. 23360 Dic.28-v en.11.

ACTA N.o 108.387. —Montevideo, Diciembre 15 de 1965. Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Cooper Mc Dougall y Robertson Ltda. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DISTOMATOX" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 22939 Dic.28-v.en.11.

ACTA No. 108.389. — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Tobacco Products Corporation Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "MAJORETTES", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 22937 Dic.28-v.en.11.

ACTA Nº 108.499. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Santoro Publicitaria Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LINDOGAR", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 23697 Dic.28.-v.en.11.

ACTA N.o 108.360. — Montevideo, Diciembre 13 de 1965. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fritzsche Brothers Argentina S. A. I. y C., de Argentina, solicita la marca, "FRITZSCHE BROTHERS ARGENTINA" para las clases 1, 2, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. —
23) $160.00 10|pub. 23161 Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 108.530. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Laboratorio Haymann Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CICLOGINOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 24155 Dic.31-v.en.14.

ACTA Nº 108.442. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por el Maestro Cubano Florentino Sande S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 1 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 23679 Dic.28.-v.en.11.

ACTA Nº 108.506. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — on esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Izeta-López S. A., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 23664 Dic.28-v.en.11.

ACTA Nº 108.453. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca:

Vajilla Escandinava

para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 280.00 10|pub. 23678 Dic.28.-v.en.11.

ACTA N.o 108.400. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Con esta fecha Halson S. A., Uruguay solicita registrar la marca, "TRITUNICA HALSON", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23157 Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 108.362. — Montevideo, Diciembre 13 de 1965. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fritzsche Brothers Argentina S. A. I. C., de Argentina, solicita la marca, "FRITZSCHE URUGUAY" para las clases 1, 2, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 23159 Dic.23-v en 5.

ACTA N.o 108.517. — Montevideo Diciembre 27 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. R. Mallory y CD., Inc., de E. U. de A., ha solicitado el registro de la marca, "DURACELL", para distinguir artículos de la clase 12, (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 23923 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 108.520. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — Con esta fecha Renvar Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca, "BRIQUET", para la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23967 Dic.30-v.en.13.

ACTA Nº 108.556. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Mitsubishi Acetate Co, Ltd. (Japón), ha solicitado el registro de la marca "CAROLAN" para distinguir artículos de las clases 3, 4, 6 y 19 — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 24273 En.4-v.en.18.

ACTA Nº 108.555. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965 — Con esta fecha Billy H. Fox, por Aspro-Nicholas Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "MICROFINED", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 24272 En.4.-v.en.18.

ACTA Nº 108.552. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Eli Lilly and Company (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca "DARVONASA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10'pub. 24270 En.4.-v.en.18.

ACTA Nº 108.554. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Merck y Co., Inc. (EE. UU A.), ha solicitado el registro de la marca "DECAZOLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 24271 En.4.-v.en.18.

ACTA Nº 108.553. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GUAYACICLINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10'pub. 24269 En.4.-v.en.18.

ACTA Nº 108.541. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Pioneer Kabushiki Kaisha (también comerciando como Pioneer Electronic Corporation), Japón ha solicitado el registro de la marca "PIONEER", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 24268 En.4.-v.en.18.

ACTA N.o 108.395. — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — Con esta fecha Uruguay Rubber Ltda., de Montevideo, solicita la marca, "ORQUIDEA", para distinguir las clases 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 23241 En.4.-v en.18.

ACTA N.o 108.502. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compagnie de Saint-Gobain, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

ISOVER

para distinguir artículos de las clases 6 y 8 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10'pub. 24222 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 108.532. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Humbert Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "WALNUT BROWN" para distinguir artículos de la clase 2 (Jerez). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 24203 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 108.462. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita la marca "COMBINE", para las clases 1, 6, 9 y 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23455 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 108.364. — Montevideo, Diciembre 13 de 1965. — Con esta fecha Enrique Tato, por Interamerican Development Corporation S. A., (Argentina), solicita la marca "CITROIL AROMATIC", para las clases 1, 2, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10 pub 23158 Dic.23-v en 5.

ACTA Nº 108.501. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965 — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Germor Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (R. Arg.) ha solicitado el registro de la marca "BAQUEANO", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 23696 Dic.28.-v.en.11.

ACTA N.o 108.551. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha, el señor Danilo de Souza, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "MAC' QUENCI" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 24224 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 108.273. — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Inda Hnos. S. A. Industria Pesquera de Mar del Plata, Pvia. Buenos Aires, solicita registrar la marca



para la clase 1 y 3. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 21577 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 108.481. — Montevideo, diciembre 22 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita la marca "STELVA" para las clases 1, 3, 6, 9 y 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
1) $160.00 10|pub. 23460 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 108.480. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita la marca "DERMASIL", para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10 pub. 23459 Dic.24-v en.7.

ACTA N.o 108.479. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita la marca "BRISA" para las clases 1, 6, 9, 10 y 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 23458 Dic.24-v.en 7.

ACTA N.o 108.459. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cosmética Científica S A I.C. de República Argentina, han solicitado el registro de la marca "NUTRICORP" para distinguir artículos de la clase 10 (Perfumería) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10 pub. 23374 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 108.363. — Montevideo, Diciembre 13 de 1965 — Con esta fecha Interamerican Development Corporation S A, (Argentina), solicita la marca, "CITROIL", para las clases 1, 2, 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23156 Dic.23-v en.5.

ACTA N.o 108.487. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Cooper, McDougall y Robertson Ltd., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PULMOXON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10'pub. 23508 Dic 27-v.en 10.

ACTA N.o 108.454 — Montevideo. 20 de Diciembre de 1965 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Electrolux, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca. "LUXOMATIC", para distinguir artículos de la clase 12 (aspiradoras) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10'pub. 23143 Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 108.361. — Montevideo, Diciembre 13 de 1965 — Con esta fecha Enrique Tato, por Fritzsche Brothers Argentina S. A. I. y C., de Argentina, solicita la marca. "FRITZSCHE ARGENTINA", para las clases 1, 2, 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23) $160.00 10|pub. 23160 Dic.23-v en.5.

ACTA N.o 108.359. — Montevideo, Diciembre 13 de 1965. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fritzsche Brothers Argentina S. A. I. y C., de Argentina, solicita la marca, "FRITZSCHE" para las clases 1, 2, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10'pub 23162 Dic.23-v.en 5.

ACTA N.o 108.393. — Montevideo, Diciembre 15 de 1965 — Con esta fecha Industria Maderera del Norte S. A., de Montevideo, solicita la marca. "AVION", para distinguir la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10'pub. 23242 Dic.23-v en.5.

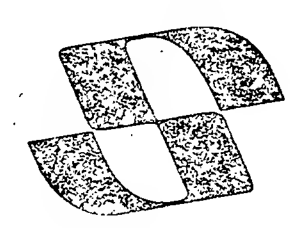
ACTA N.o 108.390. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Con esta fecha Ofelia Carámbula de Amorós, de Montevideo, solicita la marca, "DAITO", para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez fas consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10'pub. 23239 Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 108.394. — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — Con esta fecha Uruguay Rubber Ltda., de Montevideo, solicita la marca, "RESTON", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23240 Dic.23-v.en 5.

ACTA N.o 108.448. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca "NORICA" para las clases 1 y 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23453 Dic.24-v en.7.

ACTA N.o 108.465. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por N V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, solicita la marca: "COLORENTA" para distinguir la clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 24049 Dic.31-v.en.14.

ACTA N.o 108.468. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — Con esta fecha, P. Dubourg por W. A. Sheaffer Pen Company, de Estados Unidos de América, solicita la marca



para distinguir las clases 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 520.00 10|pub. 24051 Dic.31-v.en.14.

ACTA N.o 108.467. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — Con esta fecha, P. Dubourg por W. A. Sheaffer Pen Company, de Estados Unidos de América, solicita la marca

SHEAFFER

para distinguir las clases 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 24052 Dic.31-v.en.14.

ACTA N.o 108.466. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, solicita la marca: "PHILINEA" para distinguir la clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 24050 Dic.31-v.en.14.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 15.697. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por the Dow Chemical Company (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos de Piridil-Fósforo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Fernando H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10'pub. 24267 En.4.-v.en.18.

ACTA Nº 15.695. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot por Rhone-Poulenc S. A. (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación del antibiótico Acido 8036 R. P." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 24266 En.4.-v en.18.

ACTA N.o 15.683. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha, el señor Billy H Fox, por Societe Mediterraneenne de Fermetures, (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en los procedimientos

de fabricación por tejedura en cierres de cremallera y cierre obtenido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 24151 Dic.31-v.en.14.

ACTA N.o 15.693. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — Con esta fecha, el señor Juan Diuk, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en alcochados cubre-cama, o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 24152 Dic.31-v.en.14.

ACTA N.o 15.686. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Deutsche Rhodiaceta. G., entidad alemana, residente en 78, Freiburg im Breisgau, República Federal Alemana, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de tejidos resistentes a las arrugas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 240 00 10|pub. 24153 Dic.31-v.en.14.

ACTA N.o 15.649 — Montevideo. Noviembre 29 de 1965 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Everprest. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el arte de fabricar artículos de ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240 00 10|pub. 21360 Dic 31-v.en.14.

ACTA N.o 15.668. — Montevideo, Diciembre de 1965 — Con esta fecha, Alce Industrial Comercial M. E. Garri y P. N. Guzzi, de Argentina, solicitan patente para "Un ventilador de mesa" y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160 00 10|pub 22742 Dic 20-v dic 31.

ACTA N.o 15.678. — Montevideo. Diciembre 17 de 1965. — Con esta fecha el señor Carlos Alberto Cazzaniga de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento de fabricación por inyección y un inserto semi-rígido para calzado plástico de taco alto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 23470 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 15.439. — Montevideo, junio 28 de 1965 — Con esta fecha el señor Oscar J Bacot, por Corn Products Company (EE UU A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la extracción de aceite a partir de materiales vegetales que contienen aceite", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 23378 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 15.680. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por Eastman Kodak Company, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Filtro para humo de tabaco y método y aparato para fabricarlo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240 00 10|pub. 23505 Dic 27-v.en.10.

ACTA N.o 15.677. — Montevideo, Diciembre 17 de 1965 — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Cyril Adams y Co. Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina Expulsor o Mezcladora de Materiales Plásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub 23228 Dic.23-v.en 5.

ACTA N.o 15.622. — Montevideo, Octubre 25 de 1965. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Norberto Manuel Casal, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años, para "Nuevo artefacto eléctrico de doble uso" y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10 pub. 23792 Dic.29-v.en.12.

ACTA Nº 15.681. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por John Antony Skelton (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Calderas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240 00 10|pub 23695 Dic 28-v.en.11.

ACTA Nº 15.659. — Montevideo, Noviembre 29 de 1965. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Bruzzone, de Montevideo Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en puertas plegables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240 00 10|pub 23666 Dic.28.-v.en.11.

ACTA Nº 15.660. — Montevideo, Noviembre 29 de 1965. — Con esta fecha el señor Elías Schubert, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtener de un nuevo compuesto líquido la formación de películas auto-adherentes sobre la superficie de la piel, aptas para aplicarse como elemento de protección, tratamiento y|o curación de heridas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240 00 10|pub 23665 Dic 28-v.en.11.

ACTA N.o 15.687 — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer., de Alemania, solicita patente de invención para "Cubo compuesto para el montaje intercambiable de ruedas portadoras, poleas, ruedas dentadas, cadenas, orugas, discos agujereados o elementos similares", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub 23965 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 15.696. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1965 — Con esta fecha, el señor Salvador Segovia Mateo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Selector de cambios de velocidades adaptable a vehículos automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaría Gral. Int.
24) $ 240.00 10|pub. 24207 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 15.698. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Con esta fecha, el señor Antonio Rifón, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para registrar presiones en gases o líquidos con diseo para lectura vertical" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria Int.
24) $ 240.00 10|pub. 24235 En3-v.en.17.

ACTA N.o 15.691. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — Con esta fecha, Nassau Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva batidora-amasadora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 24243 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 15.692. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía., por The Firestone tire y Rubber Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la aplicación de material elastomérico en los armazones de las cubiertas de neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 24244 En.3-v.en.17.

25-Ventas de Comercio

A los efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a los señores Esther Ledesma de Vilardo, Teresa Graziela, Susana y Rodolfo Vilardo, la parte que me pertenece en la Agencia de Lotería, Subagencia de quinielas, Peluquería, Cigarrería y Salón de lustrar, ubicado en calle Andes 1422, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en el mismo. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — CARMELO VILARDO.
25) $ 480.00 20|pub. 24145 Dic.31-v.en.28.

Luis Alberto Ferreira y Gloria Larzábal de Ferreira hacen saber que han clausurado el comercio ubicado en Avenida Claudio Williman esquina Isla de Gorriti y venderán las instalaciones, mercaderías, etc que lo integraban. Acreedores: Presentarse Escribanía Fernández Arosteguy. — Florida 705 — Maldonado — Ley 26|9|904.
25) $ 320.00 20|pub. 23596 Dic.27.-v.en.24.

Prometí vender a Francisco Rufertoni el negocio del ramo Juguetería, Venta de cigarrillos y revistas, Librería y Agencia de quinielas y loterías, ubicado en esta ciudad calle San José 1148, que fue propiedad de mi difunto esposo Alfredo López. — Acreedores a la escribanía Riviere, Rincón 717. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904). — Firma por sí y por sus hijos menores — AMELIA SERRATO de LOPEZ — FRANCISCO RUVERTONI.
25) $ 480 00 20|pub 21398 Dic.3.-v en.5.

AMELIA SERRATO de LOPEZ y FRAN... Rescindí la promesa de compra-venta del negocio del ramo Juguetería, Venta de cigarrillos y revistas, Librería y Agencia de Quinielas y Lotería, ubicado en esta ciudad, calle San José 1148, que había prometido en venta mi difunto esposo Alfredo López al señor Ricardo Prato Arijón. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904) — Firma por sí y por sus hijos menores: AMELIA SERRATO de LOPEZ. — RICARDO PRATO ARIJON.
25) $ 480 00 20|pub 21397 Dic.3.-v en.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Isabela N o 3357, de esta ciudad, a la señora Susana Pérez de Cabrera, el 16 de Noviembre de 1965. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CARMEN SATURNO de DURCI. — FRANCISCO DURCI.
25) $ 320 00 20|pub. 21312 Dic 3-v en.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Juan Cabal N.o 2451 de esta ciudad, al señor Nicolás Nelson Perrone, el 10 de Noviembre de 1965 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — SECINDINO PIÑEIRO MOURIGAN — MARIA ELENA GIGLIO de PIÑEIRO
25) $ 320.00 20|pub. 21311 Dic.3.-v.en.5.

Prometí en venta el comercio denominado "DOS AMIGOS" que gira en el ramo de café, bar, Pizzería ubicado en esta ciudad en la calle 26 de Marzo Nº 3302. Promitente comprador Don Fortunatto Di Matteo. Acreedores presentarse en Misiones Nº 1319 (Escribanía Antonio Bonifiglio) — EUGENIO RODRIGUEZ. — JUAN FERREIRA
25) $ 320 00 20|pub. 21459 Dic.3.-v en.5.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda Uruguay 1023 prometimos vender nuestro negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Tristán Narvaja 1050, de esta ciudad, al señor Benito González Pérez. Acreedores en Oficina Ley 26|9 904 — Montevideo, 29 de Noviembre de 1965 — LUIS ADEMAR FERNANDEZ BURGUEZ y HAYDEE SABLYCH
25) $ 480 00 20|pub 21749 Dic 13-v.en.10.

A los efectos de la ley del 26|9|1904, comunicamos que prometimos vender a Luis Enrique Irisarri, el café y bar, denominado "El Grillo", ubicado en calle Sarandí y Chile, Santa Lucía. Acreedores presentarse en estudio de la Escribana Josefina De León, Rivera 577, Santa Lucía. — ALBERICO PEREZ. — TERESITA RUTH ZUNINO DE PEREZ.
25) $320 00 20|pub 22927 Dic.21-v.en.18

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender con fecha 31 de Julio de 1965, al señor Rafael Dayan, el comercio de tienda en general, ubicado en la calle 8 de Octubre N.o 3905 de esta ciudad Patente de Giro N.o 4041. Los acreedores deberán presentarse, a los efectos que correspondan en la calle Rincón N o 723 escritorio 18 — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — DINA BEER de BROCKNER.
25) $ 480 00 20|pub 23655 Dic 28-v.en.25.

Víctor Urgoiti que he prometido en venta a Alberto Machado, el negocio de Frutas y Verduras "Mercado Pamplona" en Claudio Williman N o 854 (ciudad de Maldonado). Acreedores presentarse en el mismo. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1965. — VICTOR URGOITI — Alberto Machado.
25) $320 00 20|pub. 21923 Dic 14-v.en.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor JESUS VARELA LEMA, el café y bar, de la calle Maldonado N.o 1352, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26. 9,1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; Piso 6.o, ap 12. — Montevideo 20 de Octubre de 1965. — VICTOR IGLESIAS SORIA. — PILAR SEGADE.
25) $320 00 20|pub. 23851 Dic.29-v.en.26.

Farmacia Ubilla, sita en A. Saravia 638, Melo, se vende a Martha E. E. Schoemberg. Ley 26|9|904. — INDAMIRA CARDENAS de MAGGI. — CARLOS H. MAGGI.
25) $320 00 20|pub. 23903 Dic.29-v en.26.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor NORBERTO MAGADAN VEGA el café y bar de la calle Vázquez N.o 1352, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9,1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; Piso 6.o, ap 12. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1965. — FERNANDO MIGUEZ DIONIS. — ELENA MARTINEZ.
25) $320.00 20|pub. 23855 Dic.29-v.en 26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor MARIO E. BERTULLO, el almacén de la calle Uruguayana N.o 3142, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26,9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707; Piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1965. — JULIA DAMIANO de BULBA. — JORGE LUIS BULBA.
25) $320.00 20|pub. 23856 Dic.29-v.en.26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores ALBINO RODRIGUEZ LEA y ROGELIO FERNANDEZ CALVO, el Almacén y Bar de la calle Mendoza N.o 2702, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9,1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; Piso 6 o. ap. 12. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — EULOGIO y BENEDICTO PEREZ ESPASANDIN.
25) $320.00 20|pub. 23857 Dic.29-v.en.26.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores GENEROSO RODRIGUEZ VARELA y RAMON RODRIGUEZ VARELA, el café y bar de la calle Sarandí N.o 451, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707: Piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 30 de Octubre de 1965. — JOSE RODRIGUEZ BLANCO.
25) $320.00 20|pub. 23858 Dic.29-v.en.26.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores JOSE MOREIRA; LUIS y JAIME ALONSO DOMINGUEZ, el café y bar de la calle Justicia N.o 2297, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; Piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 1 de Noviembre de 1965. — RAMON VICENTE.
25) $320.00 20|pub. 23859 Dic.29-v.en.26.

Prometimos vender a Teresa Ercilia Savarino, el día 30 de Setiembre de 1965, el comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Jaime Roldós y Pons N.o 4249. Acreedores: en Eduardo Acevedo N.o 1622. — BLAS SAVARINO. — ANA R. VEZOLI de SAVARINO.
25) $320.00 20|pub 23135 Dic.23-v.en.20.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a los señores Elías Gigirey Nieto y José Fernández Vila el comercio en el ramo de bar, almacén, restaurant, heladería y quiniela, que gira en las calles Julieta y Ñandú, balneario Salinas, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones Acreedores presentarse a efectos Ley 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores Ituzaingó 1309, tercer piso, escritorio 7 — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — MANUEL AÑON CASTRO. — HERMINIA CASTRO NARIÑO
25) $480 00 20|pub 23424 Dic 24-v.en 21.

Ley 26|9|1904 Prometí en venta a Ilda Carbajal mi negocio "Broquel" Local 29, Galería Yaguarón Acreedores en el mismo — Elbio Díaz.
25) $160 00 20|pub 22917 Dic.21-v.enr.18

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412, ha quedado sin efecto la promesa de Cesión de compromiso de compra venta pactada entre la señora Nelly Sala de Chaves y el señor Pedro Simón, respecto al comercio de comestibles sito en la calle Cuchilla Grande N.o 2909 Acreedores a la oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Diciembre 20 de 1965 — NELLY SALA de CHAVES. — PEDRO SIMON.
25) $ 480 00 20 pub 23035 Dic.22-v.en.19.

Interviene oficina de Balances Marcelino Martínez Gómez, prometí vender mi comercio, ubicado en la calle Brandzen N.o 2000, a los señores Gerardo Agis, Avelino Vilas y Manuel Iglesias, con fecha 10 de Diciembre de 1965. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores calle Pablo de María 1447. — JOSE JUNCAL OTERO.
25) $320.00 20|pub. 23174 Dic.23-v.en.20.

Ella y Saúl Drukman y Nelsa Tomar, prometieron en venta a Venancio Borrazas, pensión familiar, Soriano 840. Acreedores presentarse a Juan Carlos Gómez 1492. Esc. 218, Escribano Castellucci — Ley 26,9|1904.
25) $160.00 20|pub 22994 Dic.21-v.enr.18.

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a doña Celia Barizano el comercio de Bar, Restaurante y Anexos instalado en calle Brasil esquina Zorrilla de San Martín.
Acreedores presentarse en el mismo negocio. — Salto, Noviembre 1o. de 1965. — RAFAEL PALOMBO. — LILA LUISA de la VERGNE. — CELIA BARIZANO.
25) $ 480.00 20|pub 21791 Dic.13.-v.en.10.

Prometimos vender a Haydée Olivera la Peluquería y Salón de Belleza en Acevedo Díaz 1421. Acreedores. Treinta y Tres 1334, apto. 14 — ALFREDO REGUEIRA. — GLADYS ANTELO.
25) $ 160 00 20|pub. 21529 Dic.3.-v.en.5.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Werner Winterhoff y Ana Gutiérrez de Winterhoff, prometieron vender a Ramón Antelo Rodríguez, el comercio que gira en esta ciudad calle Acevedo Díaz N.o 1223, en el ramo de Perfumería "Durex". Acreedores en el mismo comercio. — WERENER WINTERHOFF. — ANA GUTIERREZ de WINTERHOFF.
25) $320.00 20|pub. 21974 Dic.14-v.en.11.

Interviniendo Beltramini Sánchez hemos prometido en venta a Angel Lenín Rodríguez y Julio César Berrutti nuestro comercio de bar sito en Besares Nº 3647-49. Acreedores (Ley 26|9|904) a Colonia 833 piso 1ro. — VICENTE LAMAS — WALTER ALFREDO MELO — CARLOS OVIDIO FUENTES.
25) $ 320.00 20|pub. 22847 Dic.20.-v.en.17.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a González Hnos. y Cía., con fecha 22|11|65, el comercio que gira en el ramo de Panadería en Canelón Chico, Ruta 32 Km. 31.
Acreedores presentarse en Escribanía Cardmbula. Vidal, Rivera 543. Las Piedras. — GUMERSINDO VILA.
25) $ 320.00 20|pub. 21743 Dic.13.-v.en.10.

Ley 26,9|904, Ramón Pisabarro y María Leonides García de Pisabarro prometieron vender a Rodolfo Sanzzone y Yolanda Sanzzone el comercio de bazar sito Larrañaga 2478 acreedores presentarse en el local del comercio.
25) $ 160 00 20|pub 22855 Dic.20.-v.en.17.

Interviniendo "Focal S. A." (Río Negro 1354, P. 3, E. 14), he prometido en venta al señor José Julio Bralo Villar, mi comercio que gira en el ramo de Bar, sito en San José 1002, denominado "Ambassador". Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1965. — ANTONIO LUIS FERNANDEZ PIRES.
25) $320.00 20|pub. 22626 Dic.17-v.en.14.

Ley Setiembre 26 de 1904. ENCARNACION PUERTA DE EGUREN Prometí vender a Higinio Rodríguez, almacén sito en calle 3 esq. Cno. Maldonado Km 26 "Barros Blancos" Pando Canelones Acreedores: Zabala 1379, P. 2, E 10 Escribano Rubén A. Estable Faure.
25) $ 320 00 20|pub 22140 Dic.15.-ven.12.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1222-bis, comunica que el señor Constantino Castro ha prometido en venta su comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en Paysandú N.o 1298 de esta ciudad al señor José Pose. Acreedores: Ley 26|9|1904 presentarse al comercio. — CONSTANTINO CASTRO TENREIRO. — José Pose Abella.
25) $320.00 20 pub. 22598 Dic.17-v.en.14

(Ley 26 Setiembre de 1904). Prometí vender a Emilio Nelson Cabrera y Nelson Juan Zambra, la Estación de Servicio de Avenida Italia Km 21 Acreedores en Escribanía Rostagnol, Rincón 625, escritorio 16. — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — RODOLFO BEYER ROSSNER WENZEL.
25) $320 00 20|pub. 22083 Dic.14-v.en.11.

Prometí vender a Enzo Adán Bentos el comercio de Café. Bar y Afines sito en esta ciudad, Juan A Lavalleja N.o 549 Los interesados presentarse en dicha dirección, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Noviembre de 1965 — FELIX QUINTIN XIMENEZ.
25) $320 00 20 pub. 21226 Dic.14-v.en.11.

Interviniendo oficinas Cercido, prometimos vender al señor Fernando Míguez Dionis, el comercio del ramo de café y bar con bebidas alcohólicas emplazado en la calle Avenida Italia N.o 4802, de esta ciudad. Acreedores: plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo piso 6.o, apto 12, de esta ciudad. Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — JOSE y MANUEL PARDELLAS DOMINGUEZ, AMELIA PRADO VILLAR. — SILVINA RIVERA.
25) $480.00 20|pub. 23140 Dic.23-v.en.20.

Prometimos vender a José Honorino López Gudín, la Panadería "Monte Cristo y Cañón", sita en esta ciudad, calle Colonia 1090. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la Ley 26 de Setiembre 1904 a cuyos efectos se publica. — Montevideo Diciembre 21|1|65. — Firmado: DELIA SOUTO. — EMILIO REDONDO.
25) $320 00 20|pub. 24009 Dic 30-v.en.27.

Ley 26 9 904: Con motivo transferirse acciones de esta Sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Nueva Palmira, calle José P. Varela s|n (Escribanía Mirambell Laguna). — "The General Service Company Limitada". — Nueva Palmira, 16 de Octubre de 1965.
25) $ 320.00 20|pub 24010 Dic.30-v.en.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender al señor Mario Tarigo Bayolo, el comercio del ramo Cervecería de la calle Juan Benito Blanco N.o 1277|79, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26,9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 1 de Noviembre de 1965. — CARLOS ESTEBAN SAYAGUES ABELLA.
25) $320.00 20|pub. 23979 Dic.30-v.en.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Fernández Pardal, el café y bar de la Avenida 18 de Julio N.o 1492, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26,9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1965. — JUAN DA SILVA DA SILVA. —TELMO CANABARRO EULA. — LUCILLA LOPEZ. — FLOR DE LIS CAETANO.
25) $480.00 20 pub. 23980 Dic.30-v.en.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Ricardo Amil Senra y Gabino Paz Pino, el café y bar de la Avenida General Flores N.o 4202, de esta ciudad. Acreedores. Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1965. — JOSE QUINTELA GARCIA. — CLAUDINO PARENTE QUINTANS.
25) $480.00 20|pub. 23981 Dic.30-v.en.27.

Prometí vender a Gualberto y Oscar Ottonello S. C., el comercio que gira en el ramo de Almacén. Ferretería y Bar, sito en la calle General Flores N.o 5493. Acreedores (Ley 26,9|1904), presentarse en el Estudio Contable Misiones 1361, piso 4, esc. 33. — Montevideo, Diciembre de 1965. — OSCAR OTTONELLO.
25) $320.00 20|pub. 23958 Dic.30-v.en.27.

Prometí vender la Sucursal de la Carnicería La Central, ubicada en Molles N.o 476 a Juan Fructuoso Rodríguez. Acreedores presentarse a Escribanía Barbosa, Uruguay 716. — Rivera, 24 de Noviembre de 1965. — JORGE WEINBERGER.
25) $160.00 20|pub. 23926 Dic.30-v.en.27.

Prometí vender a la señorita Shirley Cardoso Pereyra, el comercio de Peluquería para Damas, ubicado en la calle Bartolito Mitre 2846. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo y efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Toma de posesión: 24 de Diciembre de 1965.— ROBERTO MATTURRO. — Montevideo, Diciembre 24 de 1965.
25) $320 00 20|pub. 23914 Dic.30-v.en.27.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor JOSE BARCIA REIGADA, el café y bar, de la Avenida General Flores N.o 2942 bis, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; Piso 6.o ap 12. — Montevideo, 1 de Octubre de 1965. — HECTOR JESUS MENENDEZ. — BLANCA DOMINGUEZ.
25) $320.00 20|pub. 23850 Dic.29-v.en.26.

Se ha prometido vender, por don Siegbert Canmitzer al señor Eduardo Menoni, la casa de comercio que en el ramo de Librería y bajo la denominación de "Metrópolis" gira en nuestra plaza en la Avenida Brasil N.o 2461 Los acreedores deben presentarse en la misma.
25) $ 320 00 20|pub. 20512 Nov.17.-v.dic.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender al señor Arturo Felipe González, el comercio que en el ramo de "Pinturas de obra", gira en esta plaza, sito en la calle Tres Cruces Nº 306 Acreedores: Camino Tomkinson N.o 2727. — CLEMENTE RAMON GALVAN.
25) $ 320 00 20|pub. 22481 Dic.20.-v.en.17

Interviene Centro de Almaceneros Minorista, Magallanes 1412. Ha quedado disuelta la Sociedad integrada por los señores Francisco Noya Cornes y Aquilino García García, respecto al comercio de café y bar sito en Rambla República del Perú 1105, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Aquilino García. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 16 de 1965 — Francisco Noya Cornes. — Aquilino García García.
25) $320 00 20|pub. 22986 Dic.21-v.enr.18.

Interviniendo "Focal S. A." (Río Negro 1354 P 3, E. 14), hemos prometido en venta a los señores Juan Manuel Ortega Brites, María Rosa Sclavi de Bruel y Virginia Marzi de Sclavi, nuestro comercio sito en Andes 1381 denominado "Las Cuartetas" que gira en el ramo de Café, Bar y Pizzería. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1965 — ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRAS — MARIA NATIVIDAD FERNANDEZ de DOMINGUEZ.
25) $320 00 20|pub. 22627 Dic.17-v.en 14.

Interviniendo "Focal S A" (Río Negro 1354, P. 3, E. 14), he prometido en venta al señor Mario Ventura Fleitas Laballen, mi comercio sito en Humberto 1o. N.o 4026 que gira en el ramo de Despensa. Acreedores presentarse en oficina (Ley 26|9|1904) — Montevideo, Setiembre 20 de 1965 — HAGOP TCHAKIDJIAN DAVITIAN
25) $320 00 20|pub. 22628 Dic 17-v en 14.

Interviniendo "Focal S A" (Río Negro 1354, P. 3, E 14), hemos prometido en venta al señor Pedro Ramón Rivarola, nuestro comercio sito en Marcelino Sosa 2601 que gira en el ramo de Almacén. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Agosto 10 de 1965. — BERNABE DE LOS SANTOS FERNANDEZ. — BLANCA MABEL DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS.
25) $320 00 20|pub. 22629 Dic.17-v.en 14.

Interviniendo "Focal S A" (Río Negro 1354, P 3, E 14), hemos prometido en venta al señor Pedro Homero Cosio Azeredo, nuestro comercio sito en Hocquart 2249 que gira en el ramo de Almacén Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio 11 de 1965. — JUAN MANUEL ORTEGA BRITES. — ISABEL SOSA de ORTEGA.
25) $320 00 20|pub. 22630 Dic.17-v.en 14.

Interviniendo "Focal S. A." (Río Negro 1354, P. 3, E 14), hemos prometido en venta a los señores Fernando Aparicio Blezio Ubal y Renée Helque de Blezio, nuestro comercio sito en Dionisio Oribe 3377, que gira en el ramo de Almacén y Lechería. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — MARIA AMANDA PIRIZ DE RODRIGUEZ. — ALBERTO RODRIGUEZ.
25) $320.00 20|pub. 22631 Dic.17-v.en.14.

Interviniendo "Focal S A" (Río Negro 1354, P. 3. E. 14), hemos prometido en venta al señor Carlos Moreira, nuestro comercio sito en Justicia 2054, que gira en el ramo de Bar denominado "Las Copitas". Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — MANUEL AREN RAPOSEIRAS — BETSABE ESPINA BLANCO de AREN. — ADOLFO SERANTES LEDE. — MIRTA MAYO de SERANTES.
25) $320.00 20|pub 22632 Dic.17-v.en 14.

Interviniendo "Focal S A." (Río Negro 1354, P. 3, E. 14), hemos prometido en venta a los señores José Gutiérrez Sánchez y Rubens Ottone Novi, nuestro comercio sito en Yi 1200 denominado "San Cono" que gira en el ramo de Bar. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo Julio 10 de 1965. — BENITO VAZQUEZ GOMEZ. — BEATRIZ OTERO de VAZQUEZ. — JOSE MARIA ARAUJO BARRAL. — PURIFICACION GALAN de ARAUJO.
25) $320 00 20|pub. 22633 Dic.17-v.en.14.

A los efectos de la Ley de 26|9|1904 BEISSO y CIA., hace saber que ha prometido en venta al señor Enrique Guillermo Langdon las casas de comercio que en el ramo de farmacias y anexos giran en esta plaza, calle Soriano N.o 955, avenida 18 de Julio N.os 841-bis y 1322, bajo la denominación de Farmacia Central, Farmacia Andes y Farmacia Metro; los acreedores deberán presentarse, con duplicado de sus créditos, en avenida 18 de Julio 1322.
25) $480 00 20|pub. 22595 Dic.17-v.en.14.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1222-bis, comunica que el señor Héctor Batalles ha prometido en venta su comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Durazno 1260 al señor Roberto Alonso. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — HECTOR BATALLES. — Roberto Alonso Varela.
25) $320.00 20|pub. 22666 Dic.17-v.en 14.

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Lacio Dossetti Lupi, la empresa que en el ramo de Librería y Afines gira en la ciudad de Minas, bajo el nombre "LA UNION", en la calle Florencio Sánchez 575 Acreedores presentarse en la Escribanía Vernengo, sita en Florencio Sánchez 573 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Minas, 19 de Agosto de 1964 — Hugo Monfort Larrosa Sociedad en Comandita. — HUGO MONFORT LARROSA. — SARA CARMEN MONFORT LARROSA. — ROMULO CARLEVARO.
25) $ 480.00 20|pub. 21515 Dic.3.-v.en.5.

AZUCENA GARCIA de ALONSO, vende su comercio de la calle 25 de Agosto 555, al señor Elio Oscar Ferreyra. Se llama a acreedores.
25) $ 160 00 20|pub. 20841 Dic.19-v.en.3.

El primero de Diciembre de 1965 vendí a "Guido Hermanas y Compañía" (en formación) el hotel Uruguay-Brasil, sito en Sarandí y Figueroa. Ciudad de Rivera. Acreedores presentarse en el comercio. — ANTONIO PEDRO PORTA.
25) $160 00 20|pub. 22611 Dic 17-v en 14.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Roberto Luis Bernardet, el comercio que en ramo de Fábrica de Pastas, gira en la ciudad de Pando, calle General Artigas N.o 1076 Acreedores presentarse en Escribanía Aneiros. (Convención 1421, Montevideo). — ABRAHAM SZARFMAN. — PERLA MIGDAL.
deo).
25) $480 00 20|pub. 22482 Dic.16-v.en.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Ejido N.o 1148 de esta ciudad, al señor Omar Mario Peralta Fleitas el 19 de Noviembre de 1965 (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — BALBINO GARCIA. — MARIA SALVATORE DE GARCIA.
25) $320 00 20|pub 22311 Dic.16-v.en.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Martín Rodríguez de esta ciudad, al señor Ranuel Redondo Fariña el 7 de Diciembre de 1965 (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — RAUL CRANCHI FORNARO. — MARY ANGELICA CORBO de CRANCHI.
25) $320 00 20|pub. 22312 Dic.16-v.en 13.

Prometí vender mi Pescadería de General Flores 2241 a Humberto Wagner Lombardo. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal. — ENGRACIA PONSATI de TORRES.
25) $ 160.00 20|pub. 23189 Dic.23-v.en.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre Dorotea Ioli de Iacobone y Domingo Barreiro de fecha 17 de Abril de 1964 referente al comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Yaguarón N.o 2050 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Dorotea Ioli de Iacobone con fecha 1.o de Diciembre de 1965. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores del señor Barreiro al Centro de Almaceneros Minoristas. — DOMINGO BARREIRO. — MARIA LLORENS. — Dorotea Ioli de Iacobone. — Sabato Iacobone.
25) $320.00 20|pub. 22314 Dic.16-v.en.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Prometimos vender al señor Eduardo Collazo Moreira nuestro comercio de Carnicería sito en la calle Carreras Nacionales N.o 4003 de esta ciudad, el 26 de Noviembre de 1965. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JUAN PEREZ ACUÑA. — MARIA ELENA MONTES de ACUÑA.
25) $320.00 20|pub. 22315 Dic.16-v.en.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre David Llano Alvarez y Tomás Martínez Rodrigo de fecha 25 de Febrero de 1965 referente al comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle General Urquiza N.o 2851 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor David Llano con fecha 2 de Diciembre de 1965. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores del señor Martínez al Centro de Almaceneros Minoristas. — TOMAS MARTINEZ RODRIGO. — MARIA DEL CARMEN VALLADARES de MARTINEZ. — David Llano. — María Valladares de Llano.
25) $320.00 20|pub 22316 Dic.16-v.en.13.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores JOSE y RECAREDO MARTINEZ SEVES el Hotel de la calle Rincón N.o 706. Acreedores: Ley del 26|9|1904. en Oficinas Cercido 25 de Mayo 707. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — FAUSTINO GARCIA ALVAREZ. — EVARISTO GARCIA. GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINI.
25) $320.00 20|pub. 23846 Dic.29-v.en.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometí vender a la señora Carmen Negreira de Iglesias, la Panadería "La Arachana" sita en Duvimioso Terra N.o 2168 Acreedores del señor Juan Viaña y José Lomiento en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13 — JUAN VIALE.
25) $ 320.00 20|pub. 21067 Dic.19-v.en.3.

Comunicamos ley 26 de Setiembre de 1904 haber prometido vender a Wilson Abel Irigaray Almacén de Comestibles y anexos conocido por "San Ramón" calle Córdoba y Ocho de Octubre de Salto Acreedores presentarse en el mismo comercio — Salto, Noviembre de 1965. — CARMELITO MELO. — OMILDA RIOS DE MELO. — WILSON A. IRIGARAY.
25) $ 320 00 20|pub. 22277 Dic.15.-v.en 12

Con fecha 23 de Setiembre de 1965, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre María Alba Blanco de Niche y Wáshington Antonio Acosta de fecha 24 de Julio de 1965 relacionado con el comercio de Restaurant, Bar y Hotel sito en Cno Medina 6100 Acreedores del señor Acosta al Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — MARIA A. BLANCO DE NICHE — ENRIQUE NICHE — WASHINGTON ACOSTA
25) $ 320 00 20|pub 22276 Dic.15-v.en 12

Interviniendo Beltramini y Sánchez, calle Colonia 833 piso 1, he prometido en venta mi comercio de almacén a Juana Inés Sánchez sito en Juan O Gómez 1239 Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904 — CARLOS M. DURAN — LYDIA ALVAREZ
25) $ 320 00 20|pub 22255 Dic 15.-v.en.12.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido mi comercio de almacén a Tedoro Dieguez Gómez Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904 a Colonia 833 piso 1. — DOLORES MARTINEZ DE FERNANDEZ — JOSE RAMON FERNANDEZ
25) $ 160 00 20|pub 22256 Dic.15.-v.en 12.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a Carlos García el comercio de Café y Bar ubicado en calle Guaviyú Nº 2800 Acreedores en Arenal Grande número 1532, escritorio 101 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre 1º de 1965 — MANUEL APARICIO RODRIGUEZ — TERESA MARTINEZ DE APARICIO
25) $ 320 00 20|pub 22242 Dic.15.-v.en 12.

MAGAZINES S. A., promete vender a Neuchatel S. A., el establecimiento comercial que en el ramo de tienda y anexos está ubicado en la Avda 18 de Julio 1454|64.
Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 911 de 10 a 12 horas con boletas por triplicado Ley 16|9|1904
25) $ 320.00 20|pub. 21691 Dic.6.-v.en.7.

Se emplaza a los acreedores de Carolin S. A. y bar Facal, ubicado en Avenida 18 de Julio Nº 1649 a presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días en Oficinas Varela y Cía. (calle Arenal Grande N.o 1532, esc. 101) — Por Carolin S. A PEDRO LINARES — HUGO SAVIOTTI
25) $ 320 00 20|pub 22241 Dic.15.-v.en 12.

Manuel Comensaña, Mario Doleac, prometimos vender Carnicería sito en Brito del Pino 1415 a Abelardo Calo. Acreedores: Zabala 1379 piso 2, E 10. Escribano Rubén A Estable Paure
25) $ 320 00 20|pub 22239 Dic.15 v.en.12.

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a los señores Juan Baudilio Soler y José Mon Alonso el Establecimiento comercial sito en Mercedes número 1516 ramo Hotel Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1082 piso 2º (Escribanía Luis A Castro) — RAMON RODRIGUEZ HUNDARTS
25) $ 320 00 20|pub 22122 Dic.15 v.en.12.

Interviniendo José María López, Balanceador, 18 de Julio 1474, P 9, prometimos vender a Eduardo Gurgitano y Jesús Vallejo el comercio de café y bar sito en Cuñapirú 2049 de esta ciudad Acreedores en Oficina Ley 26|9|904 — Montevideo, 19|11|1965 — Cecilio Arnoletti Alonso — Renne Tejera — Tritán Silvera Pereira. — Olga Godán
25) $320 00 20|pub. 22049 Dic.21-v.en.18.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender nuestro comercio de Panadería y Fermentadas y Fiambrería que gira bajo la denominación de Nuevo Progreso en Montevideo en la calle Criollos 4252, a los señores Antonio Blanco Bentos, María Blanco Negreira y José Antonio Blanco Marcos
Acreedores Misiones 1371, escritorio 39 — RAMON MANCEBO — LAZARA GARCIA de MANCEBO — BENITO VELAZCO — TERESA VEGA de VELAZCO
25) $ 480 00 20|pub 21729 Dic.13.-v.en.10.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Enris R. Tea Moreira café y bar ex "Carlitos" hoy "Dominó", sito en Independencia N.o 675 ciudad de Florida. Acreedores: Independencia 490. — Florida, Diciembre 1965. — CARLOS E. CABRAL.
25) $320.00 20|pub. 23429 Dic.24-v.en.21.

Interviene García y Docampo: prometí vender maquinarias e instalaciones ubicadas en la cantina Centro Gallego, San José 870, capital. — Montevideo, 30|11|1965. — JUAN PIQUE CASANOVA. — MANUEL GIMENO.
25) $160.00 20 pub. 23249 Dic.23-v.en.20.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Julio García Outeiro y José Trigo Imia el comercio de fábrica de pastas sito en Agraciada N.o 2399, capital, tomando posesión en Montevideo, a 15 de Noviembre de 1965. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — JUAN ENRIQUE RICARDO y ANGEL SOTO MEINTIN.
25) $480.00 20 pub. 23250 Dic.23-v.en.20.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se emplaza a los acreedores de Pont de Gard S. A., sito en Avenida 8 de Octubre 2702|04, capital, que explota el comercio denominado "Casa Mera". Acreedores Paysandú 913. Montevideo, Noviembre 18 de 1965. — LUIS FELIX MAZZA RABINO. — OBDULIA INES GALLOGUSTABO HUMBERTO MAZZA RABINO. — JESUS MARIA MAZZA RABINO.
25) $480 00 20|pub. 23251 Dic.23-v.en.20.

Interviniendo Unión Comercial "García Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Justo Domínguez Padín, el comercio de Almacén de Comestibles, frutas, verduras, sito en Ibiray N.o 2251, capital, tomando posesión de Montevideo 30 de Noviembre de 1965. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — MOSJO CIRIACO APOSTOLERI. — MARIA KUCHUGIANI de CIRIACO.
25) $480.00 20|pub. 23252 Dic.23-v.en.20.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Jesús Eiris Pombo, el comercio de Almacén de comestibles bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Carreras Nacionales N.o 3501,, capital, tomando posesión en Montevideo a 1.o de Diciembre de 1965. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904.. — RAMIRO LEMA FACAL. — ELBA FREIRE.
25) $480.00 20 pub. 23253 Dic.23-v.en.30.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Manuel Blanco Silva y Carmen Tuñas de Caraballo el comercio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Buenos Aires N.o 550 capital, Montevideo, 4|12|1965. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904.. — MANUEL BLANCO BLANCO. — MARIA DADORI GONCALVEZ. — MANUEL GOMEZ LAMA.
25) $480.00 20pub. 23254 Dic.23-v.en.20.

Interviniendo Oficinas de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometí en venta al señor Freddy del Río, Almacén Frutas y Verduras, sito en Acevedo Díaz 1301. Ley 26|9|1904. Montevideo, 1 de Noviembre de 1965. — LUIS A. SANTOS MONTANI.
25) $320.00 20.pub. $23177 Dic.23-v.en.20.

Interviniendo Oficinas de Balances José María Pérez (La Paz 1046) prometimos en venta a los señores Julio Tabarez y Oscar Mirande Arostegui, Café y Bar, sito en Soriano 1153. Ley 26 9|1904. Montevideo, 10 de Noviembre de 1965. — EDUARDO CASTRO GOMEZ y ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ.
25) $320.00 20|pub. 23178 Dic.23-v.en.20.

Rescisión compromiso Compra-venta, entre los señores Superfil y Guzmán Rodríguez Montero y Antonio Hernández López, del almacén Frutas, y Verduras, sito en Gonzalo Ramírez 1957. Tomando posesión del mismo el señor Antonio Hernández López, el 22 de Diciembre de 1965. Acreedores en La Paz 1046. Ley 26|9|1904. Montevideo, 14 de Diciembre de 1965. — SUPERFIL y GUZMAN RODRIGUEZ MONTERO. — ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ.
25) $480.00 20|pub. 23176 Dic.23-v.en.20.

Interviniendo Oficinas de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometí en venta al señor Eliseo Espiña Barros, Fiambrería, Productos Granja, Bebidas Alcohólicas Embot., sito en Garibaldi 2070. Ley 26|9|1904. Montevideo, 1 de Diciembre de 1965. — ALCIRA NOBLE DE SANTOS.
25) $320.00 20|pub. 23179 Dic.23-v.en.20.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor MANUEL IGLESIAS GARABAN, el Almacén de la calle Miguel Barreiro N.o 3120. Acreedores Ley del 26|9|1904, en Oficinas Cercido, 25 de Mayo 707. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — JULIO GONTAD BLANCO. — OLGA MAZA OTERO.
25) $320.00 20|pub. 23847 Dic.29-v.en.26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor FRANCISCO PALAVECINO MALO, el café y bar de la calle Pablo de María N.o 1379, de esta ciudad, acreedores: Plazo de Ley del 26 9,1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; Piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1965. — WALTER MARTINEZ BADO — ALBA M. de MARTINEZ.
25) $320.00 20|pub. 23852 Dic.29-v.en.26.

Ante el escribano Daniel Terra he prometido vender al señor Arsenag Dumanian el comercio ramo ferretería, bazar y anexos sito en General Flores 4251. De conformidad Ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse en el comercio. — MARIO JULIO MERLETTI.
25) $320.00 20|pub. 23258 Dic.24-v.en.21.

MANUEL VARTANIAN prometió vender a SALVADOR CIPRIAN TOJA el garage y estación de servicio sito en Br Artigas 3818-20. Acreedores: Reconquista 519 (esc. 104) Escribanía "De Nava".
25) $ 160.00 20|pub. 21106 Dic.3.-v en.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avenida Uruguay 1023, prometimos vender, nuestro negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Leche y Fermentadas Embotelladas", sito en la calle Francisco Rodrigo número 2880, de esta ciudad la señorita Concepción Carrera Fernández. Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1965. — MIGUEL ALAMILLA LUQUE. — PILAR CANEDO.
25) $ 480.00 20|pub. 22758 Dic.20.-v.en.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Café y Bar sito en la calle Nicaragua 2297 al señor Luis Consentino, el 9 de Diciembre de 1965. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — DAVID RODRIGUEZ. — SARA HARTFELD ROTH de KOHN. — NICOLAS KOHN.
25) $320.00 20|pub. 22310 Dic 16-v.en.13.

Prometí vender Farmacia Garzón, sita en avenida Garzón 337. Acreedores según Ley 26 IX 904 en Cerrito N.o 592. — MARIA N. LUCIANI.
25) $160 00 20|pub. 22566 Dic.22-v.en.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de Almacén de Comestibles, Fiambres, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Atlántico 1552 de esta ciudad, al señor Washington García Retta.

Acreedores en oficina. Ley 26 9|904. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1965. — BENITO GONZALEZ PEREZ y LUZ GONZALEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 21750 Dic.13.-v.en.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Prometí vender mi cuota parte indivisa en el comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle La Paz N.o 1686 a la señora Cecilia González de Roso y al señor Emilio Roso González el 30 de Noviembre de 1965. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en el mismo comercio. — ISIDORO GONZALEZ LADERO.
25) $320.00 20|pub. 22317 Dic.16.-v.en.13.

Interviene Oficina de Balances Marcelino Martínez Gómez, prometmos vender nuestro comercio de café bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Bulevar Artigas número 2301, de esta ciudad, al señor Agustín Barcala, con fecha 1 de Diciembre de 1965. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a mi oficina Pablo de María 1447. — LUIS ANDRADE CASTRO — PASCACIA PAZ. — ENRIQUT ESTRAMIL ANDRADE. — DORINDA GONZALEZ.
25) $480.00 20|pub. 23172 Dic.23-v.en.20.

Interviene Oficina de Balances Marcelino Martínez Gómez, prometí vender mi comercio de Café y bar, ubicado en la calle 25 de Mayo 382, a los señores Amadeo Fraga y Luis Palomo Capo, con fecha 11 de Diciembre de 1965. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores calle Pablo de María 1447. — LUIS GONZALEZ REY. — ERONDINA COLLAZO.
25) $320.00 20|pub. 23170 Dic.23-v.en.20.

Interviene Oficina de Balances Marcelino Martínez Gómez, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles bar y bebidas alcohólicas, ubicado en calle 19 de Abril 3550, al señor Nicolás Bitiloch Pigrau, con fecha 30 de Noviembre de 1965. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a mi oficina. Pablo de María 1447. — WASHINGTON BORGES PINEYRUA. — CARMEN BELENDA.
25) $320.00 20|pub. 23171 Dic.23-v.en.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender con fecha 3 de Setiembre de 1965 a Pelsach Reznikas Vornan la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Venta de Fantasías y Cigarros está ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 1020 y que gira bajo la razón social de "Reznikas y Lewi". Acreedores presentarse en el mismo. — LEON LEWI NADEOR — CLARA LOPATKIN DE LEWI.
25) $ 480 00 20|pub. 23545 Dic.27.-v en.24.

Interviniendo Oficinas "Erli", 25 de Mayo 922 (Pando, Dpto. de Canelones), la Sociedad Colectiva "INDOLUZ", ramo Instalación y Venta de Artículos y Materiales de Electricidad, que giró en calles Mario Ferreira y N.o 10 de Balneario "Parque del Plata". Acreedores presentarse en Oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Pando, Julio 12 de 1965. — CARLOS JULIO VIGLIOLA — JULIO ALBERTO LARRAÑAGA.
25) $ 320.00 20|pub. 21194 Dic.3.-v en.5.

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cítase a los acreedores de Carnicería "La Bomba", ubicada en 18 de Julio 846, ciudad de Pando, a presentarse en la misma con motivo de haber prometido en venta el referido negocio al señor Mateo Pernisa Dalle Vacche, con domicilio en 18 de Julio 850. — Pando, Noviembre 22 de 1965 — FERDINADO PEDERZINI en representación de QUINTO BENDINI FINELLI.
25) $ 320 00 20|pub 21195 Dic.3.-v en.5.

EDICTO. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a MILPRINT URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA, el comercio que gira en esta plaza con sede en la calle Nueva Palmira N.o 1835, en el ramo de offset, tipografía, imprenta y sus derivados. Acreedores presentarse en las oficinas de Milprint Uruguaya S. A., calle Ituzaingó N.o 1533. — Montevideo, — VOLTERRA Y COMPAÑIA LIMITADA.
25) $ 480.00 20|pub. 23699 Dic.28.-v.en.25.

Eolito S. A., con domicilio, en la Avenida 8 de Octubre N.o 2693, de esta ciudad, a fin de establecer un estado de situación de su pasivo solicita a los señores Acreedores tengan a bien presentar sus cuentas en Oficinas Cercido, Balanceadores y Rematadores Públicos, en la calle 25 de Mayo 707; Piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965.
25) $320.00 20|pub. 23845 Dic.29-v.en.26

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor FRANCISCO FEIJOO SEGIN, al Almacén y bar de la calle Tomás Gómez N.o 3697, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; Piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1965. — JULIO LAMAS CALVO. — GERMAN REY SUAREZ.
25) $320.00 20|pub. 23854 Dic.29-v.en 26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores JOSE MARIA GONTAD NOVO y JULIO GONTAD BLANCO y MANUEL MAZA OTERO, el Café y Bar de la Avenida Bulevard España 2253. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en Oficinas Cercido, 25 de Mayo 707. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — JOSE MOREIRA. — CONSUELO PEREZ. — LEOPOLDO ANTON y LUIS ALONSO.
25) $320.00 20|pub. 23844 Dic.29-v.en.26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores ANTONIO QUINTILLAN FERNANDEZ; OSCAR GIORDANO SILVA y BENITO VILLAR GRELA, el café y bar de la calle Justicia N.o 2301, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en la oficina: 25 de Mayo 707; Piso 6.o. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1965. — BASILIO TOME ESTEVEZ. — DELMIRA FERNANDEZ MARTINEZ.
25) $320.00 20|pub. 23853 Dic.29-v.en.26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor RUBEN BASERGA, el comercio de la calle Rafael N o 4518, del ramo almacén. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; Piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — DELAMIRA PEREIRA CHALART. — OIL ARTAMONOA ROCHA.
25) $320.00 20|pub. 23818 Dic.29-v.en.26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores ESTEBAN E. SAN JULIAN y JOSE LUIS CLUZET AVELINO, el café y bar de la calle Rivera N.o 3045, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; Piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1965. — JESUS RIO GARCIA. — IRMA DUARTE.
25) $320.00 20|pub. 23849 Dic.29-v.en.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 15 de Setiembre de 1965, prometí vender mi comercio de Café y Bar, sito en la calle Pereira de la Luz Nº 1401|05, a Restaurante Ferrocarril S. C. Acreedores a escribanía de M. B. Gadea en Sarandí N.o 444, 4.o piso, Esc. 37. De 14 a 18 horas. — JESUS AVERO NOBLE.
25) $ 480.00 20|pub 23573 Dic.27.-v.en.24.

En cumplimiento de la Ley 26|9.904, hacemos saber que prometimos vender a Juan González Baceló, la carnicería do Industrias N.o 3590-bis. Acreedores en la misma. — FRANCISCO GONZALEZ. — FLORENCIA CABALLO
25) $160 00 20|pub. 23377 Dic.24-v.en 21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a los señores Jorge y Stellos Augoustis Andreas Theochari Papageorgiou y Jorge Satauros Contoudakis la Carnicería instalada en Barra de Carrasco, con frente a la calle Tránsito Local, Paralela a la Ruta 101 y que gira con la denominación "La Joya". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — SOLANO FERNANDEZ.
25) $ 320 00 20|pub. 23561 Dic.27.-v en.24.

ISABEL SANCHEZ de FRUSTACCI y PEDRO FRANCISCO FRUSTACCI prometieron vender a César Méndez Fernández el comercio de Lavadero y Planchado de Ropa sito en Pedro Berro 1372 bis de esta ciudad de Montevideo. Acreedores al día 6 de Octubre de 1965 presentarse en Escribanía de Souza, calle Treinta y Tres 1374, piso 2 apartamento 203. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $ 320 00 20|pub. 23492 Dic.27.-v.en.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Sucesión de Arturo Conrado Nisivoccia prometió vender a Ernesto Flores y Carlos Traverso la Imprenta Santa María, de Avenida Garzón 1224. Acreedores en la misma. — Por la Sucesión: ZULMA FREIRE de NISIVOCCIA.
25) $ 160.00 20|pub. 23486 Dic.27.-v.en.24.

En cumplimiento Ley 26 de Setiembre de 1904. citase acreedores de Bar y Restaurant "Pando", ubicado en 25 de Mayo Nº 1051 esquina Zorrilla de San Martín, ciudad de Pando, a presentarse en Independencia 1035, habiéndose prometido en venta a Ismael Concepción Amarelle Palleiro por documento de 15 de Diciembre de 1965. — EMILIO ALONSO. — JUANA ESTHER FERRARI. — ISMAEL C. AMARELLE.
25) $ 320.00 20|pub. 23483 Dic.27.-v.en.24.

Prometimos vender a Selva Zitta de Stuart el comercio ubicado en calle Florida 718, Maldonado. Acreedores: presentarse Escribanía Fernández Arosteguy, Florida 705 Maldonado. Ley 26|9|904. — FRUCTUOSO CORREA. — WILMA de LEON de CORREA.
25) $ 160.00 20|pub. 23594 Dic.27.-v.en.24.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. He cedido al señor Pedro Simón, todas las obligaciones y derechos contraídos en la promesa de compra venta pactada con el señor Angel Fernández Barreiro, referente almacén de comestibles sito en Cuchilla Grande 2909. Acreedores a la oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 15 de 1965. — Nelly Sala de Chaves. — Pedro Simón.
25) $320.00 20|pub. 22985 Dic.21-v.enr.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender al señor Carlos Walter de la Fuente, el almacén de Cbls. sito en Pablo Zufriategui N.o 975 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 11 de 1965. — JOVAL FRANCISCO TOBAREZ. — CARLOS WALTER DE LA FUENTE.
25) $ 320.00 20|pub. 23036 Dic.22-v.en.19.

Gladys I. de Borreani y Romeo Borreani, prometieron vender a Ruben D. Beninca "Hotel Americano" en Bella Unión. Acreedores presentarse, Ley 26|IX|1904, recabando justificación presentación ambas partes en Bella Unión. — GLADYS I. de BORREANI. — ROMEO BORREANI. — RUBEN D. BENINCA.

23) $320.00 20|pub. 23037 Dic.22-v.en.19.

Prometimos vender a Félix Alfredo Faverzani el Registro de Telas sito en Mercedes 1283. Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en el mismo. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1965. — MARIO SICA RUSSOMANNO. — MARIA LUCIA MARTINEZ de SICA.
25) $320.00 20|pub. 23840 Dic.29-v.en.26.

Interviene oficina de balances Marcelino Martínez Gómez, prometimos vender nuestro comercio, de café y bar, ubicado en la calle Agraciada 3803, a los señores, Saúl Rodríguez, Héctor Saúl Rodríguez Gómez y José Sáez Lorenzo, con fecha 15 de Diciembre de 1965. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, calle Pablo de María N.o 1447. — JOSE RILO LOPEZ. — EUGENIA BROCOS. — JOSE PICON BREA. — LUISA MARTINEZ.
25) $480.00 20|pub. 23172 Dic.23-v.en.20.

Domingo y Bernardino Hernández, prometieron vender a MARIA RIERA de MOLINARI, almacén y bebidas alcohólicas, sito en Ruta 7, Km. 61, 14.a Sección Canelones. Acreedores en Piovene 1029 (Pando).
25) $ 160.00 20|pub. 24259 En.4.-v.feb.1º

Ley 2.904. Prometimos vender a Luciano Sande el "Minas Hotel" de la ciudad de Minas, calle 25 de Mayo 502. Acreedores en el comercio. — RAUL R. LISSARDY. — ELIDA A. RIVAS GONZALEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 24193 En.3-v.en.31.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Gibernau Hnos. S. A., Juguetería "Los Reyes Magos", sita en Río Branco 1377. Acreedores presentarse en Río Branco 1377. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — H. y U. RODRIGUEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 24246 En.3-v.en.31.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de Café y Bar, sito en la Avda. Larrañaga 4249, de esta ciudad al señor Graciano Estévez Estévez.
Acreedores en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 1o. de 1965. — TOMAS GUALBERTO AÑON ALSINA y EMA CAMINAL BRITOS
25) $ 480.00 20|pub. 21751 Dic.13.-v.en.10.

De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia se pone en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad "BRANDA y SCAVONE" que gira en esta ciudad, Avenida Garibaldi N.o 2534, bis, y la componen los señores MARCOS BRANDA y RAFAEL SCAVONE, explotando el ramo de "Ferretería, bazar, pinturas, artículos sanitarios y anexos". Se retira de la firma, el señor Scavone, y se hace cargo del activo y pasivo el señor Branda, quien tomará posesión del comercio el 22 de Diciembre de 1965. — Montevideo, Diciembre 14 de 1065. — MARCOS BRANDA. — RAFAEL SCAVONE
25) $640.00 20|pub. 23003 Dic.21-v.enr.18.

(Ley 26 Setiembre de 1904). Prometimos vender a Rogelio Guisande Pinzás y Manuel Guisande Moreira, la Carnicería instalada en la calle Coquimbo N.o 2202 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, 18 de Julio 1044, apartamento 204. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1965. — MANUEL FERREIRA ALONSO. — ELSA BEATRIZ QUIROGA de FERREIRA.
25) $320.00 20|pub. 22015 Dic.14-v.en.11.

A los efectos de la Ley 26;9|904, se hace saber que WALBI AUGUSTO MARIO BARCELOS y EMMA ELFRIDA BRANDT, actuales promitentes compradores del garage que bajo la denominación: "Garage Cordón" está ubicado en la calle Paysandú 1762-bis, prometieron cederlo a la sociedad Ventas Limitada. Los acreedores deberán presentarse con los duplicados de sus créditos en la avenida 18 de Julio 1474, primer piso, estudio Dr. Julio César Motta, de Lunes a Viernes de 9 a 11 horas.
25) $480.00 20|pub. 23257 Dic.24-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Prometemos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Pablo Zufriateguy N o 980 de esta ciudad, a los señores Walter, Antonio, Héctor Carlos y Julio César Scarani Tilve, el 20 de Noviembre de 1965. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. - OTTO CERRUTI. — VIOLETA CHIERICO de CERRUTI.
25) $320.00 20|pub. 22313 Dic.16-v.en.13.

27-Varios

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIO BAROLO, solicitando la escrituración de oficio de un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón actual N.o 115.524 y que según plano está señalado con el N.o 44, tiene un área de 475 metros cuadrados 70 decímetros que se deslinda así:
10 metros de frente al Noroeste a la calle Oficial 17 Metros hoy Ramón Anador, 47 metros 62 centímetros al Noreste lindando con solar 45 y 47 metros 52 centímetros al Suroeste lindando con solar N.o 43 y 10 metros al Sureste confinando con terreno de varios propietarios.
Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Juan Figari de Lázaro y Paulina Solari de Figari, a Roda, Zaira, Angela, Clotilde, Paulina, Juan Santiago y Enrique Figari, a Enrique Platero Figari, Alberto Ghiringhelli y a toda otra persona que pueda tener derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan, por sí o por apoderados en forma a otorgar la respectiva compraventa, bajo apercibimiento de otorgar la de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose todos los feriados judiciales. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1965. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.160 00 30|pub. 20600 Nov.30.-v.en.17.

CONCURSO VOLUNTARIO Y JUNTA DE ACREEDORES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo dictada en los autos caratulados: "FELIX PANTALEON GUERRA. Concurso Voluntario". (Libro 44. Folio 461). se hace saber al público que por auto de fecha nueve de Agosto del corriente año, se declaró el concurso voluntario en este expediente, y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Dr. Luis A. de Herrera N.o 884, el día 24 de Febrero de 1966 a las 9 horas.
Se previene: 1º) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2º) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. — A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, Diciembre 29 de 1965. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli. Actuaria.
27) $ 1.104.00 23|pub 24254 En.4.-v.feb.4.

ARIEL LTDA.

Por documento privado de 9 de Diciembre de 1965, Andrés Sola y su esposa Alicia Vignoli cedieron a favor de Alberto Verduzio y Lorenzo Abita, las cuotas que aquéllos correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "ARIEL LTDA." Inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 27 de Diciembre de 1965 con el número 623 al folio 2223 del libro N.o 1 de Contratos.
27) $ 240.00 10|pub. 24338 En.4.-v.en 18.

ANTUÑA YARZA HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTA

Por documento privado suscrito el 20 de Diciembre de 1965, con la certificación de la Escribana Zózima L. Martino, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No. 627 al Fo. 2236 del Lo. 1 de contratos, los señores Raúl y Santiago Antuña Yarza cedieron al señor Walter Antuña Yarza, con efecto retroactivo al 28 de Febrero de 1963, la totalidad de las cuotas sociales que poseían en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Antuña Yarza Hnos. Ltda."; y además el señor Godofredo Antuña Yarza cedió también al señor Walter Antuña Yarza y con efecto retroactivo a la misma fecha, parte de su cuota social. En consecuencia, dicha sociedad queda integrada por los señores Godofredo Antuña Yarza y Walter Antuña Yarza. Los cedentes y cesionario convinieron además en modificar la denominación de la sociedad, la que en el futuro se llamará "Walter Antuña Yarza Limitada". — Montevideo. Diciembre de 1965.
27) $480.00 10|pub. 24212 En.3-v.en.17

Se extravió Libreta de Ahorros del Banco del Trabajo Italo Americano. (BITA), número 2276 a nombre de ANTONIO ROSELLO y|o JUANA PARERA de ROSELLO. Devolver en calle Clara 4657. (Sayago).
27) $ 24.00 3|pub. 24239 En.3-v.en.5

CONCORDATO PRIVADO

Entre el señor Edmundo Mateo Sampo Obertti y sus acreedores, ha quedado homologado un Concordato Privado de Liquidación que protocolizó en Paysandú el escribano señor Erico Acosta Elizondo el 16 de Diciembre de 1965, habiéndose designado liquidador al señor Julio Quintana Solari, con domicilio en la calle Libertad 989 de Paysandú.

27) $160.00 10|pub. 23752 Dic.29-v.en.12.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Cercido, cedo mis derechos a los señores Mario Peláez Gonda, Antonio Sebastián Couto y José Antonio Troncoso de mi cuota parte de capital del café y bar de la calle General Flores 2352. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1965. — JOSE BARCIA REIGADA. — MARIA ENCARNACION FERNANDEZ.

27) $320.00 20|pub. 23842 Dic.29 v.en.26.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Cercido, cedo mis derechos al señor Laurentino Rodríguez Losada de mi cuota parte de capital del almacén y bar de la calle León Pérez N.o 3845. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 1.o de Julio de 1965. — AQUILINO SANCHEZ PEREZ.

27) $320.00 20|pub. 23843 Dic.29-v.en.26.

El 20 de Setiembre de 1965, acordamos rescindir la promesa compra-venta comercio nuestra propiedad suscrita con Juan Carlos Talbo referida a fábrica de calzados sita en Comandante Braga 2590 — Acreedores en 25 de Mayo 463, Esc. 3. — Hugo Dionisio y Ebers Antonio Montuori

27) $320 00 20|pub 22896 Dic.21-v.enr.18

CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cia de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avenida Uruguay 1023, comunicamos que hemos cedido todos los derechos y obligaciones contraídos de la promesa de compraventa, suscripta el 27|6|64 con los señores Mira Hnos., sobre el negocio de "Café y Bar" sito en la calle Colón 1499 de esta ciudad, a la firma COLOCER S. A. Acreedores en oficina Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1965. — ALBERTO HERRERA MISA. — MARIO GARCIA BARBE y ARACELI MARTA MARTINEZ

27) $ 640 00 20|pub. 22017 Dic.14.-v en.11.

KENNY Y PERLAS

Kenny y Perlas, llama a acreedores al 31 de Diciembre de 1965, para presentarse con los justificativos de sus créditos, de su comercio sito en esta Ciudad, calle Lavalleja 2.209. Presentarse en Escribanía Domenech, calle Zabala 1.372, escritorio 54. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1965

27) $320 00 20|pub. 22970 Dic.21-v.en.18.

VENTA DE COMERCIO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Corumbé N.o 4254 de esta ciudad, a la señora María De Angelis de Di Domenico, el 16 de Diciembre de 1965. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MANUEL CASAL VILLAR. — TERESITA ROTUNDO de CASAL.

27) $ 320.00 20|pub. 23496 Dic.27.-v.en.24.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ o MARTINEZ PERDOMO, (L.o 3, F.o 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para la publicación de este Edicto. — Pando, Diciembre 27 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 28 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS YARDINO, (L.o 3, F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para la publicación del presente Edicto, se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Pando, Diciembre 27 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 29 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO CALABRIA o CALABRIA SANTOS, (L.o 3, F.o 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para publicación de Edicto, se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Pando, Diciembre 31 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 30 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LINARES de BERMUDEZ, (L.o 3, F.o 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para la publicación de Edicto, se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Pando, Diciembre 31 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 31 En.5-v.en.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORNELIO CIPRIANO MARTINEZ o CORNELIO C. MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 20 de Diciembre de 1965. — Horacio Caillabet, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 77 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PROCOPIO SUAREZ o JOSE PROCOPIO SUAREZ o PROCOPIO SUAREZ (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 27 de Diciembre de 1965. — Horacio Caillabet, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 81 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO FERNANDEZ o BENITO FERNANDEZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 27 de Diciembre de 1965. — Horacio Caillabet, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 82 En.5-v.en.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SOSA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Diciembre de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 76 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDELMAR ALVES DA SILVA o ALVES DA SILVA GUIMARAENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 23 de Diciembre de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 78 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OROMINA u OROMIRA PEREIRA de BERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 23 de Diciembre de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 79 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCAS EVANGELISTA GULARTE o LUCAS EVANGELISTA GULARTE FERREIRA o LUCAS EVANGELISTA GULARTE ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 27 de Diciembre de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 80 En.5-v.en.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIVOIR de CONSTANTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a estos efectos. — Colonia, 23 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 17 En.5-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Dr. Waldemar Burella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO THOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a los efectos de la publicación, la Feria Judicial Mayor. — Colonia, Diciembre 29 de 1965. — Waldemar W. Burella, Juez de Paz.

1) $ 240.00 10|pub. 98 En.5-v.en.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO MARTINEZ o APARICIO MARTINEZ o APARICIO DESIDERIO MARTINEZ o APARICIO ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 7 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FALCON CABARCOS y MARIA JUANA LUISA RIVIEZZO PALERMO o RIVIEZZO de FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 28 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 8 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de AGRICOLO o AGRICOLE PARLANTI RAGGIANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 28 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 9 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RUFINO o LUIS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de las publicaciones. — Florida, 31 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 42 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON VINTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 31 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 43 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JOAQUIN ARBULO o ARBULO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el Feriado Mayor a los

efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Diciembre de 1965. — Teresita Etchevérry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 44 En.5-v.en.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber a los herederos, acreedores y demás interesados, la apertura de la sucesión de JULIO FEDERICO JUAN LOPEZ LACARRERE, citándose a los anteriormente citados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Maldonado, Diciembre 10 de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 14 En.5-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ANSELMA SILVERA de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Rocha, Diciembre 29 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 68 En.5-v.en.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JACINTO ROQUE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones y del curso emplazamiento, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 24 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BERNABELA ALCIRIA GONZALEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 56 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN BARRIOS VENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor y a los efectos del emplazamiento respectivo. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 59 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de de don ELIAS BERMUDEZ LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 60 En.5-v.en.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA CASIANA o CASIANA PEREIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, se habilitó la Feria Mayor Judicial a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 54 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, se habilitó la Feria Mayor Judicial a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 55 En.5-v.en.19.

3—Convocatorias Comerciales

LAVADERO NACIONAL DE LANAS e INDUSTRIAS ANEXAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Sociedad, de acuerdo con lo que señala el artículo 28 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Enero de 1966, a las 11 horas, en Avda. Uruguay 2054, para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, referentes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1965; 2o.) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.
Advertencia: De acuerdo a lo que estatuye el artículo 26 los señores accionistas que deseen tomar parte en esta Asamblea, deberán registrar sus acciones o recibos de depósitos bancarios, hasta tres días antes de la fecha de Asamblea, dentro de las horas hábiles en Avda. Uruguay 2054. — El Directorio.
3) $720.00 15|pub. 00095 En.5-v.en.26.

BARRACA GOMENSORO S. A.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1966 a la hora 11, en el local social, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1o.) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora, (Art. 41); 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30|8|65; 3o.) Elección de Directorio y Síndico, titular y suplente, (Art. 24); 4o.) Levantamiento del cuarto intermedio; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta un día antes del señalado por la Asamblea, (Art. 37). T. Gomensoro, 3 de Enero de 1966. — El Secretario.
3) $48.00 1|pub. 00069 En.5-v.en.5.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE A FLETE
S. A. T. A. F.
VIGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1966 a las 19 y 30 horas, en la sede social, calle Figueroa 2230, en la que se tratará la siguiente orden del día:
1o.) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la Asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, (Art. 30.); 2o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general del vigésimo ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1964, cuenta de resultados y dictamen del Síndico, (Art. 30); 3o.) Designación de cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes para integrar el Directorio por el período 1965|1969, (Art. 13.); 4o.) Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el periodo 1965|1969, (Art. 29.).
El Directorio hace presente que de conformidad con el artículo 32., de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en una institución bancaria, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la Asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Diciembre 1o. de 1965. — El Directorio.
3) $240.00 3|pub. 00041 En.5-v.en.10.

5—Disolución y Liquidación Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 21 de Octubre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARANZAZU RODRIGUEZ MARTINEZ y RAQUEL JUANA ZABALLA ECHEVERRIA, (Lo. 64, Fo. 19), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o., de la ley No. 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose la feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 00066 En.5-v.feb.2.

12—Licitaciones Públicas

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

Lic. No. 1|66. Llámase por segunda vez para el suministro de Frutas y Verduras.
Apertura: lunes 17 de Enero de 1966 a la hora 8.
Lic. No. 2|66. Llámase por segunda vez para el suministro de Huevos.
Apertura: martes 18 de Enero de 1966 a la hora 8.
Lic. No. 3|66. Llámase por segunda vez para el suministro de Pan.
Apertura: lunes 17 de Enero de 1966 a la hora 10.
Lic. No. 4|66. Llámase por segunda vez para el suministro de Comestibles Varios.
Apertura: martes 18 de Enero a la hora 10.
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Administración de la Escuela, piso 3o., del Hospital de Clínicas, Dr. Manuel Quintela.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30 en la misma.
12) (O.O.) 3|pub. 30006 En.5-v.en.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIARIO OFICIAL

Venta de Papel Viejo

La Secretaría de Diario Oficial, comunica a las firmas interesadas que dispone para la venta, aproximadamente 25.000 kilos de papel viejo.
La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Secretaría de la citada oficina, el día 14 de Enero de 1966, a las 10 horas, Florida 1178. — La Secretaría.
12) (O.O.) 7|pub. 30001 En.5-v.en.14.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 5 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3a. Sección

SERAFIN JULIO COSTAS, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Treinta y Tres 1422 y FRANCELINA MOLINA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1422.

6a. Sección

NESTOR SEGOVIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Uruguay 1198, Apto. 8 y GLADYS PICARDI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1198, Apto. 8.

8a. Sección

RAFAEL SAGGIOMO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1846 y JOSEFINA FRASCA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1843.

10a. Sección

ANTONIO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2116 y CARMEN NORMA FERRARI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2116.
HAGOP TCHAKIDJIAN, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Humberto 1o. 4036 y CRISTINA HAYDEE PIEDRABUENA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1738.

AMANCIO ISMAEL LURATI, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Comercio 2743 y MARIA TERESA SUAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2743.

MARIO RAUL SILVA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azara 3536 y ESTHER SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2o. 2529 bis.

12.a Sección

ROBERTO LAGO, 23 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado J. Requena 2727 y LUCIA GARRIDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2727.

13a. Sección

JUAN DOMINGO PETROCELLI, 24 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Oficial 1o. 2481 y ANA MARIA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1o. 2483.

15.a Sección

MARIO SERVANDO CLAVERIA, 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado J. Requena 1435, Apto. 22 y NORMA GLADYS TORENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1435.

16.a Sección

WALTER JULIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 479 y GLADYS RAMONA BENITEZ, 19 años, soltera, obrera textil, oriental, domiciliada José Mármol 479.

17.a Sección

ARMANDO MANUEL SEÑORANS, 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Dunant 4150 y MARIA ISABEL BUSTELO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dunant 4182.

ERWIN DIETRICH MATERN, 26 años, soltero, agricultor, alemán, domiciliado José Ramírez 3363 e IRENE SCHMIDT, 29 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada José Ramírez 3363.

WALTER VEGA RACEDO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Capitán Lacoste 4140 y JUANITA BERTA MACKEVICIUS BERUCKAITE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Arenas 4258.

MIGUEL ANGEL IBARRA, 18 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2995 y ANGELINA TRONCONE, 24 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Cip. Miró 3047.

18.a Sección

ORFEO BARBIERI DENTONE, 37 años, soltero, marino, oriental, domiciliado B. España 2249 y ERCILIA DE LIMA, 35 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada B. España 2249, Apto. 28.

ENRIQUE CARRERA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bompland 531, Apto. 2 y MARIA ENI TEJEIRA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Bompland 531.

19.a Sección

LUIS EDUARDO TOMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6. B. No. 1127 y MARTA LILIAN PERCIVALE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2273.

20a. Sección

RUBI DA LUZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 5340 y BERTA EUSTAQUIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 5340.

JUAN CARLOS MODERNELL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Sagesta 196 y SILVIA ROSA BIBBO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Muerta 4115.

21a. Sección

RODOLFO ROGELIO LEIRO MENDIONDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Sayago 869 y JEANETTE SHEILA SALBARREY JOHNSON, ( ) años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 869.

RODOLFO DOS SANTOS, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado 12 de Febrero 1142 y TERESA LEONARDA FANLORD, 2? años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Febrero 114?.

[illegible] MARTINEZ, 44 años, divorci[illegible] domiciliado Propios 5081 y HAYDEE MARIA SIERRA CERUZZI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5081.

ARMANDITO BENJAMIN, 32 años, soltero, obrero portuario, oriental, domiciliado Edison 5329 y JULIA JOSEFINA SANDIN, 29 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada América 1425.

22a. Sección

ISRAEL YGIELKA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3407 bis y SARA PERLA BAKST, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3494.

24a. Sección

MARIO ZUCCOLO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mar Eachen 1436 y EVA SALINES, años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Mac Eachen 1436, bis.

14) $6.00 3|pub. v.En.10.

20—Remates

ENRIQUE GALLARDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: DOMINGO VIOLA. Sucesión testamentaria, (Lo. 16, Fo. 435), se hace saber que el día 7 de Febrero de 1966 a las 9 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Gallardo, asistido del señor Alguacil y Actuario a la venta en subasta pública al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 213.333.33, de una fracción de terreno, con sus edificaciones y demás mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial de este Departamento, que consta de una superficie de 804 metros, que se deslindan así: por el Noroeste, con frente a la calle Aparicio Saravia, 21 metros 475 milímetros; por el nordeste, con padrón 2.798 en 42 metros, 95 centímetros; por el sudeste, con padrón 2.664 en 3 metros, 59 centímetros y padrón 1.404, en 17 metros, 88 centímetros, y por el sudoeste, en 36 metros, 35 centímetros con frente a la calle Rincón.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. El saldo deberá integrarse dentro de los sesenta días oportunidad en que se efectuará la escrituración en Montevideo; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y plano del inmueble y honorarios del rematador, inclusive el impuesto municipal; 3o.) Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

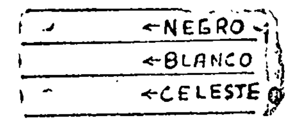
Se habilitó la próxima feria mayor para estas publicaciones. — Artigas, 21 de Diciembre de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

20) $1.320.00 15 pub. 20901 En.5-v.en.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

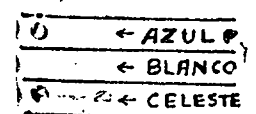
ACTA No. 108.536. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965, con esta fecha Uruguay Rubber Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 00116 En.5-v.en.19.

ACTA No. 108.538. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965, con esta fecha Uruguay Rubber Ltda., de Montevideo, solicita la marca



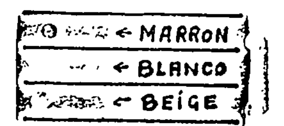
para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 00114 En.5-v.en.19.

ACTA No. 108.560. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965, con esta fecha Vitivinícola Ivaldi y Chiarlone, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca EL GURI, para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 00075 En.5-v.en.19.

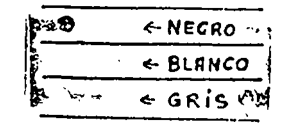
ACTA No. 108.539. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965, con esta fecha Uruguay Rubber Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 00115 En.5-v.en.19.

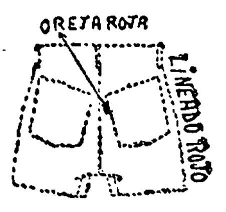
ACTA No. 108.537. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965, con esta fecha Uruguay Rubber Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10 pub. 00113 En.5-v.en.19.

ACTA No. 108.528. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965, con esta fecha Rómulo Marno Aurucci por Levi Strauss y Co., (U. S. A.), solicita la marca



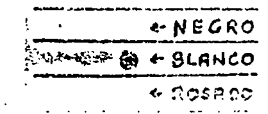
para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $400.00 10|pub. 00065 En.5-v.en.19.

ACTA No. 108.550. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965, con esta fecha Vitivinícola Ivaldi y Chiarlone, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca REIMS, para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 00074 En.5-v.en.19.

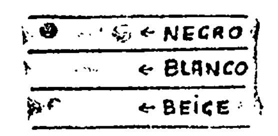
ACTA N.o 108.535. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965, con esta fecha Uruguay Rubber Ltda., de Montevideo solicita la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 117 En.5-v.en.19.

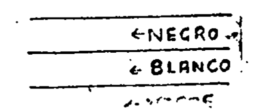
ACTA N.o 108.533. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — Con esta fecha, Uruguay Rubber Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 11? En.5-v.en.19.

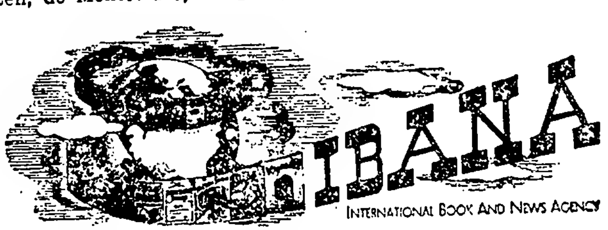
ACTA N.o 108.534. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965 — Con esta fecha, Uruguay Rubber Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 118 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 108.522. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965. — Con esta fecha, el señor Heriberto Raphael Litten, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 121 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 108.519. — Montevideo, Diciembre 7 de 1965. — Con esta fecha, la firma Distribuidora Ibana S. A, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 260.00 10|pub. 120 En.5-v.en.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.702. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965, con esta fecha Guzmán González Ruíz por Mario Santiago Bocage Britos y Sergio Pérez, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para un invento denominado: "Un artefacto estabilizador de Aceites", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 00051 En.5-v.en.19.

27—Varios

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION OVINA
Noticia

Por la presente cumplimos comunicar que el Tribunal designado por la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina, para juzgar los trabajos presentados al Concurso "Montes de Abrigo para Pariciones y Post Esquila", en el día de la fecha ha dictaminado por unanimidad el siguiente fallo:

Primer Premio: Al seudónimo: Pan.
Segundo Premio: Al seudónimo: Los Ceibos.
Mención: Al seudónimo Junco.

Una vez abiertos los sobres de identificación correspondieron respectivamente a los señores: "Pan". Ing. Agr. César del Castillo Lussich y Br. Miguel Kroger.
"Los Ceibos". Ing. Agr. Juan Hatchondo e Ing. Agr. Carlos Mezzottoni.
"Junco". Ing. Agr. José Krall. — Montevideo 29 de Diciembre de 1965. — José Carlos Romero, Director Administrativo.
27) (C.C.) 3|pub. 30005 En.5-v.en.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Llamado a Aspirantes
Provisión Interina

Se llama a aspirantes para la provisión del cargo que se especifica a continuación:
Expediente No. 6.914. Un Profesor Adjunto de Geología Técnica, Cursos Nocturnos, 2 y 1|2 horas semanales, $ 1.280.00 mensuales.
Vencimiento de inscripción: Enero 20 de 1966.

Los interesados deberán presentar su aspiración en papel simple acompañando un timbre de Biblioteca de $ 1.00, por cada foja.

Las solicitudes con relación de títulos, méritos y antecedentes, que deberán acreditarse en el momento de la inscripción, se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de esta Casa de Estudios, J. Herrera y Reissig 565, hasta sus respectivos vencimientos a las 12 horas, pudiendo los interesados recabar informaciones de lunes a sábados entre las 8 y las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 30004 En.5-v.en.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Se notifica a la señora Leonor Lage de Ximénez, de la siguiente resolución del Consejo de la Facultad, de fecha 7 de Diciembre de 1965: "Dar vista a la señora Leonor Lage de Ximénez, a efectos de la presentación de sus descargos, del informe de la Comisión de Enseñanza (Ciencias), sobre su concurrencia al Congreso de Zoología de Wáshington y la misión que le encomendara el Consejo oportunamente, con un plazo de diez días a partir de la notificación de la presente resolución". — Rodolfo V. Tálice, Decano. — Juan Antonio Colistro, Encargado Departamento Técnico Administrativo.
27) (C.C.) 3|pub. 30000 En.5-v.en.10.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicado de inscripción en el Flock Book Uruguayo.

Habiendo cumplido el señor Miguel A. Elhordoy e hijo, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Registros Genealógicos. Artículo 57 e incisos A y B, que se refiere a la extensión de Duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones:
Raza: Corriedale. Sexo: Macho. RP. 207. HBU 78.268. Nacido: 8 de Junio de 1963.
27) $32.00 1|pub. 00062 En.5-v.en.5.

EXTRAVIO

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Registros Genealógicos, Artículo 57, incisos A y B de la Asociación Rural del Uruguay, se hace saber que han sido extraviados los siguientes certificados de Pedigree de la Raza Corriedale pertenecientes al señor Alberto Albisu.
Sexo: Macho; RP 425; FBU: 81.645. Nacido: 31|8|63.
Sexo: Macho; RP: 509. FBU: 89.755. Nacido: 22|8|64.
Informes: Rondeau 1992. — Tel.: 8 - 25 - 33
27) $24.00 1|pub. 00122 En.5-v.en.5.

ESCUELA TECNICA ORT DEL URUGUAY

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 29 de los estatutos sociales, invitamos a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el próximo martes 11 de Enero a las 19 y 30 horas, en el local social, 25 de Mayo 714. — Montevideo, Diciembre de 1965. — Andrés Spiller, Presidente. — Miguel Goldman, Secretario.
27) $16.00 1|pub. 00067 En.5-v.en.5.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

JOSE TUNEU Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE TUNEU Y CIA. solicitando la inscripción de la transformación de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, el 1º de Agosto de 1964, reunidos los señores don Nemesio Tuneu Parés, don José Tuneu Parés, don Juan Tuneu Parés y doña Marina Tuneu Parés de Fernández Cámpora, en sus caracteres de únicos socios de la sociedad Comercial Colectiva que gira bajo la razón social de JOSE TUNEU Y CIA., según escritura que en la ciudad de Montevideo, autorizó el Escribano José D'Alessandro Saullo el 3 de Agosto de 1936, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el número 43 del tomo tercero del Registro de Contratos, prorrogada y modificada por escritura autorizada por el citado Escribano el 18 de Abril de 1944, cuya primera copia fue inscripta en el citado Registro a cargo del mismo Juzgado con el número 56 al folio 194 vuelto del Tomo Tercero del Registro de Contratos: convienen modificar la naturaleza jurídica de dicha empresa, transformándola en Sociedad Anónima, la que se regirá por los siguientes estatutos que han deliberado y aceptado por unanimidad.

Estatutos

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1º Con la denominación de "JOSE TUNEU Y CIA. S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales aplicables.

Art. 2º El domicilio se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 3º Esta sociedad tiene por objeto continuar el giro de la actual sociedad JOSE TUNEU Y CIA., o sea la industrialización y comercialización en los ramos de corcho, tapas corona y anexos, como así también toda cualquier otra industria y|o comercio que tenga directa o indirectamente afinidad con los ramos mencionados; pudiendo en consecuencia la sociedad: A) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, siempre que su objeto esté dentro de los ramos preindicados; B) Realizar toda clase de operaciones o transacciones sobre bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; C) Dar y tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones y documentos civiles y comerciales, siempre que se relacionen o estén directamente vinculados con el objeto social; D) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. En consecuencia la sociedad está facultada para adquirir y enajenar, en el país o en el extranjero, cualquier clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, préstamo, o anticresis y consignación; hipotecarlos, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros y en general, para realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero, con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros.

Art. 4º La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá prorrogarse por resolución de la asamblea.

CAPITULO SEGUNDO

Capital social, acciones, obligaciones

Artículo 5º El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000) dividido en cincuenta mil acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. El Directorio podrá elevar el capital social, en una o varias partidas, hasta la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000) requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo y dando cumplimiento a los requisitos de inscripción y publicación preceptuados por la ley.

Art. 6º En todos los casos de aumento de capital se dará preferencia para la suscripción a los accionistas proporcionalmente al número de acciones que posean.

Art. 7º Las acciones se entregarán al accionista una vez que hayan sido totalmente integradas. Hasta tanto, los accionistas solo tendrán derecho a certificados provisorios nominativos.

Art. 8º Las acciones serán extraídas de libros talonarios, tendrán numeración correlativa y llevarán las firmas del Presidente y Secretario. El Directorio fijará el momento y la forma de las emisiones así como los plazos de suscripción y términos y condiciones de integración.

Art. 9º Las acciones, títulos o certificados, serán indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un propietario por cada uno de ellos. sin perjuicio de los derechos de herederos o causahabientes, quienes deberán hacerse representar por un apoderado común.

Art. 10. La suscripción o tenencia de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos, así como la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea tomadas de conformidad con las normas estatutarias y legales.

Art. 11. Por iniciativa del Directorio la sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país toda clase de obligaciones o debentures, con o sin garantías, de acuerdo a las condiciones que establezca la asamblea y lo que dispongan las leyes.

CAPITULO TERCERO

Dirección y administración

Artículo 12. La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de tres o siete miembros elegidos por la asamblea ordinaria, con igual número de suplentes. Durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser relectos y continuarán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los cargos por sus sucesores.

Art. 13. Los suplentes que serán respectivos, sustituirán a los titulares en cualquier caso de impedimento o renuncia de éstos. En caso de impedimento o renuncia del suplente llamado a ocupar el cargo, el Directorio elegirá quien lo sustituya, dentro de la misma lista de suplentes.

Art. 14. Cada Director deberá tener depositada en una institución bancaria, a la orden de la sociedad, acciones por un valor nominal de diez mil pesos en garantía del desempeño de su función. Estas acciones quedarán desafectadas una vez aprobada por la asamblea ordinaria, la gestión del Directorio o Director cesante. La sociedad no reconoce otro propietario de dichas acciones que el propio Director de manera que no podrán ser transferidas a ningún título, mientras estén afectadas en garantía.

Art. 15. El Directorio podrá sesionar válidamente con dos, tres o cuatro de sus miembros, según esté integrado por tres, cuatro, seis o más Directores. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, a menos que estos estatutos o las leyes prescriban lo contrario. Los acuerdos del Directorio se harán constar en actas firmadas por el Presidente y Secretario, las cuales se asentarán en el libro respectivo.

Art. 16. El Directorio, en la primera reunión que se celebre, después de su nombramiento, designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los miembros restantes serán vocales. El Directorio podrá asimismo designar uno o más Directores delegados a quienes confiar funciones técnicas o administrativas determinadas.

Art. 17. La representación de la sociedad será ejercida por el Directorio, por intermedio de su Presidente, sin perjuicio de los mandatos que pudiera otorgar conforme a lo previsto en el artículo siguiente.

Art. 18. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos sin excepción, que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general, todas las facultades que una disposición expresa no hubiera reservado a otros órganos y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. Está asimismo facultado para designar uno o más mandatarios, sean o no Directores o accionistas, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

Art. 19. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, dentro de la sociedad, con excepción de la Sindicatura. En caso de que un Director sea designado para desempeñar otro cargo rentado, el Directorio deberá ponerlo en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice, dando cuenta de la remuneración que se le hubiere designado.

Art. 20. El Presidente representará a la sociedad en todos sus actos, presidirá las reuniones de Directorio y de las asambleas, teniendo doble voto en caso de empate.

Art. 21. El Vicepresidente suplirá al Presidente en caso de ausencia, enfermedad, renuncia o muerte y tendrá en consecuencia, las mismas atribuciones que aquél, mientras desempeñe dicho cargo.

Art. 22. El Secretario refrendará la firma del Presidente en todos los actos, contratos y documentos de la sociedad y actuará como tal en las sesiones que celebre el Directorio o la asamblea.

CAPITULO CUARTO

Asambleas

Artículo 23. La asamblea de accionistas, estando legalmente constituída, representa la totalidad de los accionistas y constituye la máxima autoridad social. Sus decisiones, siendo conformes a la ley y a los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio del derecho que a los accionistas concede la ley N.o 3545 del 19 de Julio de 1909.

Art. 24. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se realizarán en el lugar, día y hora que el Directorio determine, salvo el caso previsto en el artículo 36 en que la convocatoria corresponde al Síndico. No se podrán tratar en ellas otros asuntos que los incluídos en el orden del día, salvo que esté representado en ella la totalidad del capital integrado, en cuyo caso se podrá tratar cualquier asunto.

Art. 25. La asamblea se reunirá anualmente dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio anual, a los efectos de: A). Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, conjuntamente con el informe del Síndico; B) Fijar la retribución del Directorio y Síndico; C) Proceder a la elección de Directores cuando corresponda; D) Tratar y resolver los demás asuntos que figuren en el orden del día.

Art. 26. Las asambleas extraordinarias serán convocadas: A) Por el Directorio, cuando lo considere conveniente a su propia iniciativa o a pedido del Síndico o a solicitud de accionistas que representen no menos del 20 o|o del capital integrado, casos éstos en los que la misma deberá ser convocada dentro del plazo de quince días; B) Por el Síndico en el caso del artículo 36.

Art. 27. Toda convocatoria a asamblea se hará mediante una publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario de los de mayor circulación, a elección del Directorio, debiendo iniciarse la publicación con ocho días de anticipación a la fecha fijada. Podrá prescindirse del requisito de las publicaciones si a la asamblea concurren por sí o por apoderado accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se haya dado aviso previo al organismo de contralor en el plazo y forma que establezcan las normas vigentes.

Art. 28. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de las acciones integradas. Si no se lograra quórum suficiente, la asamblea podrá sesionar válidamente veinticuatro horas después de la hora indicada para la primera convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes salvo lo que dispone el artículo siguiente. El retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que la asamblea continúe las deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

Art. 29. Por excepción y únicamente para resolver sobre la reforma de los presentes estatutos o sobre cualquiera de los asuntos previstos en el artículo primero de la ley N.o 3545 del 19 de Julio de 1909, será necesario el voto de accionistas reunidos en asamblea extraordinaria que representen el 31 o o del capital integrado.

Art. 30. Para poder votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o sus certificados de depósitos de las mismas, efectuado en una Institución Bancaria del país, recibiendo en cambio un certificado expedido por la sociedad en que conste su registro y el número de votos correspondientes.

Art. 31. Cada diez mil pesos ($ 10.000.00) darán derecho a un voto, no pudiendo cada persona tener más de seis votos, cualquiera sea el número de acciones que posea o represente.

Art. 32. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, mediante Carta Poder dirigida al Síndico de la sociedad.

Art. 33. Las asambleas serán presididas por el Directorio, actuando como Presidente y Secretario los que sean del mismo, y a falta de ellos, quienes designe la asamblea.

Art. 34. Las actas de las asambleas se registrarán en el libro respectivo, debiendo ser firmadas por el Presidente y un accionista designado por la asamblea.

CAPITULO QUINTO

Sindicatura

Artículo 35. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico designado anualmente por la asamblea ordinaria, conjuntamente con un suplente.

Art. 36. Corresponde al Síndico: A) Pronunciarse sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas que debe presentar anualmente el Directorio a la asamblea, elevando a ésta el informe escrito correspondiente; B) Verificar, cuando lo crea conveniente, la contabilidad, informando al Directorio o a la asamblea, cuando corresponda; C) Solicitar al Directorio la convocatoria de una asamblea extraordinaria. Si el Directorio dejara pasar treinta días sin formular la convocatoria, la asamblea podrá ser citada directamente por el Síndico.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio social, balance, distribución de utilidades

Artículo 37. El ejercicio económico de la sociedad terminará el 30 de Marzo de cada año. El Directorio podrá modificar dicha fecha, comunicando su decisión a los organismos fiscales.

Art. 38. Las utilidades líquidas y realizadas que resultan del balance anual, después de deducidas las amortizaciones, reservas, remuneraciones a Directores y Síndico que fije la asamblea, etc. se dividirán proporcionalmente al número de acciones.

Art. 39. Los dividendos podrán ser pagados en dinero efectivo o en acciones de la misma.

Art. 40. Los dividendos no retirados por los accionistas dentro de los cuatro años contados de la fecha de reunión de la asamblea que los acordó recibirán en favor de la sociedad.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución

Artículo 41. La disolución de la sociedad tendrá lugar por expiración del término de duración de la misma, en los casos previstos en las leyes vigentes o por decisión de la asamblea convocada al efecto con el voto conforme de accionistas que representen el 75 o|o del capital integrado.

Art. 42. Disuelta la sociedad su liquidación será practicada en la forma que disponga la asamblea general, la que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones, y bajo la fiscalización del Síndico.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones transitorias

Artículo 43. El primer ejercicio podrá tener una duración mayor o menor de un año.

Art. 44. El primer Directorio de la sociedad estará integrado en la siguiente forma: Presidente; don Nemesio Tuneu Parés; Vicepresidente: don Juan Tuneu Parés; Secretario: don José Tuneu Parés, Vocal: doña María Tuneu Parés de Fernández Cámpora.

Art. 45. El primer Directorio entrará en funciones inmediatamente y además de todas las facultades y prerrogativas que para dicho órgano prescriben estos estatutos, podrá: A) Elevar el número de Directores al máximo previsto en el artículo 12 y en tal caso, designará las personas que han de ocupar los nuevos cargos en carácter de titulares; B) Designar la totalidad de los suplentes respectivos; C) Elegir el Síndico y su suplente. Las facultades a que se hace referencia bajo las letras A), B), y C) precedentes, se ejercerán dentro de los ciento ochenta días posteriores a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. El primer Directorio actuará hasta la asamblea ordinaria que se celebre en el año 1966, quedando facultados para iniciar las operaciones sociales y realizar por cuenta de la sociedad todos los actos y contratos necesarios para llenar el objeto social o preparar su cumplimiento.

Art. 46. Quedan facultados el Contador Luis Alberto Givogre Zufriategui, Escribano Alberto Herrera Reyes (h.), señoras Nélida Linares de Costa y Alba Cristina de Píscopo para gestionar, conjunta o separadamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieron los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los activos constitutivos en el Registro Público de Comercio, publicarlos, obtener la Matrícula de Comerciante, rúbrica de libros y efectuar en general, todos los actos tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Nemesio Tuneu. — José Tuneu Parés. — Juan Tuneu. — Marina Tuneu de Fernández.

Alberto Herrera R. Reyes, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden y dicen "Nemesio Tuneu, José Tuneu Parés, Marina Tuneu de Fernández y Juan Tuneu, son auténticas y sus titulares señores Nemesio Tuneu Parés, José Tuneu Parés, Marina Tuneu Parés de Fernández Cámpora y Juan Tuneu Parés, todos españoles, mayores de edad, respectivamente, casados en primeras nupcias con Manuela Suárez, María Sara Porto y Eduardo Fernández Cámpora, y viudo de sus únicas nupcias de Elvira Sala, personas de mi conocimiento, suscribieron a mi presencia los precedentes estatutos, ratificándose de su contenido previa lectura que les di de los mismos. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a los efectos legales correspondientes, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el primero de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Alberto Herrera R. Reyes, Escribano".

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "JOSE TUNEU Y CIA. S. A." fijando su capital autorizado en la su-

ma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese, y archívese. Por el Ministro: Dr. Luis Alberto He'guera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo 12 de Mayo de 1965. — Francisco Gargaglione. Director de Secciones.

Registro de Comercio. — Inscripto con el número 489 al folio 2274 del libro N.o 1 de Estatutos. Se habilitó la Feria a estos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 4.815.00. — 1|pub. — 24226.

FINANCIERA PLATA S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1965

Activo —

Caja	$	97.50
Acciones	"	165.000.00
Resultado ejerc. 1964-1965	"	63.65
	$	165.161.65

Pasivo —

Capital integrado	$	145.347.70
Resultado ejerc. anteriores	"	19.601.80
Cuentas corrientes	"	211.65
	$	165.161.65

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|marzo|1965

Débitos —

Gastos generales	$	63.00
Impuestos	"	0.65
	$	63.65

Créditos —

Pérdidas del ejercicio	$	63.65
	$	63.65

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 7 de agosto de 1965.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al fo. 8 del libro "Inventario" rubricado con el N.o 7137 al Fo. 98 del libro N.o 10 el 3 de noviembre de 1959.

$ 280.00 — 1|pub. — 15452

TINGUI S. A.

Estado de Situación a 30 de junio de 1964

Activo —

Caja	$	1.934.58
Inmuebles	"	309.025.31
Gastos de constitución	"	5.700.00
Pérdidas y ganancias	"	23.968.49
	$	340.628.38

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	40.628.38
Capital integrado	"	300.000.00
	$	340.628.38

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos comunes	$	5.263.57
Intereses hipotecarios	"	5.794.08
Gastos de administración	"	1.362.40
Honorarios	"	1.000.00
Gastos generales	"	39.50
Amort. gastos de constitución	"	1.700.00
	$	15.159.55

Ganancias —

Alquileres	$	14.400.00
Pérdidas del ejercicio	"	759.55
	$	15.159.55

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23|5|61 y anotado con el N.o 4278 al folio 475 del libro 10.

$ 296.00. — 1|pub. — 15465.

YULUPA S. A.

Balance de Publicación al 31|12|64

Activo —

Caja	$	3.497.21
Inmuebles	"	251.336.15
Gastos de Constitución	"	6.060.00
Pérdidas a amortizar	"	2.408.84
Acciones a emitir	"	40.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	1.196.25
	$	304.498.45

Pasivo —

Acreedores varios	$	4.498.45
Capital integrado	"	260.000.00
Capital autorizado	"	40.000.00
	$	304.498.45

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Cargas Fiscales	$	6.776.25
Gastos varios	"	2.000.00
Amort. Gtos. de Const.	"	2.020.00
	$	10.796.25

Haber —

Alquiler	$	9.600.00
Pérdidas del ejercicio	"	1.196.25
	$	10.796.25

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria el día 30 de Abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Libro Inventario rubricado en los folios 10.

$ 304.00. — 1|pub. — 15722.

INMOBILIARIA Y COMERCIAL SIERRA S. A.

Balance de publicaciones al 31|12|64

Activo —

Caja	$	218.29
Bancos	"	5.656.18
Inmuebles	"	424.499.97
Intereses a vencer	"	4.565.00
Pérdidas y ganancias	"	11.097.96
Gastos de remate	"	21.701.69
Gastos de constitución	"	2.119.35
Pérdidas del ejercicio	"	12.603.10
	$	482.461.54

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	4.000.00
Préstamos a Directores	"	360.096.53
Banco Comercial Pando vale	"	63.200.00
Capital integrado	"	50.000.00
Reserva escritura	"	5.165.01
	$	482.461.54

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Intereses	$	418.71
Gastos varios	"	6.306.85
Cargas fiscales	"	11.299.28
Gastos de remate	"	621.79
Reserva escritura	"	843.68
	$	19.490.31

Haber —

Venta de solares	$	6.887.21
Pérdidas del ejercicio	"	12.603.10
	$	19.490.31

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrado el 30 de abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 34 del Libro Inventario.

$ 344.00. — 1|pub. — 15725.

SEROUSSI HNOS. S. A.

Balance General al 31|12|64

Activo —

Caja	$	32.767.55
Deudores Varios	"	25.256.96
Llave	"	14.400.00
Gastos Constitución	"	1.00
Impuestos E. B.	"	140.00
Muebles y Utiles	"	144.00
Pérdidas y Ganancias	"	6.275.00
	$	78.985.37

Pasivo —

Acreedores Fiscales	$	10.101.32
Capital Integrado	"	50.000.00
Cuentas a Pagar	"	1.700.00
Pérdidas y Ganancias	"	17.184.05
	$	78.985.37

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Haber —

Mercaderías	$	4.087.91
Pérdidas y Ganancias	"	6.275.00
	$	10.362.91

Debe —

Gastos Generales	$	3.019.27
Alquiler	"	5.918.50
Cargas Fiscales	"	1.425.14
	$	10.362.91

El presente Estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria el día 30 de Junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados en el Libro Inventario en el folio 51.

$312.00 — 1|pub. — 15723

DIUSA

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo —

Muebles, útiles e instalaciones	$	37.510.00
Mercaderías	"	1:500.963.10
Caja y bancos	"	213.825.53
Deudores varios	"	1:417.135.97
Títul. de Deuda Pública	"	4.383.50
Pagos adelantados	"	588.028.06
	$	3:761.846.16
Cuentas de orden	"	102.869.48
	$	3:864.715.64

Pasivo —

Capital realizado	$	1:200.000.00
Reservas y beneficios no distribuidos	"	193.287.06
Acreedores varios	"	1:889.012.80
Dividendos a pagar en acciones	"	142.000.00
Provisiones	"	149.338.11
Resultado del ejercicio	"	188.208.19
	$	3:761.846.16
Cuentas de orden	"	102.869.48
	$	3:864.715.64

Demostración de la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio 1.o julio 1963 al 30 junio 1964

Debe —

Reservas	$	50.743.80
Remuneraciones al personal, inclusive leyes sociales	"	471.168.59
Cargas fiscales	"	90.310.68
Gastos generales	"	479.374.77
Resultado del ejercicio	"	188.208.19
	$	1.279.806.03

Haber —

Mercaderías	$	1:261.881.87
Ganancias diversas ...	"	17.924.16
	$	1:279.806.03

Las Utilidades del Ejercicio se llevan a la cuenta de resultados.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de octubre de 1961.

$ 480.00 — 1|pub. — 22026.

PAMAHI S. A.

Balance de publicación al 31|12|64

Activo —

Bancos	$	101.023.59
Deudores varios	"	17.220.00
Inmuebles	"	601.531.25
Acciones depositadas en garantía	"	3.000.00
	$	722.774.84

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	7.216.90
Banco Hipotecario	"	60.978.96
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	60.053.32
Cuenta nueva	"	1.107.41
Utilidad del ejercicio ..	"	90.418.25
Depositante de acciones en garantía.........	"	3.000.00
	$	722.774.84

Debe —

Gastos generales	$	10.486.92
Cargas fiscales	"	74.671.55
Intereses bancarios particulares	"	3.758.60
Seguros	"	64.16
Mantenimiento de edificio	"	2.489.93
Utilidad del ejercicio ..	"	90.418.25
	$	181.889.41

Haber —

Alquileres	$	181.889.41
	$	181.889.41

Di[illegible]ción de utilidades

Cuenta nueva	$	1.107.41
Utilidad del ejercicio .	"	90.418.25
	$	91.525.66
Fondo de reserva	"	4.520.91
Dividendos	"	85.000.00
Cuenta nueva	"	2.004.75
	$	91.525.66

El presente estado fué aprobado por la Asamblea Generad Ordinaria el día 30 de marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. —Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 71 y 72 en el libro Inventario y rubricado el 29 de junio de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 408.00. — 1|pub. — 15726.

RICADA S. A.

Balance de publicación al 31|12|64

Activo —

Banco Aldave y Martínez Cuenta Corriente	$	6.554.06
Deudores varios	"	2.830.71
Inmuebles	"	152.675.70
Acciones a emitir	"	90.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	4.000.00
	$	256.060.47

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	32.451.35
Cuentas a pagar	"	2.786.77
Capital autorizado	"	90.000.00
Capital integrado	"	110.000.00
Cuenta nueva	"	93.97
Fondo de reserva	"	8.433.09
Utilidad del ejercicio .	"	8.295.29
Depositantes de acciones en garantía	"	4.000.00
	$	256.060.47

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31|12|64

Debe —

Gastos varios	$	3.438.09
Cargas fiscales	"	3.681.97
Seguros	"	600.80
Intereses	"	1.983.85
Utilidad del ejercicio .	"	8.295.29
	$	18.000.00

Haber —

Alquileres	$	18.000.00

Distribución de utilidades

Utilidad	$$	8.295.29
Cuenta nueva	"	93.97
	$	8.389.26
Fondo de reserva	"	414.26
Dividendo	"	7.975.00
	$	8.389.26

El presente estado fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 30 de marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Inventario rubricado en los folios 55 y 56.

$ 408.00. — 1|pub. — 15727.

FINANCIERA AGRICOLA INMOBILIARIA S. A. (F.A.I.S.A.)

Estado de situación al 30|6|59

Activo —

Deudores varios	$	323.380.86
Gastos de constitución .	"	13.009.87
Participación en otras sociedades	"	208.500.00
Acciones y valores	"	83.600.00
	$	628.490.75

Pasivo —

Acreedores varios	$	103.696.57
Cuentas corrientes	"	8.500.00
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidades a distribuír	"	16.294.16
	$	628.490.75

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	1.393.40
Impuestos	"	100.00
Pérdidas ejerc. 1956|57	"	729.30
Utilidades a distribuír	"	16.294.16
	$	18.516.86

Haber: —

Intereses	$	18.516.86

Las utilidades no se distribuyen.

Los presentes estados han sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 22|9|60.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|11|58 con el N.o 2914 al fo. 67 del L.o respectivo 8.

$ 304.00. — 1|pub. — 15761.

FINANCIERA AGRICOLA INMOBILIARIA S. A. (F.A.I.S.A.)

Balance general al 30 de junio de 1960

Activo —

Caja	$	2.700.00
Banco de Crédito	"	29.80
Deudores varios	"	56.695.77
Inversiones en otras sociedades	"	315.076.67
Inmuebles	"	229.886.25
Acciones y valores	"	83.600.00
Gastos de constitución	"	13.009.87
Participación en otras sociedades	"	208.500.00
	$	909.498.36

Pasivo —

Acreedores varios	$	185.843.70
Cuentas corrientes ...	"	8.500.00
Banco Comercial	"	90.91
Banco Comercial, Cuenta Préstamo	"	15.000.00
Acreedor hipotecario ..	"	180.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidades a distribuír	"	20.063.75
	$	909.498.36

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe: —

Comisiones	$	2.700.00
Impuestos	"	13.101.82
Gastos generales	"	12.879.22
Utilidades del ejercicio	"	3.769.59
	$	32.450.63

Haber —

Intereses	$	32.450.63

Las utilidaes no se distribuyen.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 26|11|63.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 y 6 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|11|58 con el número 2914 al fo. 67 del libro respectivo 8.

$ 384.00. — 1|pub. — 15762.

FINANCIERA AGRICOLA INMOBILIARIA S. A. (F.A.I.S.A.)

Balance general al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja	$	2.700.00
Banco de Crédito	"	29.80
Deudores varios	"	401.565.09
Depósito de importación	"	98.180.51
Inmuebles	"	229.886.25
Acciones y valores ...	"	83.600.00
Participación en otras sociedades	"	208.500.00
Gastos de constitución	"	13.009.87
	$	1:037.471.52

Pasivo —

Acreedores varios	$	97.564.26
Cuentas corrientes ...	"	8.500.00
Banco Comercial	"	5.137.32
Banco Comercial (Cuenta Préstamo)	"	75.485.00
Acreedor hipotecario ..	"	180.000.00
Banco República (Cuenta Préstamo)	"	25.294.91
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo para futuros aumentos de capital ..	"	142.500.00
Utilidades a distribuír .	"	2.990.03
	$	1:037.471.52

Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	$	8.435.56
Comisiones	"	600.00
Gastos generales	"	17.205.45
Utilidades a distribuír .	"	2.990.03
	$	29.231.04

Haber —

Intereses	$	8.985.47
Utilidades de ejercicios anteriores	"	20.245.57
	$	29.231.04

Las utilidades no se distribuyen.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 26|11|63.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. —Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 y 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|11|58 con el N.o 2914 al fo. 67 del libro respectivo 8.

$ 408.00. — 1|pub. — 15763.

FINANCIERA AGRICOLA INMOBILIARIA S. A. (F.A.I.S.A.)

Balance general al 30 de junio de 1962

Activo —

Caja	$	2.700.00
Banco de Crédito	"	29.80
Banco Comercial	"	185.62
Deudores varios	"	190.766.12
Efectos a cobrar	"	23.557.00
Mercaderías	"	226.080.89
Inmuebles	"	443.298.25
Acciones y valores ...	"	83.600.00
Participación en otras sociedades	"	208.500.00
Gastos de constitución	"	13 009.87
	$	1.191.727.55

Pasivo —

Acreedores varios	$	210.932.87
Cuentas corrientes ..	"	8.500.00
Banco Comercial (Cuenpréstamo)	"	86 836.00
Bco. República (Cuenta préstamo)	"	25.294.91
Ema S. de Surraco (Cta. obligaciones)	"	213.412.00
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo para futuros aumentos de capital ..	"	142.500.00
Utilidades	"	4.251.19
	$	1.191.727.55

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	10.079.91
Comisiones	"	4.000.00
Gastos generales	"	5.400.00
Intereses	"	60.757.80
Utilidad del ejercicio	"	1.261.16
	$	81.499.80

Haber —

Mercaderías	$	70.830.00
Arrendamientos	"	10.669.80
	$	81.499.80

Las Utilidades no se distribuyen.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 26|11 63.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 9 y 10 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|11|58 con el número 2914 al folio 67 del libro respectivo N.o 8.

$ 424.00. — 1|pub. — 15764.

FINANCIERA AGRICOLA INMOBILIARIA S. A. (F.A.I.S.A.)

Balance general al 30 de junio de 1963

Activo —

Caja	$	2.700.00
Banco de Crédito	"	29.80
Deudores varios	"	202.262.21
Efectos a cobrar	"	23.557.00
Deudores varios - Cuenta retiros	"	39.574.05
Mercaderías	"	246.767.60
Inmuebles	"	443.298.25
Acciones y valores	"	83.600.00
Participación en otras sociedades	"	208.500.00
Pérdidas del ejercicio	"	15.245.57
	$	1.265.534.48

Pasivo —

Banco Comercial - Cta. Corriente	$	38.159.85
Otros acreedores	"	86.836.00
Bco. República (Cta. préstamo)	"	25.294.91
Ema S. de Surraco (Cta. obligaciones)	"	213.412.00
Acreedores varios	"	246.580.53
Cuentas corrientes	"	8.500.00
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo para futuros aumentos de capital	"	142.500.00
Utilidades del ejercicio anterior	"	4.251.19
	$	1.265.534.48

Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Intereses	$	9.560.71
Amortización de gastos de constitución	"	13.009.29
Gastos generales	"	1.923.63
Impuestos	"	9.94
Honorarios	"	7.300.10
	$	31.803.67

Haber —

Arrendamientos	$	16.558.10
Pérdidas del ejercicio	"	15.245.57
	$	31.803.67

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 8|6|64.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 11 del libro Inventario. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|11|58 con el número 2914 al folio 67 del libro respectivo N.o 8.

$ 440.00. — 1|pub. — 15765.

FINANCIERA AGRICOLA INMOBILIARIA S. A.

Balance general al 30 de junio de 1964

Activo —

Bco. de Crédito	$	29.80
Mercaderías	"	285.550.91
Inmuebles	"	519.472.48
Pérdidas de ej. anterior	"	10.994.38
Pérdidas del ejercicio	"	46.676.13
	$	862.723.70

Pasivo —

Bco. Comercial, Cuenta corriente	$	149.111.70
Ema. S. de Surraco	"	213.412.00
Capital integrado	"	500.00.00
	$	862.723.70

Estado de cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Intereses	$	12.948.17
Gastos generales	"	2.317.78
Impuestos	"	31.410.18
	$	46.676.13

Haber —

Pérdidas del ejercicio	$	46.676.13

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 8|9|65.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. —Deja constancia que los presentes estados fueron copiados a fs. 12 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|11|58 con el N.o 2914 al fo. del Libro respectivo 8.

$ 304.00. — 1|pub. — 15766.

SANTA ANITA S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Banco Comercial, cuenta corriente	$	110.94
Documentos a cobrar	"	75.000.00
Deudores varios	"	460.00
Títulos y acciones	"	5.309.94
Inversión en otras sociedades	"	10.000.00
Gastos de constitución	"	3.444.94
Pérdidas del ejer. ant.	"	2.545.71
Pérdidas del ejercicio	"	3.128.47
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
	$	100.000.00

Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortización de gastos de constitución	$	1.722.47
Impuestos	"	1.861.00
Gastos generales	"	295.00
	$	3.878.47

Haber —

Intereses	"	750.00
Pérdidas del ejercicio	"	3.128.47
	$	3.878.47

Los presentes estados han sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 23|6|65.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Cop. de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7|12|60 y anotado con el N.o 7286 al fo. 340 del libro N.o 11 respectivo.

$ 320.00. — 1pub. — 15773.

GABINA S. A.

Balance de publicación al 31|12|64

Activo —

Caja y Bancos	$	51.491.96
Deudores varios	"	6.606.86
Mercaderías	"	259.894.24
Títulos y acciones	"	55.606.35
Muebles y útiles	"	11.147.55
Instalaciones	"	3.445.59
Seguros a vencer	"	1.245.12
Gastos de constitución	"	10.000.00
Pérdidas a amortizar	"	8.013.71
	$	407.451.38

Pasivo —

Acreedores varios	$	224.988.24
Bancos vales	"	33.200.00
Capital autorizado	"	100.000.00
Utilidad del ejercicio	"	49.263.14
	$	407.451.38

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Costo de ventas	$	779.114.64
Sueldos	"	7.200.00
Seguros	"	1.130.73
Leyes sociales	"	1.839.96
Cargas fiscales	"	15.687.95
Alquileres	"	94.700.00
Gastos generaels	"	68.157.70
Fletes	"	20.145.24
Mantenimiento del local	"	27.075.50
Intereses	"	11.464.98
Utilidad del eejrcicio	"	49.263.14
	$	1.075.779.84

Haber —

Ventas	$	1.075.779.84

La utilidad se destina a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores y el saldo a cuenta nueva.

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Inventario y rubricado al folio 17.

$ 384.00. — 1|pub. — 15728.

BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1965

ACTIVO —				
Disponible:				
Caja				$ 42:467.792.28
Exigible a la vista:				
Banco República, Cuenta Corriente			$ 4:376.028.95	
Banco República, Cámara Compensadora			" 3:498.967.33	
Banco República, Encaje en m|o			" 3:591.614.91	" 11:466.611.19
Realizable (Cobertura de encaje)				
Deuda Púlica				" 27.651.87
				$ 53:962.055.94
Realizable:				
Deuda Pública			$ 1:781.048.13	
Acciones y Valores			" 205.375.00	
Billetes en Moneda Extranjera			" 297.176.30	" 2:879.766.65
Inmuebles			" 596.167.22	
Exigible —				
Cuentas Corrientes, Colocaciones			$ 19:605.920.74	
Valores Descontados			" 60:602.655.64	
Deudores en Gestión			" 1.00	
Prést. en Moneda Ext. y Oper. de Import. Pend.			" 218:648.543.50	
Deudores por venta de Inmuebles			" 737.429.83	
Otras Colocaciones			" 1:934.589.44	" 301:529.140.15
Cuentas en el Exterior —				
Corresponsales y Operaciones Pendientes				" 155:461.702.62
Inmovilizado —				
Muebles, Máquinas, Utiles e Instalaciones	$ 5.154.405.41			
Menos lo amortizado	" 2.460.056.57		$ 2.964.348.84	
Edificios para uso del Banco	$ 7.971.118.29			
Menos lo amortizado	" 567.508.95		" 7.403.609.34	
Cofres de Seguridad	$ 277.360.40			
Menos lo amortizado	" 87.083.26		" 190.277.14	
Material Rodante	$ 379.837.00			
Menos lo amortizado	" 86.963.70		" 292.873.30	" 10.581.108.62
Varias Cuentas Deudoras —				
Deudores eventuales por Fianzas Otorgadas			$ 4.645.733.45	
Varios saldos deudores			" 14.541.627.49	" 19.187.360.94
				$ 543.601.134.92
Cuentas de orden:				
Varias Cuentas Deudoras			$ 28.181.212.73	
Valores Depositados			" 38.085.465.67	" 66.266.678.40
				$ 609.867.813.32
PASIVO —				
Patrimonial —				
Capital realizado			$ 10.500.000.00	
Reserva legal	$ 844.347.90			
Fondo de previsión	" 1.139.731.51			
Fondo reserva especial	" 1.927.288.97		" 3.911.368.38	$ 14.411.368.38
Exigible a la vista:				
Cuentas Corrientes, Depósitos			$ 55.440.757.81	
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros	$ 25.648.894.60			
Depósitos a plazo fijo	" 11.162.360.69			
Depósitos con preaviso	" 23.315.675.31		" 60.126.930.60	
			$ 115.567.688.41	
Depósitos en Moneda Extranjera			" 30.570.856.44	" 146.138.544.85
Cuentas en el Exterior:				
Corresponsales y Operaciones Pendientes				" 349.359.230.86

Exigible:			
Banco República, Redescuentos		$ 13.537.691.41	
Acreedores por Gravámenes Legales		" 5.270.848.07	
Acreedores Varios		" 2.496.973.32	" 21.305.512.80
Varias Cuentas Acreedoras:			
Responsabilidad Event. por Fianzas Otorgadas		$ 4.645.733.45	
Intereses y Utilidades a Vencer		" 3.616.686.88	
Varios Saldos Acreedores		" 510.631.52	" 8.773.051.85
Pérdidas y ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		$ 15.406.53	
Utilidad del ejercicio	$ 4.250.755.14		
Amortización activo inmovilizado	" 652.735.49	" 3.598.019.65	" 3.613.426.18
			$ 543.601.134.92
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras		$ 28.181.212.73	
Valores depositados		" 38.085.465.67	" 66.266.678.40
			$ 609.867.813.32

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE E' 1o. DE OCTUBRE DE 1964 Y EL 30 DE SETIEMBRE DE 1965

DEBE —		
Intereses, corretajes y gastos de administración	$ 42.880.077.43	
Aportes previsión social	" 3.278.532.94	
Gravámenes fiscales	" 4.793.070.94	
Amortizaciones	" 652.735.49	$ 51.604.416.80
Saldo de ganancia líquida:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 15.406.53	
Utilidades del ejercicio	" 3.598.019.65	" 3.613.426.18
		$ 55.217.842.98
HABER —		
Saldo del ejercicio anterior		$ 15.406.53
Intereses, cambios y comisiones		" 54.405.489.99
Utilidades varias		" 796.946.46
		$ 55.217.842.98

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio	$ 4.250.755.14
Amortizaciones	" 652.735.49
Líquido	$ 3.598.019.65
Saldo del ejercicio anterior	" 15.406.53
Total	$ 3.613.426.18
Distribución:	
Reserva legal y estatutaria	$ 359.801.97
Remuneración al Directorio y gratificaciones	" 1.069.603.94
Dividendo	" 1.264.174 00
Impuesto 10 o|o (Ley 13.319, Art. 2o. Inc. 3o.)	" 139.059.00
Fondo de previsión	" 750.000.00
Saldo al nuevo ejercicio	" 30.787.27
Total	$ 3.613.426.18

Dr. Augusto César Bado, Presidente. — Dr. Prof. Doménico Pellegrini-Giampietro, Director Superintendente. — Ing. Pablo Matteucci, Director Secretario. — Cr. José E. Ferraro, Contador General. — Dr. Caetano Pellegrini-Giampietro, Gerente General.

Los presentes Estados serán sometidos a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 21 de octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Se hace constar que se hallan copiados a fs. 335 y ss. del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de octubre de 1963, y anotado con el No. 9.396, a fs. 611 del libro No. 10.

$ 2.784.00 — 1|pub. — 18844.

BANCO DEL SUR DEL URUGUAY

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1965

(A considerar por la Asamblea Gral. de Accionistas el 29 de Noviembre 1965)

ACTIVO

Disponible:			
Caja		$ 6.731.498.13	
Banco de la Rpca. O. del Uruguay - Cámara Compensadora		" 3.747.14	
Banco de la Rpca. O. del Uruguay (Depósitos a la vista m/)		" 23.153.12	$ 6.758.398.39
Suma del Encaje			$ 6.758.398.39
Realizable:			
Deuda pública y acciones		$ 99.289.10	
Moneda extranjera en Caja		" 841.180.34	
Inmuebles		" 1.143.635.02	" 2.084.104.46
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 15.529.605.21		
Préstamos documentados	" 12.390.069.48		
Otras colocaciones	" 3.498.565.78	" 31.418.240.47	
Corresponsales en el exterior y Ctas. en moneda extranjera	$ 3.966.941.54	" 3.966.941.54	" 35.385.182.01
Fijo:			
Edificio para uso del Banco	$ 1.744.516.91		
Amortización	" 59.635.98	" 1.664.882.93	
Muebles y útiles	$ 1.224.412.11		
Amortización	" 312.815.24	" 911.596.87	
Instalaciones	$ 364.869.05		
Amortización	" 89.513.68	" 275.355.37	
Cajas de seguridad	$ 170.341.20		
Amortización	" 9.836.46	" 160.504.74	
Vehículos	$ 236.593.00		
Amortización	" 85.398.16	" 151.194.84	" 3.163.534.75
Varias cuentas deudoras:			
Gastos de constitución	$ 302.761.74		
Amortización	" 178.559.03	" 124.202.71	
Otras cuentas deudoras		" 880.270.69	" 1.004.473.40
			$ 48.395.693.01
Cuentas de orden:			
Valores depositados		$ 6.379.741.75	
Otras cuentas		" 370.236.44	" 6.749.978.19
Total del Activo			$ 55.145.671.20

PASIVO

Patrimonial:			
Capital		$ 5.320.260.00	
Fondo de reserva legal	$ 230.733.62		
Fondo de reserva facultativa	" 153.198.22	" 383.931.84	$ 5.704.191.84
Exigible (A la vista y menos de 30 días):			
Cuentas corrientes		$ 8.587.273.36	
Exigible (A 30 días o más plazo):			
Caja de Ahorro	$ 8.104.973.93		
Caja de Ahorro a plazo fijo	" 11.775.268.58		
Otros depósitos	" 5.885.697.61	" 25.765.940.12	
Depósitos en moneda extranjera		" 1.251.396.06	" 35.604.609.54

Otras cuentas acreedoras:

Varios acreedores	$ 4.954.472.94	
Intereses a vencer	" 214.375.98	
Otras cuentas acreedoras	" 1.773.738.03	
Utilidad del ejercicio	" 144.304.68	" 7.086.891.63

Cuentas de orden:		$ 48.395.693.01
Depositantes de valores	$ 6.379.741.75	
Otras cuentas acreedoras	" 370.236.44	" 6.749.978.19
Total del Pasivo		$ 55.145.671.20

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(Corresponde al VI Ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1965)

GANANCIAS—

Intereses, Comisiones y Rendimientos Diversos	$ 9.651.548.24	$ 9.651.548.24

PERDIDAS—

Sueldos	$ 3.888.277.43	
Cargas Sociales	" 1.081.009.72	
Intereses, Comisiones e Impuestos	" 2.624.906.74	
Amortizaciones	" 241.025.30	
Gastos de Administración, Costo de Impresión y otros gastos	" 1.672.024.37	$ 9.507.243.50
Utilidad del Ejercicio		$ 144.304.68

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que el presente Balance se encuentra copiado en el folio 118 a 120 del libro Copiador de Balances Decadariales.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(A considerar en la Asamblea General de Accionistas el 29 de Noviembre de 1965)

El Directorio, aconseja a los señores Accionistas que el resultado líquido del presente ejercicio, sea volcado a Fondo de Reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se encuentra copiada en el folio 120 del libro Copiador de Balances Decadariales.

$ 3.160.00 — 1|pub. — 20493.

CAJA POPULAR DE FOMENTO INTERBALNEARIO

PARQUE DEL PLATA

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE OCTUBRE DE 1965

ACTIVO

Disponible:			
Caja y Bancos			$ 171.753.51
Exigible:			
Valores Descontados		$ 866.677.41	
Otras Colocaciones		" 312.728.36	
Deudores Varios		" 65.272.55	
Deudores en Gestión		" 143.233.13	
Prést. por Aplic. Fondos Ley 7|63		" 9.334.56	
Cuentas Corrientes Deudoras		" 107.515.66	" 1:504.761.67
Realizable:			
Deuda Pública (Cobertura de encaje) v|n.		" 32.450.00	" 25.811.85
Inmovilizado:			
Inmuebles		$ 161.445.67	
Muebles y Utiles	$ 91.175.06		
Menos: amortización	" 8.852.76	" 82.322.30	
Instalaciones	$ 14.664.98		
Menos: amortización	" 2.933.00	" 11.731.98	" 255.499.95
Varias cuentas deudoras:			
Costo y Timbrado de cheques		$ 900.00	
Timbres		" 2.581.95	
Utiles de Escritorio		" 10.000.00	" 13.481.95

Transitorio:			
Intereses a cobrar		$ 33.542.68	
Seguros a vencer		" 1.290.78	" 34.833.46
Nominal:			
Gastos de Constitución	$ 5.366.57		
Menos: amortización	" 1.609.97	" 3.756.60	
Gastos de Organización	$ 7.868.19		
Menos: amortización	" 7.868.19		
Dif. venta acciones	$ 54.407.52		
Menos: amortización	" 11.830.70	" 42.576.82	
Pérdidas ej. ant.	" 77.709.56		
Menos: utilidad ej.	" 68.147.27	" 9.562.29	" 55.895.71
De orden:			
Valores dep. al cobro		" 494.882.00	
Valores dep. en garantía		" 29.950.00	
Valores dep. en custodia		" 123.700.00	" 648.532.00
Total del Activo			$ 2:710.520.10

PASIVO

Patrimonial:		
Capital Integrado	$ 1:000.000.00	
Fondo de Reserva	" 3.116.34	
Fondo de Previsión	" 2.529.39	
Fondo Fut. Int. de Capital	" 38.425.00	$ 1:044.070.73
Exigible a la vista:		
Depósitos a la vista	$ 55.278.46	
Cuentas Corrientes	" 221.853.61	
Administración de Propiedades	" 10.902.33	" 288.034.40
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorro y Alcancía	$ 161.755.54	
Caja de Ahorro Plazo Fijo	" 379.837.89	
Ahorro y Crédito Pro Vivienda	" 6.697.14	" 548.290.57
Varias Cuentas Acreedoras:		
Impuestos a Pagar	$ 1.068.93	
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 6.433.79	
Varios Acreedores	" 4.223.30	
Caja de Compensación N.o 38 Banc.	" 797.42	
Acreedores Amortizables	" 7.797.00	" 20.320.44
Transitorio:		
Ctas. Ctes. Val. por acreditar	$ 803.00	
Intereses a vencer	" 160.468.96	" 161.271.96
De orden:		
Depositante de Valores al Cobro	$ 494.882.00	
Depositante de Valores en Gar.	" 29.950.00	
Depositante de Valores en Cust.	" 123.700.00	" 648.532.00
Total del Pasivo		$ 2:710.520.10

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 1.o DE NOVIEMBRE DE 1964 — 31 DE OCTUBRE DE 1965

Utilidad bruta:		
Intereses y comisiones		$ 465.155.58
Gastos, impuestos y amortizaciones:		
Gastos de Administración	$ 229.894.80	
Cargas Sociales	" 54.197.06	
Impuestos	" 41.372.57	
Comisiones Pagadas	" 59.167.55	
Amortizaciones	" 12.376.33	" 397.008.31
Utilidad líquida del ejercicio		$ 68.147.27

Se hace constar que la utilidad se vierte totalmente a enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

Gral. Juan P. Ribas, Presidente. — Antonio Curotto, Secretario. — Walter Ponce de León, Gerente. Mario Garbarino, Contador.

$ 1.160.00 — 1|pub. — 12732.

EXPRINTER CASA BANCARIA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1965

ACTIVO —

Disponible:			
Caja		$ 138.730.00	
Bancos		" 851.310.58	
Billetes, monedas y títulos		" 2.134.256.59	$ 3.124.297.17
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 411.604.54	
Corresponsales en el Exterior		" 41.696.93	
Créditos prendarios		" 200.266.00	" 653.567.47
Inmovilizado:			
Depósitos en garantía — Banco República		$ 156.304.01	
Muebles y útiles	$ 84.644.50		
Menos lo amortizado	" 3.424.10	" 81.220.40	
Inmuebles		" 2.056.000.00	" 2.293.524.41
Transitorio:			
Diversos en suspenso			" 11.860.00
Cuentas de orden:			
Consignación Travelers cheques			" 585.230.00
			$ 6.668.479.05

PASIVO —

No exigible:		
Capital integrado	$ 3.000.000.00	
Fondo de reserva legal	" 92.421.79	
Fondo de reserva	" 26.358.65	$ 3.118.780.44
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 245.099.35	
Corresponsales en el exterior	" 1.312.539.74	
Bancos	" 223.904.56	
Giros y órdenes	" 69.388.68	
Varios a pagar	" 136.500.00	
Acreedores varios	" 96.930.30	" 2.084.362.63
Transitorio:		
Previsión para impuestos		" 155.000.00
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio		" 725.105.98
Cuentas de orden:		
Travelers cheques en consignación		" 585.230.00
		$ 6.668.479.05

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1965

DEBE —

Amortizaciones	$ 70.924.35	
Sueldos, comisiones, gratificaciones, aportes patronales e intereses y descuentos	" 1.168.927.73	
Gastos generales, propaganda	" 326.052.20	
Impuestos	" 268.351.05	$ 1.834.255.33
Utilidad del ejercicio 1964/65		" 725.105.98
		$ 2.559.361.31

HABER —

Resultados de cambio, agentes y corresponsales bancarios comisiones y giros	$ 2.559.361.31
	$ 2.559.361.31

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1964|65

10 %	A fondo de reserva legal	$	72.510.60
8 %	Para Directorio	"	58.008.48
	Honorarios al Síndico	"	15.000.00
	Dividendos sobre capital integrado	"	300.000.00
	Saldo a fondo de reserva	"	279.586.90
		$	725.105.98

El presente Estado no ha sido presentado a la consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Los presentes Estados se encuentran copiados a folios 24, 25 y 26 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 6 de junio de 1958.

$ 1.680.00 — 1|pub. — 21275.

BANCO DEL LITORAL

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1965

ACTIVO

Disponible:			
Encaje Metálico Vellón		$ 29.967.54	
Encaje Fiduciario		" 24.621.700.00	$ 24.651.667.54
Exigible a la Vista:			
Banco de la República (Cta. Cte.)		$ 4.458.801.56	
Banco de la República (Cámara Compensadora)		" 3.110.945.47	
Banco de la República (Cta. "A" 4|7|63)		" 719.641.07	" 8.289.388.10
Realizable: (Cobertura de Encaje)			
Deuda Pública (v|n $ 582.890.00)			" 529.216.40
Total del Encaje			$ 33.470.272.04
Realizable:			
Acciones y Valores		$ 2.914.770.25	
Billetes en Moneda Extranjera		" 136.896.09	
Inmuebles para la venta		" 588.540.00	
Inmuebles prometidos en venta		" 1.765.623.02	" 5.405.829.36
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 33.042.303.93	
Valores Descontados		" 85.400.990.13	
Deudores en Gestión	$ 5.074.800.68		
A deducir Provisión	" 2.074.342.67	" 3.000.458.01	
Préstamos Aplic. Fondos Ley 4|7|63		" 8.459.000.00	
Préstamos en Moneda Extranjera		" 16.331.199.68	
Corresponsales		" 2.513.348.13	" 148.747.299.88
Cuentas en el Exterior:			
Corresponsales y Operaciones Pendientes			" 70.824.785.70
Inmovilizado:			
Mobiliario y Equipos		$ 4.339.086.60	
Edificios uso del Banco e Inmuebles		" 5.155.240.04	" 9.494.326.64
Varias Cuentas Deudoras:			
Saldos Deudores no especificados			" 55.327.185.56
Total del Activo			$ 323.269.699.18
Cuentas de Orden:			
Varias cuentas Deudoras		$ 29.697.571.85	
Valores Depositados		" 36.318.534.76	" 66.016.106.61
Total General			$ 389.285.805.79

PASIVO

Patrimonial:		
Capital Integrado	$ 15.000.000.00	
Fondos de Reserva y Previsión	" 4.268.833.49	$ 19.268.833.49
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes y otros Depósitos a menos de 30 días		" 48.739.327.47
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías a 30 días de pre-aviso	$ 89.684.809.86	
Depósitos a Plazo Fijo a más de 30 días	" 14.640.741.44	" 104.325.551.30
Cuentas en el Exterior:		
Depósitos en Moneda Extranjera	$ 9.509.515.91	
Correspons. y Operaciones Pendientes	" 79.084.558.88	" 88.594.074.79
Exigible:		
Varios Acreedores		" 21.596.239.73
Varias Cuentas Acreedoras:		
Saldos Acreedores no especificados		" 37.276.605.79
Utilidades del ejercicio		" 3.469.066.61
Total del Pasivo		$ 323.269.699.18
Cuentas de Orden:		
Varias Cuentas Acreedoras	$ 29.697.571.85	
Depositantes de Valores	" 36.318.534.76	" 66.016.106.61
Total General		$ 389.285.805.79

RESULTADOS DEL EJERCICIO SOCIAL

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Cargas Sociales		$ 2.915.261.52
Gastos de Administración		" 1.871.219.33
Gravámenes Fiscales		" 4.575.793.23
Intereses de Recursos		" 4.089.726.75
Resultados Diversos Deudores		" 177.402.11
Castigos	$ 2.074.342.67	
Amortizaciones	" 550.978.97	" 2.625.321.64
Retribuciones Personales		" 11.718.245.32
Utilidad del Ejercicio		" 3.469.066.61
		$ 31.442.036.51

GANANCIAS

Comisiones	$ 12.864.758.22
Intereses de Colocaciones	" 16.032.946.05
Resultados Diversos (Acreedores)	" 2.544.332.24
	$ 31.442.036.51

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LA UTILIDAD

Artículo 42 de los Estatutos

Utilidades a Distribuir			$ 3.469.066.61
A Deducir:			
10 % Fondo de Reserva Legal		$ 346.906.66	
Fondo de Previsión		" 309.659.95	" 656.566.61
Saldo a Distribuir			$ 2.812.500.00
Dividendo Nro. 28 - 15 %			
Dividendo Provisorio repartido 6 %	$ 900.000.00		
Dividendo Compl. a repartir 9 %	" 1.350.000.00	$ 2.250.000.00	
Presidente, Directorio, Síndico y Personal		" 520.312.50	
Unión Económica del Uruguay		" 14.062.50	
Obras de Beneficencias		" 28.125.00	
		$ 2.812.500.00	$ 2.812.500.00

Inspeccional General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 302 y 303 del libro Inventario, aprobado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de diciembre de 1963.

Miguel Saralegui, Presidente. — Luis Alberto Horta, Secretario. — Cr. Heber Fernandez Guardado, Auditor. — Contador Tomás N. Sánchez, Gerente General. — Domingo R. Zardo, Contador.

$ 2.520.00. — 1 pub. — 20814.